DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 10 de Junio de 1969

TOMO 255 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Núm. 18088

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1

Decreto 264|969. — Se establecen normas para la determinación del valor ficto para el pago del impuesto a las Transacciones Agropecuarias, para la exportación de bovinos machos en pie, autorizada por el decreto 234|969.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de junio de 1969

Visto y Resultando el decreto 234|969 de 16|V|969 que autoriza la exportación de 60.000 bovinos machos generales en pie y que la resolución de 26|V|969 reglamenta dicho decreto, dictó normas complementarias para una rápida exportación.

Considerando que es necesario, a efectos de concretar la exportación en los términos previstos en el decreto citado, la determinación del valor ficto adecuado para el pago del impuesto de Transacciones Agropecuarias.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Al solo efecto de lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto 234|969 de 16 de mayo de 1969, el impuesto creado por el artículo 311 de la ley número 12.804 de 30|11|960 y modificativas, se liquidará sobre el valor ficto que fije el Ministerio de Industria y Comercio en virtud de la facultad otorgada por el artículo 3.o del decreto antes mencionado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — JOSE SERRATO.

CON EL N.o 18[illegible] APARECIO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A MAYO.

ADVERTENCIA: Ha comenzado a suprimirse la distribución a suscriptores, cuya suscripción vencida al 30 de abril no fué renovada

2

Resolución. — Se reglamenta la exportación de bovinos machos en pie, con destino al Brasil, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 234|969.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1969.

Visto el decreto 234|969 de 16 de mayo de 1969, que autoriza la exportación de 60.000 bovinos machos generales en pie.

Resultando que es necesario dictar normas complementarias que aseguren su rápida exportación.

Considerando: I) Los graves problemas de transporte y lo accesible de nuestra frontera terrestre;

II) Que el nivel del precio actual para novillo gordo en el Estado de Río Grande del Sur es similar al de nuestro país;

III) Que en esas condiciones para que el decreto que autoriza la exportación de ganado en pie, cumpla con su cometido final, se requiere la fijación de fictos adecuados para el pago de aquellos gravámenes que de otra manera imposibilitarían una ágil comercialización;

Los Ministros de Industria y Comercio, de Ganadería y Agricultura y de Hacienda,

RESUELVEN:

1.o Las exportaciones de ganado bovino macho general en pie, con destino a Brasil, se realizarán por las Receptorías de Frontera de os Departamentos de Artigas, Rivera, Rocha, Cerro Largo y Treinta y Tres.

2.o A los efectos de las exportaciones a que se refiere esta resolución en los lugares donde no exista Despachante de Aduana habilitado para ejercer la función, las Receptorías respectivas en cada caso, aceptarán el despacho directo por el exportador, dando cuenta seguidamente a la Dirección Nacional de Aduanas.

3.o Para las operaciones comprendidas en este decreto se fija un ficto de $ 1.00 (un peso), por animal, para el pago de los gravámenes ad valorem.

4.o Las solicitudes de exportación podrán gestionarse a partir de la publicación de esta resolución, ante INAC, la que en caso de considerar favorablemente el pedido fijará los detalles y modalidades de cada exportación, dando cuenta al Ministerio de Industria y Comercio, tanto de las solicitudes presentadas como de las autorizaciones concedidas, así como el balance general de las exportaciones cumplidas.

5.o El plazo de cumplimiento de las exportaciones será el que determinan las reglamentaciones vigentes.

6.o Los infractores de cualquier orden, serán penados con las máximas penalidades vigentes de la ley aduanera.

7.o Comuníquese, publíquese en dos (2) diarios de la Capital, etc. — JORGE PEIRANO FACIO. — JAIME MONTANER. — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Cloruro de Polivinilo", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de octubre de 1968. (*)

Visto el expediente 2350|967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Resyplast Sociedad Anónima", solicitó modificación del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con los estudios contables realizados y lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Cloruro de Polivinilo" (compuesto de P.V.C.) que regirá entre el 18 de octubre de 1968 y el 18 de octubre de 1969.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y pase al Laboratorio de Análisis y Ensayos a los efectos dispuestos por providencia de esta misma fecha que corre adjunta a este expediente. — RAMON P. DIAZ.

4

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Cueros Ovinos Curtidos", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de mayo de 1969. (*)

Visto el expediente 505|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Pieldoro Sociedad Anónima" solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De confomidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964, y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Cueros Ovinos Curtidos para Sacos y Camperas, con lana rasada hasta quince milímetros, teñidos en varios colores y terminados totalmente. Cueros Ovinos para Sacos y Camperas con lana rasada hasta quince milímetros, estampados tipo Tigre y

(*) Recibidos en 'Diario Oficial", el día 6 de junio de 1969.

terminados totalmente. Cueros Ovinos Curtidos para la industria del calzado, con lana rasada hasta quince milímetros, teñidos en varios colores y terminados totalmente'', que regirá desde el 29 de mayo de 1969 hasta el 29 de mayo de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

Resolución. — Se concede una prórroga para proceder a la devolución de las cantidades percibidas por concepto de reintegro del producto denominado "Garras de Cuero Ovino Curtidas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo 25 de abril de 1969. (*)

Visto la solicitud de la firma "Pieldoro Sociedad Anónima" tendiente a obtener prórroga del plazo fijado por resolución de 20 de diciembre de 1968 para la devolución de las cantidades percibidas del Banco de la República Oriental del Uruguay como reintegro del producto denominado "Garras de cuero ovino curtidas con lana rasada hasta quince milímetros en blanco o teñidos en varios colores".

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE

1.o Conceder una prórroga hasta el 25 de mayo de 1969 para proceder a la devolución de las cantidades percibidas por concepto de reintegro del producto denominado "Garras de cuero ovino curtidas con lana rasada hasta quince milímetros, en blanco o teñidos en varios colores" en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos al Banco de la República Oriental del Uruguay. — JORGE PEIRANO FACIO.

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Guitarras Modelo Español", fabricadas con materiales nacionales y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de mayo de 1969. (*)

Visto el expediente 505|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Casa Praos Sociedad Anónima", solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

(*) Recibidos en "Diario Oficial", el día 6 de junio de 1969.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Guitarras Modelo Español, fabricadas con Etiquetas, Tornillos, Estopa, Pasta, Thiner, Alcohol, Lijas, Lacas y Cola de Producción Nacional".

2.o Fijar un reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 16 de mayo de 1970.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Alimento proteínico compuesto, llamado "Vascolet", de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de mayo de 1969. (*)

Visto el expediente 505|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Homero Fernández y Hermanos Sociedad Anónima'', solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Alimento proteínico compuesto de Cacao importado y Leche en Polvo, Azúcar y Esencias Nacionales, llamado "Vascolet", envasado en frascos de vidrio o latas de producción nacional".

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 16 de mayo de 1970.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" [illegible] junio de 1969.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 29 de mayo de 1969

Vicente Elorza, oriental 71 años, casado, 1.a Sección.

Dalila Salgado de Johnson, oriental, 79 años, viuda, Epidemiología.

Juan Romeo Pírez, oriental 58 años, casado, Legunamón 3695.

Raúl Symonds, oriental, 71 años, casado, Sda. Sección.

Avelino Justo Casas Carreras, oriental, 75 años, casado, Garibaldi 1729.

Tadea Abreu de Arévalo, oriental, 74 años, casada, Bella Vista 1723, Apto. 3.

Victoriano Alvarez Alvarez, español, 79 años, soltero, Cno. Anaya 2668.

Clotilde Montero de Suárez, oriental, cuarenta y siete años, viuda, H. Maciel.

Alberto Díaz, oriental, 64 años, soltero, H. Maciel.

María de los Dolores Millán de Fariña, española, 81 años, viuda, Chile 2583.

Julio Antolín Collazo Castro, oriental, 81 años, soltero, San Fuentes 4201.

Juan Colpe Santos, oriental, 62 años, casado, H. de Clínicas.

Haydée Reyna Costu, oriental, 61 años soltera, H. de Clínicas.

Francisco Flores, oriental, 55 años, soltero, H. de Clínicas.

Ofelia Benedicta Habia Platas, oriental, 54 años, soltera, Mariano Moreno N.o 2725.

Juan Pedro Galión Alonzo, oriental, 3 meses, Larravide s|n.

José María Asborno Manfredi, oriental, 64 años, soltero, P. del Campo.

Rosana Aguilera de Magallanes, oriental, 81 años, casada, P. del Campo.

Marcelo Eduardo Pereyra, oriental, 48 años, M. García 1303.

Luis Cataldo, oriental, 80 años, soltero, Sepicán 3124.

Isidro Márquez, oriental, 77 años, casado, H. de Clínicas.

Gregorio Aquilino Colino, oriental, 78 años, casado, Porras 3436.

[illegible] Duhagón de Irisity, oriental, 77 años, viuda, Millán 3019.

[illegible] Cabrera, oriental, 18 años, [illegible].

[illegible], oriental, 68 años, casado, [illegible].

[illegible] Gutiérrez, oriental, 2 meses, [illegible].

[illegible] Flores de [illegible], [illegible], viuda, [illegible] 4478.

[illegible] Fernández, oriental, 44 años, [illegible].

[illegible] Chía, oriental, 72 años, [illegible].

Celia Bonomi de Calandra, oriental, 62 años, viuda, Lorenzo J. Pérez 3141.

Juan Carlos Correa Fiallo, oriental, 58 años, viudo, I. de María 1330.

José Juri Chelala, oriental, 53 años, casado, Círculo Católico.

Leonor Bant de León, oriental, 55 años casada, H. de Clínicas.

Leonardo Antonio Piciafesa, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.

Filomena Gentile, oriental, 63 años, soltera, Carreras Nacionales 4295.

Beatriz Rospide de Ponce de León, oriental, 82 años, viuda, Florida 1431, piso 3, Apto. 7.

Vicente Buffelli Malvichini, oriental, 72 años, soltero, J. Requena 1475.

Aydée Palcios de Gutiérrez, oriental, 77 años, casada, J. A. Posolo 3948.

Rosendo Alvarez, oriental, 88 años, viudo, Barquisimeto 3870.

Juana Castiglia Laviste, oriental, 88 años, soltera, Misiones 1413.

María Celia Giralt de Díaz, oriental, 75 años, casada, Br. Artigas 1465.

Día 30 de mayo de 1969

Eduardo Justino Caffi, oriental, 23 años, viudo, H. Pasteur.

Mariela Nair González, oriental, 3 meses González Ramírez 1923.

Dominga Donato de Tourón, oriental, 67 años, viuda, Abrevadero 8456.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaran por haber una gestión fiscal que reclaman las oficinas, al igual que los que tienen un acuerdo [illegible].

[illegible]

Julio Cuartino, oriental, 7 meses, H. P. Rossell.

Margarita Scotmclellan, británica, 88 años casada, H. Maciel.

Natividad Arauzazú, oriental, 86 años, viuda, San Miguel 144.

José Alborja, oriental, 78 años, soltero, P. del Campo.

Marcos Evangelio Clavijo Martínez, oriental, 64 años, soltero, P. del Campo.

Gustavo Daniel Alaniz, oriental, 3 meses, González Ramírez 1926.

Micaela Juana Soto de González, española, 87 años, viuda, Migueleta 1910.

Luis Pérez Candiota, oriental, 87 años, casado, Villagrán 2450.

Angela Gatti de Blanco, oriental, 78 años, viuda, 26 de Marzo 1306.

Angel Paciello, oriental, 81 años, soltero, Guaviyú 2576.

Jesús Alvez Moreira, oriental, 15 años, soltero, Br. Artigas y Cufré.

Angelica Abal de Martínez, española, 65 años, casada, Millán 4482.

José Antonio Pizzo Sacovazo, oriental, 75 años, casado, Guayaguí 2943.

María Serafina Ortelli de Morgaivo, oriental, 62 años, casada, H. Pasteur.

Meliton Pilmyre Cacrera, oriental, 89 años, casado, Santos Dumont 2876.

Lady Nancy Argueti, oriental, 37 años, soltera, H. Italiano.

Emile Henri Puedent Berja Dariel, francesa, 56 años, casada, Larravide s|n.

Falero Viera, sin vida, Agraciada 2981.

César Magallanes Dolche, oriental, 63 años, casado, Isidoro de María 1580.

Aurora Santos de Lavaggi, oriental, 32 años, viuda, H. Maciel.

Juan Carlos Hernández, oriental, 61 años, casado, (1.a Sección Judicial).

Luis Raúl López Acasuso, oriental, 52 años, casado, S. Americano.

Amalia Puñalini de Sánchez, oriental, 92 años, viuda, Apóstoles 3624.

Justo Guevara, oriental, 73 años, soltero, 8 de Octubre 3020.

José Martínez, español, 83 años, soltero, Cuarcim 1067, ap. 3.

Helario Martínez, oriental, 81 años, viudo, S. Italiano.

Angela Fernández de Miso, española, 77 años, viuda, Millán 4482.

José Máximo Ferreira, oriental, 67, años, casado, A. Saravia 4033.

Ana Inés Artola, oriental, 60 años, soltera, Gallein 1256, piso [illegible].

Josefa Sánchez de [illegible], española, 83 años, casada, [illegible].

María Pepe [illegible], oriental, 13 horas, Agraciada 2981.

Juan Antonio [illegible], oriental, 67 años, casado, [illegible].

[illegible] de [illegible], oriental, 65 años, viuda, S. Italiano.

[illegible], oriental, 85 años, viudo, [illegible].

[illegible], oriental, 69 años, soltero, H. de Clínicas.

[illegible], oriental, [illegible] años, divorciado, [illegible].

Domingo [illegible] de [illegible], oriental, 85 años, viuda, [illegible].



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

13ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRESIDENTE AD-HOC)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA, EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA Y EL INTERINO DON MARIO FARACHIO

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON JAIME MONTANER; EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DOCTOR JORGE PEIRANO FACIO; EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CONRADO SILVA Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DOCTOR RAMON P. DIAZ.

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 15 de mayo de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio— mañana viernes 16, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúan los informes de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio sobre distribución de recursos del Fondo Especial de Estabilización de Carnes, intervención del Frigorífico Nacional y participación de frigoríficos particulares en el abasto de Montevideo.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Echegoyen, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Falta:

Con licencia, el señor senador **Legnani.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Finalizado el cuarto intermedio, y habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 37 minutos.)

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Recurro al expediente de las cuestiones de orden, para formular algunas manifestaciones, porque me parece que a esta altura de los acontecimientos, con ser tan trascendente el tema que se va a considerar esta tarde, es de la sensibilidad del Parlamento Nacional ocuparse de algo que está haciendo un gran daño a la República.

Hasta ahora, habíamos guardado silencio en este recinto alrededor de las acciones criminales y antipatrióticas —son verdaderos enemigos de la sociedad— de un grupo bastante grande de elementos de este país que quieren destruirlo; pero lo ocurrido anoche me obliga a mí (quizá porque tengo exacto sentido de la situación en que vivimos) a plantear en el Senado de la República este problema para que el Parlamento tome contacto con una realidad que está causando un tremendo daño moral por parte de individuos desbordados, y que muchos resentidos políticos y no políticos la callan, porque piensan que ellos no tienen la misma responsabilidad que tenemos nosotros, los que nos estamos jugando claramente en estos momentos difíciles para la estabilidad económica y social de la República.

Se ha guardado silencio —lo veo con verdadero dolor— sobre estos criminales, vulgares ladrones, que son acompañados por chicas pervertidas y que no son elementos extraídos de los gremios obreros, de los frigoríficos y las fábricas, sino de esa Universidad que paga toda la República, cuyos orientadores predican el odio e impulsan a la juventud por senderos peligrosos.

Hace poco tiempo, muy lejos de aquí, leí la opinión que se tiene de estos elementos y de la acción que desarrollan, que ya desborda la capacidad de represión de nuestra Policía. Además, parecería que en algunos casos consiguen estos vende-patria amedrentar mediante amenazas anónimas a quienes tienen la tarea de juzgarlos judicialmente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — Apoyado o no apoyado, afirmo categóricamente que existen sumarios que no sé por qué se demoran en la órbita judicial.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No apoyado.

SEÑOR CAPUTI. — No podemos aceptar que estos criminales atenten, día y noche, contra la tranquilidad de nuestra sociedad; pero, mucho menos, que haya periodistas que hagan la apología del delito, que hayan realizado reportajes a educadores de nuestro país, y en los mismos se demuestre el peligro tremendo que significa que tales personas, pertenecientes a nuestras escuelas, universidades y facultades, estén cometiendo el gravísimo delito de apología del delito, al solidarizarse con estos criminales.

Se me ha manifestado que los que están en la cárcel, no son tratados como correspondería a los enemigos del país. Lo único que no tienen, es libertad de movimiento; pero sí tienen un contacto permanente con las células criminales que están sueltas.

Pienso que en esta hora de decisiones para la democracia hay que aclarar las rayas y, en esta materia, aquí no hay más que dos partidos: el de los que desean el bien del país y la vigencia plena de nuestra democracia representativa y el de los resentidos sociales que quieren hundir a la nación en el caos.

Voy a leer un artículo publicado en el semanario "Marcha", donde se traducen contestaciones muy particulares a una periodista que tiene vocación por publicar estos delitos.

El artículo se titula: "¿Qué son para usted los tupamaros?". Hay declaraciones de todo tipo.

Vea el Senado —aquí se sientan distinguidos maestros— lo que contesta una maestra en ese reportaje: "E. Z., maestra, 43 años. Pregunta: ¿Qué son los tupamaros según su criterio? —La única esperanza que hay en este país en este momento. —¿Así, no más, como lo dice, lo escribo? —Así nomás".

Fíjense, señores senadores, lo que contesta una maestra de nuestra escuela pública, que es sostenida por todo el pueblo de la República.

Luego pregunta: "A quién votó en las últimas elecciones?" Y contesta: "A la 1001".

SEÑOR MICHELINI. — Pero ahora no la vota más.

SEÑOR CAPUTI. — Tengo la certeza de que no la ha de votar más, porque yo afirmo que en este problema, la parte vertebral de la 1001, que es el Partido Comunista, inteligentemente organizado, no tiene nada más que ver.

Pregunta: "¿Considera que hay alguna contradicción entre el partido que votó y lo que me dice ahora?". Contesta: "Considero que no existe ninguna oposición flagrante. Llegado el momento, marcharán juntos".

Y continúa: "Me dijo que era maestra de Primaria, ¿qué año da?". Y esta es la parte que hace parar los pelos de punta, a quienes los tienen, claro está: "Segundo año", dice

la maestra. "Hábleme de los niños respecto a este asunto". "A los niños todo lo que tenga el sabor de la aventura, los fascina. Mandé hacer un deber que consistía en escribir palabras con la letra "T". 19 niños escribieron la palabra "tupamaro".

No se puede aceptar esto; es una cosa tremenda, criminal. Y también es criminal la maestra que dijo esto. Aquí hay maestros presentes a quienes les pregunto si es posible que una maestra de nuestro país pueda manifestar, en un reportaje, que niños de 7 años, invitados por ella a escribir palabras que empiecen por "T", puedan haber escrito la palabra "tupamaro"; o si, en cambio, esa maestra —como lo hacen otros maestros y profesores sistemáticamente en sus cátedras— está sembrando el odio en la República y acariciando el placer, no deseado por los hombres de bien, de deshacerla en cuanto puedan.

Afirmo, categóricamente, que esta mujer ha mentido y que, al frente de una escuela pública, esta persona está cometiendo delitos por los que debiera ser enjuiciada por parte del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y separada de su cargo.

Pero además, señor Presidente, ¿qué significa lo de anoche? En el momento en que fue suspendida la transmisión normal de CX 8, se pudo comprobar que estos malos hijos de la República, estos serviles de la dictadura maoísta que forman las células tupamaras del país, están utilizando —y ahora llegaron al máximo— toda la debilidad que puede extraerse de un país de gente libre y bien intencionada, porque no podría ser que alguien pensara que haya gente capaz de hacer lo que anoche llevaron a cabo estos elementos a los que el país tiene que arrancar de donde están, buscándolos casa por casa, rancho por rancho, y no como se ha hecho hasta ahora, ya que casi todo lo que se ha podido descubrir ha sido por accidente. Fue accidente lo de Pando y lo de Toledo. Además, hay gente bien relacionada en el país ocupando altas posiciones en el terreno científico y en el gremial, que son capaces de ocultar a estos criminales que hicieron explotar la bomba en Toledo. De otra manera, nadie me podría explicar cómo fue posible que esa pareja de tupamaros herida, cubierta en sangre, anduviera recorriendo consultorios médicos o algún hospital, y no sé si algún Sindicato que otro, para luego desaparecer.

¿Es que esto lo pueden hacer los tupamaros solos o es que hay gente resentida en este país que está vinculada a ellos para tratar de hundir a nuestra República? Esa es la pregunta que yo me formulo y afirmo que ha llegado el momento de reclamar, en todos los estrados, procurando que la Justicia —a la que respeto mucho—, se afirme en la defensa de nuestras instituciones. No puede ser que quienes han cometido, y continúan cometiendo delitos tan graves todavía, anden libres debiendo estar presos, que otros hayan salido de la cárcel mucho antes de lo que les correspondía y que otros permanezcan en la misma gozando de comodidades de príncipes y en contacto directo con quienes les están sirviendo desde afuera.

Planteo este asunto, porque creo que todo esto es importante, pero nada lo es más que las instituciones del país. Esta no es una nación del Partido Colorado, del Blanco, del P.D.C. o del Comunista, sino de orientales, de gente que quiere la paz y la tranquilidad y que no está dispuesta a admitir que alguien sea débil cuando tiene que cumplir su deber.

No es cuestión de que me vengan con el cuento de que el Juez o la señora del Juez tal recibió una nota amenazante anunciándole que pueden pagar sus hijos las medidas que pueda adoptar su padre; no es cuestión de que otros jerarcas de la Policía reciban también anónimos de ese tipo. Pero tampoco es cuestión de tolerar la ridiculez que se soportó anoche, existiendo medios para detener esa infamia. Tuvieron, todavía, la osadía de asustar a la gente, diciéndoles que si tocaban una pared, una puerta o una ventana, estallaría toda la estación de CX 8.

Rindo homenaje a la prensa libre de mi país: radiotelefonía, televisión y prensa escrita, que deben ser salvaguardadas de estos asesinos, de estos ladrones vulgares que, con el dinero que han robado por millones, alimentan conflictos. No todos los que están al frente de los conflictos son culpables, pero indirectamente contribuyen haciéndose ver y acompañando medidas como asaltos a Bancos y comercios, así como todo lo que signifique destrucción, desorden y caos para la República.

Afirmo, entonces, señor Presidente, que estaremos muy atentos a estas cosas, porque tenemos que tomar medidas y lograr que el pueblo colabore con el gobierno, la policía y la justicia. No puede ser que estos vándalos, estos malos uruguayos o extranjeros desagradecidos, estos tipos que no han hecho otra cosa que servirse del Estado y de las instituciones de enseñanza, vengan a causar el tremendo daño que están ocasionando al país. No puede ser que estén vinculados a nuestra sociedad mientras cometen robos, asaltos e intentan matar, o mientras amenazan a jueces, funcionarios policiales y jerarcas políticos con aquello de que: "Si te metés en esto, te vamos a hacer saltar".

No puede ser que nosotros no contemos, para la defensa de nuestras instituciones democráticas, con un pueblo que, unido por encima de todas las banderías políticas, permanezca atento y los persiga. Habrá que buscarlos en cualquier lado y el pueblo tendrá que colaborar con el Ejército y la Policía.

Pienso, además, que ésta es la hora en que el país necesita una posición firme de todos sus ciudadanos, una posición que signifique defender nuestras libertades, nuestro régimen republicano. No es cuestión de que cualquier atrevido, en las encuestas que se leen por ahí, se la tome con los políticos, con nosotros, y diga sandeces. Esas sandeces se las hacen decir los tupamaros o guerrilleros de otro tipo, para ir sembrando la discordia, el desastre y el caos en nuestro país.

Señor Presidente: tenía la necesidad moral de decir lo que he expresado, pero creo que el Senado está en la obligación no sólo de solidarizarse con esta difusora que ha sido atacada, sino de expresar de viva voz su convencimiento de que el Estado y el pueblo deben ponerse en marcha juntos para sacar de este país a los que están atentando cobarde y cínicamente contra él.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 613)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Carrere Sapriza, relacionado con la suspensión de envíos de carnes a Gran Bretaña. (Carp. 65)

A disposición del señor senador Carrere Sapriza.

El Ministerio de Cultura acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Michelini, relacionadas con los programas de la Universidad de la República y de la Universidad del Trabajo por el Servicio de Difusión Radio Eléctrica. (Carp. 77)

A disposición del señor senador Michelini.

La misma Secretaría de Estado acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Zabalza y Podestá Carnelli, relacionadas con las actuaciones del sumario referente a los hechos acaecidos en el Liceo del Pueblo José Batlle y Ordóñez. (Carp. 86)

A disposición de los señores senadores Zabalza y Podestá Carnelli.

El señor senador doctor Carlos M. Penadés solicita informes al Ministerio de Hacienda, sobre las deudas de dicha Secretaría de Estado con los Gobiernos Departamentales.
Procédase como se solicita.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se continúa con el problema planteado por el señor senador Caputi.

SEÑOR PENADES. — ¿No hay ninguna moción formulada?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra.

El señor senador planteó el problema —no sé si lo concreta como moción— de pasar la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo: a los Ministerios del Interior y de Cultura. Se podrían pasar al Ministerio del Interior y al de Cultura, porque, a través de la exposición, hay un problema de orden público y, también, a través de esta última Secretaría de Estado, podría caber el trámite al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Apoyados.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en la forma indicada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6

Se entra a la consideración de la orden del día. Continúan los informes de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio, sobre distribución de recursos del Fondo Especial de Estabilización de Carnes, intervención del Frigorífico Nacional y participación de frigoríficos particulares en el abasto de Montevideo.

Continúa en el uso de la palabra, el señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Cuando se levantó la sesión anterior, me estaba refiriendo a la situación del Frigorífico Nacional y expresando que los estudios técnicos que se habían realizado por varias misiones que vinieron a nuestro país, revelan cuáles eran las carencias e insuficiencias de dicho organismo. En particular, estaba aludiendo al estudio preparado por los técnicos de la Fao en 1963, que, como dije, ha sido publicado por la Cámara de Representantes y que, aunque tiene algunos errores y desenfoques del problema, constituye, sin embargo, el estudio más serio que existe, hasta ahora, sobre la reorganización de los aspectos técnicos y económicos de la industria de la carne en nuestro medio.

Voy a permitirme, para concluir con este documento, leer otros párrafos que tienen especial vinculación con el tema del Frigorífico Nacional.

"El Frigorífico Nacional —se dice en la página 25— disfruta del monopolio de faenamiento para el consumo de Montevideo, establecido en 1929, con el fin de poner término al monopolio anteriormente disfrutado por unos pocos frigoríficos internacionales y asegurar, en tal forma, mejores precios para los productores nacionales. Sin embargo, la ingerencia política, los cambios de la política económica del gobierno y la tendencia a favorecer a los consumidores mediante la fijación de precios bajos para la carne, desvirtuaron tales propósitos.

Protegido por el monopolio que se le otorgó, el Frigorífico Nacional se convirtió en una empresa ineficaz, burocrática y excesivamente costosa. El monopolio otorgado al Frigorífico Nacional presenta, además, el inconveniente de que los demás frigoríficos, a quienes no se les permite intervenir en el abastecimiento de Montevideo, están reducidos a operar solamente durante una breve temporada, de pocos meses, permaneciendo inactivos durante el resto del año.

Sin embargo, la ley obliga a los frigoríficos a que mantengan el complemento de personal completo en su empleo durante todo el año. El aprovechamiento parcial del personal y de la capacidad de producción de las instalaciones, eleva desmesuradamente sus costos de producción. Las limitaciones impuestas a las empresas frigoríficas, respecto a los mercados que puedan abastecer, perjudican la utilización racional de su capacidad productora y de su personal, y determinan costos excesivos de industrialización.

La distinción artificial entre mataderos para el consumo local y la matanza para exportación es ineficaz y costosa. Debería autorizarse a todo frigorífico o matadero, bien en Montevideo o en el interior del país, para exportar carne o para venderla en el interior o en Montevideo, con la única condición de que cumplan las disposiciones sanitarias y se sometan a la inspección oficial de la carne y que paguen los impuestos correspondientes.

Lo mismo debería aplicarse a las fábricas de embutidos, a las que actualmente se les prohibe vender carne fresca en Montevideo. Si se hiciera posible la venta de los mejores cortes para el consumo, podrían utilizar solamente carne de calidad inferior para los embutidos, con la consiguiente baja en los costos de producción de éstos. La rebaja de precios que tales economías llevarían consigo, estimularía al consumo industrial de carne bovina y porcina de calidad inferior. Para evitar inversiones anti económicas en el futuro, debe facilitarse, urgentemente, el acceso a los mercados de Montevideo a cuanto frigorífico cumpla con las condiciones establecidas en el inciso 28.

En la actualidad, los costos de faenamiento e industrialización del Frigorífico Nacional son excesivos y se requieren subsidios cuantiosos del gobierno para mantenerlo en existencia. En 1962, esos subsidios alcanzaban a 30 millones de pesos. Tan cuantiosa inversión es capital perdido que se necesita con urgencia para el desarrollo de otros sectores económicos.

Las razones principales de los costos excesivos de producción son: altos gastos de administración y de inspección, instalaciones, equipos y sistemas de faena e industrialización deficientes, motivados en parte por la mala dstribución del emplazamiento respectivo de las instalaciones y equipos. El personal es excesivo en sumo grado, habiendo un empleado administrativo por cada dos trabajadores manuales. En los demás frigoríficos hay un funcionario de inspección o de oficina para 7 u 8 trabajadores manuales. En los frigoríficos de capacidad mediana esta proporción llega a ser de uno a 10. Se calculó que en 1962 el total de los gastos de mano de obra, incluidos los pagos para seguros sociales, llegaron a superar los 100 millones de pesos, suma que debe considerarse excesiva, dada la producción obtenida.

El monopolio otorgado al Frigorífico Nacional ha resultado perjudicial, y puede considerarse como una de las causas de las dificultades que atraviesa actualmente la industria uruguaya de carne. Los costos excesivos de faena e industrialización del Frigorífico Nacional, han engendrado un mercado negro activo de carne, cuya existencia pone en peligro la salud pública, por la falta de inspección sanitaria de la faena clandestina de animales. La acumulación de problemas políticos y laborales en el Frigorífico Nacional, durante su larga existencia, y las malas condiciones en que se encuentran gran parte de sus instalaciones, con la única excepción de las cámaras frigoríficas, hacen aconsejable la clausura de esta empresa, como solución preferible a su reorganización o reconstrucción. Para sustituirla se recomienda la construcción de un nuevo frigorífico en el mismo lu-

gar, con una capacidad de faena de 50 reses por hora. El emplazamiento actual del Frigorífico Nacional es conveniente y la creación del nuevo Frigorífico, en el mismo sitio, originaría economías, ya que los edificios existentes, con algunas modificaciones relativamente poco costosas, podrían servir para los nuevos equipos, sin perjudicar la eficacia o economía de las operaciones."

Esto es, señor Presidente, como he dicho, unos párrafos tomados del informe de la Fao, que se expidió en el año 1963.

Posteriormente al mismo, y por iniciativa del señor Carlos Pereira Iraola —también en 1963— se solicitó informe, al señor Cortés Randall, sobre el Frigorífico Nacional. Este informe, tenía el siguiente objeto, en razón de los términos de referencia que voy a mencionar de inmediato. Los términos de referencia de este informe, —repito— son los siguientes.

Primero, apreciación de las instalaciones y operaciones del Frigorífico Nacional, y recomendar al Ministerio de Ganadería y Agricultura, ya sea con respecto a la remodelación o requipamiento, según los resultados de la operación, si la planta debería ser abandonada y construirse una nueva.

Segundo, si la planta va a ser remodelada, los cambios recomendados necesarios en el dispositivo y equipamiento, y su costo.

Tercero, en el caso de recomendarse la construcción y equipamiento de una nueva planta, elegir el lugar más adecuado, dando consideración a la disponibilidad de ganado para el abasto, mercado para los productores, mano de obra adiestrada, comodidades, suministro de agua potable y para servicios, eliminación de aguas servidas, facilidades de transporte, carácter de la comunidad, población, y los otros factores que puedan afectar la ubicación de la planta.

Por último, recomendar si la planta debería ser de propiedad del gobierno o de los productores de ganado, o de ambos, en un régimen de propiedad conjunta.

Este estudio, señor Presidente, —en sus conclusiones después de un análisis cuidadoso de la situación del Frigorífico Nacional— establecía que los principales factores de las pérdidas del Nacional eran los siguientes:

Leo: "Un precio máximo para la carne vendida en Montevideo que no está en relación con los precios del ganado, lo que coloca al Frigorífico Nacional en situación constante de apremio en sus operaciones. Los contratos de trabajo, que cubren jornadas de trabajo, salarios, cargas y beneficios sociales, son completamente diferentes de los que rigen en los establecimientos similares. La mano de obra está recibiendo en salarios y beneficios, el triple del porcentaje de las ventas en dólares que es normal en la industria, mientras que el productor de ganado recibe un porcentaje mucho menor. El Frigorífico Nacional tiene exceso de mano de obra y supervisores en sus planillas. La compañía ha distribuido sus operaciones en muchos departamentos, que requieren mayor número de supervisores. La compañía tiene cierto número de supervisores que podrían trabajar como capataces, actuando como marcadores de tiempo de trabajo, tal como sucede en las plantas privadas. El exceso de operarios y supervisores es un lujo oneroso. Un sistema ineficiente de distribución de la mano de obra, en qué operarios no son trasladados de una tarea a otra, a medida que hay necesidad; esto tiene por resultado un mayor número de operarios en las planillas de lo que puede pagarse en beneficios y cargas sociales".

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que podría decir las palabras sacramentales —muy al uso en nuestro Senado— de que estamos escuchando, con la atención que merece, al señor Ministro de Industria y Comercio. No sé, en verdad, si esto no sería una hipocresía, ya que, en general, me gusta muy poco ser hipócrita: apenas no más que lo necesario.

Estamos escuchando al señor Ministro en su exposición y tenemos que decir, con los respetos debidos —otra frase al uso nuestro— que nada de lo que ha dicho tiene que ver con el motivo de este llamado a Sala.

Esto lo digo, sin referirme para nada al tiempo que pueda insumir el señor Ministro en su disertación; verdaderamente, señor Presidente, quisiera que requiriera mucho más, si, realmente, su exposición se centrara en lo que ha sido y es el motivo de convocatoria a esta sesión.

Nosotros —que yo sepa— ni en la primitiva intervención del señor senador Pereyra, ni en el pedido de llamado a Sala posterior que redondeó un poco más los objetivos de la discusión, hemos determinado que los temas a considerar tengan nada que ver con respecto a cual es la política general del gobierno en materia de industrialización de carne, a qué opinión existe internacional y nacionalmente sobre los problemas del Frigorífico Nacional, y a qué conveniencia hay en cuanto a la instalación de una nueva planta. Que yo sepa, repito, nada de esto se ha preguntado al señor Ministro de Industria y Comercio. Y, sin embargo, sobre esto es que nos viene a contestar y, en cambio, no se responde a lo que, realmente, se le ha preguntado, que fue muy concreto.

Según tengo entendido, el motivo central del llamado a Sala, tenía que ver con la adjudicación, en forma ilegal, de las cuotas de exportación; se relacionaba, igualmente, con la ilegalidad del decreto de intervención del Frigorífico Nacional.

Se planteó, como una cosa bastante incisiva, por parte del señor senador interpelante, también, el problema de que se había destituido, del Directorio del Frigorífico Nacional, a los representantes de los trabajadores e, incluso, de los productores rurales. Más aún, se promovió, en forma general, todo el tema que tiene que ver con la introducción de las empresas privadas en el abasto, en una forma, diríamos, subrepticia, a través, primero, de la entrada del ganado en pie, sin faenar, y, después, en relación —tal como se ha probado, con documentos a la vista— con el trabajo a realizar con los cuartos delanteros, etc., etc.

Estamos, pues, discutiendo, muy concretamente, el ataque, en los últimos 8 meses, al Frigorífico Nacional, que se objetiva en un decreto, también muy concreto, que tiene fecha concreta, igualmente. Entonces, frente a este problema tan concreto, que tiene que ver con posibles implicancias de Ministros, que son hombres muy vinculados a empresas que pueden ser favorecidas por una distribución que no corresponde, a través de la adjudicación a determinados frigoríficos, de beneficios a los que no tienen derecho, frente a la destitución ilegal de directores, frente a la entrada también ilegal de las empresas privadas en el abasto, y frente a todo lo demás, se nos viene a hablar de lo que nada tiene que ver con ello.

Las perspectivas que de todo esto derivan, pueden significar la liquidación del Frigorífico Nacional; y ante esto, el señor Ministro de Industria y Comercio nos está hablando de sueños, de ángeles, bajo la admonición de la Fao, a cuyo respecto vale la pena recordar que, en determinado momento y en un informe, expresó que el Uruguay no tenía puerto de mar y que, en consecuencia, debían embarcar la carne para mandarla, en lanchas, a la Argentina, lo que indica que nunca estuvo aquí o que si estuvo, fue para servir a alguien y no para analizar, realmente, los problemas del país.

En definitiva: pienso que lo que está expresando el señor Ministro de Industria y Comercio no es lo que está en discusión; aquí debe contestarse sobre los cuatro o cinco puntos concretos y muy concisos que han motivado el llamado a Sala. De lo contrario, podremos estar hablando toda la vida, de los planes que ha habido en este país, desde 1928, sobre el Frigorífico Nacional, lo que, de ninguna manera, corresponde.

Importa que se responda directamente con relación a los hechos que se han definido claramente, y que, como es sabido, han provocado una conmoción terrible a lo largo de

todo el país; tan es así, señor Presidente, que, en estos momentos, desde Fray Bentos, cientos de trabajadores del Anglo y Casablanca, vienen caminando hasta la capital, mientras está paralizada toda la industria de la República. Y sobre todo esto, el señor Ministro de Industria y Comercio no se siente responsable y parece pensar que no tiene nada que ver con ello, y, aparentemente, cree sentir la obligación de recitar aquí la historia de todas las transformaciones del Frigorífico Nacional a lo largo del tiempo.

Me parece que en lo posible tendríamos que ir contestando, concretamente, los temas que se han planteado en la interpelación. A mí me parece que esto no tiene sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Ministro está dentro del tema porque la orden del día dice: Continúan los informes de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio sobre distribución de los recursos del Fondo Especial de Estabilización de Carne, intervención del Frigorífico Nacional y participación de los frigoríficos particulares en los abastos de Montevideo.

Llegado el momento, cualquiera de los señores senadores podrá hacerle al señor Ministro preguntas concretas, ya sea cuando se inscriban para hablar del tema o dentro de la propia exposición que el Ministro haga y quiera contestar.

Continúa el señor Ministro.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No hice ninguna pregunta al señor Ministro. Le hice un requerimiento directo al señor Presidente en uso de una interrupción. En este momento no se necesitaba la tercería del señor Presidente, en absoluto, que está demasiado preocupado porque le podamos criticar al señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — De mis preocupaciones usted no se ocupe; hágalo con las suyas, señor senador.

Mis obligaciones, como Presidente del Cuerpo, las ajusto al Reglamento que nos rige. Aquí no estoy para mirarlo a usted, o usar el lápiz o la campana. Estoy para dirigir el debate. Esa es mi jurisdicción. Como Presidente del Cuerpo, si un senador está más allá del Reglamento o fuera del tema, tengo la obligación de llamarle la atención.

Estoy leyéndole, al señor senador Rodríguez, el alcance de la orden del día, de acuerdo a la forma en que está redactada.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: tengo entendido que el señor Ministro está leyendo el informe de Fao sobre el Frigorífico Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Ahora estoy en otro sueño; este es el de Randall.

SEÑOR MICHELINI. — Si es que se leyó el informe de la Fao y seguramente no presté atención, pido disculpas.

Con respecto al informe de la Misión Técnica de la Fao, el Frigorífico Nacional, en un informe del año 1954 —seguramente lo conocen todos los señores senadores y todo el país— contestó punto por punto, todas absolutamente todas las apreciaciones y los juicios que le merecía a la Fao el Frigorífico Nacional.

Hago estas aclaraciones, a pedido, precisamente, de los ex-directores del Frigorífico Nacional quienes quieren quede constancia que los graves cargos formulados ahí fueron, en su debido tiempo, levantados o pretendieron serlo, con sensibilidad, por parte del Frigorífico Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Quiero decirle al señor senador Rodríguez que lamento no poder contestar más urgentemente los planteamientos que se me han hecho.

El señor senador recordará, si hace un esfuerzo de memoria que durante el discurso del señor senador Pereyra, yo le pregunté, después del tema del Fondo de Compensación, si deseaba que contestara en ese momento o al final. El dijo que no, que prefería continuar su exposición y se le contestara al final.

De manera que no he podido contestar antes porque no se me ha dado oportunidad de hacerlo. Cuando llegue el momento propicio me referiré a la respuesta concreta de los puntos que él plantea.

Por otra parte, me parece que estos informes que estoy leyendo y la explicación que estoy dando sobre el Frigorífico Nacional, son el telón de fondo de todo este problema, tal como dije en la sesión pasada. No puede comprenderse ni la intervención del Frigorífico Nacional ni la política del Poder Ejecutivo a los efectos de restructurar el mencionado frigorífico y, en general, mejorar toda la industria de la carne, si no se tiene una idea cabal de que terreno se está pisando en estos momentos.

Muy a mi pesar, pues, me veré en la necesidad de continuar con este aspecto de la explicación.

En cuanto a lo dicho por el señor senador Michelini sobre la refutación del informe de Fao hecha por el Frigorífico Nacional, creo que en la sesión pasada yo dije que ese estudio de la Fao había merecido muchas críticas y también me referí a las formuladas por el Nacional.

Continúo, señor Presidente.

Decía el punto quinto del informe de Randall, refiriéndose a los factores que han provocado la pérdida del Nacional: "Una actitud no colaboradora de los dirigentes de los sindicatos y operarios que acosa constantemente al personal superior y otros funcionarios del Frigorífico Nacional, haciendo perder tiempo en demandas y disputas de poca monta. Esto impide que el personal ejecutivo dedique su tiempo al desarrollo de programas para mejoramiento de las operaciones y la formulación de planes de corto y largo alcance que son tan esenciales para una organización y progreso. 6º) El funcionamiento en instalaciones antiguas, completamente anti-económicas, con escasa maquinaria estrictamente moderna, con operaciones desperdigadas en amplias zonas que exigen más supervisión y mano de obra, lo que no sería necesario en una planta compacta, pequeña. 7º) Departamento de operaciones y mantenimiento en la planta que son innecesarios, donde hay amplia competencia en otras plantas mejor equipadas para lograr precios regulares para productores y consumidores. 8º) Mantenimiento de locales de venta al detalle que son de alto costo operativo y mal equipados. No están servidos adecuadamente y, en consecuencia, no pueden competir con éxito con los supermercados, que disponen de productos abundantes, tienen mejores locales y equipamientos. 9º) El mercado de exportación no ha sido remunerador. Con la disminución del número de ganado, el Frigorífico Nacional ha favorecido el mercado interno mediante su monopolio parcial de Montevideo. En el mercado de exportación, el Frigorífico Nacional está en desventaja debido a que dispone de un volumen solamente intermitente. De manera que tiene un problema constante y gastos en la creación y mantenimiento de mercados. Este problema está agravado por la oscilante demanda en el mercado europeo y los constantes esfuerzos de los compradores europeos para encontrar fuentes de abastecimientos de menor precio. Todos estos factores configuran un mercado inestable. 10) La compañía no tiene un abastecimiento constante y seguro de ganado para faenamiento en sus plantas. No hay esfuerzos visibles hechos por la compañía para ejercer el control de entregas a término mediante la firma de contratos en adquisición a largo o corto plazo, en lo cual el Frigorífico Nacional tiene título. No solamente esos convenios ayudarían a asegurar la obtención de ganado, sino que, también, procurarían economías. 11) Interferencias del gobierno en sus operaciones, haciendo demandas para la producción de renglones anti-económicos y actuando, también, como parte en los problemas del trabajo, que son un factor importante responsable de la actual situación financiera y deficitaria del Frigorífico Nacional.

Un problema principal de la compañía es que está tratando de funcionar con una junta de directores que no tiene

ninguna seguridad de continuidad en el desempeño de sus funciones. Bajo el sistema actual de nombramiento de directores, hay escasa oportunidad de acumular experiencia, que es tan necesaria para llegar a tomar decisiones. Por carencia de esta experiencia, los directores tienen tendencia a informarse de los funcionarios de la planta para ayudarles a lograr decisiones que debieran ser adoptadas independientemente, con todos los factores y datos a mano suministrados por la administración. Finalmente, debe señalarse que hay una clara renuencia de parte de muchos funcionarios del gobierno y de la rama laboral a reconocer el rápido incremento de la industria privada de la carne en el Uruguay. El Frigorífico Nacional ha encontrado dificultades en competir con esas plantas privadas que operan con menores impuestos, salarios más bajos y menores cargas y beneficios sociales, siendo necesario, a la vez, esas plantas de menor dimensión, menos mano de obra, y supervisión. Asimismo hay plantas que tienen modernas instalaciones y equipamiento que economizan trabajo. Estas plantas gozan de muchas ventajas en todos estos factores y es la causa por la cual, el volumen de los negocios de las plantas privadas ha aumentado agudamente. Por esto se recomienda que el Frigorífico Nacional debería ser liquidado y establecerse una nueva corporación. Bajo este programa, podrían eliminarse los insoportables contratos de trabajo que han pesado en la compañía. La nueva compañía debería ser una corporación con capital por acciones y de propiedad de ganaderos y productores agrícolas."

Para que después, nadie se llame a errores de interpretación, quiero aclarar que la circunstancia de que haya leído estos informes, no significa que comparta todos los extremos que ellos contienen. Pero, sí, los he leído, porque son dos opiniones técnicas sobre la situación del Frigorífico Nacional que han sido emitidas hace ya bastante tiempo, y que resultan acreedoras a todo nuestro respeto.

Debo señalar, señor Presidente, que no sólo los técnicos extranjeros tenían la opinión que se acaba de expresar en esta oportunidad, sino que también el gobierno, y en particular el Poder Ejecutivo, así como muchos miembros de este Cuerpo y de la Cámara de Diputados, tenían una opinión sobre el Frigorífico Nacional coincidente con la que acabo de leer, y que se desprende de este informe, por lo que nadie puede pensar que esas afirmaciones responden a un punto de vista extranjerizante, de técnicos extranjeros que vinieron ocasionalmente a nuestro país.

Voy a leer algunos pasajes de las opiniones vertidas en esta misma Cámara cuando se discutió un proyecto que envió el Poder Ejecutivo al Parlamento, el 21 de noviembre de 1961.

En la exposición de motivos de ese proyecto, que está firmada por el entonces Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, señor Eduardo V. Haedo y los Ministros, señor Carlos V. Puig y contador Juan E. Azzini, se decía lo siguiente: "La situación del Frigorífico Nacional es caótica, de crisis total. En dos años, ha experimentado pérdidas que superan los 60 millones de pesos. Sus quebrantos acumulados alcanzan los 109 millones de pesos. Su pasivo excede los 169 millones. Las deudas con los productores rurales por atraso en el pago de las haciendas y demás productos asciende a aproximadamente, 38 millones, según los propios informes de su Directorio.

La política de precios imprimida por el Frigorífico Nacional en momentos de baja del comercio exterior, como consecuencia de no pagar al contado, ha sido factor de distorsión en el mercado, pues ha salido a abonar precios desproporcionados para obtener haciendas. Consecuencia: acentuación de sus pérdidas y perjuicio general al perderse oportunidades de colocaciones en el comercio exterior y de consiguiente trabajo industrial. Todo esto redundó en contra del propio Frigorífico Nacional como de los otros frigoríficos alejados por esta circunstancia anómala de la competencia, que debe regularse con un sentido de economía de empresa, excluyente del concepto de funcionamiento a pérdida.

Ningún renglón de la actividad del Frigorífico Nacional —no escapa a ello el abasto no obstante el régimen de la Ley Nº 12.541— deja de exhibir pérdidas cuantiosas. En 3 millones de pesos se estiman sus desniveles mensuales.

El exceso de personal, equipamiento inadecuado, desorganización, falta de disciplina y de espíritu de empresa son los factores negativos que inciden. El actual régimen de Directorio, con representación plural, del Poder Ejecutivo, Municipio, productores y empleados y obreros, se ha evidenciado como inconducente, puesto que ningún sector lo siente como propio".

Voy a repetir este párrafo, porque me parece muy importante. Decía el Mensaje del Poder Ejecutivo del año 1961: "El actual régimen del Directorio, con representación plural del Poder Ejecutivo, Municipio, productores, empleados y obreros, se ha evidenciado como inconducente, puesto que ningún sector lo siente como propio. La responsabilidad se diluye y, en definitiva, se espera siempre que ha de repetirse la tantas veces reiterada e inoperante ayuda del Estado enjugando déficit, para, poco tiempo después, retornar al mismo arbitrio con panoramas agravados.

Es preciso, entonces, llegar al fondo, a la raíz misma del mal, con soluciones constructivas de fondo, que signifiquen restaurar el sentido de responsabilidad y de eficiencia que la propia organización actual excluye".

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Quién firma ese Mensaje?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — El señor Eduardo V. Haedo, como Presidente y los Ministros señores Carlos V. Puig y Juan E. Azzini.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En realidad, para evitar que el trozo del Mensaje de 1961, que está leyendo el señor Ministro, pueda inducir a error, habría que completar la lectura agregándole la solución concreta que el Poder Ejecutivo proponía en dicho Mensaje. Entonces, se aclara perfectamente que ese juicio está referido, no genéricamente a una estructura donde tengan representación los productores y los obreros, sino a la situación vigente en el momento en que se envió el Mensaje. Quiere decir, que se estaba juzgando el momento por el cual el Frigorífico Nacional estaba atravesando en aquella oportunidad, y ello está demostrado por el hecho de que, en el artículo 11 de ese proyecto, se establece que el Frigorífico Nacional pasará a constituirse en una cooperativa de producción y trabajo de la industria frigorífica, integrada por los productores remitentes e inscriptos, y el personal de dicho organismo.

Queda aclarado, pues, que no hay en ese Mensaje un pronunciamiento contrario a la forma de coparticipación en la gestión de dirección del Frigorífico Nacional, sino, meramente, un juicio sobre las autoridades que el Frigorífico tenía entonces.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Lamento que el señor senador Ferreira Aldunate me haya interrumpido en este momento, porque pensaba seguir leyendo otros pasajes de ese Mensaje, y hubiera llegado al que él ha hecho referencia.

Simplemente, me interesaba señalar el juicio que tenía el Poder Ejecutivo sobre el Frigorífico Nacional y

acerca del funcionamiento del Directorio integrado en esa forma.

Le concedo una interrupción al señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — A cuenta de los comentarios que en determinado momento haré sobre este proyecto, voy a referirme al hecho de que, si no entendí mal, el señor senador interpelante, en el curso de su disertación, expresó una opinión del señor Carlos V. Puig, en el sentido de que la participación de los frigoríficos particulares en el abasto de Montevideo, significaría la ruina del Frigorífico Nacional.

SEÑOR PEREYRA. — No, señor senador; de ninguna manera.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Le concedo la interrupción que me solicita el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — El señor Ministro insiste hoy en destacar la situación deficitaria del Frigorífico Nacional, errores, burocracia, antigüedad de la planta y otros hechos que nosotros señalamos al comenzar nuestra exposición. De modo pues, que, con eso, no está rebatiendo, de ninguna manera, lo que hemos señalado en nuestra exposición.

Pero, además, como el señor Ministro señala hechos y opiniones, buscando respaldar su posición, que no es otra que la de terminar con aquellos organismos que no den beneficio económico al Estado, es decir, todos los organismos deficitarios, antiguos, burocratizados, que deben desaparecer, según su criterio, comprendemos que haya comenzado con el Frigorífico Nacional, al cual ya, prácticamente, lo ha hecho desaparecer. Ahora tendrá que seguir con Afe, por ejemplo, y más concretamente con el Soyp, que pertenece a su Cartera y que, desde que existe hasta el presente, se ha devorado millones sin prestar ningún servicio al país, a tal punto, señor Ministro, que desde los lugares más remotos de la Tierra, vienen a llevarse nuestra riqueza, que está al alcance de nuestras manos, y que el Soyp no es capaz de aprovechar.

Todo estos temas quisimos discutirlos con el señor Ministro, en una interpelación que planteé el año pasado y que aún nos está debiendo, porque nunca se concretó la fecha, y en la que nos proponíamos hablar del Soyp y de la misión que cumple, o mejor dicho, que no cumple.

De manera que, con la política que aplica el señor Ministro, pronto va a seguir eliminando al Soyp y después a Afe, que necesita un subsidio nada menos que de mil millones de pesos por año. Con lo que se subsidia un solo año a Afe, se eliminarían todos los déficit acumulados del Frigorífico Nacional.

De manera, señor Ministro, que me parece que para justificar su actitud y su política frente al Frigorífico Nacional hay que encarar, no estos temas, sino otros, los que tocamos en la sesión de ayer, sin pretender criticarlo y estando dispuesto a escuchar toda su exposición en la que enfocará, seguramente, todos los puntos que crea necesarios.

Pero, repito, que si el lema del gobierno es terminar con los organismos deficitarios y burocratizados, habrá que terminar, también, con Afe y hasta con Ute.

SEÑORA ROBALLO. — Con toda la obra batllista.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Voy a contestar, brevemente, esta interrupción del señor senador Pereyra, en el siguiente sentido.

En primer término, no dije que él no hubiera reconocido la situación del Nacional que estoy intentando explicar. De manera que no estoy criticando en eso, su exposición. Lo que estoy haciendo es insistir en este cuadro del Frigorífico Nacional porque, como ya he repetido en más de una oportunidad, es esencial para comprender la política del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — En seguida, señor senador.

En segundo término, tampoco dije, en ninguna oportunidad, que al Nacional hubiera que cerrarlo porque da déficit; ni siquiera dije, que hubiera que cerrarlo, y por el contrario, en todos los decretos, que he tenido el gusto de firmar con otros Ministros, hemos dicho y declarado que consideramos que el Frigorífico Nacional es una necesidad y que hay que mantenerlo.

Naturalmente que, como decía muy bien ayer el señor senador Echegoyen, si se obra por presunciones se llega a consecuencias que no son aceptables.

Declaro esto, porque no quiero que nadie piense que estamos dando esta explicación para llegar a la conclusión de que el Frigorífico Nacional debe ser clausurado.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite?

No se a que presunciones se refiere el señor Ministro. Creo que no lo son, ya que está demostrado con cifras que el Frigorífico Nacional, antes de la restructuración del señor Ministro, compraba el 50 % del ganado que entraba a Tablada, y ahora compra el 9 %; que antes el Frigorífico Nacional abastecía normalmente el 60 ó el 70 % del abasto de Montevideo, y ahora tiene sólo el 15 %.

Antes, cuando el Frigorífico Nacional tenía, él solo, la compra de ganado, la faena y el abasto de Montevideo —marzo de 1968— entregaba 5 millones de kilos por mes; ahora, en el mes de marzo de 1969, con la ayuda de los frigoríficos privados está entregando un millón de kilos menos.

De manera que la restructuración del señor Ministro, en materia del Frigorífico Nacional, lo ha hecho ir para atrás.

En lo que respecta a la vetustez de las plantas, desde luego que concibo que algunas han perdido actualidad, deben ser restructuradas y recibir el empuje necesario del progreso y ser transformadas, para estar en condiciones de competir y producir económicamente.

Pero digo, entonces: si esa es la política del gobierno, ¿por qué ha mandado al Parlamento un Mensaje para comprar, nada menos que el Anglo, que esa sí, es una planta vetusta, anticuada?

El señor Ministro dirá que no fue él —fue otro titular de su Cartera, de Industria y Comercio—, pero si esa es su política, debería respaldar sus palabras con los hechos y solicitar al Parlamento que se devuelva ese proyecto, porque el Poder Ejecutivo ya no lo sostiene.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Ya se devolvió.

SEÑOR PEREYRA. — Fue devuelto por la Cámara de Diputados, pero no lo pidió el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Yo no dije que lo pidió, sino que se devolvió.

SEÑOR MICHELINI. — Su expresión es confusa, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Dije que el Parlamento devolvió el proyecto.

SEÑOR MICHELINI. — Perdóneme, señor Ministro, pero no le puedo dejar pasar por alto esa afirmación, porque quedaría una duda en el ánimo parlamentario y quienes no conozcan los hechos pueden entender que cuando el señor senador Pereyra hace una afirmación rotunda diciendo que el Poder Ejecutivo, para ser coherente con su posición, debió haber reclamado la devolución de ese proyecto, si el Ministro dice ya se devolvió, todos

deben pensar que es un "gol" que le hace al señor senador Pereyra. Los hechos son distintos, señor Ministro.

La Comisión de la Cámara de Diputados resolvió no prestar aprobación al proyecto.

Y ahora que el señor Ministro Peirano Facio toca ese tema, le voy a recordar que cuando funcionó la Agrupación de Gobierno Colorada, se integró una Comisión con las de Industria y las de Fomento de ambas Cámaras, para prestar su aprobación a este proyecto. Se estuvo trabajando en la solución aprobada y enviada por el Poder Ejecutivo, si bien es cierto —y soy leal— que el señor Ministro no estaba completamente de acuerdo con la solución; pero como integra un Poder Ejecutivo, y en última instancia siempre el Presidente de la República tiene una política coherente, el señor Ministro estaba dispuesto a respaldarla.

Los esfuerzos del Poder Ejecutivo, y esta verdad nadie puede negarla, fueron en el sentido de que el proyecto del Anglo, tal como lo había firmado el Presidente de la República, con los Ministros Acosta y Lara y Abadie Santos, se llevase a la práctica, para dar cumplimiento al compromiso previo que se había estructurado con las empresas, sujeto a la ratificación del Poder Legislativo. Ahora, una Comisión del Poder Legislativo, de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades y soberanía, resuelve otra cosa distinta. Lo aceptamos y está perfectamente dentro de lo normal y natural en la vida democrática del país. Pero en ello, el Poder Ejecutivo no ha tenido absolutamente nada que ver.

SEÑOR PEREYRA. — Es así.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Continúo, señor Presidente.

Lo que quise decir, al manifestar "ya se devolvió", que nadie debía preocuparse respecto a que el Estado fuera a comprar una planta obsoleta más.

Con respecto a los temas que planteaba el señor senador Pereyra, debo expresar que hay cuatro o cinco que darían motivo a nuevas interpelaciones y que estaré pronto a venir, si sigo siendo Ministro, a dar explicaciones sobre esos temas.

En cuanto a la restructuración del Nacional, quiero señalar que todavía no la hemos hecho y que si se leen con cuidado los decretos que se han dictado al respecto, se verá que hay un plazo para realizar un estudio de conjunto, en el que se planteará el sistema para restructurar el Frigorífico.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que hay que ir poniéndole un poco de sal, diríamos, a esta interpelación.

Una de las preguntas formuladas a lo largo del debate y que podría contestar el señor Ministro, ya que se refirió a lo que era el problema de la burocracia en el Frigorífico Nacional —tema compartido, prácticamente por todo el país y por todos los políticos que se han ocupado de él— es si mientras él ocupó la Cartera y el Directorio del Nacional actuó, se tomó o no personal. ¿Ingresaron nuevos funcionarios? ¿Qué política o qué posición adoptó el Poder Ejecutivo con respecto a esa toma de personal denunciada por el delegado obrero, como totalmente innecesaria?

Creo que hay que ajustar las ideas, los conceptos y las palabras que se expresan, con las actitudes y los hechos. Evidentemente, señor Presidente, creo que aquí hay una grave contradicción del Poder Ejecutivo, porque los datos que se tienen, en virtud de la denuncia del Sindicato del Frigorífico Nacional y del delegado obrero, indican que no obstante existir una cantidad de trabajadores que colmaba las posibilidades de trabajo, este Directorio tomó personal que se consideró, en ese momento, innecesario. No se conoce —porque no ha trascendido— que el Poder Ejecutivo haya tomado una sola medida, aunque fuese de observación o un toque de atención, frente a la política que estaba siguiendo el Directorio del Frigorífico Nacional que era, indudablemente, contradictoria con la que aconsejaba el Poder Ejecutivo.

El señor Ministro sabe que en materia de designaciones, hicimos un informe hace 8 ó 9 meses al Ministerio de Industria y Comercio, para que lo trasladase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. En él nos referíamos a las designaciones y nombramientos que se habían hecho. Ahora nos encontramos con que en el Frigorífico Nacional sucede exactamente lo mismo. No obstante haber burocracia y tomarse el exceso de funcionarios como una de las causales para proceder a la intervención, el hecho cierto, denunciado —y no negado por el delegado obrero— es que se tomó personal innecesario, en un orden de 25 ó 30 funcionarios, que, además, se distribuyeron por cuota política.

Sería interesante, señor Presidente, conocer la opinión del señor Ministro y las medidas que haya tomado el Poder Ejecutivo, con respecto a este tema.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Continúo, señor Presidente.

Sobre esto, voy a decir lo siguiente. No sé por qué no se lee con cuidado el decreto de intervención, porque la verdad es que en él no se dice como fundamento, que haya burocracia; por lo menos ese no es motivo que determine la intervención.

En segundo lugar, señor Presidente, quiero decir que el Poder Ejecutivo, respecto al Frigorífico Nacional, no tiene facultades jerárquicas. En las repetidas conversaciones que tuve con los Directores, me refería al tema del personal y les expresé el deseo del Poder Ejecutivo de que se achicara en lo posible, si era excesivo. Me dijeron que no tomaban absolutamente ningún personal y en cuanto a ese caso que se plantea de 25 personas, parece que son serenos, y me dieron la explicación de que eran indispensables para la marcha de la planta.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor senador, aunque preferiría no hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor Ministro interrumpió muchas veces al señor senador interpelante. Además, creo que este es un diálogo natural y constructivo, del cual va saliendo la verdad.

El señor Ministro afirma que, desde el punto de vista legal, el Poder Ejecutivo no tiene atribuciones jerárquicas con respecto al Frigorífico Nacional. No nos engañemos. El Poder Ejecutivo ha demostrado, a lo largo de estos años, desde el 6 de diciembre, cuando falleció el señor Presidente Gestido, en adelante, que las discusiones legales con respecto a atribuciones jerárquicas no eran una cosa que le hiciese perder el sueño, ya que invocando las Medidas Prontas de Seguridad intervino varios Directorios.

Por otra parte existe una declaración del Secretario de la Presidencia, doctor Giorgi, estableciendo claramente que sólo se mantendrá a aquellos Directores que sean leales y que continúen la política del Poder Ejecutivo.

Esto quiere decir, señor Presidente, que está demostrado en los hechos, que el Poder Ejecutivo ha buscado tener dentro de los Directorios de los Entes Autónomos, Directorios que se ciñesen estrictamente a las opiniones del Poder Administrador.

Sabido es, además, que comunmente se están realizando reuniones para imponerles a los Directores una determinada práctica.

Es evidente, señor Presidente, que no puede invocarse en la noche de hoy que, por la carencia de facultades legales, no se le observó al Frigorífico Nacional, cuando intervino en un acto que, indudablemente, contrariaba la política del Poder Ejecutivo. Las llamadas telefónicas y los toques de atención que realiza comúnmente a los jerarcas de organismos que, según disposiciones legales, no están sometidos a jerarquía, nosotros sabemos perfectamente que existen. Lo que sucede es que allí hay razones de orden político, que analizaremos debidamente.

Además, sé que el señor Ministro no era partidario de la integración que se le dio al Directorio en la intervención, pero la aceptó; pero desde el momento en que lo hizo, ya es responsable como lo es también ante el Senado de las razones políticas para que, en el momento de la intervención, se contemplase a determinadas personas —sobre una de las cuales tengo un inmenso respeto— y se hiciese discriminación, censurando a otras.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Voy a contestar brevemente, haciendo votos para que no se suscite una nueva respuesta del señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Si lo molesto, señor Ministro, no lo interrumpiré más.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No me molesta, señor senador, lo que sucede es que se trata de un tema muy lateral.

Lo que quiero decir, señor Presidente, es que la circunstancia de que en el Frigorífico Nacional se hicieran algunos nombramientos dio lugar, como ya lo dije, a una advertencia de mi parte. Otra cosa no podía hacer, a menos que se pensara que, porque se nombraron a 25 personas, habría que intervenir al Frigorífico

En segundo término, quiero expresar que el nuevo Directorio, o la nueva intervención, no ha nombrado a nadie que yo sepa.

SEÑOR MICHELINI. — No lo dije, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No lo dijo, señor senador, pero en la forma en que trajo el tema a colación, podría hacer pensar, a algunos que estuviesen escuchando distraídamente, lo contrario.

SEÑOR MICHELINI. — Eso no lo puede pensar nadie que escuchase distraídamente porque yo las cosas las llamo por su nombre.

Si hubiese querido decir que este Directorio nombró a alguien, lo hubiera expresado de la misma forma con que me referí al Directorio anterior, sin que se conociese públicamente que hubiese merecido observación alguna de parte del Poder Ejecutivo.

Yo no me referí a este Directorio absolutamente para nada. Con lo que discrepo es con la integración que se le dio: primero, con el Decreto de intervención y, segundo, con la intervención que se le dio a ese nuevo Directorio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Continúo, señor Presidente.

En el Mensaje del Poder Ejecutivo, de 21 de noviembre de 1961, se decía, en lo relativo al tema del abasto y faena para el Departamento de Montevideo: "La razón fundamental que determinó en el período de 1928 el monopolio de la faena al Frigorífico Nacional, cuando el comercio de carnes estaba en la órbita de los frigoríficos extranjeros, los que obraban con espíritu de lucro en perjuicio de los intereses de los productores, no subsiste en tanto han cambiado las circunstancias y la actual competencia en que gravitan fundamentalmente las empresas nacionales que no tienen un interés contrapuesto al interés general. Partiendo de esta premisa —decía el mencionado Mensaje—, resulta lógico y de conveniencia para el país, establecer un régimen que asegure un ritmo de trabajo más uniforme en los frigoríficos por la vía de las posibilidades del abasto, en momentos en que la necesidad de atender preferentemente al consumo, en los meses de reducida entrada a Tablada, determinan la paralización de las operaciones con destino a la exportación. Las posibilidades de funcionamiento permanente contribuirán a abatir costos y a asegurar continuidad en el trabajo obrero con los beneficios económico - sociales consiguientes. Al mismo tiempo, este régimen de concurrencia de los frigoríficos, que asegura el aprovechamiento integral de la res, unido a las demás medidas de regulación previstas en la ley, abatirá el ya disminuido mercado ilícito de la carne que, aparte de los peligros para la salud pública y el distorsionamiento económico en perjuicio del consumo que ocasionan, desaprovechan los subproductos de la faena, significando enormes pérdidas de riqueza".

Sobre esta idea el Poder Ejecutivo de la época había propuesto en el proyecto un artículo, que después fue rechazado por la Comisión, que decía así: "La faena para el abasto del Departamento de Montevideo se realizará por todas las empresas frigoríficas exportadoras actualmente instaladas o a instalarse en el territorio nacional, siempre que cada una de ellas posea los equipos y medios necesarios para una producción mínima de 5.000 toneladas anuales en el abasto normal de un turno con destino a exportación".

Leí este pasaje, señor Presidente, porque no hemos establecido que se le deba quitar el monopolio de abasto de Montevideo al Frigorífico Nacional. Más aún, lo hemos reafirmado en todos los considerandos del decreto. Pero se nos pretende excomulgar por la sola circunstancia de que se supone que podríamos haber pensado eso.

Lo que quiero señalar es que en este proyecto de Ley del año 1961, estas ideas que ahora parecen tan atroces, se consideraban tan normales como que se propiciaba su sanción legislativa.

Respeto siempre el hecho de que la gente cambie de modo de pensar, porque creo que el conservadorismo de mantenernos siempre con las mismas ideas, sobre todo cuando éstas no son, como en este caso, ideales sino soluciones concretas, lleva a distorsiones muy graves en la práctica.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero decir, simplemente, que no existe la contradicción.

Aquí nadie ha cambiado de modo de pensar. El Partido Nacional pensaba eso en 1962, cosa que no tiene absolutamente nada que ver con lo que el señor Ministro ha adoptado ahora, como lo vamos a demostrar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Me alegro mucho de que no haya contradicciones. Lo que digo es que, aunque las hubiera, no me causa ninguna impresión porque me parece lógico evolucionar en materia de soluciones concretas, aunque sí bien creo que los ideales, cuando son razonables, hay que mantenerlos.

Prosigo, señor Presidente.

El Mensaje del proyecto de ley fue detenidamente estudiado por la Cámara de Senadores y, desgraciadamente, al final no se llegó a ninguna solución positiva.

Vale la pena que nos refiramos a algunas opiniones que se dieron en el Senado sobre el problema del Frigorífico Nacional, para que se tenga una idea exacta de cuál era la situación real, en ese momento, del mencionado frigorífico.

No basta decir que el Nacional anda mal, que no cumple con sus finalidades, para poder tener una idea cabal de lo que representa este Instituto en nuestro medio.

Por ejemplo, el ex-senador Bottinelli, en una exposición que hizo en el Senado, dijo lo siguiente: "No vamos a entrar en este breve informe al análisis de las causas que determinaron la actual situación del Frigorífico Nacional. A mi juicio, el Frigorífico Nacional ha fracasado en su gestión comercial e industrial, entre otras, por las siguientes causas: 1º) Porque se vio obligado, desde su iniciación a desarrollar su actividad industrial y comercial con un equipamiento anticuado; 2º) Porque por razones diversas ha tenido que soportar, a lo largo de los años y de las décadas, un presupuesto fijo y determinado por una abundante burocracia; 3º) Porque el pilar de sostén que le dio la Ley de 1928, monopolio de la faena para el abasto y el abasto de Montevideo, fue disminuyendo o se fue deteriorando a través del tiempo por la aparición de los mataderos clandestinos o el llamado mercado negro. ¿Qué hacemos con el Frigorífico Nacional en este proyecto?", se preguntaba. "Procuramos su transformación de Ente testigo semipúblico a una empresa privada de carácter cooperativo".

"No nos hemos animado, no se animó el Poder Ejecutivo, a darle de entrada este carácter cooperativo al Frigorífico Nacional. Por lo menos no nos hemos atrevido a entrar de súbito en la organización de una cooperativa. Se crea, entonces, por este proyecto, una Junta Administradora y Organizadora del Frigorífico Nacional con el cometido de proceder a los reajustes administrativos que eran convenientes y a proyectar una nueva organización".

Debo decir que la discusión que hubo de este problema en el Consejo Nacional de Gobierno, dio lugar a que el Consejero Harrison dijera, entre otras cosas: "Por este proyecto se elimina el régimen de abasto y de faena monopolizado, se da libertad de abasto y de faena, y no puede ser de otra manera".

También, el entonces señor senador Bottinelli se refirió, en su exposición, a la siguiente frase del Consejero Nacional, que dijo en el Consejo de Gobierno, cuando el Poder Ejecutivo preparó este proyecto: "Yo voy a votar este Mensaje para que el Parlamento tenga una base a los efectos de estructurar una solución que la considere de fondo para la industrialización y la comercialización de carnes en nuestro país. El abasto, desde hace largos años, se ha convertido en el obstáculo más grande que nosotros tenemos para la industria de la carne, especialmente en la exportación. El Frigorífico Nacional, en el año 1928, se estructuró para fortalecer la posición del comercio exterior de nuestras carnes, y se le dio como base el monopolio de la faena para el abasto de la ciudad. Vale decir que el Nacional podía ir a la Tablada con la seguridad de comprar ganado, porque tenía un mercado de consumo que era Montevideo. Desde 1928 a la fecha..." —continúa— "...me parece que el problema se invirtió totalmente. El problema es más bien del abasto que del comercio exterior. Estamos viendo que Estados Unidos, Alemania e Italia, encaran los problemas de la sanidad de nuestras carnes en forma muy favorable para nosotros". Bueno, esto era antes.

"En cuanto al precio internacional, no podemos decir que sea alto o bajo; porque tenemos, para comparación, el problema interno nuestro que es un desastre".

Este punto de vista no solamente era compartido por el partido de gobierno sino, también, por el de oposición. Así, el señor Acquistapace, que en ese momento era senador, expresaba lo siguiente, cuando se debatía este proyecto: "El proyecto, por otra parte, se basa en la esperanza de que la restructuración del Frigorífico Nacional sea una realidad. Nadie piensa que si el Frigorífico Nacional queda como está, esto va a servir para algo Todos tenemos la absoluta certeza de que si el Nacional queda como está, se volverán a repetir las situaciones caóticas que señala el señor Ministro. No podría ser de otra manera. Simultáneamente, debieron haberse tomado medidas que facilitaran la reducción del número de obreros que trabajan en el Frigorífico Nacional. Lamentablemente, por estar en año preelectoral, nos encontramos la traba constitucional que nos impide crear alicientes jubilatorios para muchos obreros del Frigorífico Nacional. Se había pensado —y en el proyecto original se creaba— en establecer alicientes jubilatorios para facilitar el retiro de los obreros del Frigorífico Nacional; pero en vista de esa prohibición constitucional, quedaría como una medida necesaria para facilitar la restructuración o para la cooperativa que se establezca para el funcionamiento del Frigorífico Nacional".

Igualmente hay que señalar que no sólo en el Senado cuando se discutió este proyecto, sino muchas veces en la Cámara, se hace referencia a esta forma en que el Nacional ve afectado su funcionamiento y su eficacia, ya sea por defectos funcionales o de estructura.

Así, por ejemplo —para no recurrir a muchos casos— en la interpelación a la que tuve que concurrir el 17 de mayo del año pasado, el señor diputado Alembert Vaz, decía lo siguiente: "Este es el cuadro general de la industria frigorífica; pero además es importante particularizarlo en algunos frigoríficos".

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Antes de que el señor Ministro continúe con su exposición, como el señor senador Wilson Ferreira Aldunate ha dicho que el Partido Nacional no ha cambiado en nada, quiero hacer referencia a que el problema que está planteado lo trajo el señor senador interpelante y no el señor senador Ferreira Aldunate que hizo los argumentos. Porque habla, justamente, de la participación de los frigoríficos en el abasto de Montevideo.

El señor senador interpelante calificó duramente esta intervención.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo también.

SEÑOR FLEITAS. — Pero por otras razones.

El señor senador tendrá que admitir que cualquiera sea la forma, lo cierto es que el Consejo Nacional de Gobierno que integraban los señores Nardone y Echegoyen, no creo que haya pretendido darle ninguna regalía a nadie cuando pidió la participación de todas las plantas exportadoras.

El decreto del señor Ministro ha estado mucho más acá de ese texto, en la medida que la faena se realiza toda en el Nacional, en tanto que en el proyecto aquél, se efectúa en las plantas privadas, no solamente en las instaladas, sino en las que pudieran instalarse, a todos los frigoríficos privados, en tanto que ahora lo que hacen esos frigoríficos, es entregar el ganado al Nacional. Podrá decirse que es inconveniente, que quita la libre competencia y baja los precios del ganado. Es otro elemento de juicio; pero no le entrega el abasto a los particulares, en tanto que aquel proyecto lo entregaba efectivamente. Por otra parte, esto coincide con un proyecto que presentó la UBD. El señor senador Rodríguez Larreta había presentado, pocos días antes, un proyecto similar y, en definitiva, el señor senador Beltrán, en esa misma sesión, declaró que la UBD había realizado con el doctor Lagarmilla y el señor Benito Medero, un proyecto por el cual se entregaba el abasto a los frigoríficos particulares, y que él le había hecho las correcciones que, seguramente, el señor senador ha de recordar.

El señor senador Pereyra —yo me equivoqué cuando le nombré el autor de la carta— decía que el señor Frick Davie, en carta reciente enviada al señor Presidente de la República, manifestaba que la intervención de los frigoríficos particulares en el abasto significaba el fin del Nacional. Si lo significa ahora, lo mismo ocurría antes. No vamos a cambiar las cosas.

Cuando se decía que se entregaría el abasto a los frigoríficos particulares instalados o a instalarse, se hacía exactamente lo mismo y, ese proyecto, lo votó todo el Senado, reduciendo hasta el 50 %. Tanto fue así, que lo votó la propia doctora Roballo, que está aquí sentada, que en aquel momento hizo su fundamento de voto diciendo

que le había llegado una nota en la que se le informaba que quedaban cesantes 2.500 obreros, que suponía que tal cosa no iba a ser cierta y que la posición del señor senador Acquistapace la tranquilizaba en cuanto a que si tal cosa ocurría, se iba a corregir. También hablaba de la obra maravillosa que era Efcsa, y que esto se podía hacer con el Nacional. Naturalmente que sí.

De ser cierto lo que dice el señor Frick Davie en su carta, cuando los ex-Consejeros Echegoyen, Nardone y Haedo firmaban un proyecto por el que se entregaba el abasto a las firmas particulares instaladas o a instalarse, el Frigorífico Nacional ya se liquidaba antes.

Lo que sucede, es que en este problema de la carne, el Frigorífico Nacional ha sido la piedra del escándalo.

Creo que el señor Ministro estuvo débil en la solución que tomó, se equivocó; pero no como dice el señor senador, sino al revés. Yo hubiese tomado la misma solución del Consejo que integraban los señores Nardone y Echegoyen, hubiere permitido que las fábricas que estuviesen capacitadas para la exportación, entrasen al abasto de Montevideo. Se ha procurado siempre esa solución; votaron todos los señores senadores de la 15, incluso el señor Luis Batlle, la reducción al 50 %. Además, lo único que hago es cumplir con la solidaridad que tengo, y mantener las ideas que ha sostenido siempre. No es ninguna novedad. Lo más importante es que en esa sesión, hasta el señor senador Cardoso dijo que estaba dispuesto a votar soluciones que le permitan entrar a Efcsa en el abasto. Lo dijo en esta Sala, consta en actas.

Repito que creo que el señor Ministro se quedó corto porque, queriendo defender, con una solución inteligente, el mantenimiento de la mano de obra del Nacional, dijo que una vez llegado el ganado, los particulares debían entregarlo al Nacional para ser faenados.

Se podrá discrepar con la solución; pero cuando se dice que la entrega del abasto a los frigoríficos particulares liquida al Nacional, hay que reconocer que tal afirmación vale tanto para aquella fecha, como para ésta.

SEÑOR PEREYRA. — En primer término, debo manifestar que el señor senador Fleitas no me encuentra en ninguna contradicción. En ese entonces yo no era legislador y, si lo hubiera sido, podría o no haber respaldado esa solución. Una cosa es la restructuración total de la industria frigorífica en el país y, dentro de ella, la reorganización del abasto, dando una salida al problema de carácter general, y otra es hacer lo que ha hecho el Poder Ejecutivo ahora, por decreto, sin consultar los organismos asesores a los que tenía la obligación de pedir opinión y, tampoco, al Ministro de Ganadería y Agricultura, que algo tendrá que ver en este asunto.

Por lo tanto, una cosa es la solución global del problema, en la que debería estar incluida la restructuración del Nacional y otra es empezar por destruir a este organismo porque, entonces, ya no podremos creer en su restructuración.

No podemos creerlo, entre otras razones, porque el propio Directorio anterior había realizado un proyecto de restructuración del Frigorífico Nacional y el Poder Ejecutivo ni siquiera le contestó.

En ese proyecto, que tengo aquí, habían dos clases de medidas: las internas, que el propio Directorio del Nacional podía tomar y las otras, que había que adoptarlas a otro nivel, al del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

Además debo manifestar que el señor Ministro registró aquí un hecho inexacto en la sesión anterior, al preguntarme de qué proyecto hablaba yo, si habían tres y nunca se habían puesto de acuerdo en ninguno. No es así, señor Ministro. Hay un proyecto de restructuración del Frigorífico Nacional, aprobado por su Directorio, que fue entregado en las propias manos del señor Ministro por todos sus integrantes. Incluso el Director obrero, que no aprobaba parte de esa iniciativa, se sintió solidario con ella, concurrió al despacho del señor Ministro y se la entregaron personalmente.

A este respecto, tengo el testimonio —que al señor Ministro, le vale, estoy seguro— del ingeniero Piñeyrúa, que usted cita reiteradamente. Además, el señor Ministro solicitó, posteriormente, que se le enviaran nuevas copias. Por lo tanto, señor Ministro, no podía haberme dicho en la sesión anterior, que no había tal proyecto de restructuración del Frigorífico Nacional.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Lo manifestado por el señor senador, no cambia la cuestión.

Lo que se discute es que el Poder Ejecutivo tenía que haber prestado atención al proyecto de restructuración del Directorio y, en este sentido, a lo largo de toda su vida, han habido muchas iniciativas.

Cuando fue presentado, a ese Instituto le pasaba lo mismo que le sucede ahora: pagaba por el ganado lo que no debía. Eso creó problemas de todo orden al Partido Nacional y al señor senador Ferreira Aldunate, entonces Ministro. El Frigorífico Nacional, siempre salió a pagar en Tablada, lo que no podía, en función de los precios internacionales.

Reitero que a lo largo de toda su vida, el Frigorífico Nacional ha tenido muchos proyectos de restructuración.

El señor Ministro lo que desea, es que el Poder Ejecutivo —por eso nombró una Comisión Interventora— lo restructure con un criterio de análisis, y eso lo está realizando en estos momentos; lo único que se lo impide, es la huelga actual. Esta Comisión, que está funcionando, está efectuando cosas importantes, en mi concepto, dentro de lo que es el Frigorífico Nacional. El problema, como lo expresó el señor Ministro, es esperar el plazo que se ha fijado para que se presente un proyecto definitivo.

Lo que digo es que si la carta del señor Frick Davie diciendo que la intervención de los frigoríficos particulares en el abasto de Montevideo era el fin del Nacional, tanto lo era entonces, como ahora. Eso no altera la situación.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Yo desearía oír al señor Ministro, ya que es a él a quien se le hace la interpelación.

Frente a lo que manifiesta el señor senador Fleitas, deseo señalar que hay una diferencia muy importante. Una cosa es estructurar una solución y enviarla al Parlamento para que se discuta y otra es empezar, de una plumada, por modificar la situación, haciendo entrar a los enemigos del Nacional a los cuales, seguramente, será muy difícil sacar, como lo han dicho todas las entidades rurales en declaraciones públicas y personas de reconocida autoridad en la materia.

Eso es lo que tengo que manifestar por ahora; no voy a continuar por el camino del señor senador Fleitas, porque deseo escuchar al señor Ministro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muy brevemente deseo adherir a lo manifestado por el señor senador Pereyra.

Una interpelación es, en principio, entre el o los Ministros interpelados y el interpelante o los integrantes del Cuerpo que comparten la posición de éste. En principio, parecería que la interpelación tendría que desarrollarse de esa manera; posteriormente, cada uno dirá lo que tenga que decir. Pero si el señor Ministro termina de expresar que desea realizar una exposición ordenada y luego, por obra de la colaboración de quienes comparten su tesis nos embarcamos en problemas laterales, yo tendría derecho, si no conociera al señor senador Fleitas, a suponer que estaba haciendo lo que ayer realizó Estudiantes. Como no supongo que está tirando al "outball", colaboro para la adecuada exposición del señor Ministro, manifestando que lo que tengo que decir, lo expresaré al final. No es cuestión que ahora interrumpa, nuevamente, al señor Ministro el señor senador Fleitas y colabore con él el señor senador Cigliuti.

Para terminar deseo expresar que no considero, parlamentariámente adecuado, que el señor senador Fleitas pida la palabra, me atribuya conceptos y exponga los argumentos que presume voy a esgrimir cuando hable, y me conteste. ¿Para qué? ¿Por qué no espera a que yo los dé?

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Realmente esta situación es insólita, aunque no se que calificativo aplicar.

Se dice que una interpelación es, esencialmente, un diálogo que permita aclarar todos los aspectos de un problema planteado, y ahora se nos expresa que el diálogo no se debe admitir y que el señor Ministro no debe conceder interrupciones.

Entonces, ¿qué es lo que se quiere? ¿Que el señor Ministro diga su discurso y se aclare el asunto por la vía del diálogo con la intervención de todos los senadores, o se pretenderá que los senadores que estamos de acuerdo con el Ministro no podamos hablar, y que solamente hagan uso de la palabra los que piensan de modo distinto?

Todos los senadores tenemos derecho a hablar; pero parecería que los de la oposición no desean que los que respaldan al señor Ministro lo hagan. Nunca se ha visto un caso así.

Pienso que los señores senadores están equivocados. El señor Ministro ha concedido interrupciones al señor senador interpelante, así como al señor senador Ferreira Aldunate y tiene la obligación de concedérselas a todos los demás, aunque no figuren en la oposición. Le ha concedido una interrupción extensísima, al señor senador del Frente Izquierda de Liberación.

Aquí no se está tirando al "outball"; lo que ocurre es que el señor senador Ferreira Aldunate, al que anoche no le fue bien, va a pegar doblete, y tampoco le irá muy bien esta noche.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hasta ahora le ha ido muy bien, así como a toda la oposición.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Continúo, señor Presidente.

Primeramente, antes de seguir con las expresiones del señor diputado Alembert Vaz, le quiero señalar al señor senador Pereyra que no recuerdo bien el pasaje de la sesión pasada en el cual yo dije que no había ningún proyecto de restructuración.

SEÑOR PEREYRA. — Yo lo recuerdo perfectamente.

Cuando yo mencioné al proyecto de restructuración, el señor Ministro expresó que había tres proyectos sobre los cuales nunca se pusieron de acuerdo. Yo le señalo que hubo un proyecto sobre el que se pusieron de acuerdo, que se lo entregaron personalmente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Lo que quiero manifestarle, es que no recordaba bien esas palabras.

Lo que quise decirle es que hubo tres proyectos de fondo, bien estudiados, y con soluciones positivas. Posteriormente, como yo insistía constantemente en que me entregara uno, en el que estuvieran de acuerdo, llegó un cuarto, al que hace referencia el señor senador Pereyra, cuya existencia, como es natural, nunca pensé que se podía creer que yo negara. Luego de serme entregado, envié un ejemplar al Inac, y otro al contador Rey Verchesi. Ese proyecto yo no lo tuve en cuenta cuando hice referencia.

SEÑOR PEREYRA. — Lo hubiera manifestado así, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Entonces voy a continuar refiriéndome a las afirmaciones del señor diputado Alembert Vaz sobre el tema, que decía: "Tal es el cuadro general de la industria frigorífica; pero además es importante particularizarnos en algunos frigoríficos. Me voy a referir, muy concretamente, al caso del Frigorífico Nacional. Tengo por el Frigorífico Nacional casi diría, un cariño paternal. Este organismo representa para el país, la lucha contra el monopolio, y pensamos que aún con sus errores y con sus vicios —nos vamos a referir a ellos— que deben ser corregidos, no puede desaparecer, porque producida su desaparición se verá nuevamente la trustificación y el monopolio incidiendo en el consumo de carne y pretendiendo copar el consumo de Montevideo. Eso es absolutamente inevitable, pero el Frigorífico está ahí, aunque ineficiente, debemos darle una salida.

Algunas cifras del Frigorífico Nacional —decía— son realmente aterradoras. Si observamos algunos aspectos, asombra lo que puede ocurrir porque pierde en todos los rubros de su explotación. Por ejemplo, para el ejercicio 1967, acusa una pérdida de $ 238 millones. En carne vacuna para el abasto pierde $ 36 millones; en carne vacuna chilled, $ 9 millones; carne vacuna congelada, $ 26 millones; en boneless beef, $ 3 millones; en carne ovina para el abasto, $ 8:800.000; en carne ovina congelada, $ 1:600.000· en carne porcina para el abasto, $ 559.000; en cueros vacunos, $ 18 millones; en pieles lanares, $ 169.000; en menudos para el abasto, $ 3 millones; en menudos congelados, $ 3:300.000; en tripería vacuna, $ 2:300.000; en tripería ovina y porcina, $ 500.000; en premier jus $ 4:200 000; en jabonería, $ 437.000; en harina de carne, $ 11 millones; en guano de hueso, $ 5 millones; en sangre seca, $ 1:600.000; en huesos y nervios, $ 2:165 000; en camarita, $ 3 millones; en cortes porcinos, $ 4:300.000; en corned beef, $ 37:900.000; en frutas y legumbres, $ 1 millón 200.000; en huevos, $ 650.000; en chanchería, $ 14 millones; en locales de venta, $ 31 millones.

Obsérvese, decía el señor representante Alembert Vaz. que pierde 31 millones de pesos en locales de venta y estoy seguro que un carnicero, trabajando con su señora, sin empleado y vendiendo un novillo por día, hace 2 millones de pesos por año.

En curación de carne $ 431 millones; en glándulas, $ 1:200.000; en distribución de menudos ,$ 3 millones; en el laboratorio industrial, $ 3:436.000.

Los índices —seguía— son verdaderamente sorprendentes y entonces aparece en el balance una pérdida de $ 238 millones. Estoy dando cifras, no acusando a nadie. Este es un proceso muy largo; no estoy buscando responsables. Si el señor diputado cree que estoy buscando responsables, le digo: no. Estoy dando cifras para demostrar cómo el Frigorífico Nacional ha perdido su categoría de testigo y elemento regulador frente a las demás empresas. Pienso que de una vez por todas debe hacerse la remodelación del Frigorífico Nacional, especialmente en su infra-estructura".

En ese momento, el señor diputado Singer, dijo lo siguiente: "El problema es que cuando uno va a un puesto de carne del Frigorífico Nacional —como algunas veces he ido yo— se encuentra con que está atendido por ocho

empleados. Parece que el trabajo se divide porque, por ejemplo, hay un empleado que se dedica nada más que a cortar lomo. Si uno dice: deme un kilo de cuadril o de falda, el empleado le responde: diríjase al de al lado. Entonces, ¿cómo no va a perder plata? Cuando uno va a una carnicería particular, el carnicero hace todo, no tiene una especialización tan super especializada. Según me han contado —confieso que esto lo he recogido a través de la información de alguna gente que está vinculada como asalariada, como empleada del Frigorífico— hay una burocracia que es cosa formidable. Pero esa especialización que cualquier ciudadano advierte en los puestos de venta, se reproduce en la administración y en todas las etapas del trabajo. Por ejemplo, me decían que para transportar una res en un gancho con carril, iban cinco peones. Calcúlese cuánto saldrá el transporte de esa res de una parte a otra del Frigorífico, si en ese trabajo se emplean cinco peones. Quiere decir que en el Frigorífico Nacional, que seguramente tiene problemas de estructura, equipos de trabajos obsoletos y quizás una técnica anticuada en el procesamiento e industrialización de la carne y derivados, hay un problema muy serio: la burocratización".

Y contestaba a esto el señor representante Vaz: "Las cifras del Nacional son muy grandes. Reitero que digo todas estas cosas con ánimo de alertar, con intención patriótica. No estoy condenando al Frigorífico Nacional, sino que por el contrario estoy revelando esto para que se piense que hay que remodelarlo para salvarlo, porque tal como funciona —decía el señor representante Vaz, que tenía ese afecto hacia el Instituto— es absolutamente inoperante".

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Quiero señalar, en lo que respecta a la posición del señor diputado Vaz, que eso es lo que hemos estado sosteniendo: la necesidad de restructurar el Frigorífico Nacional. De ninguna manera hemos ocultado sus defectos.

Ya que el señor Ministro detallaba las pérdidas y la burocratización de que adolece el Instituto en lo que respecta a locales de venta, le quiero leer una solución contenida precisamente en el proyecto de restructuración que yo mencionaba hace un rato, realizado por el Directorio. Dice así: "Como queda dicho al comienzo, ha sido necesario aprobar una drástica revisión de los locales de venta, actividad que por su índole no funciona económicamente, si no se atiende por los propios dueños, máxime que está regulado por las disposiciones laborales de la industria frigorífica. De los locales existentes sólo quedarían tres como testigos, en diversas zonas de la ciudad. Los restantes se han ofrecido al personal que trabaja en ellos, en régimen de concesión, con lo cual además, se reducirá el personal afectado a esta tarea. Se postularon 43 funcionarios cuya desvinculación automática de los cuadros del Instituto dará lugar a una economía en sueldos y gravámenes de 30 millones anuales y además deben considerarse las repercusiones que tendrá el cierre de 13 locales en el resto de los 170 funcionarios que, si bien serán redistribuidos en otras dependencias, tendrá que convenirse que luego irán a acrecentar el número de egresos que en cuanto puedan serles ofrecidas las condiciones favorables para ello, como lo hemos visto en el capítulo respectivo".

Quiere decir que el aspecto que señala el señor Ministro para reforzar su posición de la situación deficitaria de los locales de venta, había sido perfectamente estudiada por el Directorio, e incluso, tenía la solución en marcha, mediante este proyecto que el señor Ministro no quiso considerar. Entonces, si el mal existía —como evidentemente existía— ya la solución estaba en marcha y no había necesidad de dar entrada a los eternos enemigos del Frigorífico Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Continúo, señor Presidente.

Quiero señalar que el entonces señor representante Michelini, cuando se trató el problema del Fondo de Estabilización de la Carne, hizo apreciaciones parecidas. Me refiero a esto, porque él, en la sesión pasada, dijo expresamente que en más de una oportunidad había manifestado opiniones críticas respecto del Nacional, aunque, por supuesto, estaba en contra de la intervención.

El pasaje que voy a leer es muy útil para comprender el alcance del problema que estamos considerando. En la sesión del 13 de octubre de 1966, en la Cámara de Representantes, el señor diputado Michelini, decía lo siguiente: "Seguramente todos los señores diputados van a dejar constancia de las reservas que le merecen proyectos de esta naturaleza y nosotros señalamos que, con el apremio y apuro se está legislando de una forma que hubiéramos deseado mucho más completa. Ya con referencia al proyecto del Frigorífico Nacional, establecimos la necesidad de que éste debía ser restructurado legal, administrativa y económicamente y que los 203 millones de pesos que se le concedían por la ley no eran sino una inyección que, como tantas otras, iba luego prácticamente a un barril sin fondo, sin que el cometido del Frigorífico Nacional mejorara. No obstante, le dimos también el voto porque entendemos que en este momento pesan razones de pacificación social y fundamentalmente de trabajo. Toda la industria de la carne, tanto la que tiene que ver con la industria organizada como con algún frigorífico del interior que ya ha adquirido mayoría de edad, tendrá que ser contemplada en el futuro en una política integral de carnes, y el Estado va a tener que adoptar una conducta más orientadora, porque no puede ser que sigamos perdiendo licitaciones en Inglaterra, España o Grecia, frente a la Argentina, y será necesario, no sólo una política de coordinación dentro del país, sino, además, de coordinación con la Argentina, para no dar a los ingleses, a los españoles y a los griegos, la ventaja de que puedan reinar dividiendo, en función exclusiva de que nos hacen pelear con la Argentina en materia de precios, y luego quedarse con lo mejor.

Todo esto es muy complejo y no se soluciona con proyectos de esta naturaleza". Esto lo decía el entonces representante, señor Michelini.

Pero, señor Presidente, lo que parece más importante en este momento —aparte de todas esas opiniones a nivel técnico, aparte del pensamiento que tuviera al respecto el Poder Ejecutivo y aparte, en definitiva, de la opinión pública, ya que, también, estas cosas fueron recogidas, como dije en la sesión pasada por la prensa— es comprender que todos estos problemas (y es lo que voy a tratar de explicar en la nueva fase de mi exposición), igualmente existen cuando el Frigorífico Nacional se mira desde adentro. No era, por consiguiente, que esta gente estuviera criticando un Ente al que se juzgaba según la antipatía o el afecto que se le tuviera.

Desde el propio Ente, de su interior, las opiniones que se vertían por los directores, por los jerarcas, y por los obreros, son coincidentes; corroboraban esta situación descripta por alguna de las opiniones a que he hecho referencia, como caótica. Y, verdaderamente, nó puede ser calificada de otra manera.

El ingeniero Piñeyrúa en la sesión correspondiente al día 5 de setiembre de 1962 —Acta 4712— cuando se estaba debatiendo sobre las posibilidades de reorganización del Instituto, decía lo siguiente: "El Directorio tendrá que tener la lucidez y el coraje de reducir las secciones negativas e impulsar las que están en condiciones de concurrencia. Nuestra sección de Distribución y Comercialización Directa, está a nuestro juicio, en el primer plano. Paralelamente, se deberá actuar sobre los motivos estructurales de la pesadez de costos, buscando las necesarias modificaciones de los defectos de conjunto y de los defectos específicos a cada sección. Según nuestro criterio, en los primeros, resalta: 1º) excesivos estratos empeñados en la supervisión de actividades corrientes, lo que determinaba, además de elevados costos, circuitos de decisión muy prolongados, numerosos mandos y reacciones lentas; 2º) demasiadas etapas de elaboración de decisiones relativas a actividades corrientes, lo que aumenta

también los plazos, las idas y venidas y, por consiguiente, los costos y, lo que es peor aún, la disolución de responsabilidades; 3º) la existencia de servicios de asesoramiento o de estado mayor —como se dice—, agentes contratados, empleados en comisión, etc., innecesarios y no funcionales; 4º) la propia complejidad de las estructuras, como consecuencia de la coparticipación de responsabilidades, excesivas omisiones, etc.".

Y, en relación con el problema sindical —al cual nos hemos referido en diversas oportunidades— también se expresaba, por el ingeniero Piñeyrúa, algo muy pertinente, cuya lectura voy a omitir porque no puedo ubicar, en este momento, el pasaje correspondiente y no deseo hacer perder más tiempo al Senado. De todos modos, el planteamiento a este respecto surgirá en otros pasajes de los que nos ocuparemos.

Igualmente, el doctor Larrosa, en sesión de 8 de octubre de 1968 —Acta 4730—, decía: "Nosotros sabemos que se ha trabajado mucho, que se han llevado muchos controles, pero quisiéramos borrar y empezar de nuevo, y planear, de acá en adelante, otra forma de trabajar, porque debemos pensar que, de acuerdo a sus costos, el Instituto no podrá competir con otras empresas. Además, tenemos salarios y sueldos superiores a los de las otras industrias, y es ahí donde debemos realizar ajustes. Pensamos, también, que los básicos son elevados y que los costos están alejados de la realidad, porque estamos trabajando con datos que no son reales".

Y el Presidente del organismo —al frente del Directorio en ese momento— manifestó lo que, a continuación, leo: "La realidad es que, en esta situación, el organismo tendrá 2 ó 3 meses de vida; de modo que, de cualquier forma, hay que encontrarle una solución".

Este punto de vista del ingeniero Piñeyrúa, del doctor Larrosa y del Presidente, resulta igualmente muy claramente expuesto en las actas, por el señor Damián Pepe, que afirmaba que los que tenían la responsabilidad de la dirección del organismo, debían adoptar medidas drásticas y hasta dolorosas para contener los gastos y proceder a la restructuración administrativa y burocrática del mismo.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Es, simplemente, para una pregunta.

¿A efectos de qué trae a colación estas opiniones, el señor Ministro?

Quisiera que nos respondiera, para poder ir formando nuestra composición de lugar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — A efectos de demostrar que el punto de vista que existía sobre el Frigorífico Nacional en el exterior, era compartido, también, en lo interno. Y, además, para señalar que no solamente los Directores del organismo a que me he referido, precisaban los graves defectos del Instituto —actuando como morbos, diríamos, que lo llevarían en poco tiempo a su destrucción o cierre— sino que igualmente, tanto los altos jerarcas del Frigorífico, como los representantes sindicales, sostenían puntos de vista parecidos.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Entonces, no puedo entender mucho el razonamiento del señor Ministro.

Si los males que el señor Ministro encontró en el Frigorífico Nacional y que llevaron a su intervención, son los que, elocuentemente, expresan estas personas —que, en definitiva, coinciden con el pensamiento del señor Ministro—, ¿cómo es posible que, cuando llega el momento de las decisiones los retira a todos ellos, salvo el Presidente, y trae gente que no conoce al organismo, que no ha estado nunca en él, ni pensado en sus problemas?

Esto es algo que no puedo entender.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — En el momento oportuno se lo explicaré, señor senador.

Así, por ejemplo, un funcionario, el señor Labraga, Jefe de Personal, en la sesión del 8 de octubre de 1968 —Acta 4730— expresa algo que es muy interesante señalar, para que se tenga una idea de cual era el estado de dinamismo o de posibilidades de gestión que tenía el organismo en los momentos previos a su intervención; dijo: "Creo que estamos asistiendo a los funerales de un Frigorífico envejecido en sus materiales, equipos y en sus costumbres. Estamos rodeados de una cantidad fabulosa de compromisos generales de la industria frigorífica, y aumentados, en lo que al organismo se refiere, en algunos casos. De manera que sacarlo del pozo no va a ser tarea fácil; para mí, el punto de partida fundamental es que el personal se de cuenta de cual es la situación en que se encuentran y que si no colaboramos todos, no vamos a salir del paso".

Igualmente, el Gerente del organismo, señor Ponce de León, tuvo oportunidad, en la misma sesión, de referirse a la situación del Frigorífico Nacional y, entre otras cosas, precisó lo que leo: "Tengo una idea clara y muy definida con respecto al problema del Instituto, y creo que es sumamente útil lo que el Directorio se propone, y comparto las reservas del señor Labraga; pero la idea clara es que el Frigorífico Nacional no tiene ningún tipo de solución, si primeramente no se enfoca y ataca la disminución de sus gastos fijos e indirectos. Digo con toda honestidad y claridad: el Frigorífico Nacional tiene, probablemente, el doble de los empleados que necesita, sin perjuicio de que hay sectores, como por ejemplo Usinas y Talleres, que son de un costo tremendo, parte de lo cual no se capitaliza y constituye, también, un gasto fijo e indirecto que, mes a mes se repite.

De ahí que opino que los defectos de los obreros tienen una incidencia limitada".

Por otra parte, el contador señor Bernard, también decía en la misma sesión: "Comparto, también, las expresiones del señor Labraga, y, sobre todo, las del señor gerente general, que el gran problema está en el costo indirecto. Incluso si los señores directores leyeran las actas de la comisión, habrán observado que expreso lo mismo en cuanto a ese problema.

También quiero decir que la relación de empleado a obrero, tendría que ser uno a diez o uno a ocho y no de uno a tres, como lo es la del Instituto y éste es uno de los problemas que suman el conjunto de elementos negativos.

Creo, también, que la solución va a ser muy difícil, porque el problema del Frigorífico Nacional, es un poco el problema del país. Es un Frigorífico Nacional, como decía el señor Labraga, envejecido, como lo está el país. Quiero decir con esto, que, en lo interno, se debe hacer mucho y hay que hacerlo; pero que también deben adoptarse medidas por parte de algún gobierno y decir cuál es la política de carnes que se quiere seguir.".

Igualmente el señor Schellenberg Orloff, que tiene una alta posición como jerarca, dentro del Frigorífico, decía lo siguiente: "Una cosa que he podido comprobar es que no existe una correspondencia entre la disminución de las horas trabajadas y el volumen físico. Esto ya lo he planteado y delicadamente, para no herir susceptibilidades, le he llamado a esto la inercia de adaptación. Es decir, cuando por ejemplo baja en un 20 o en un 30 % la producción, no baja en el mismo porcentaje la mano de obra empleada, sino en mucho menos. Esto se puede justificar hasta cierto punto, cuando hay una expectativa de que al otro día, o en la semana, se va a reanudar la faena y no se puede tener el personal a la orden por uno o dos días; pero, no obstante, he podido comprobar que este factor de la inercia de adaptación, ha sido uno de los factores fundamentales de la in-

flación de los gastos fijos indirectos y, además, en la determinación de los pasivos, da a la vez crecientes y de los déficit acumulados, que se reflejan en los balances. De manera que junto a los problemas de funcionamiento, hay problemas de estructura".

Este es el punto de vista de los principales jerarcas del instituto; pero también conviene, señor Presidente, hacer referencia al punto de vista del sindicato del Frigorífico Nacional, o por lo menos al frente intersindical, que, en más de una oportunidad, concurrió a las sesiones del Directorio a dar sus opiniones, sobre cual era la situación real de este establecimiento.

Así, por ejemplo, en la sesión del 17 de octubre de 1965, muy poco antes de la fecha de la intervención, en el Acta Nº 4734, el señor Cáceres, que hablaba por el Frente Intersindical, dijo lo siguiente: "Después de hacer esta aclaración, queremos expresar que, como trabajadores del Frigorífico Nacional, nos sentimos totalmente defraudados porque después de haber elevado, hace más de un año, un plan de reestructura integral del Instituto, aún no conocemos cual es la opinión definitiva del Directorio, no obstante haber decretos expresos del Poder Ejecutivo, que dieron plazos perentorios a este respecto".

Acoto que el primer decreto fue del Ministro Michelini y a él se refería en la sesión del otro día, y luego hubo dos decretos firmados por nuestro Ministerio.

"Lamentamos también —continuaba el señor Cáceres— tener que suponer sí, que la mayoría del Directorio, está actuando en la misma forma que muchos órganos de este país."

Continuaba después: "Ese es el principio de autoridad que ha sido tema de entredichos entre directores y trabajadores; lamentablemente, no se ha aplicado con los jerarcas que son incompetentes o incapaces, —decía el señor Cáceres— y que dejan correr las cosas sin presentar iniciativas al Directorio para ir ajustando el Frigorífico Nacional a las exigencias que, permanentemente, van teniendo los compradores, mercados, la técnica y la industria actual".

"Lamentablemente es así —agregaba—, y el Frigorífico Nacional tiene un grupo de 43 altos funcionarios que cobran, anualmente, de los trece presupuestos que paga el Frigorífico Nacional, en el orden de más de 40 millones de pesos, se llevan uno completo, y esos 43 funcionarios, que tienen que elevar al Directorio del Frigorífico Nacional planes concretos, ser responsables, tener iniciativa, tener capacidad para afrontar los temas fundamentales del manejo industrial, comercial y financiero, han fracasado rotundamente, dentro del Frigorífico Nacional, salvo algunas excepciones, porque ha ocurrido que algún jerarca que ha querido tener iniciativa o que ha elevado un planteamiento, ha sido enfrentado por el resto, porque el resto no ha tenido ni la capacidad, o de pronto la viveza, de presentarlos al Directorio, como un proyecto fructífero".

Y agregaba el señor Cáceres, representantes del Frente Intersindical: "Creemos que hasta el momento, los únicos que tienen garantía dentro del Frigorífico Nacional, son los hacendados del país, pero que después, ni los pequeños productores granjeros, ni los agricultores, ni el consumidor, ni el Estado, por la asistencia que éste le debe prestar o imponerle, si es preciso, han obtenido la tutela de los intereses que el legislador quiso que éste cuidara o manejara".

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿De qué fecha es eso?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Es el Acta 4734, del 17 de octubre.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿De qué año?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Del año pasado, 1968.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como el señor Ministro dijo que era del año 65, —debe haber padecido un error— estaba confundido y fui a consultar unos papeles que tengo y comprobé que no podía haberse dicho eso en 1965, por razones obvias. Entonces, quiere decir que tengo razón. Deseo expresar al señor Ministro, a lo que él está diciendo, que podrá ser atestiguado por algunas personas que están aquí, y han sido Ministros, los que han hecho el Decreto Nº 770 y promovido una serie de medidas, que se ha manifestado con énfasis, aquí y fuera de aquí, que fueron medidas que permitieron que el año pasado, al 30 de junio, medio año, el Frigorífico abatiera, en flecha hacia abajo, los déficit anteriores a tal punto, que creo que se vio por primera vez un déficit mínimo con respecto a los anteriores.

Ahí, en lo que está leyendo el señor Ministro, se está discutiendo en octubre del 68; pero lo que hay que decir es que, justamente, el Poder Ejecutivo cortó violentamente toda posibilidad de planificación. Yo dí las cifras. Si no hay más remedio las repetiré, porque parece que no interesan o no se si en algún momento las va a enfocar el señor Ministro que, según veo, se traía un discurso preparado y no tiene en cuenta ninguna de las cosas que se plantean.

Hasta esa fecha, el Frigorífico Nacional tenía una planificación que, a "grosso modo", daba 1.500 millones de movimiento y tenía establecido por rubro como iba a cumplir eso. Yo dí cifras que hasta junio de 1968, el Frigorífico Nacional, en lo esencial, salvo una pequeña escasez en la exportación, había superado, en muchos casos, la mitad del rubro, es decir, que tenía las posibilidades de cubrirlo en el resto del año por el hecho de que alguna de las producciones, como las de porcinos y demás, justamente aumenta en el período de invierno.

Esa discusión es lastimera, realmente de gente que no sabe que hacer porque está despavorida, porque los gastos fijos siguen tragando al Frigorífico, no hay producción, y solamente en una planificación de 1.500 millones se podrían superar los déficit y hacer rendir el salario que igual hay que pagar a los obreros mensuales, es decir, los gastos fijos. El señor Ministro tiene que saber de esto cien veces más que yo, Son problemas de costo, de rendimiento, de capital, de gastos fijos. ¿Cómo no va a saber de eso?

En octubre están discutiendo en esa forma lastimera porque al Frigorífico Nacional se le había dado un golpe de muerte, se le habían cortado los créditos, obligado a pagar 33 cuando en el mercado negro, e incluso el Directorio interventor del Anglo con el señor Subsecretario al frente, estaban permitiendo que en el litoral se comprara a 37 y 38 pesos. Con semejante hachazo en medio de la columna vertebral, tienen que discutir con tono lastimero, como ahí lo están haciendo.

Lo que hay que discutir es por qué la planificación de un organismo realizada, como hace muchos años no se hacía en el Frigorífico Nacional, es cortada abruptamente por la suspensión de los créditos del Banco de la República, cuando se sabe —lo tienen que atestiguar todos los que participaron en esa operación— que el Frigorífico Nacional se sobregiró, a pedido del Poder Ejecutivo, para salvar a la ganadería nacional, golpeada brutalmente por una sequía desoladora.

Estos son los problemas concretos y, de ninguna manera, lo es el de decir si hay o no que reclamar medidas cuando el Frigorífico Nacional se hunde. Lo que hay que preguntar es ¿por qué se hundió? ¿Por qué los primeros seis meses no se hundió y después de ellos, sí?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — En lo que se refiere a la intervención que cupo al Banco de la República en esta etapa y que motivó la clausura, no del crédito, sino de las operaciones, en la cuenta corriente que el Frigorífico Nacional tenía, se debió a su falta de pago, cuando la cuenta llegó a la cifra de 699 millones de pesos, en total insolvencia. Cuando el saldo de esa cuenta había llegado a 489 millones, se realizó un convenio para pagar en cuotas mensuales, pero el Frigorífico Nacional no cumplió y cuando llegó a la cifra antes mencionada, prácticamente de 700 millones de pesos, el Banco no estaba en condiciones de seguir suministrando fondos a un frigorífico totalmente insolvente, ni podía continuar pagando los ganados que adquiría porque no es el Banco un suministrador indefinido de capital; tiene otros deberes tan fundamentales, o más que éste, que cumplir y no podía, por tanto, seguir en esa carrera de tremendo desastre a que iba a conducir la gestión del Frigorífico Nacional.

Por eso, no es que el Banco haya cortado el crédito. El Frigorífico Nacional agotó al máximo las posibilidades del Banco de la República y no cumplió ninguna de sus obligaciones.

Si después de todo esto el señor senador Rodriguez, se pusiera de gestor de bancos, quisiera ver si hacía lo mismo que hizo el Banco de la República o dejaba de cumplir sus deberes fundamentales, que son los de defender la Institución y el de otorgar el resto de los créditos que debe ser a todas las fuerzas vivas de la Nación.

Esa es la verdad. No vuelva a repetirse que el Frigorífico Nacional fue ahogado por el Banco de la República.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Esto lo dije muy claro en la sesión anterior; no se si no me oyó el señor senador de Brum Carbajal.

Traje aquí las versiones de las discusiones operadas en ese entonces, en la Comisión de Ganadería de la Cámara de Representantes, con la presencia del señor Ministro de Industria y Comercio, señor Peirano Facio, del Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Frick Davie y de los directores del Frigorífico Nacional.

Todo ese problema fue analizado allí, en diversas sesiones que tuvieron lugar en los meses de julio, agosto y setiembre de 1968. Ahí aparece toda la historia de este asunto.

Es cierto el hecho inicial, tal como lo dice el señor senador de Brum Carbajal, de que se había generado un sobregiro muy importante de centenares de millones de pesos. Pero la verdad es que tenía una explicación perfectamente lógica. El Frigorífico Nacional compraba el ganado, lo faenaba, como se ha señalado aquí, en gran escala, durante el primer semestre del año 1968, y a pedido expreso del gobierno, como demostré anteriormente leyendo las actas donde aparecen declaraciones de los directores, diciendo que el gobierno —nombra a los gobernantes— los ha llamado para pedirles que compren todo el ganado que se ofrece, con motivo de la gran sequía de agosto del año 1968.

Demostré, entonces, cómo giraban estas cuentas bancarias. El 65 % del aporte del pago de los carniceros, iba a una cuenta especial, con la que el Banco de la República, cada treinta días, al vencerse ese plazo, pagaba a cada ganadero su tropa, reconquistando el dinero por la vía de la versión directa que hacian los carniceros.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No los reconquistó nunca.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a explicar, si el señor senador me permite.

Como el Frigorífico Nacional faenaba más que la carne que entregaba al abasto, a pedido del gobierno, se fue haciendo un gran stock en las cámaras. Ese stock que no iba al abasto, no generaba, por lo tanto, ingresos en la cuenta bancaria, produciéndose ese desnivel. El Banco de la República, el 31 de julio del año 1968, cortó las operaciones, como dice el señor senador de Brum Carbajal, con el Frigorífico Nacional. Fue entonces que el Frigorífico Nacional, de inmediato, inicia gestiones con el Banco de la República, en las que el señor Ministro de Industria y Comercio participó según consta, también, en las actas de la Comisión.

En esas gestiones, la primera comprobación que se hace es relacionada con un error de 200 millones de pesos en la cuenta del Banco de la República, es decir que, en ese sobregiro, el Banco de la República no ha tenido en cuenta que, a su vez, tiene allí, el Frigorífico Nacional, 200 millones por concepto de exportaciones no terminadas de liquidar.

De entrada, la primera gestión, el sobregiro se abata en 200 millones de pesos. Entonces, el Frigorífico Nacional demuestra que tiene 900 millones de pesos en las cámaras. ¿Por qué los tiene almacenados allí? Porque el gobierno le pidió que comprara y faenara todo lo que se le ofreciera.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Por qué no sacaba al abasto la exportación de la conserva?

SEÑOR PEREYRA. — Ese es otro problema que el señor senador tiene que conocer.

No es cuestión de destinar a la conserva todo lo que venga.

SEÑOR ZABALZA. — Apoyado.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — El estado del ganado era para conserva.

SEÑOR PEREYRA. — De manera, señor Presidente, que cuando el Banco comprueba que efectivamente la carne no se ha vendido, que está en las cámaras y representa 900 millones de pesos, siente que tiene garantías y formula un convenio con el Frigorífico Nacional, para el pagó, en el correr del año, a medida que se vaya vendiendo esa carne. Para eso se impuso la veda; —el señor Ministro me rectificará si no es así— para vender la carne que estaba en las cámaras, poder salir de ella y pagar al Banco de la República.

De manera, pues, que a medida que se fue vendiendo esa carne el Banco fue cobrando, a tal punto, que a fines del año 1968, el saldo era casi nulo y, al decretarse la intervención, la deuda, prácticamente, estaba cancelada, como lo estaba, también, la deuda con los productores.

Esa es la verdad.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No fue cancelada; actualmente tiene una deuda de 83 millones.

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador; cómo no va a tener esa deuda. Es la contraída por la Interventora, es la deuda de los salvadores que llevaron al Frigorífico Nacional los gobernantes.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Es el saldo que quedaba de la cuenta anterior.

SEÑOR PEREYRA. — No, señor senador. El señor Ministro puede decir si esta cuenta es anterior o es contraída por esta Comisión Interventora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me ha pedido la palabra el señor senador de Brum Carbajal.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, antes, señor senador?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador de Brum Carbajal me contestó a mí y quisiera decir unas breves palabras.

El señor senador de Brum Carbajal dice que me quisiera ver a mí como administrador del Banco. "Cruz Diablo". No quiero ser administrador de Bancos capitalistas. por razones obvias. Tampoco quiero serlo del Banco de la República, crucificado por la Banca privada que le chupa los jugos y hace que suceda esto que acaba de confesar, el señor senador de Brum Carbajal.

El señor senador primero se equivocó en las cifras, como lo ha demostrado en forma palmaria el señor senador Pereyra.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Aclare qué cifras son las equivocadas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador dijo obra cosa, que esa sí, importa.

Manifestó que el Banco de la República no tiene solamente la responsabilidad de financiar al Frigorífico Nacional; que tiene otras obligaciones. Que el Banco de la República tenía otras obligaciones, y claro que las tiene, lo demuestra el presupuesto monetario que no alcanzó, siquiera, para financiar la zafra triguera.

Esa es una carencia del Estado que, entonces, no tendría por qué haber hecho en forma irresponsable que el Frigorífico Nacional comprara y faenara y estibara en las cámaras frigoríficas, porque el ganado se moría en los campos. Es decir, que si el Poder Ejecutivo creía salvar a los ganaderos de un crack, de un colapso, sabiendo que en las cámaras frigoríficas estaba amontonando una riqueza inmensa que llegaba a cerca de 900 millones de pesos, tenía que haber pensado cómo iba a financiar eso y no hacer lo que hizo, que cuando llega el momento de pagar o de seguir sosteniendo al Frigorífico Nacional, dijo: no, ahora el problema de la sequía pasó, la carne está en las cámaras frigoríficas y yo tengo otros problemas que resolver. Y el Banco de la República, prácticamente, se libera de esa obligación.

Y cuando se habla de sobregiros y demás, valdría la pena decir que es otro el criterio, no tan estricto, cuando se trata de la Banca privada.

En esa misma fecha, Ubur, Banco privado con tantas conmixtiones en el gobierno, estaba girado en 800 millones de pesos con el Banco Central, por compra de ganado. Quiere decir que hay una vara para medir a los organismos públicos y otra para medir a la Banca privada.

De todas maneras, ha quedado demostrado que, en último caso, quien fue irresponsable al decirle al Frigorífico Nacional que se sobregirara pero que faenara esos ganados, fue el Poder Ejecutivo.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Eso no es verdad. Es una afirmación totalmente caprichosa.

La crisis en la ganadería, por las perspectivas climáticas, solamente llegaron hasta el primer semestre de 1968. A partir de la mitad de ese año, las condiciones de pastura eran favorables y se produjo, dentro de la organización interna nuestra, una gran alza de los precios de los ganados, porque todos los establecimientos ganaderos trataron de repoblar para compensar las pérdidas que habían tenido, sobre todo en el año 1967. De manera que el sobregiro que hizo el Frigorífico Nacional hasta octubre de 1968 no respondía, absolutamente, a ninguna incitación del Poder Ejecutivo. Además, el Poder Ejecutivo, lo que en realidad recomendó, en forma esencial, fue la compra de ganado de conserva, que, ese sí, tenía peligro y ese fue el máximo estocamiento que tuvo el Frigorífico Nacional. Eso se cubrió en forma suficiente con los 700 millones de pesos que le dio el Banco de la República.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a reiterar la lectura que hice en una sesión anterior, del Acta de la reunión del Directorio del Frigorífico Nacional, de 9 de setiembre de 1968, Nº 4714, en la cual, sin ser rectificado, el ingeniero Piñeyrúa dice: "También tenemos que decir el por qué de la acumulación de tanta carne, que es la sequía, paralización de exportaciones, tarifas. Y, por otra parte, hay que recordar que en una oportunidad el ex-Presidente de la República, General Gestido, nos citó a una reunión a la que concurrieron todos los Ministros, el Presidente del Banco de la República, el contador Iglesias, el doctor Silva y nos preguntaron cuál era nuestra capacidad de cámaras, porque deseaban que se matara todo el ganado que estaba pronto..."

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — En 1967.

SEÑOR PEREYRA. — ...(no dice que es ganado en conserva) "...para acumular carnes..."

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El que está pronto no es el de conserva, sino el que está gordo.

SEÑOR PEREYRA. — "...y cuando se dijo que teníamos una capacidad estimada en 5 mil toneladas, se adujo que era muy pequeña cantidad, ya que había que faenar todos los animales disponibles. Incluso se habló de habilitar al Frigorífico Anglo solamente para acumular carne..."

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Indíqueme la fecha, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Acta Nº 4714, de 9 de setiembre de 1968 .

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Gestido no vivía en esa época ni yo era Presidente del Banco de la República.

SEÑOR PEREYRA. — Yo he leído una opinión del ingeniero Piñeyrúa, en esa fecha, pero se refiere a un hecho anterior.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — El episodio a que se refiere el ingeniero Piñeyrúa, corresponde a 1967, cuando había gravitación tremenda de las circunstancias climáticas. La reunión fue verdad. Estaba presente el ingeniero Piñeyrúa y se pidió que se hiciera el máximo estocamiento posible. Se señaló el riesgo de que podía haber oscilación de la carne congelada, siempre que no se exportara dentro del término hábil, para evitar ese daño. Todo eso es verdad. Eso se dijo y se trató de afrontar las dificultades, pero no fue con créditos del Banco, porque el crédito no empezó a regir inmediatamente.

Eso fue a fines del 67. No lo aplique ahora cuando dice que el Banco de la República corta los créditos y el Frigorífico Nacional llega a mitad del 68 a una deuda de 700 millones de pesos, porque el Poder Ejecutivo lo había incitado. Precise fechas y saque verdaderas y reales conclusiones.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Ministro: evidentemente, hay dos hechos, uno fue durante la gestión del General Gestido, que falleció a fines de 1967. La sequía abarcó todo el verano, desde fines de 1967 a principios del 68 y se prolongó hasta marzo. De manera que la solicitud que le había hecho al Frigorífico el gobierno, regía y por eso no se acumuló la carne. Allí está la explicación. Pero yo, dentro de un momento, voy a tener lo que se dijo en 1968, en la Comisión de Ganadería de la Cámara de Representantes, efectivamente, confirmando lo que decía el ingeniero Piñeyrúa, es decir, que el stock de carne lo había hecho a expreso pedido del gobierno.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Pero se hizo en 1967, hasta marzo del 68 y ahí contribuyó el Banco de la República a darle todo el crédito que necesitó. No puede imputársele que haya sido una imprudente incitación del Poder Ejecutivo para que el Frigorífico siguiera acumulando su tremenda insuficiencia. El crédito del Banco se inició con un préstamo de 80 millones de pesos.

SEÑOR PEREYRA. — ¿En qué fecha?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Cuando se hizo esa reunión, en 1967.

SEÑOR PEREYRA. — A fines de 1967.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Sí, señor. Después, se volvió a reiniciar con un nuevo crédito de 100 millones de pesos, a partir del 30 de octubre de 1968.

SEÑOR PEREYRA. — Efectivamente.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Y se le dio hasta la suma de 700 millones de pesos, como le dije al señor senador, que fue cuando se propuso que se hiciera el arreglo de pago, que no se cumplió, lo que dio motivo a la suspensión del crédito. Esa es la verdad. No se puede decir que la situación del Frigorífico Nacional se debiera a una incitación del Poder Ejecutivo. Es cierta la fecha que se ha precisado en 1967. Yo estuve presente en esa reunión, con el Presidente de la República, y salió el primer crédito. Yo intervine en la estructura del contrato que se hizo con el Ministerio de Hacienda y el Frigorífico Nacional para lograr la apertura de este crédito. Se había establecido que solamente seguiría pagando la hacienda con el Fondo efectivo que tuviera el Frigorífico Nacional y que fuera virtiendo en la cuenta que se le había abierto al respecto. Después, el gobierno solicitó que se le abriera este crédito y así fue cómo se llegó a esta cifras de 700 millones de pesos de sobregiro.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Accidentalmente, señor Presidente, señor Ministro, estuve en las gestiones cuando abruptamente el Banco de la República suprimió el crédito, creando la primera crisis profunda del Frigorífico Nacional, y también cuando la reabre, porque acompañé a algunos de los Directores a hablar con un Director del Banco de la República, a quien el Frigorífico Nacional le debe profundo reconocimiento, el señor Rachetti, que tuvo una inmensa buena voluntad con respecto a este problema.

No quiero que se diga en Sala, en forma terminante, que el Frigorífico Nacional debía al Banco de la República cerca de 700 millones de pesos. El Banco afirmó que se le debían 680 millones de pesos, pero la verdad es que esa era una falsa o errónea información, debida a la organización interna del Banco, que hubo de reconocer, cuando estudió profundamente el tema, con sus papeles y documentos, que lo único que se había sobre-girado por parte del Frigorífico Nacional, eran 252 millones de pesos, a los que había que sumar los 800 millones de crédito.

Quiere decir que por 250 millones de pesos, cantidad bien pequeña en estos tiempos, para un organismo de la entidad del Frigorífico Nacional, no merecía esta actitud de un organismo oficial, que enviaba así a la crisis a un instituto como el Frigonal y, además, al paro, a 2.700 trabajadores, con un saldo trágico. Aquí tengo un documento que cuenta cómo en aquella ocupación del Frigorífico Nacional hieren a una estudiante, y se produce un choque tremendamente lamentable, hechos que ni se registraron, porque de esos sucesos de sangre que ocurrieron durante las Medidas Prontas de Seguridad, ni siquiera tomó conocimiento el pueblo.

Aquí tengo un documento que dice, repito: "La solidaridad estudiantil se hizo presente en el extremo del camino de acceso a la planta. Un centenar de estudiantes se concentró para realizar un mitin junto con los trabajadores y vecinos del lugar. La caballería, proveniente de la planta ocupada, cargó contra el grupo y sin ninguna advertencia previa, baleó a mansalva a hombres, mujeres y niños."

"La gente del barrio abrió sus casas para proteger a los manifestantes y una lluvia de piedras contestó a la barbarie policial. Una compañera, estudiante de medicina —que nombra— cayó gravemente herida en la cabeza por una bala que le provocó hundimiento de cráneo y hematoma interno con desprendimiento de esquirlas de hueso y lesión cerebral."

Cuando pregunto, señor Presidente, acerca de todo esto del paro de los trabajadores, del conflicto, de los hechos de sangre y la crisis del Frigonal, no puedo dejar de pensar que es por unos milloncejos. ¿Qué puede valer el pobre dinero uruguayo, cuando en ese mismo momento Ubur estaba sobregirado en 700 millones de pesos? El Frigorífico Nacional, que tenía 252 millones de sobregiro, contaba con la garantía, para esa deuda con el Banco de la República de 843 millones de pesos en carne almacenada.

Que haya autorización o no del Poder Ejecutivo, o incitación, es otro tema.

Quiero creer que actúan de buena fe, porque he oído a los cinco Directores del Frigorífico que así lo afirman.

Lo importante es que lo dijera o no el Poder Ejecutivo, está en la estructura del Frigorífico Nacional, que en los momentos de grandes crisis debe salir a comprar, para no envilecer los precios y porque, evidentemente, sabemos que la representación de los ganaderos en dicho Frigorífico hace que se defiendan sus intereses.

Digo, pues, que el Banco de la República, con excepción del Director señor Rachetti, no estuvo bien porque, ¿cuántas líneas de créditos a empresas privadas que no tienen esa fuente de trabajo detrás, que no representan esos intereses supremos, existen? ¿Por qué esos 250 millones de pesos de sobregiro, lo que es bien poco, causó esta profunda crisis?

Muchas gracias.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No quiero mantener más diálogos, porque lo que he dicho es ilevantable. Aquí está la discriminación de las cuentas del Banco de la República, con las cifras que he puntualizado. El único error que dice que se le atribuyó al Banco, es no haber tenido en cuenta, cuando exigía esa cifra de 250 millones de pesos, que provenían de deudas de exportación no liquidadas, lo que no tiene absolutamente nada que ver con lo que pueda imputársele al Banco, porque mientras esa liquidación no sea acreditada y depositada en la cuenta, la conducta del Banco es estrictamente bancaria y correcta.

Que se le pueda dar más o no, eso está a nivel del Directorio del Banco, de un buen conductor de la Institución, que es de fomento y debe atender las exigencias y necesidades de todas las fuerzas vivas del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Simplemente para señalar, como reafirmación de que las manifestaciones del ingeniero Piñeyrúa traducen la verdad, debemos ver que al terminar su exposición, en la página 10 del Acta, el Presidente —que merece la confianza del gobierno, tanto como para presidir también la Comisión Interventora— manifiesta que está de acuerdo, que los hechos sucedieron así, que el Frigorífico faenó esa cantidad, porque el gobierno se lo pidió.

Además, quiero señalar que, en cuanto a la actitud del Banco de la República, aparece en el Acta de la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Representantes, de fines de agosto, —dos meses después— que esa Institución aún no ha dado contestación a la propuesta de financiación que ha presentado el Frigorífico Nacional, lo que motivó que estuviera dos meses parado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Me estaba refiriendo, señor Presidente, a cuál era la situación que reinaba en el Frigorífico Nacional, a juicio,

no ya de las personas ajenas al mismo, ni de sus Directores, ni de sus jerarcas administrativos, sino de los representantes del Sindicato...

7

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Podríamos aprovechar este momento para elegir un Presidente "ad-hoc", porque la sesión seguramente va a ser prolongada. Se nombraría para toda la sesión. De ese modo yo también podría participar en el debate.

(Apoyados.)

Se ha llamado a Sala, como corresponde, y si no hay inconveniente se procederá a tomar votación nominal.

Tómese la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BELTRAN. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR CAPUTI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR CIGLIUTI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR FERRANDIS. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR FLEITAS. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR GIL. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor senador Ferrandis.

SEÑOR GUADALUPE. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR MASTALLI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR MICHELINI. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR PASSADORE. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR PENADES. — Por el señor senador Beltrán.

SEÑOR PEREYRA. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR PINTOS. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR PODESTA CARNELLI. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR POZZOLO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑORA ROBALLO. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR ZABALZA. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Por el señor senador Penadés.

SEÑOR FLORES MORA. — Por el señor senador Grauert.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Grauert.

—Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. José Pastor Salvañach). — Han sufragado 28 señores senadores: 15 lo han hecho por el señor senador Grauert; 11 por el señor senador Penadés; 1 por el señor senador Ferrandis y 1 por el señor senador Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, ha sido electo Presidente "ad-hoc" el señor senador Grauert.

8

En la sesión en que la Mesa fue presidida por el señor senador Grauert, se dio cuenta de la misión oficial del señor senador Hierro Gambardella. Por lo tanto, solicito al Senado que me autorice a obrar de acuerdo con los precedentes.

(Apoyados.)

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita al señor senador Grauert a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert.)

9

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Continúa en uso de la palabra el señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Estaba explicando, señor Presidente, que la situación de inmenso deterioro del Frigorífico Nacional, no sólo resulta de la confrontación de las opiniones externas al mismo, ya sean opiniones de técnicos que lo han estudiado en el concierto de la industria frigorífica, ya sean opiniones de sectores que forman libremente la opinión pública o de personas vinculadas al gobierno del país, sino también de las declaraciones expresas a que me he referido, de los directores del Instituto, así como de sus altos jerarcas e, incluso, de los representantes del Sindicato, de cuyas manifestaciones me ocupé hace un momento.

En este aspecto, voy a continuar haciendo alusión a la opinión del señor Pintos, que representaba, también, al Sindicato.

Dicho señor emitió su parecer en ocasión de discutirse, por los integrantes del Frente Intersindical en el Directorio, la situación del Frigorífico y las soluciones que podrían darse con el tiempo.

Hablando de los locales de venta, el señor Pintos decía así: "Los locales no representan para nosotros fuente de

trabajo sino protección del consumo, porque la Intendencia —y perdóneme doctor Larrosa— no está en condiciones de hacer esa defensa, ya que sus quioscos, actualmente atentan contra la dignidad, la higiene del consumidor, etc.".

Agrega luego: "Nosotros, por ejemplo, en lo que tiene que ver con los fiambreros, la vez pasada decíamos que tendría que dárseles un cursillo en las chancherías para que supieran cómo se hace un chorizo y lo que lleva adentro".

Luego dice: "Muchas veces, además de vender carne congelada, se venden cortes pistolas, carnes comidas por las ratas, menudencias con muchos años de congelación, etc.". "Así es difícil trabajar y dar ganancias, sobre todo si pensamos que otras carnicerías, como las del cinturón de Montevideo, tenían carne fresca y buena. Los locales de venta han sido, además, desde siempre, el reducto para limpiar las cámaras de la fábrica, porque lo que mandaba a los locales es increíble, y si unido a esto consideramos el aspecto que presentan, con sus paredes que se caen de mugre, y cuando llueve hay que poner latitas para recoger el agua y correr la carne, las condiciones en que se trabaja son inconcebibles".

Estos eran los puntos de vista que se expresaban en las actas del Directorio acerca de cómo estaban algunas secciones del Frigorífico Nacional.

Al respecto, señor Presidente, podría hacer referencia a otras actas, pero realmente me parece que no debo insistir en esto.

En último término voy a referirme —para cerrar esta parte de mi exposición, en la cual he pretendido explicar el clima interno del Frigorífico, respecto del deterioro del Instituto, que para quien lo mira desprejuiciadamente se presenta poco menos que como irrecuperable o sólo rescatable en condiciones muy especiales— a las palabras que pronunció, en ocasión de estudiarse el Plan de Restructuración a que hacíamos referencia hace un rato con el señor senador Pereyra, el señor Director Gutiérrez Labraga, que es el representante (como ustedes saben) del personal.

En la sesión correspondiente al día 4 de setiembre del año pasado, Acta 4711, Gutiérrez Labraga decía: "Creo que lo que tenemos que hacer es mirar al Frigonal por dentro, ver todo lo negativo que él tiene y desde ya adelantamos que lo positivo que pueda tener es el Plan de Restructuración que han presentado los trabajadores. Creo que desde el punto de vista del Frigonal por dentro, el Directorio ya sabe cuál es nuestra opinión, incluso en sus considerandos, cuando el Directorio decidió constituirse en la planta, para analizar departamento por departamento, veíamos serias deficiencias".

Anoto al Cuerpo que si la lectura parece un poco incongruente se debe a que se trata de versiones taquigráficas o magnetofónicas de las actas, en donde falta algún ajuste.

"Lo fundamental" —seguía— "es que había secciones deficitarias. Nosotros hemos recibido un planillado donde se nos indica los resultados del último quinquenio y vemos que el mismo está impregnado de números rojos. ¿De qué manera los convertimos en negro? ¿De qué manera estos resultados negativos los convertimos en positivos? Para ello, en esas secciones deficitarias tenemos que saber en función de qué trabajan y nos encontramos con que nadie va a poder responder esa pregunta".

Esto es muy grave, señor Presidente. Son expresiones de un Director que está explicando como funciona el Frigorífico Nacional por dentro.

"Yo diría..." —agrega— "...que trabajan a inspiración personal. Encontramos muchas republiquetas que no responden a ningún plan central. Nadie sabe, tomando como base una dependencia, por ejemplo, "Frutas y Legumbres", cuántos obreros tienen que ir en la línea, si son quince o si son veinte. Nadie sabe, tampoco, quién es el que debe controlar eso. Nadie sabe, tampoco, quiénes son los capaces de producir en ese Departamento, porque no existe ningún documento que nos pueda decir la capacidad de producción de determinada sección."

"Nosotros..." —continuaba el Director representante de los obreros— "...cuando nos abocamos al estudio de la sección "Frutas y Legumbres" tratamos de saber qué sección técnica nos podía decir cuál era la capacidad industrial de esa sección y nadie lo supo decir porque ese dato no existía."

Entiéndase bien, señor Presidente: nadie sabía cuál era la capacidad industrial de una sección tan importante como es "Frutas y Legumbres."

Continúo: "¿Quién es el que dice que la sección funciona mal? Es el mismo que la dirige y que incluso no orienta hacia al Directorio ninguna solución. Por ejemplo, dulce de membrillo. Los señores Directores habrán comprobado de qué manera está organizada la elaboración de ese dulce".

Si hubiera dirección, hubiera correspondido reorganizar toda la línea, para que el Directorio viera de qué manera se trabaja. Pero no; sólo se llevó al Directorio a mirar la desorganización total que existía. No importó absolutamente nada quien viera las deficiencias, y las deficiencias se siguieron produciendo hasta la terminación total de la elaboración del membrillo".

Estas, señor Presidente, pueden parecer pequeñas cosas, temas un poco anecdóticos, pero dan el clima de cómo se manejaba el Nacional a nivel de Dirección, durante los últimos meses del año pasado.

"Yo decía —continúa el director Gutiérrez— que esto no obedecía a un plan central sino a la inspiración personal de su Dirección. Vemos que el membrillo se tuvo dos meses en cámara, porque no había un plan central. Su productividad debía haberse planificado y no haber estado en el Frigorífico Modelo en ese tiempo. ¿Cuáles fueron las repercusiones que tuvo? Costo en cámaras, 4.936 quilos, en una compra de membrillos de $ 73:000.000, se pagó más de un 3 % para la venta al consumidor, que representan $ 5.00 por quilo. Total de pago en cámaras al Frigorífico Modelo, $ 2:000.000. Esto indica que la causa es también de organización. Nadie controla los básicos de producción y los rendimientos reales. Yo estuve sacando un planillado con los rendimientos de las distintas dependencias, de enero a abril, y podemos ver, a grandes rasgos. Vamos a dar unas cifras, para que se tenga una idea. En primera instancia, es alarmante el ascenso que tienen los cueros rechazados". Esto no lo dice ningún enemigo del Frigorífico; lo dice, repito, el Director que representa al sector obrero. "No significa ningún desinterés del trabajador en realizar su trabajo, sino que obedece a la falta de control total. El valor que tienen los cueros significan pérdidas millonarias. En los cueros vacunos, de enero a abril...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Lo leído por el señor Ministro prueba la enorme versación del delegado de los trabajadores y el esfuerzo que hizo este Directorio y está, en cierto modo, contradicho con unas estadísticas oficiales que tengo en mis manos.

En el año 1966 el Frigorífico Nacional procesó frutas y legumbres por 865.000 quilos; en el 67, por 713.000; y en el 68, 1:000.050 quilos, coincidiendo con una actitud frente a la producción de tomates salteños, que se logró salvar toda, en tanto que ahora el granjero uruguayo queda a merced de las empresas absolutamente privadas, que tendrán otro criterio cuando haya abundancia de cosecha.

Por consiguiente, con todo su negativismo, había también algo positivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Estaba explicando los puntos de vista del delegado obrero sobre los cueros vacunos, y dice así: "En los cueros vacunos, de enero a abril, en los novillos pesados tenemos un rendimiento básico de 80, y está dando un 78; en las vacas tenemos un 81 y está dando un 79; en tripería de vacunos, sobre un básico de tripas saladas de 41, está dando un 35 en la tripa de orillas. Sobre un básico de 75, tenemos 67. En sebo, sobre un básico de 69, está dando 65; en el óleo Frigonal, básico del 12, da 10,87 %, y así podemos recorrer todos los departamentos y estas cifras se siguen repitiendo en todas las secciones. El caso que nosotros analizamos, de glándulas, que son subproductos de enorme valor, donde la hipófisis vale $ 700 el quilo; la médula $ 85; páncreas $ 115; los suprarrenales $ 400; tiroides $ 350, nos encontramos que no sólo están alejados de un 100 % del rendimiento, sino que, en muchas circunstancias, no se hace aprovechamiento de los mismos. Nosotros nos encontramos con un dato curioso: que el personal de glándulas le habian bajado el promedio de sueldos y no pudimos encontrar las causas de esa rebaja. Al final nos encontramos con que era un desaprovechamiento total de los subproductos que tenian que ir a la Sección Glándulas y consultando al propio jefe, nos dice que era falta de personal. La falta de control se ve en el hecho de no haberse ido a buscar la causa, porque los rendimientos están tan alejados de los básicos. Significó que nosotros nos damos cuenta de ello cuando nos dan los datos, después de un semestre. Yo diría —continúa el director Gutiérrez— que los números que se constatan en la Contaduría significan solamente un archivo de lo que se trabajó, que nosotros podemos denunciarlo después que el hecho está consumado, cuando ya no hay solución para nada.

Se han faenado 250.000 cabezas y se han perdido todos los rendimientos de esos subproductos". Esto es muy grave, señor Presidente. "Y para lo único que nos sirve el dato, es para denunciar al Directorio en que este hecho aconteció".

"Yo diría cuánto perdió el Nacional y cuánto se podía haber evitado, si hubiéramos tenido un sistema mejor de control o tener alguna persona con la obligatoriedad de dar cuenta, a su vez, a alguien, de que se están tirando esos subproductos. Lo mismo acontece con los animales muertos. Si comparamos con los porcentajes normales de animales muertos, de enero a julio de este año, por ejemplo en julio, un mes donde no hubo novillos en demasía en los corrales, donde la situación climática fue buena, se murieron animales por valor de tres millones de pesos, y como resultado de todo esto, dudando a la vez de estos rendimientos como reales, tenemos expedientes que vienen al Directorio 6 meses o un año después, cuando se pretende hacer ajustes de stock. Y estos ajustes no son por rotura de bolsas ni por pérdidas del producto, sino que los datos no dan porque los rendimientos declarados no son reales. Son estas acusaciones muy graves, y si no, las ocupaciones de los trabajadores, que sirven para hacer ajustes de stock, acusando a los mismos de sustracciones; pero ellos, lo único que pretenden solucionar son los problemas de deficiencias de sus propias secciones. En la Sección Hojalatería, por ejemplo, tenemos grandes problemas. Es una dependencia que por el sistema actual de trabajo, se administra ella misma. La hojalata se contabiliza la existencia. Hace cuestión de un mes, ante una denuncia de la enorme cantidad de tarros rotos que se estaba produciendo y que se aplastaban con un pisón para llevarlos al horno, quise saber si los rendimientos de la hojalata se ajustaban a los reales establecidos, y me encontré con que la auditoría nuestra, que es un organismo que está para controlar la existencia, no de los tarros que simplemente se pueden contar, sino que tiene que ir a investigar donde se producen los hechos de esa naturaleza, no realizaba control de hojalata desde el año 1964". Esto es de octubre de 1968.

Por esto es, señor Presidente, y corroborando esto que afirma el delegado obrero, que en el Frigorífico Nacional un tarro de hojalata de 900 gramos cuesta $ 41, pero la competencia vende el mismo a $ 23.

"Esto nos indica..." —continúo con el informe del señor Gutiérrez— "...que el resultado de aprovechamiento pedido en Contaduría, donde el rendimiento normal de la hojalata para la elaboración de tarros es del 1 %, se haya comprobado un desaprovechamiento de casi un 5 %. Yo diría, si sumamos toda la hojalata desaprovechada en ese Departamento, a cuánto asciende la cifra y qué economía podríamos hacer. Y a esto lo relaciono con la Costura. La Sección Conserva, Frutas y Legumbres, que es donde se industrializan todos los productos, tiene el mismo divisional. Ahí entendemos que debe hacerse un control de la existencia y rendimientos de la hojalata que se entrega. Eso no se realiza porque lo lleva el mismo Jefe y nadie lo está controlando, y nos damos cuenta para denunciar solamente el hecho al Directorio; pero esto ya no tiene solución, como lo dije anteriormente. Las bolsas de la costura son supervisadas por el propio divisional que tiene serias deficiencias en el control de esos envases que van para la exportación; pero que no hace ninguna denuncia porque se estaría denunciando a él mismo.

Hablando de los déficit de la sección chanchería, los propios directores han tenido en sus manos los resultados de la explotación y se habrán encontrado con el alejamiento total de los rendimientos reales de los básicos de producción.

Tenemos algunos datos pertenecientes al período de enero a abril. Los jamones tienen un básico de 58.6 y han dado un 51.6; la paleta para cocina que tiene un 50.7 de rendimiento, ha dado 47.4; la panceta para ahumar, con un básico de 85, ha dado un rendimiento de 81; la bondiola, que tiene un rendimiento de 85, ha dado 71.2.

¿Estos rendimientos obedecen a la calidad de los cerdos que se ocupan?, se pregunta el director Gutiérrez, y se contesta: si nosotros estudiáramos los cerdos y los gastos de producción, haciendo un control —dice— se podría economizar, permitiéndose que las deficiencias de chanchería se produjeran un día sólo, porque al otro día habría alguien controlando y eso no se podría repetir. Lo más fácil de decir es que estos cerdos que se compran no obedecen a la calidad requerida.

Nosotros tenemos otro dato aquí —expresa el director Gutiérrez— el Frigorífico Nacional tiene, de enero a julio, una compra de cerdos por un valor de once pesos más el kilo que la competencia.

Quiere decir, entonces, que el Frigorífico Nacional está pagando, de enero a julio, en ese período que se dice tan próspero y que se trabajó con tal necesidad, teniendo dinero abundante y manejándose en mejores condiciones, una diferencia de valor de adquisición en los cerdos, de once pesos con respecto a la competencia. Es decir, que ésta pagaba once menos el kilo que el Nacional.

Continúa el director Gutiérrez: mientras el Frigorífico Nacional compró los cerdos con el mismo peso, casi al mismo rendimiento de la competencia, ha pagado 104.85 de promedio, en tanto que la competencia pagó 93, 92 y hasta 90 pesos el promedio. Estos datos, dice el director Gutiérrez, obedecen al sistema de compras que tiene el Frigorífico Nacional. Cuando el comprador va afuera a comprar los cerdos, le garantiza cien pesos, si en Tablada el precio está a ciento catorce, y si bajó a noventa pesos, igual se lo mantiene. ¿Qué representan esos diez pesos? ¿Por qué no se puede decir que existieron precios ocultos para todos los lotes, quizás para algunos, pero no para los seis y siete mil cerdos que han entrado en el primer semestre? Esos diez pesos inciden en el costo de los porcinos en un 10.82 %. En el producto también, porque si nosotros hubiéramos comprado al mismo precio que la competencia, con los costos que se tienen, hubiéramos podido vender jamones a $ 26.00 menos el kilo y chorizos a $ 6.00 menos el kilo, y la paleta a $ 21.00 menos el kilo. ¿Cuántos kilos de recortes porcinos se procesaron de enero a julio de 1968? Esos kilos multiplicados por los básicos significaría una economía muy grande para el Frigorífico Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Al final, voy a terminar colaborando con el propósito del Poder Ejecutivo, que es el de

hacer tiempo. Digo esto, porque se vé que el señor Ministro está haciendo tiempo para que éste vaya diluyendo la interpelación. Pero como las cosas se van diciendo y esto va a quedar en las actas, valdría la pena efectuar alguna contestación a esta altura, incluso con el riesgo de colaborar, como digo, con esta táctica del alargue para la cual el tono moderado y cansino del señor Ministro tanto se presta, puesto que no se agita como yo, por lo que estaría cansado en mucho menos tiempo.

El señor Ministro está leyendo, lo que ha criticado, propuesto o promovido el delegado obrero Gutiérrez. Valdría la pena decir —porque si no esto queda truco— que ese mismo delegado obrero fue sacado del Directorio. Lo que habría que preguntar es si fue, justamente, por denunciar todo eso.

El problema es incomprensible. En sustitución de ese delegado que hacía esa radiografía que, por otra parte, no es la de un técnico con números fríos, como habrá observado el Ministro Peirano Facio que, a veces, es demasiado cronométrico en sus planteos, sino la expresión viva del conocimiento profundo de cada uno de los movimientos, del latir mismo del Frigorífico, por un viejo obrero que ha permanecido durante veinte años en esa misma institución. Esa persona fue sacada del Directorio. ¿Quién lo sustituye? Un ex-diputado, que no sé si alguna vez pisó un frigorífico y un pariente del Subsecretario de Hacienda —creo que es un coronel retirado— que de frigoríficos debe conocer lo mismo que yo cuando voy a comprar un producto de ese Instituto.

Eso está demostrado —puede ser que algún día el señor Ministro conteste las motivaciones de la interpelación— que la intervención que se realizó fue ilegal por una parte y, por otra, que por las personas que se han puesto no se va a corregir ninguno de esos defectos, que parece que hace suyos el señor Ministro.

Al delegado obrero, por haber dicho lo que expresó, se le saca del Directorio y se le expone, poco menos, ante la opinión pública como una persona que era la causante de las desgracias del Frigorífico Nacional.

Ya que el señor Ministro está leyendo actas, deseo preguntarle si tiene —como la tengo yo— el Acta Nº 4.694 sobre los giros bancarios, porque ese delegado que denuncia todo eso, en forma casi autocrítica, porque ve hasta con dolor esas cosas que suceden en el Frigorífico en el cual él se inició como obrero, propuso otras cosas, entre ellas, como recordará el señor Ministro, la intervención de la Sección Ventas de Plaza con la separación de sus cargos del jefe y subjefe que, hasta estos momentos, se encuentran alejados de sus puestos. Eso lo propuso el delegado obrero, y por eso lo sacaron.

En esa Acta Nº 4.694, propuso la destitución del Gerente Bancario por el hecho de tener dinero en el Banco Holandés Unido en momentos en que el Frigorífico Nacional carecía de disponibilidades para realizar las operaciones imprescindibles.

¿Qué conclusiones se saca de todo esto? En primer término, que el señor Ministro se está hundiendo en la medida que demuestra que una de las posiciones congruentes para salvar al Frigorífico Nacional en medio de una situación trágica debida al corte de los créditos por parte del Poder Ejecutivo, en ese mismo mes de julio, promovía, con todo optimismo, esas soluciones.

Puede ser que algún día tengamos contestación sobre los problemas de los giros bancarios y de la intervención en la Sección Ventas; pero me permito hacer estas precisiones para que no aparezca como que todo el mundo le da la razón al señor Ministro.

Tal como está conduciendo el tema, parece que todo cuanto cristo ha hablado contra el Nacional, en el campo o en la ciudad, en una aldea perdida o en el Directorio de un Banco, le va a dar la razón al Ministro Peirano Facio y justificaría la intervención de esa institución. Nosotros hemos demostrado que es exactamente al revés, que el Frigorífico Nacional tuvo vitalidad durante seis meses, porque tenía —no sé si por casualidad,— el apoyo del Estado y, también, la urgencia de los ganaderos en servirse de él porque había sequía. Al haberse conjugado esos dos factores: un gobierno interesado en no perder el ganado y los ganaderos en que esas carnes fueran a Tablada, el Frigorífico Nacional se remozó y, sin embargo, en estos momentos se le da un golpe en la columna vertebral, y eso es lo que estamos discutiendo.

Todo lo que se expresó sobre las deficiencias del Nacional, podía ser curado si el impulso de los primeros seis meses de 1968, en lugar de ser tronchado de un hachazo, era alentado por el gobierno.

Como ve, señor Ministro, cuanto más siga por este camino, demostrando que los que hizo sacar del Frigorífico Nacional eran los que tenían posiciones constructivas, se va a ir hundiendo cada vez más, porque los que los han sustituído —como lo demostró el señor senador Pereyra— lo están destruyendo y, en la práctica, poniendo bandera de remate.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Antes de continuar, señor Presidente, voy a contestar las afirmaciones del señor senador Rodríguez porque se trata de un asunto en el que se encuentra involucrado el honor de una persona. Me refiero al Gerente del Frigorífico, señor Ponce de León, cuya situación deseo aclarar por un deber de lealtad.

Con respecto a esas denuncias que se formularon sobre su conducta, el Directorio Interventor del Frigorífico Nacional encargó al Asesor Letrado, doctor Gelsi, que instruyera una información sumaria para verificar la exactitud de los puntos de vista del denunciante.

La información sumaria redactada por el doctor Gelsi, concluyó diciendo que no había ninguna maniobra de tipo doloso de parte del señor Gerente y el Directorio Interventor elevó ese informe a conocimiento del Directorio. El expediente se encuentra ahora en la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado, a estudio del doctor Ainza. Cuando se resuelva, yo daré mi opinión sobre este problema, pero desde ya, quiero aclarar que la información indica que la persona mencionada ha procedido con total corrección.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo no he hablado de maniobra dolosa porque, colocar dinero en la Banca privada —aunque hay una ley que lo prohibe— es una cosa tan realizada, que se puede decir que, a lo sumo, el mencionado señor Gerente hizo una mala colocación de dinero, en lugar de tenerlo en el Banco de la República a disposición o en la Caja del Frigorífico Nacional, lo tenía guardado en un Banco extranjero.

Yo no hablo de dolo pero lo que hay que saber es que el representante obrero no preguntó si había dolo o no. Dijo: ¿Qué pasa con el Frigorífico Nacional que se está hundiendo? Necesita millones y millones de pesos, ¿no los hay? Pronto descubrió que sí había decenas de millones de pesos en el Banco Holandés Unido y formuló la denuncia llamando la atención del Directorio sobre el hecho de que un Gerente con tanta experiencia, estuviera deteniendo dinero en la Banca privada cuando el Frigorífico Nacional estaba degollado.

No quiere decir que haya implicacia, pero vale la pena decir que ese Gerente tiene un familiar muy cercano que, justamente, es uno de los prohombres de la industria frigorífica privada. No se trata de ser honrado, sino, además, de parecerlo, como la mujer del César que, no solamente debía ser pura y santa, sino también parecerlo.

Todos estos hechos demuestran el peligro que significa que altos jerarcas estén emparentados con gente de la Banca privada. Es evidente que, lo que hace falta en este caso, es una medida de fondo: la nacionalización de la industria frigorífica. Pero mientras eso no venga, debe mirarse con lupa y lentes de aumento qué Ministros, qué Di-

rectores de Entes Autónomos y qué hombres se nombran en los entes industriales del Estado, para que no haya ningún tipo de contacto con la industria privada, porque más allá de que exista o no dolo, los hechos demuestran que, en la práctica, cuando hay tal contacto se favorece a la Banca privada.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Continúo, señor Presidente.

Lamento que el señor senador Rodríguez prejuzgue sobre este asunto, antes de conocerse el resultado de la información sumaria y la opinión de la Asesoría Letrada en la materia.

Me estaba refiriendo al problema de los cerdos. Decía que aparte del básico de 530 cerdos que tenemos estipulado en este programa —se le llama programa pero no es tal— por cada peso que se paga más, se tiene el resultado económico de $ 53.000, o sea que en 230 cerdos, a $ 10 pagados de más, se ha perdido $ 530.000.

Las carnes vacunas tendríamos que mirar si son las ideales, porque pese a tener chanchería, parece que para la compra de vacunos no tuviera, porque mientras la competencia trabaja con toros o terneros, nosotros lo hacemos con la carne que tenemos en cámaras, pero nunca nos preocupamos de hacer el mismo trabajo que hace la competencia, de comprar carnes especiales para chanchería. Eso mensualmente significa una diferencia de $ 126.000. Las horas extras, también deben ser consideradas. El señor Pepe a través de su intervención denunciaba las horas extras existentes y la posibilidad de reducirlas en un 75 %. Yo no sé a qué obedece que haya una industria de horas extra, porque no existe ningún control. Yo diría que de nada sirve fijar una cuota de revisión de horas si no hay control; siempre va a haber argumentos para realizarlas. Yo diría que solamente se anulan verificando y controlando y actualmente no se hacen ni se deben hacer. La demora de los camiones del Municipio y pago de las horas extra, no sólo no se controlan, sino que no sabemos de ellas cuando nos viene planillado. Pero nunca se mandó a Directorio una solución para que él planteara a la Intendencia, a fin de que no se realizara ese hecho, sino que se toma como molde en el Frigorífico Nacional el documentar todas las deficiencias y dejarlas sentadas en los libros. La Oficina Técnica —continúa el Director Gutiérrez— tiene cuatro ingenieros que nos representan cuatro millones de pesos anuales, ¿y para qué sirven? Nada más que para contar en su personal con un equipo de planos y de tres dibujantes. Pero no nos dicen qué somos capaces de hacer y de planificar. Después tenemos el abasto; una Comisión planteó la posibilidad de redistribuir los radios y yo creo que a través de ese trabajo, incluso puede decir cuántos camiones de menos se necesitan para distribuir la carne en el Frigorífico Nacional. En cuanto a las compras de hacienda del Frigorífico Nacional, creo que cada Director tiene un concepto formado de lo que significa ese departamento. Yo diría que para conocer las deficiencias que existen, nos bastaría ver el informe que ha elaborado el Jefe de compras de haciendas del Anglo, donde nos documenta hasta lo que va a pasar en octubre, en noviembre y en el país. Y aparte —y ya finalizo con esta transcripción de las palabras del señor Gutiérrez— debe haber una relación pública del Frigorífico Nacional con el productor, cosa que estamos muy lejos de tener. Por otro lado, están los controles de obra. Existe una oficina que se llama Control de Obras y Reparaciones, pero está nada más que para controlar cuanto se gasta pero no para ir a controlar si lo que dice en el libro fue gastado. Por ejemplo, hay que colocar una ventana y se denuncian 10 metros de madera y 50 quilos de clavo. Eso se anota en el libro, pero no se controla físicamente ni se sabe a dónde va a parar lo que sobró.

Estas son las expresiones, no de un enemigo del Frigorífico Nacional ni de una persona que no lo conoce, sino de gente que está adentro, y que nos puede hacer palpar cual caótica es la situación de desorden en que se encuentra el instituto.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero dejar una constancia, ahora que el señor Ministro terminó con las expresiones vertidas en el seno del Directorio del Frigorífico Nacional por el delegado obrero José Gutiérrez. Creo que hizo bien en traerlas a Sala.

El pasado martes, cuando se realizó la interpelación, los señores senadores y el señor Ministro recordarán, que nosotros fuimos muy categóricos al expresar que se revisaban actas parlamentarias e incluso las actas del Frigorífico Nacional se encontrarían probablemente opiniones de todos los hombres que actuaron en política o de todos los Directores que pasaron por aquél Directorio, referentes a los errores o defectos que se encontraban en la organización del Instituto, en la marcha de su administración, en las condiciones en que se desenvolvía su actividad, etc.

Pero lo que corresponde precisar aquí es, primero que nada, que ese mismo delegado obrero del cual yo tejí días pasados un elogio, es el que presentó, dentro del plazo acordado por el Poder Ejecutivo, en setiembre de 1967, cuando me tocó desempeñar el cargo de Ministro de Industria y Comercio, un plan de restructuración en nombre del frente intersindical.

Es decir que conociendo el organismo, tiene la valentía y la responsabilidad de establecer cuáles son las dificuldes, anotar defectos y censurar incluso a los propios obreros en aquellas cosas que merecen crítica y reprobación. Se da de ese modo, a través de los años, la razón a quienes en 1957 impulsaron en nombre del Partido Colorado la representación obrera dentro del Frigorífico Nacional.

Se dijo en aquella oportunidad que un delegado obrero —no interesa el nombre de quienes lo expresaron— podría significar en los hechos la complacencia con la falta de eficiencia o con la irresponsabilidad con quien podían manejarse algunos miembros, sindicatos o trabajadores. Nosotros sostuvimos por el contrario que la experiencia de todos estos hechos demostraba que cuando el delegado obrero actuaba de acuerdo con el mandato que le confería el sindicato, lejos de actuar con complacencia, era generalmente uno de los censores más duros, porque sentía el organismo y porque estaba interesado además en prestigiar su actividad.

Este mismo delegado obrero, señor Héctor Gutiérrez —como los delegados obreros anteriores— se preocupó de la situación; pero ni él ni los otros pensaron, jamás, que el Frigorífico tuviera que desaparecer y, tampoco, señor Presidente, que fuese necesaria una intervención para corregir tales errores.

Después se produjo la intervención para corregir esos defectos y yo admito, señor Presidente, que si la misma hubiera tenido lugar con la participación de los delegados obreros y de los productores —el ingeniero Piñeyrúa me merece un altísimo concepto, y podría habérsele otorgado poderes especiales— la cosa, tal vez, hubiera sido distinta. Pero, a esos dos que no fueron elegidos por el Poder Ejecutivo, y a los cuales, como a ningún otro de los Directores del Frigorífico Nacional, se les puede marcar ningún acto a cuyo respecto fuese necesaria la censura, o el llamado de atención o la advertencia correspondiente, fue a los que, precisamente, se les separó. El que quedó fue el Presidente, justamente, el delegado político.

Esto es lo que el señor Ministro tendrá que explicar, lo que, seguramente, no podrá, porque aquí está una de las fallas grandes de la intervención decretada, razón por la cual entendemos que no fue una medida de gobierno seria sino, exclusivamente, dictada en función de otros fines y de otras miras.

Por eso —y termino mi intervención— en el momento en que se da lectura a las críticas y al señalamiento de los errores y se menciona al delegado obrero, conviene establecer que éste cree en el Frigorífico Nacional, con el Directorio tal cual estaba integrado, incluso con una representación de los trabajadores mayor, como en aquél

entonces propugnaron los diputados colorados que presentaron aquél proyecto y que, en verdad, fue mucho más que eso: un plan, una verdadera planificación de restructuración, que trataba de corregir estos errores y que daba al organismo los medios y las disposiciones correspondientes, para poder enfrentar la competencia y eliminar el personal que estuviera de más, así como las fallas que el mecanismo tenía.

Y en última instancia, señor Presidente, es menester señalar que el delegado obrero, aunque no acompañó, posteriormente, a fines del año pasado, el proyecto de restructuración establecido por el Directorio del Frigorífico Nacional, discutió, en su seno, la iniciativa, combatiéndola en la medida que le parecía que merecía reprobación y sugiriendo algunas modificaciones recogidas por el resto de los directores y manteniendo, en definitiva, con su presencia, el número suficiente para que el proyecto pudiese ser elevado al Ministerio de Industria y Comercio. Tengo entendido, además, que cuando el Directorio del Frigorífico Nacional concurrió a conversar con el señor Ministro a presentar ese plan, el delegado obrero registró su asistencia. Sin embargo, señor Presidente, inexplicablemente, los Directores cesantes ni el país conocen cuál fue el juicio que manejó el Poder Ejecutivo, para fundar su decisión en la oportunidad.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Aprovechando la intervención del señor senador Michelini —ya que, varias veces, se ha hecho alusión a ese punto, aquí— quiero decir lo siguiente.

En ninguna oportunidad he expresado juicio desfavorable para ninguno de los Directores del Frigorífico Nacional; incluso, en el decreto de intervención, se pone muy claramente en relieve la buena voluntad y los esfuerzos concretados para encauzar las cosas.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Peor todavía, señor Ministro! Esta gente se está preguntando, ahora, en sus casas, porqué los sacaron.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Después lo voy a explicar señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No, señor Ministro; explíquelo ahora, que estamos en el tema. No lo deje para después.

Esto es un aspecto que debe ser aclarado a todos, ahora.

El señor Ministro aclara que nunca formuló un mal concepto ni le mereció esta gente un juicio desfavorable; a pesar de esto, los sacaron. Yo me imagino la zozobra de los delegados obreros y de los productores que, en estos momentos, se estarán preguntando, en medio de su familia y de sus amigos —ante este certificado de buena conducta del Poder Ejecutivo— porqué los sacaron.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Le ruego al señor senador Michelini que sea amable, y me deje explicar esto con tiempo. ¿Es lo mismo, no?

SEÑOR MICHELINI. — Se trata de los Directores del Frigorífico Nacional, que usted separó, señor Ministro; con ellos, no fue amable.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Los Poderes Públicos actúan en función de los intereses de carácter general, y no de enfoques personales.

SEÑOR MICHELINI. — Y de intereses políticos, como cuando mantuvieron al Presidente del Directorio.

(Interrupciones. Dialogados. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Le ruego —repito— al señor senador Michelini y espere el momento oportuno para aclarar estas cosas.

Estaba diciendo, señor Presidente, que así como reconozco la buena voluntad que ha demostrado en muchas oportunidades, el delegado obrero, también hay que decir, para dar un cuadro completo del Frigorífico Nacional, que, desgraciadamente —como se decía en el informe del señor Randall— las relaciones obrero-patronales en el organismo eran, realmente, catastróficas.

A pesar de que, estando el delegado de los obreros en el Directorio, podría suponerse que esas relaciones tendrían que haber sido un poco mejores, la verdad es que eran tremendas.

Voy a permitirme señalar para que se tenga noción, hasta que punto esas relaciones se caracterizaban por una distorsión evidente y por un riesgo de falta de entendimiento enorme, el contenido de una pequeña relación de los paros y huelgas que, habitualmente, tienen lugar en el Frigorífico Nacional.

Quiero precisar —para que nadie se llame a engaño y salga, por ende, al cruce— que, con esto, no entro a hacer ninguna calificación sobre si esos paros y huelgas eran, o no, razonables. Estoy, simplemente, comprobando hechos y, en tal verificación, continúo dando el cuadro de cual era la situación del Instituto en este aspecto, así como lo he proporcionado en relación con sus déficit, con su producción, con su falta de organización, con su carencia de manejos por parte de la dirección, etc., etc.

En 1955, se produjeron seis paros y huelgas. En 1956, tuvieron lugar 13.

Creo que vale la pena que mencione algunas de las causas por las cuales tuvieron lugar esos paros y huelgas, no para decir que se produjeron por hechos baladíes y que, por lo tanto, estarían injustificados, sino para que se vea que lo que faltaba, dentro del organismo, era un adecuado régimen de relaciones laborales, porque, de otra manera, esos hechos, que entorpecían tanto la actividad del Instituto, no se hubieran producido.

Quiero advertir también, para poder calibrar adecuadamente el alcance de lo que son 13 paros o huelgas en el año, que esto tiene que ser calculado en el conjunto de la faena que hace el Frigorífico o de los días que trabajan en el año todas las secciones.

Así, por ejemplo, en abril de 1956, tuvo lugar un paro en solidaridad con las empresas Swift y Artigas. En el mes de julio hubo dos paros, como protesta por no tener todavía los vestuarios terminados. En diciembre del mismo año, se produjo un paro requiriendo el cumplimiento de una ley, y otro porque, para descargar 479 cueros, se pusieron cuatro operarios en vez de seis. En 1957 —que fue un año record— se comprobaron 63 paros y huelgas; algunas de sus causas son importantes, pero otras reflejan un mal manejo de las relaciones laborales. Por ejemplo. el día 18 de febrero se produjo un paro en protesta por la investigación de que fueron objeto algunos funcionarios, por faltar 15 latas de grasa. El 19 —al día siguiente— hubo un paro por no haberse puesto en funcionamiento un equipo determinado. Esta causa, se repite al otro día. En 1957, —el mismo año al cual me estoy refiriendo— tuvo lugar un paro en protesta por la clausura de las puertas de acceso a la sección vestuarios. El 22 de mayo —poco después— se generó un paro, basado en el argumento de que, siempre que se haga una interrupción de la faena, en el correr de la semana, al día siguiente, se faenará, solamente, cinco horas. En el mes de julio del mismo año, por la misma razón, hubo otro paro y, por igual motivo, tuvieron lugar —aunque parezca mentira— 7 u 8 paros sucesivos. En agosto, se registró otro paro, porque no se presentó en la correspondiente sección el Jefe de Usinas y Talleres, para verificar el estado de los gabinetes higiénicos. En agosto, —siempre en igual año— se paró por haber puesto a determinada persona como engrasador; y otro se registró en octubre, por no querer realizar determinados trabajos en relación con mondongo y patitas de ovinos. El 22 de octubre, se originó otro, por no terminación de tres tinas disponibles, que tendrían que haber sido realizadas ese día; se hicieron solamente dos, por no habérseles convocado al trabajo el día anterior. Y también en

este año record, el 5 de noviembre se paró por no haberse entregado zapatillas para terminar el trabajo. El 6 de noviembre, se convocó al personal para las siete de la mañana, pero solamente se presentó el 50 % del mismo; al resto, se le negó la entrada a fábrica, cuando concurrió a la hora 14. El mismo día hubo un paro de protesta por el no suministro de carne en la fecha. En igual día, otro, por haber en la lista 67 cerdos más de lo habitual. En 1958, los paros bajaron: fueron 27.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Ministro?

¿Se puede saber hasta dónde va a llegar con los paros, señor Ministro?

¡Nos faltan 21 años para llegar al día de hoy!

(Hilaridad.)

Me alarmó el hecho de que los últimos eran varios por día. ¿Todo esto conduce a sostener el argumento según el cual la intervención tuvo por objeto mejorar las relaciones obreros patronales? ¿Es exitoso eso? Porque da la impresión de que el resultado no ha sido el perseguido.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Continúo, señor Presidente.

En el año 1958...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdóneme, señor Ministro. Apelo a su cortesía. Le hice una pregunta acerca de si nos va a leer los paros durante los 21 años que restan, porque si así no creo que se esté tratando al Senado con la consideración elemental que el Cuerpo merece.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Si se hubiera prestado prestado atención a lo que estoy leyendo...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es difícil, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ...se vería, en primer lugar, lo siguiente: que no faltan 21 años, sino diez...

(Hilaridad.)

(Manifestaciones en la barra. Campana de orden.)

—...y, en segundo lugar, que estoy leyendo un pequeño porcentaje de explicaciones, porque en el año 57 al que me he referido, hubo 63 paros, y he mencionado 7 u 8 pasos concretos. Los otros años tienen menos paros.

El año 58, por ejemplo, hubo 27 paros; uno que se produjo por no tener conocimiento de resolución, sobre el manejo de frutas, legumbres y huevos de cámara. Hubo otro por no llegar agua a la sección a pesar de solicitar a la sección Usinas y Talleres la normalización; otro por la liquidación mal hecha de la licencia de Luis F. González; otro por medidas de protesta contra una funcionaria.

El año 59 hubo diez paros; uno que se produjo por entender que había manufactura en mayor cantidad que la que estaba prevista; otro, por entender que la licencia estaba mal calculada.

En el año 60 se realizaron 18 paros, más o menos por causas similares, algunos de ellos. Por ejemplo, en protesta por techos rotos en la sección playa; por la no entrega de un kilo de delantero y trasero el día anterior; en protesta por la condición de carne que entregan en carnicería, etc.

En el año 61 hubo 16 paros; en el 62, 5; en el 63, 11 paros; en el 64, 11 paros; en el 65, 18 paros; todos por causas que pudieron haber sido fácilmente superables, por lo menos algunas de ellas.

El año 66 fue otro record, con 33 paros, entre otros uno en protesta había un problema sobre mutualistas en conflicto.

En el año 67 se produjeron 22 paros; en el 68, que fue el pasado, en el cual se trabajó tan bien, como habíamos visto, hubo sin embargo, 33 paros, algunos por causas, también, totalmente superables.

Del año 69 todavía no tenemos el cómputo final.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Le falta al señor Ministro, para completar la lista, todos los meses que estuvo parado en el segundo semestre de 1968, el Frigorífico Nacional, porque así lo quiso el gobierno; primero, porque las autoridades del establecimiento esperaron dos meses la contestación del Banco de la República. Durante todo el mes de julio y agosto, permaneció detenido.

Dije ayer, que teniendo en cuenta lo que han dicho los señores Directores en el Parlamento en otras oportunidades, a tres millones de pesos diarios, significan por lo menos 120 millones de pesos perdidos en esos dos meses. Hay que agregar, después, todo el tiempo que el Frigorífico Nacional no trabajó, porque el gobierno permitió que los frigoríficos particulares pagaran lo que no se dejaba pagar al Nacional. Entonces si éste tenía que pagar cinco pesos menos que los particulares, es lógico que no llegara ganado al Frigorífico Nacional.

De manera que a esos paros, había que agregar este y otro más que no sé si lo conocen los señores Ministros, pero que sería bueno que revisaran en la documentación proveniente del Directorio donde quizá exista algo. Cuando llegó la misión inglesa a inspeccionar el Frigorífico Nacional hubo gente que no apareció a trabajar ese día, y fueron algunos veterinarios que iban a actuar en representación del gobierno. Eso constituyó una de las determinantes, —según se me ha hecho entender— de las observaciones que hizo esta misión al Frigorífico Nacional.

Todo esto lo digo, sin dejar de reconocer, como lo hemos manifestado siempre, señor Presidente, desde el primer día que tratamos este tema, todas, todas las deficiencias que tiene el Frigorífico Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sobre este asunto de los créditos quiero expresar, como lo he manifestado anteriormente, que he hecho todo lo posible para que la situación fuera superada, e incluso fui varias veces al Banco de la República para hacer gestiones en ese sentido.

Continúo, señor Presidente.

En realidad toda esta explicación que hemos dado, —lamentablemente no ha resultado muy amena— llega, a mi modo de ver, a la conclusión, verdaderamente, bastante positiva de que la situación en que se encontraba el Frigorífico Nacional cuando se produjo la intervención a principios de este año, era de tal naturaleza, que no se podía pensar que el establecimiento podía seguir funcionando si no se modificaban sus estructuras de dirección.

Aquí voy a contestar a la pregunta que formulaba el señor senador Michelini. No sé si voy a conformarlo pero por lo menos, le voy a explicar cual es el punto de vista con el cual se manejó este mecanismo.

Después de largo tiempo de estar en contacto con el Directorio del Frigorífico Nacional, y ver los esfuerzos que hacía para superar las situaciones y a qué grado de dificultades se enfrentaban, llegamos a la conclusión, junto con el señor Ministro Frick Davie, —cuya opinión cito acá, porque parecería que no está en discusión de que él no es un enemigo del Nacional, como algunos piensan que yo lo soy,

cosa que tampoco es cierto, porque en ningún momento me he sindicado como tal, y además he dicho repetidas veces que lo que estamos procurando es vitalizar y mejorarlo— de que el Directorio actual (actual en ese momento) no estaba en condiciones de poder adoptar las medidas necesarias para superar la crisis por la cual estaba pasando.

No estaban en condiciones de superar la crisis, no porque no fueran personas de talento, honestas, que conocen la planta por dentro, sino por la circunstancia de que cada una de esas personas representaba intereses muy distintos, lo que hacía que no pudieran actuar con la coordinación necesaria para tomar las decisiones rápidas y graves que el frigorífico precisaba.

El plan de recuperación que a instancias muy repetidas nuestras, después de varios decretos que se dictaron pidiendo el plan de restructuración y después de haber hablado infinidad de veces con el Presidente y algunos directores en ese sentido, fue una especie de transacción lograda por el Directorio a través de los tres planes que existían: el intersindical, el de los jerarcas del Instituto y el del señor Damián Pepe.

Repito que esto aparecía como una especie de transacción, de denominador común que no afrontaba los grandes problemas que el Frigorífico Nacional debía afrontar, porque sobre ellos, precisamente, no habían podido ponerse de acuerdo los directores dado que la ideología y la extracción de cada uno de ellos era tan distinta, y los intereses que representaban tan diversos, que no actuaban en forma coordinada.

Este punto de vista aparece, ya, en otros momentos de la historia del Frigorífico Nacional, y debo recordar que en ese mensaje del Poder Ejecutivo, elevado en el año 1961 al Parlamento, se hacía, precisamente, hincapié en que la circunstancia de que los Directores respondieran todos a distintos intereses inhabilitaba al ente testigo para tener una acción unitaria en la conducción del mismo.

Esta verdad la pudimos comprobar en muchas ocasiones y realmente teníamos la más sincera convicción de que los Directores, en este momento, no estaban en condiciones de poder afrontar la restructuración del Frigorífico Nacional.

En las actuales circunstancias, ya en problemas tan graves, como el del abasto, se había producido el pronunciamiento del Directorio en favor del mecanismo de los permisarios, en el cual un director no había votado, otro votó en contra, y otro votó con reservas.

En un tema de esta naturaleza se hubiera requerido, por sí o por no, la unidad del Directorio del Frigorífico para afrontar las dificultades que estaba encarando en ese momento para poder salir a flote. Realmente, esa votación es sintomática de hasta qué punto, como he dicho, no existía, dentro del Directorio del Organismo, la posibilidad de una acción coordinada. Esa circunstancia, llevada al hecho de que los problemas del Frigorífico no se podían dilatar, porque todos los testimonios que tenemos, no sólo de afuera, sino de adentro del Frigorífico, estaban coincidentes en afirmar que ese Instituto se hallaba al borde de su vida, que estaba pronto para ser enterrado, que no tenía más de tres meses de vida, y no se podía esperar a tomar las soluciones drásticas que fueran necesarias, porque en el caso de esperarse el organismo estaría liquidado, como se dijo por más de un funcionario del mismo, todas estas consideraciones que he traído al Senado, llevaron al Poder Ejecutivo, es decir, al ex-Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Frick Davie, y a mí, a la convicción de que el Frigorífico tenía que ser intervenido. Esta medida se basaba, fundamentalmente, en un deseo de encarar la situación del Frigorífico e impedir que su deterioro siguiera acrecentándose.

Comprendo lo que han dicho en esta sesión los señores senadores Rodríguez y Pereyra, en cuanto se refiere al problema de los créditos del Banco de la República. Nosotros, en este aspecto, no entramos a juzgar si los créditos fueron bien o mal manejados por el Banco. Saben perfectamente bien los directores, que tanto el doctor Frick Davie como yo, realizamos múltiples gestiones frente al Banco República para que no fueran cerrados estos créditos, pero la resistencia del staff del Banco, fue realmente muy fuerte.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Si el Poder Ejecutivo quería que el Banco de la República concediese los créditos y el staff era muy fuerte, hubieran hecho lo que hicieron con el Frigorífico Nacional; lo hubieran intervenido por la Ley de Subsistencias.

Lo que es evidente es que el Poder Ejecutivo actuó con un criterio diferente. Cuando en algún caso, supuestamente, se sigue una línea de conducta distinta a la que el Poder Ejecutivo quiere, como en éste, apelan al recurso de que la extracción de los hombres y la forma en que está integrado el Directorio no permite tomar decisiones rápidas y formar el acto de voluntad necesario para que la institución progrese y entonces, lo intervienen.

Y en el otro caso, cuando frente al Banco de la República para salvar al Frigorífico Nacional, al cual después intervinieron, hacen reiteradas gestiones los señores Ministros Peirano Facio y Frick Davie, encuentran un staff muy cerrado, pues en ese momento, se declaran perdedores.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Advierto al señor senador Michelini que quien tiene que intervenir el Banco República, es el Ministro de Hacienda y no yo.

SEÑOR MICHELINI. — Pero señor Ministro, un hombre de su inteligencia que me diga, que pretende ahora quitarle la responsabilidad al Poder Ejecutivo en esto! El Poder Ejecutivo es uno solo, sean los Ministros que sean.

Yo puedo inferir de estas palabras del señor Ministro que hay una crítica por omisión o por negligencia al señor Ministro de Hacienda, que no intervino.

El Poder Ejecutivo es uno solo y se maneja de manera diferente, según encuentre o no la conveniencia o según la conclusión de los intereses políticos que le guste atender. Eso es lo que hay que recalcar aquí, esta noche.

Si no quiero hacer una interrupción muy larga es porque, evidentemente, necesitaría mucho tiempo para referirme a la explicación que el señor Ministro Peirano Facio ha dado que, por supuesto, no me convence para nada con respecto a la intervención del Frigorífico Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Continúo, señor Presidente.

Estaba explicando cual era la situación en que se encontraba el Frigorífico Nacional el día que se intervino.

Desde el punto de vista de su estructura económica y financiera había una situación y un deterioro difícilmente superable. Podríamos decir que si no se hubiera tratado de la empresa que era, hubiera sido imposible que llegara a los límites de deterioro en que se encontraba.

Desde el punto de vista de su estructura interna, se hallaba con una incapacidad de dirección, de parte del directorio, por las razones que he explicado hace un momento, y con un equipo de dirigentes y jerarcas internos, que como se ve bien, no había conseguido inspirar mínima confianza al personal obrero para poder, todos juntos, llevar adelante la tarea de sacar a flote al Frigorífico.

Desde el punto de vista de las relaciones laborales, las dificultades no eran menores. Todos estos paros, huelgas e inconvenientes, están acusando una situación de tensión, que deteriora a cualquier empresa próspera y que, naturalmente, tiene consecuencias más perjudiciales aún si las empresas tienen dificultades de carácter económico como ocurría con el caso del Frigorífico Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: el capítulo, que no sé si está terminado, pero que ha sido narrado hace un instante por el señor Ministro, daría idea del caos existente. Incluso, se refirió a hechos de carácter ideológico. Hablando de traseros y delanteros de los animales me sorprendió que ello tenga que ver con problemas ideológicos, pero algo debe haber. La otra tarde, cuando discutíamos con el señor senador Echegoyen llegamos a la conclusión de que la base es la que determina la superestructura.

En su lectura, el señor Ministro dice: Con el doctor Frick Davie llegamos a la conclusión de que ese Directorio no podía resolver el problema.

Los hechos eran los siguientes. El Frigorífico Nacional no podía comprar a más de $ 33 en el momento —lo dije en una carta que leí— que la firma Montaner y Vázquez barría con Tacuarembó y todo el litoral, pagando $ 35 y $ 38. Ergo. No había que pagar más que $ 33. Tanto es así, que el Presidente de la República que es el que manda en todo esto, desde que rige los destinos del país, le pidió por favor, en esa forma emotiva en que él se expresa, cuando se pone emotivo, que no levantara el precio, porque de hacerlo así, el Frigorífico Nacional, rompía todo el esquema de la política de estabilización.

¿Es verdad esto o no? ¿Hubo esa reunión con el Presidente de la República? ¿Sí o no? Supongo que el señor Ministro Peirano dirá que sí, porque eso está registrado ya en la vida del país. Entonces, ¿qué sucede? El Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, el señor Ferreira Avila, perteneciente al Grupo Unidad y Reforma, obsecuente del señor Jorge Batlle, él, como Presidente, da la salida de los permisarios. Y el director obrero, como se ha mencionada acá, tomó en serio las directivas que le daba el Presidente de la República y dijo: no, aquí hay que mantenerse en los treinta y tres, como en la Playa de la Agraciada, y no va más.

Entonces, la única manera de mantenerse en los treinta y tres, es aplicar la Ley de Subsistencias en tablada, con un aparato conveniente, y cumplir las directivas del Presidente y con las de la estabilización. Héte aquí que al que echan es al que quería cumplir con aquellos y con estos treinta y tres; y al que dejan, es a ese que proponía los permisarios, porque era un hombre de Jorge Batlle.

Jorge Batlle tiene mucho que ver con todo esto, y de lo cual vamos a hablar extensamente, cuando nos toque intervenir, porque esta es una pequeña parte de la actuación de este siniestro personaje en todo este atentado contra los obreros, el consumo y la ganadería nacional.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Creo que voy a colaborar, porque está citando opiniones del sector Frick Davie y yo daré la que le mereció la intervención.

En "La Mañana" del 13 de marzo de 1969 se hace un reportaje a este ex-Ministro y se le pregunta, concretamente, qué opina del triunvirato nombrado para la intervención. Dice: como ya lo expuse en mi carta del 14 de febrero, al señor Presidente de la República, la solución fue poco feliz y la consideré como inconveniente desde dos puntos de vista. Hacía una preferencia en el orden personal, que no cabía, y esta discriminación, además, aparejaba el descontento de los sectores del trabajo y de la producción, que habían sido eliminados en la integración del triunvirato.

Esta es la opinión del doctor Frick Davie sobre la Comisión Interventora y la forma en que se decretó este acto de gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Como esa cartita se ha mencionado en más de una oportunidad, debo expresar que la primera la pasé por alto por que no quería hacer perder tiempo al Senado en hechos de esta naturaleza.

Pero esa cartita que parece un oráculo, y que habla de la firma Montaner y Vázquez, diciendo que arrasó con el ganado del Norte, debe haber sido escrita por algún pobrecito que no tiene la menor idea del stock de ganado gordo que hay en el Norte del país. La firma Montaner y Vázquez, al único sitio que manda ganado, es a la Tablada y por eso pide vagones y observando la lectura se podría ver que la proporción que entra, es muy pequeña. De manera que esa firma no puede arrasar con todos los ganados del Norte de la República.

Además, hay otro detalle que en esa cartita no aparece. Yo me he dedicado mucho tiempo a este tipo de negocios y sé que la misma competencia echa a correr esos rumores que luego dan lugar a malas interpretaciones. La firma Montaner y Vázquez quiso colaborar mandando su ganado al Frigorífico Nacional y a tal efecto un representante de ella se puso en contacto con éste deseando enviarlo, pero se encontró que por circunstancias especiales no pudo hacerlo, porque sólo se le facilitaba 5 vagones por mes, es decir, el transporte para 100 reses. Por más buena voluntad que tuviera, se veía impedida, por esa circunstancia, de colaborar con el Frigorífico Nacional. Las cosas que se dicen ligeramente se van deformando y a lo mejor mi silencio podría considerarse como que aceptaba lisa y llanamente todo ese tipo de expresiones un poco confusas, que pueden dar lugar a malas interpretaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo no he leído una carta de una persona de mi amistad, sino de alguien que ni siquiera conozco. Es un documento oficial de organismo a organismo que dice lo que pasaba en esa región del litoral con los ganados del Norte y nombra esa firma. Posiblemente, a esa altura, el señor Montaner no fuera Ministro y si esa es la costumbre, de que la competencia hace correr estos rumores, yo no tengo nada que objetar. Eso es claro. La carta oficial, de organismo a organismo, dice que el Frigorífico Nacional no puede ni picar porque fulano de tal —no lo voy a volver a nombrar— está arrasando con todo. Lo grave no es esto. Lo grave es esto. Lo grave es que esos hombres del Frigorífico Nacional iban a comprar a 33 pesos y no más, porque el Presidente de la República así lo había dispuesto. Y esa firma que he mencionado estaba arrasando con todo, pero no pagando a 33, es decir, no porque tuviera más predicamento, porque fuera más solvente, porque la plata estuviera más segura, porque la firma es antigua, porque es muy poderosa o porque tiene mucho campo para mantener el ganado, porque es multimillonaria.

SEÑOR MINISTRO DE GADANERIA Y AGRICULTURA. — Y bien habido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por supuesto. Y eso se puede averiguar.

Usted, el otro día, nos dio una lección de los pobrecitos intermediarios del ganado que se sacrifican por el país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Los honestos; no pobrecitos, que no es lo mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Usted los puso como patriotas que se sacrifican por el futuro del país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Qué concepto tiene usted de los consignatarios?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no tengo ningún concepto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Usted habla en términos peyorativos. Aquí hemos veni-

do para rendir explicaciones, pero le puedo asegurar que yo no estoy dispuesto a llevar el nivel de la discusión a un plano inferior. Vamos a empezar por respetarnos. Que usted discrepe, que tenga ideas distintas, está bien, como ese señor que habla de que se arrasa no sé en función de qué, porque si tuviera una noción un poco más acabada de lo que es el país y del movimiento de ganado, no podría escribir tan a la ligera.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La forma en que yo interpreto los documentos va por mi leal saber y entender y la forma como usted administra su gran empresa de ganado va por su leal saber y entender. Yo no he hecho ningún juicio peyorativo. He leído una carta, un documento, que usted y el doctor Peirano Facio saben quién lo escribió.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No tengo idea de quién lo escribió.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He dicho que el otro día la alocución que usted realizó resultaba un poco chocante para el ambiente del Senado, de gente política, que sabe algo de economía, que conoce las estadísticas y cómo se manejan los negocios...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No lo dude.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...gente que ha visto desfilar aquí el escándalo fabuloso del Banco Transatlántico del Uruguay y a grandes banqueros que ahora están de delegados de la Coprin, defendiendo ese Banco, que llevó a la ruina a miles de personas, gente que ha pasado meses enteros discutiendo la famosa infidencia y sacando a la superficie aquellas cosas malolientes que hubo en derredor de todo eso, gente que hace tantos años se está moviendo en medio de los más diversos intereses y que ha visto a los latifundistas de este país no invirtiendo un solo peso en beneficio de un pequeño propietario, sino haciendo ganancias inescrupulosas, colocando su dinero a alto interés y llevándolo al extranjero, todo esto lo discutimos aquí con mirilla. Y que a esta gente, curtida, le venga a decir el señor Ministro que para encontrar a un Ministro de Ganadería y Agricultura hay que ir a un convento, no parece serio.

Yo podría decir que el señor Ministro ha estado peyorativo con el Senado, si cree que este Cuerpo se maneja con elementos tan simplistas. Entonces, usted no está ubicado y si no está ubicado para discutir aquí, no lo está para discutir como Ministro.

He comentado lo que dice el documento y cuando el señor Ministro me interrumpió expresaba que todo eso no era por la solvencia particular de esa firma, sino porque ella tenía autorización para pagar 3, 5 ó 4 pesos más que el Nacional. ¿Por qué no ofrecía los 33 pesos que el Presidente de la República dijo era el tope máximo? Que no se venga con engaños. A ver si alguien me desmiente. Este problema se planteó delante del Presidente de la República y un señor que está aquí presente. dijo: "Esto lo arreglo yo con una llamada telefónica y desde mañana no se paga más de 33 pesos" y hasta hoy se sigue pagando 38 pesos. No son cosas peyorativas, sino cosas que indican que más allá de las intenciones, que no tengo por qué prejuzgar del señor Ministro, lo peligroso es que hay personas involucradas en los grandes comercios de la carne y que están ocupando grandes puestos, cuando lo que hay que hacer es defender los intereses del pueblo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Depende de qué persona sea.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por supuesto. La tesis del señor Ministro es que pueda haber un gran banquero que sea un buen padre de familia. Lo acepto. Que pueda haber un gran intermediario de ganado que sea lleno de buenas intenciones y hasta de un origen humilde.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muy humilde. ¡Cómo no! Con mucha honra.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Orden señores senadores. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura estaba en uso de una interrupción que le concedió el señor Ministro de Industria y Comercio. Estamos en un debate antirreglamentario que la Mesa no puede permitir.

Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en uso de una interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a contestar algunos aspectos de lo que ha dicho, un poco a la ligera, el señor senador Rodríguez, porque no debe dominar tanto el tema en sí.

No vende por dos razones: una, por la solvencia moral y económica. Sí, señor; desde luego. Y la gente que estaba vendiendo tenía compromisos de exportación que estaba cumpliendo. Pero tenga la seguridad que en igualdad de condiciones o aún con precios por debajo de aquéllos a que se mueven los frigoríficos particulares, la gente le vende, con preferencia, al Frigorífico Nacional. No le vende tanto por la diferencia de precios, sino por la inseguridad de cobro, porque la firma que yo integré en una oportunidad le vendió mil novillos para cobrarlos a los 30 días, y los cobró a los nueve meses. Vendimos novillos y recuperamos terneros. A pesar de eso quisimos cumplir con el Frigorífico Nacional. Así que no es tanto como afirma el señor senador, ya que sus razones parecen valer más por el énfasis que pone en decirlas.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Por eso quería expresar, señor Presidente, —y quizá me apuré un poco, por lo que dice el señor senador que me adelanté a los hechos,— que lo que manifesté en aquella oportunidad es el repudio que me causan ciertos rumores que surgieron, principalmente de gente que se dedicaba al contrabando porque, desde el punto de vista comercial, a nosotros nos consideran sus enemigos naturales, porque trabajamos y operamos, desde hace muchos años en la frontera de este país; pero, nunca hemos pasado un solo animal para el otro lado, para Brasil.

Esas expresiones luego se hicieron extensivas a otro sector, los intermediarios, porque nuestro negocio fue tomando volumen.

Luego, cuando tuve que actuar en la vida política me encontré, con sorpresa, que a dirigentes activistas de partidos, gente de jerarquía, parece que también les gustó ese sonsonete, para echar sombras sobre la reputación de quienes trabajamos en esa forma.

Estoy un poco tocado, desde luego, y mi deseo es que aquí en el Senado, a donde hemos sido llamados, no se repitan expresiones de espacios radiales y de cierta prensa que nos califican, muy a la ligera, con adjetivos que son bastante agraviantes, sin que para ello haya ninguna prueba. Hablan de Ministros implicados —hablo en nombre propio, porque los demás Ministros no precisan abogados, y sabrán como tienen que actuar y proceder— por lo que entiendo y deseo que el debate en este Cuerpo que, desde luego, es un órgano que me merece el mayor respeto, como todas nuestras instituciones, se realice al nivel que corresponde. En ese sentido yo voy a guardar, como es lógico, la altura debida a este Cuerpo, de acuerdo con la investidura que tengo.

Esos rumores hablaban de la firma Montaner y Vázquez, como acaparadores de vagones. Cuando ese tipo de rumores se echa a correr —acaparadores de vagones— algunos pensarán que, como en el lejano Oeste, tomamos los caballos, asaltamos los trenes, nos quedamos con los vagones y después los vendemos; que hacemos maniobras y negociados. No, señor Presidente. Nuestros representantes se presentan a la sección correspondiente, la de Haciendas, en Afe y solicitan los vagones.

Personalmente nunca pisé esa sección; los funcionarios ni me conocen la cara. Luego, por orden cronológico, como me los dan a mí, se los dan a aquellas personas que los solicitan. Lógicamente que se debe tener solvencia econó-

mica y moral; es decir, que si va un punguista no le dan nada, porque es un inmoral, o si va la doméstica de mi casa —que es muy buena y muy honesta, pero que no tiene solvencia económica— tampoco se lo dan. Eso quiere decir que Afe hace una cierta selección, pero en general no los niega a nadie.

En cuanto a lo que decía el señor senador Rodríguez de que acá estamos acostumbrados a las financieras, a las maniobras de dólares, puedo manifestar que nunca estuve vinculado ni con financieras ni con maniobras de dólares, ni con Bancos Transatlánticos, etc., etc. Nunca estuve vinculado a ese tipo de actividades; trabajé en el agro y algunas reservas pude llevarlas a dólares para invertir en el exterior, en ciertas oportunidades, como hacen otros, pero reinvertí todo, porque en este barco en que estamos o me hundo o me salvo con todos. No soy de los que saca el dinero para otros países, ni he estado mezclado, repito, con financieras ni en especulaciones.

Por eso digo que puedo exhibir una conducta muy limpia, tanto en la actividad comercial como en la política. Claro que no paga la pena que nadie se tome el trabajo de investigar una insignificancia como ésta, pero si lo hacen en forma meticulosa, llegarán a la conclusión de que soy un romántico o un tonto, por todo lo que he trabajado en distintas actividades, siempre mirando en función del bienestar común y los intereses superiores de la República.

Como expresé en la sesión de ayer, en mi departamento ayudo a un gobierno blanco, colaboro abiertamente y en función de eso no exijo absolutamente nada, porque no pongo precio a mi intervención. Del mismo modo, si el Gobierno de la República fuera nacionalista, no colorado, pero honesto y bien intencionado, también lo estaría apoyando. No sería oficialista, pero pienso, deseo y actúo en esa forma.

Al fin y al cabo, a la altura de la vida en que estoy, pisando ya el medio siglo, me siento realizado y tengo una inmensa tranquilidad, porque ni siquiera soy prisionero de ninguna ambición ni política ni económica. Hoy estoy ocupando este cargo, haciendo un enorme sacrificio. Me estoy dando y ojalá algún beneficio reporte al país mi modesta gestión, de la que espero quede algún saldo positivo. Incluso, me he pasado hasta un mes sin ver a mis hijos, que están a 400 kilómetros de aquí. Como parlamentario, podría atender todo: mi familia, los negocios y mi banca.

De modo que el sitio que ocupo actualmente nunca lo aspiré ni lo deseé: por circunstancias especiales del azar me vi impulsado a aceptar esta responsabilidad y lo hice porque se trata de un momento muy difícil. Sé que es la Cartera de más responsabilidad en estos momentos tan difíciles y no quise rehuir esa obligación. Si fueran épocas normales, de ninguna manera estaría ocupando el Ministerio.

Por eso, señor Presidente, deseo que se me de un trato decoroso, como creo que me corresponde y merezco como ciudadano, porque a través de mi actuación en el Parlamento nacional fui muy ponderado y respetuoso con todos. Tanto es así que dejé allí grandes amigos. Esa es la forma en que siempre me conduzco y no estoy dispuesto, de ninguna manera, señor Presidente, a que no se me trate dentro del plano y en la forma que corresponde y merezco, además.

(Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Como decía, señor Presidente, esas eran las razones por las cuales parecía realmente inevitable la intervención del Frigorífico Nacional y así fue que se decidió por el Poder Ejecutivo con la conformidad del Ministro de Ganadería y Agricultura y del que habla.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con gusto.

SEÑOR PEREYRA. — El señor Ministro estaba señalando las dificultades del Frigorífico Nacional, lo que determinaba que no había más remedio que intervenir.

En la discusión que tuvimos en la sesión del martes, planteé un episodio a través del cual la interpretación que surgía era que, además de todas las dificultades señaladas, y que todos conocemos, con relación a dicho frigorífico, había otras determinadas por el propio gobierno: por ejemplo, el famoso problema de la tarifa de ovinos.

Señalé en esa sesión, y el señor Ministro me dio una respuesta que quiero comentar, como el 7 de octubre de 1968, es decir en el momento en que se inicia la zafra de la esquila y que aparece la afluencia de ovinos preparados para la faena, el Frigorífico Nacional presentó al gobierno su tarifa.

Esa tarifa deambuló por el Municipio, por el Ministerio de Industria y Comercio, por Inac, que lo aprobó, volvió al Ministerio de Industria y Comercio, y allí durmió un largo sueño. Tan largo fue ese sueño, que la tarifa presentada por el Frigorífico Nacional el 7 de octubre de 1968, repito, el 12 de febrero de 1969, cuando se intervino el Frigorífico, todavía no había sido aceptada; no se había dado respuesta.

Señalé ese hecho y el señor Ministro me contestó que sí, pero que a determinada altura de las gestiones, el Frigorífico Nacional se había desentendido de proseguir sus gestiones, como si perdiera su interés por esta tarifa.

Voy a leer, en primer término, el Acta 4774 del Directorio del Frigorífico, de 30 de diciembre de 1968.

El señor Presidente —hombre de confianza del Ministro como para presidir la Comisión Investigadora— dice: "En cuanto a la tarifa de ovinos es posible que ante el Ministro no se haya insistido, porque no estaba en el Uruguay. Se planteó la solicitud de fijación de tarifas y el Ministro, de inmediato, se fue a Europa. Pero nosotros, constantemente, hablamos con el Subsecretario al respecto. La tarifa fue enviada a Inac, donde se estudió y aprobó y fue a la Intendencia. Luego, de allí volvió al Ministerio, donde estuvo en poder del funcionario señor Rey Vercesi, que en toda oportunidad ha tratado de demostrar su no simpatía o no afecto al Frigorífico Nacional".

Esto no lo dice un enemigo del gobierno, sino el señor Ferreira Avila.

Y continúa: "De allí volvió nuevamente a Inac y fue devuelta con la constancia de que ya había sido aprobada, y estuvieron en el Ministerio una cantidad de días. En un momento fui a plantearle este asunto, entre otros al Subsecretario, pero pasaron 2 ó 3 días y nuevamente nos interesamos por el asunto". Es decir que el 20 de diciembre, el Presidente del Directorio señala que se han estado interesando en forma reiterada ante el Ministerio, para que se apruebe la tarifa de ovinos.

Todo lo contrario de lo que manifestaba el señor Ministro, de que el Directorio se había desinteresado.

Luego pasaron una cantidad de días y creo que antes de llegar al Ministro la tarifa volvió al Frigorífico Nacional, considerando que el precio de los ovinos había bajado, solicitando la confección de una nueva tarifa. Aunque en este momento no tiene ningún objeto hacerla, porque ya la demanda es reducida, hicimos una tarifa que fue elevada nuevamente".

Claro, estamos a 30 de diciembre. La esquila ha terminado hace rato en casi todo el país. Por lo tanto, el ofrecimiento de capones ya no es tal y, una cosa muy importante, el ofrecimiento de corderos tampoco, porque su faena se hace para las fiestas de fin de año, fundamentalmente.

De modo que el Frigorífico Nacional, por culpa de las demoras en el Ministerio, perdió toda la zafra de ovinos del año 1968. Incluso di las cifras, que eran de 42 millones de pesos, que venían a reforzar la actividad del Frigonal y 4:200.000 pesos de ganancia líquida.

De manera que en este panorama que está pintando el señor Ministro, es bueno que se recuerde también la fuercita que está haciendo el gobierno para acogotar al Frigorífico Nacional.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro, sobre lo mismo?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Creo que no se ha reconocido en Sala todavía uno de los saldos favorables de la actuación de este Directorio ejemplar: su gran éxito en la faena de ovinos.

Se sabe la resistencia que hace el consumo de Montevideo a comer este tipo de carne. El problema es natural porque si no se la somete a un tratamiento de tipo especial, por su ácido acético resulta una alimentación no saludable. No obstante los productores tenían deseos de deshacerse de un gran stock de ovinos y el Frigorífico Nacional ensaya un sistema de matanza, tan cuidadoso, tan técnico que, además, es ampliamente aceptado por la población.

En el año 1965 se faenan 67 mil kilos de carne ovina y en el segundo semestre, del año 1967, 5 millones de kilos.

¿Qué aliento recibió el Frigorífico Nacional para esta experiencia fabulosa? Recibió dos en contra: primero, un proyecto del doctor Frick Davie entregando el abasto de carne ovina a las empresas particulares, que no tuvo ambiente legislativo, pero que es un testimonio de la conducta del Poder Ejecutivo para con el Frigonal; segundo, cuando piden que se aprueben las tarifas para vender en Navidad, en las fiestas, los corderos, jamás se contesta y es así que éstos se transforman en borregos, en capones, mientras tanto todo el mundo sabe que Montevideo estuvo inundado de corderos que eran vendidos por las empresas privadas.

Yo digo, señor Presidente, que apuntamos aquí dos actos realmente —no quiero decir agresivos— que no prestan colaboración, para el esfuerzo que pudiera hacer el Frigorífico Nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con referencia a lo que se ha planteado quiero decir lo siguiente.

La afirmación que hice en la sesión anterior, de que el Frigorífico Nacional se había desinteresado de las tarifas, es exacta. No recuerdo en forma precisa qué Director del Frigonal me dijo eso —hablando con él un día en el Ministerio— pero sí que me dijo que no tenían más interés en esa tarifa. Según creo, el precio del ganado ovino había bajado considerablemente y esa tarifa no podía aplicarse.

En cuanto al proyecto del doctor Frick Davie, debo manifestar que no sé bien cómo actuaba. Pero en las cifras que he leído hace un momento, del año 1967, aparecen pérdidas muy considerables por el faenamiento de la carne ovina. Son cifras que andan por los 13 ó 14 millones de pesos.

De modo que, señor Presidente, no comprendo bien en qué grado se pudo perjudicar al Frigorífico Nacional por no haber realizado esa faena.

Este es un asunto un poco incidental, sobre el que no tengo información muy precisa.

Continúo con la exposición, señor Presidente.

En lo referente a la intervención del Nacional, quiero señalar que el acto de intervención ha sido, en cuanto a su fundamento y alcance, bastante mal comprendido.

En la Cámara de Diputados, en alguna oportunidad, se dijo que se trataba de una Medida Pronta de Seguridad tomada por el Poder Ejecutivo. Nada autoriza a suponer ese punto de vista, porque el decreto de intervención es muy claro en ese sentido.

En realidad, el punto de vista sobre el cual se basó el Poder Ejecutivo para intervenir el Nacional, fue la Ley de Subsistencias. De acuerdo a ésta, corresponde al Poder Ejecutivo vigilar por el abasto normal de todos los productos de carácter esencial para el consumo popular. Naturalmente que por las circunstancias que pasaba el Frigorífico Nacional, no podía cumplir con sus deberes para con el abasto a Montevideo y esto determinaba una crisis del sistema del abasto de carne que ponía en peligro todo el mecanismo de estabilización de precios por el cual estaba luchando el gobierno. Pareció, entonces, que era posible recurrir a la Ley de Subsistencias, cuyo artículo 13, apartado 4º, prevé la intervención de empresas comerciales e industriales. Lo prevé, además, estableciéndose por el legislador, que de ese acto se dará cuenta a la Asamblea General, cosa que se hizo.

En realidad, este temperamento, de haber invocado la Ley de Subsistencias para intervenir al Frigorífico Nacional, también ha sido criticado y se ha dicho que era un mamarracho jurídico.

Como en todos los temas de Derecho, comprendo que esto puede ser materia de apreciación y de puntos de vista. Pero en este aspecto el Poder Ejecutivo tiene un antecedente bastante valioso, aunque no se refiere, exactamente, a la misma situación, pero sí da una idea de la posibilidad de aplicar la ley a estos casos. Me refiero a un Decreto que se dictó en el año 1958 disponiendo que se intervinieran las plantas de los frigoríficos Swift y Artigas, invocando la Ley de Subsistencias. En esa oportunidad, ese decreto fue firmado por Fischer, Grauert y Aparicio, y establecía en dos considerandos, lo siguiente: "El artículo 12, inciso g) de la ley tal, impone al Poder Ejecutivo su aplicación para la defensa de la producción..., etc. Después, dice que la ley mencionada en su artículo 13 ha acordado atribuciones al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para intervenir establecimientos industriales, comerciales, locales de depósito, etc.

De modo que, ese fue el precedente que el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta al hacer esta intervención. Al hacerla, se procedió como correspondía. Se separó a sus directores —menos al Presidente, como después lo explicaré— del Frigorífico y se dejó, digamos, en suspenso su mandato, sin afectar en nada sus derechos.

Esta intervención se estipuló, como resulta del mismo decreto, por un plazo breve, a fin de que una vez que se normalice el funcionamiento del Frigorífico y que se eleve por los interventores el conjunto de medidas, que según el artículo 2, deben reputarse indispensables para mejorar la eficiencia técnica, administrativa y comercial del organismo, a fin de volver al régimen anterior. Es una medida de carácter transitorio que en nada modifica la situación institucional de los directores.

Por otra parte, quiero destacar —porque aquí se ha dicho que los directores merecían al Poder Ejecutivo muy poca consideración— que en el considerando tercero se dice lo siguiente: "El actual Directorio, a pesar de los reiterados intentos que ha hecho, en dicho sentido, no ha logrado superar los inconvenientes que se refieren en los anteriores resultados." Es decir, que en realidad en este resultando se reconocen los esfuerzos que ha hecho el Directorio para manejar el Frigorífico en sentido favorable, pero asimismo se señala la circunstancia de que estos esfuerzos no han sido coronados con el éxito.

Naturalmente se me dirá, como ya se ha dicho acá, —a este punto quiero referirme— que el Directorio había preparado una serie de planes para la restructuración del Frigorífico.

A eso, debo decir lo siguiente: había 2 que eran perfectamente definidos y que tenían una política posible de llevar a cabo y hubieran sacado al Frigorífico de la actual

situación en que se encuentra, si se cumplían. Eran los planes del señor Pepe, y el del Frente Intersindical; había otro, de los funcionarios, que significaba poner, prácticamente, una serie de parches para que el Frigorífico fuera manchando, como ocurrió en otras oportunidades en que se le dio un apoyo que simplemente lo hizo caminar 6 meses o un año más.

En cuarto término, estaba el plan al cual se refería el señor senador Pereyra, que es el que resume la opinión general del directorio, y que no podía, de ninguna manera, superar las dificultades del organismo porque resultaba de una especie de transacción entre los planes anteriores y no tenía la posibilidad de hacer que el Frigorífico actuara de forma eficaz para obviar los inconvenientes a que estaba enfrentado.

Por otra parte, quiero señalar que la imposibilidad en que se encontraban los directores para poder superar los inconvenientes del Nacional, resulta bien clara de la circunstancia, de que los directores no lo estuvieron manejando de 15 días atrás, solamente; habían sido nombrados, prácticamente, dos años antes y en todo ese período, a pesar de la colaboración que prestaron los gobiernos anteriores, que creo fue bastante eficaz e intensa, no se pudieron obviar los problemas del Nacional porque, seguramente, se requería una unidad de decisión que, como he dicho, el directorio no podía lograr. Por lo menos, esa es la convicción que tiene el Poder Ejecutivo al respecto.

En cuanto a la intervención, quiero también señalar que se ha dicho aquí que la misma está respondiendo a un deseo de liquidar al Frigorífico Nacional. Debo expresar que no hay absolutamente ningún índice que haga pensar esto, como no sean presunciones que no están apoyadas en los hechos. La opinión del Poder Ejecutivo está en este decreto y de él surge claramente que dicho Poder entendía que el Frigorífico Nacional debía continuar funcionando para cumplir con la finalidad que está a su cargo. Así, el considerando 6º dice: "El Poder Ejecutivo entiende que es indispensable devolver a dicho organismo la eficiencia técnica, administrativa y comercial necesarias para cumplir con la función reguladora del Mercado Nacional de Carnes, que inicialmente le confirió el legislador al crearlo."

Es una declaración de carácter expreso que no da lugar a ninguna duda. Las suposiciones que han circulado, evidentemente, no se a qué punto de vista responden; pero desde ya digo que, de ninguna manera, se compadece con el criterio que tuvo el Poder Ejecutivo cuando encaró este problema.

También puedo decir que el Poder Ejecutivo hizo esta declaración enfática, cuando hubiera podido dejar librada la decisión final, de si convenía o no mantener al Nacional, a lo que pronunciara la Comisión Interventora, a los planes sobre el estudio de su restructuración comercial, administrativa y técnica. Pero se prefirió, para evitar mal entendidos —lamentablemente, con poco resultado— hacer esa declaración, a fin de asentar, claramente, el punto de vista con que se procedía a esta intervención.

Las otras fundamentaciones de la intervención resultan de los considerandos del decreto. Voy a permitirme leerlas, porque son muy breves, y reflejan bastante bien la opinión del Poder Ejecutivo en esta materia: "Considerando 1º: El Frigorífico Nacional goza, en virtud de la Ley de su creación, del monopolio de la faena destinada al abasto de Montevideo y, en virtud del régimen administrativo vigente, del monopolio del abasto de la ciudad".

Me parece que es bastante interesante destacar este considerando, porque desvirtúa otras afirmaciones que también se hicieron, en esta oportunidad, en Sala y en otros ambientes, en el sentido de que el Poder Ejecutivo quería desconocer el monopolio que tiene el Frigorífico Nacional de la faena de Montevideo.

El señor senador Pereyra citó, en la última sesión, en que consideramos este tema, un acta del Directorio del Frigorífico Nacional, en la cual se dice por el señor Ferreira Avila que los Ministros le habían planteado —no sé si habla de ellos en general— la posibilidad de establecer el abasto de Montevideo sobre la base de ganado de otros frigoríficos.

Debo decir que estuve consultando el acta y hablé también con el señor Ferreira Avila y, lo que resulta de ello, fue, como adelanté en aquella sesión, que lo que se estaba tratando ahí, simplemente, era el procedimiento para incorporar a la venta al público de Montevideo las menudencias y, eventualmente, los cuartos delanteros de los frigoríficos de exportación. Esta resolución se había tomado por el Poder Ejecutivo porque parecía realmente conveniente del punto de vista de nuestro comercio exterior, puesto que el reservar para el consumo interno los cuartos traseros, que son los que mejor remuneración tienen al ser comercializados en el mercado internacional, implicaba una merma considerable de divisas y obligaba a los frigoríficos exportadores a vender una cantidad grande de cuartos delanteros, muchas veces a precios poco remuneradores.

No fue, realmente, un invento o una ocurrencia de nuestro Ministerio. Debo decir que ya el Decreto 770, que se dictó siendo Ministro, el señor Michelini o el señor Abadie Santos —pero, seguramente, en tiempos del General Gestido— preveía, en su artículo 4º, que se pudieran vender en Montevideo cuartos delanteros. El artículo dice que el Frigorífico Nacional y las Intendencias Municipales podrán acordar con los frigoríficos particulares que faenan para la exportación, la compra de menudencias de carne con destino al abasto de la población. En caso de que sobrevengan circunstancias que lo justifiquen, relacionadas con la conveniencia de la exportación o del consumo, el Ministerio de Industria y Comercio podrá autorizar que se destinen, además, al abasto, cuartos delanteros procedentes de frigoríficos exportadores y que no estén comprometidos con negocios de carne. Es el Decreto 770, dictado el 27 de noviembre de 1967.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Permítanme aclarar mi pensamiento y luego procederé a dar las interrupciones que se me solicitan.

Este decreto planteó, en una conversación que tuve con algunos Directores del Frigorífico Nacional, la duda de si ésta era compatible o no con la ley, y por eso el señor Ferreira Avila llevó al seno del Directorio del Frigorífico Nacional —lo supongo, a juzgar por lo que dice esa acta— la compaginación de esto con la Ley de Monopolio.

También debo manifestar que ese documento que ha leído el señor senador Rodríguez en sesión anterior y al que se refirió en ésta, no es un documento misterioso, sino, simplemente, un memorándum que entregamos el doctor Frick y yo a la Intendencia Municipal de Montevideo en esta misma oportunidad, porque a la vez que se hacían las consultas al Frigorífico Nacional para poder colocar en la plaza de Montevideo los cuartos delanteros que no estaban comprometidos en negocios de exportación, como dice el decreto, y que era realmente conveniente para el país que no fueran exportados, debíamos hacerlo también con la Intendencia de Montevideo, que en ese momento estaba actuando dentro de un régimen normal para el reparto de carnes del Frigorífico. Con tal motivo el doctor Frick y yo visitamos al señor Intendente, le explicamos de qué se trataba y, a fin de que no hubieran malas interpretaciones, se le dejó el memorándum a que se ha hecho referencia, y que al día siguiente fue publicado en la prensa, diciéndose que era un gran escándalo y que habían maquinaciones ocultas para tratar de burlar el monopolio del Frigorífico Nacional. Se trataba, simplemente, de dar cumplimiento a esta disposición del artículo 4º del Decreto 770.

Le concedo la interrupción al señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Si la rectificación que expone el señor Ministro la hace como tal, no es adecuada, por-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 255 | Montevideo, Martes 10 de Junio de 1969 | Núm. 18088

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 35.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 30.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 36.00

SUSCRIPCIONES

Decreto 189|967. — 23 de febrero de 1967

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 400.00
" año	" 680.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 480.00
" año	" 800.00

Exterior y Interior

Por semestre	$ 630.00
" año	" 810.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 5.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años ..	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 250.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1940	"	" 150.00
1945	"	" 150.00
1953	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 180.00
1961	....	" 400.00
1962	....	" 150.00
1966	....	" 441.00
1967	....	" 1.623.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 861.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 8 de Octubre de 1858 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" $ 2:000.000.00	....	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hará perder el derecho [illegible]

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROBERTO o ROBERTO ALEJANDRO o ROBERTO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10132 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9266 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGERLO o AGRELO VALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9299 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF POLAK FRANKEL o FRENKIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9300 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CANABA o CANAFA CAMINO, (S 136, año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9313 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ISEMIN o ISEMINS GILDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10.pub. 9327 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA BONFIGLIO de RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9734 Jn.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO STROETZEL o STROETZEL RAPHAEL, (Ficha E 868|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10281 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES MUSSO de IPES, (ficha E-854|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10170 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA UMPIERREZ de ACUÑA, (ficha E-534|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10254 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA ALONSO PEYRAYO, (Ficha E 1109|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10015 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PEREIRA de FUENTES y ANTONIO FUENTES GARCIA, (Ficha E 270|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10067 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VITALE de HIPOLITO (Ficha E 288|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10069 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BELTRAN OTERO DOMINGUEZ, (ficha E|322|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9927 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EILIRIA PEREZ o PEREZ BERON de BADALA, (Ficha E 795|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9692 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA PEREIRO de la FUENTE o PERFECTA PEREIRO CALVETE, (Ficha E 1123|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9691 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GARCIA LEMA o ISABEL GARCIA de ROSMARINO, (L. 3, folio 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9690 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DOMINGO PRATO, (L.o 61, F.o 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9356 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GURIDI o JOSE MARIA GURIDI OGUEZ, (Ficha E 700|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9296 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN CARLOS GALLICCHIO o GALLICHIO o GALICHIO, (Ficha E 194|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7600 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ACOSTA de SILVA, (Ficha 154|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 10070 Jn.9.-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROGELIA VAZQUEZ de OROZA, (ficha 148 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10253 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HOLZUMMER u HOLZIMMER, (ficha 210|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10009 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BIANCHI VARESE de SERNA, (ficha 114|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9781 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PLACERES PERDOMO de PERAZZA (Ficha 135|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9610 Jn.3.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ANTONIO ALVAREZ TORRES, (ficha 172|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9632 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA DIAZ o DIAZ de ROBLES y don FEDERICO ROBLES (L.o 70 F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9609 May.30-v.Jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERVASIO MOLL, (Ficha 142|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9362 My.28-v.Jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS DORADO (250|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10282 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MONTEIRO de PIRES, (98|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10134 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO SARAVIA DIAZ, (84|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9884 Jn.6-v.Jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OTON BATTIONE, (40|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10135 Jn.5-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA CASTRO, (62 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9783 Jn.3-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ, (96|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9883 Jn.3-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA TANCREDI de LUGLI, (152|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9738 Jn.2-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO JULIO FERREIRA, (388|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9694 Jn.2-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ROQUE GONZALEZ CASTRO, (116|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9592 May.30-v.Jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HOZ o RODOLFO HOZ GARCIA, (114|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9378 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EDUARDO RODRIGUEZ MARTINI, (454|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9397 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MAGDALENA BOLONDO de CALMETTES, (104|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9403 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR GALLETTI GOMEZ, (574|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9540 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MORANDI RESTELLI, (160|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9261 My.28-v.Jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO CARDOZO (102|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9258 My.28-v.Jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOARES de LIMA MEDEIROS, (124 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8220 My.15-v.Jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SOSA de RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10176 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA o MARIA CAROLINA ALBINA ADELAIDA BACCINO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10202 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DOMINGO NAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10140 Jn.5-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO ALLES CLAVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9933 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON o NELSON ALBERTO GUERRA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9400 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARINO y BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9399 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CELIA ACOSTA de ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9504 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PASCUAL SANTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9508 My.29-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALPUIN RODRIGUEZ y la de DAMIANA PERDOMO de ALPUIN (S|334|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10303 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la

[illegible] de la sucesión de [illegible] (S 47|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que [illegible] dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. [illegible] de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, [illegible] 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10123 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SANTOS de MARCHESANO, (S-84|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 10001 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ o GONZÁLEZ DE ACOSTA, (S-119 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 10000 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión GOBELINO o JOBELINO DENES, (S-372|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9999 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARIS [illegible] de MALDONADO, (S-11|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9997 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR ORTIZ, (S 77|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9723 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SUAREZ, (S. 9|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9509 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] (S 82|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9323 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DELIA [illegible] de ROMERO, (ficha A|263 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 10221 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSQUERA o JOSE MOSQUERA ALONSO, (Ficha A 212|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10149 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LOPEZ FERNANDEZ, (Ficha A 142|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10013 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la Apertura de la sucesión de ANGELA PERGOLA de D'ALESSIO o ANGELA PERGOLA TRAMUTTI de D'ALESSIO, (ficha A|200|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9829 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o BONIFACIO LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO SOCA NALERIO, (ficha A|244|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9827 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE RUBIO, (ficha A|26|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9823 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ELIZABETH JUSTUSE ZEILER de SOSAL, (ficha A|162 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9852 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MULLER, (ficha A|70|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9850 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS MARIA CASTRO CASTRO, (Ficha A 20|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9753 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha A.715|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 9633 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] o HAMPARSUM o HAMPARSUM o HAMPORSUM o HAMPORZUM o HAMPARSON o HAMPORSUN o HAMPORZUN o HAMPARZUN DOMINGO [illegible] o [illegible] o [illegible], (ficha A 25|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.000.00 10|pub. 9363 My.30-v.Jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACEDO o MACEDO CALVETI o CALVETTI, (ficha A|654 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9410 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA RODRIGUEZ o ENRIQUETA RODRIGUEZ BARDALLO o ENRIQUETA RODRIGUEZ de THUT, (Ficha A 180|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 9315 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GARCIA de MALABERRY, (Ficha A 158|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 9317 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LOPEZ PEREZ o JUVENCIO MARCELINO LOPEZ [illegible], (Ficha A 810|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 9318 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] de SUAREZ, (ficha 1000), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 10139 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SALGUERO de RODRIGUEZ, (F 922), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10120 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA DALE de ZUNINO, (ficha 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9939 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BRIOZZO BRIOZZO,

(F 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9697 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ANIELLO o DANIEL AMORELLI, (F 1074), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9730 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GETTE de BUTULA (F|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9627 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RUIZ de COMITRE F|392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9628 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SENDERIS BER o BERNARDO JACUBOVSKI o JAKUBOVSKI o JOKUBOVSKI o JACUBOWSKI o JOCUBOVSKI KAINOVICH o KONOVICH o KANOVICH, (F. 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9411 My.19-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BARCAS o BARGAS PEREYRA (A 34|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10283 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ESNAL (A 382|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10284 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CALLERO o CALLEROS, (A 60 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10236 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO o FERDINANDO BOLSI, (A 66 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 10068 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JAVIER CRUZ GIORDANO, (A 2|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9938 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES PAGANELLI RUBINI, (A 42 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9949 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO BUSIELLO SPERA, (A 24|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9948 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SABINA BERTA de CANEVA, (ficha A 88|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9947 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH ANDREW o EDITH MAY ANDREW, ((A 80|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario. Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9946 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VIERCI de BOGLIACCINI, (A 55 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9958 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO NIEVES CROVETTO (A 68|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9700 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO PESCA (A.28|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9618 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ BOLOGNA o PEDRO PEREZ, (A 18|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9413 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SATURNINO SIMOIS o OSCAR SIMOIS ANSELMI, (A 72|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9415 My.29-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIACOBONI GARCIA, (A 40|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9330 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MARIA YACOBAZZO de PARNAS o ELSA MARIA IACOBAZZO D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10204 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA ZIBECHI de BEGINO o ANGELA JUANA ZIBECHI ROSSI o EMA ANGELA JUANA ZIBECHI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10209 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LANDERRECHE de TAIBO o MARIANA SOFIA LANDERRECHE o LANDERRECHE PORTUGAL de TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9888 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASTON de NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9717 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COUTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9735 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DOMINGO CARDELLINO DELLAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|Pub. 9404 Jn.2_v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ ROCHA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9503 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUARDIA CRUSATS, (S 189, año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8522 My.20-v.jn 30. Jl.21.-v.jl 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO EFRAIN GONZALEZ GUERRERO, (ficha E-759|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10205 Jn.3-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o ATANACIA JOSEFINA HERNANDEZ de PENA, (ficha E. 1457|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10234 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABIMAEL BONIFACIO BACHINI ZALDUA (Ficha E.709|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 13 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9924 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO AGUSTIN CROVETTO, (ficha E-887|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9779 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BARBAGELATA LOPE, (ficha E-801|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9926 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JACINTA ECHEVA de CASTELLI, (ficha E-913|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9932 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DARWIN POSADA ROVIRA. (ficha E-707|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9780 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RAMON SANTIAGO, (Ficha E-1447|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9793 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO PAGLIERI o PAGLIERI VOLA (Ficha 643|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 750.00 10|Pub. 8031 My.19 v.-My.30. J.2-v. Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CASTRO MORENO, (ficha E 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9372 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL BRUNO MASSARDI, (ficha E|1277|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9368 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA LARRAECHEA MATTOS o LARRAECHEA de BRUM, (ficha E|1473|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9374 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DOLDAN GUIDO, (ficha E 879|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9373 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANEPARO de FORFNONE, (ficha E|1390|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9371 My.29-v. jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA MARTIN de GUTIERREZ o EMETERIA MARTIN ALMIRANTE de GUTIERREZ, (ficha 769|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9377 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TOMICH o TOMICK o TOMIK o TOMIC BUZEKIAN o BUDEEGIAN o SABULLAN (Lo. 61, Fo. 513) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8821 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JURADO, (ficha 103|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 10251 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CROGNOLA o CROGNOLA BARTOLINO, (Ficha 325|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10071 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DOBRININ, (ficha 147|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9923 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TERESA CLAVARINO de CHAPE, (ficha 129|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9782 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PUGLIESE de AMATO. (L.o 57, F.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9693 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO VICENTE LACUESTA o ARBERICO VICENTE LACUESTA (Ficha 5|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9608 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PACIO de VAZQUEZ (Ficha 83|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9613 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ DOPERA (L.o 2 F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9614 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SERE o SERE POUQUETTE, (Ficha 157|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9361 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRY CLAUDIO CHIAPPARA CROCE, (Ficha [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8314 My.23-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha 115|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|Pub. 8982 My.23-v.-Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEJERTAS (Ficha 109|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
2) $ 2.250.00 30|pub. 8912 May.22-v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ de RENDO, (Ficha 99|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8494 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PERALTA PEREZ, (Ficha 127|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2 250.00 30|pub. 8254 My.15-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARTINA REBOLLO RODRIGUEZ de PINTOS, (57|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10072 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO DIAZ LOPEZ, (43|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9841 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO OSCAR LECALDARE o LECALDARES (117|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9713 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RENE BARACCO, (127|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9737 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NODAR AMARO, (370|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9502 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA MARTINEZ de DE LA FUENTE y TEODORO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9396 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EIBIANO BARREDO o BARRIDO DE MARIA, (41|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9259 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ALBERTO DEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10203 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de INOCENCIA AMANDA o AMANDA INOCENCIA BARREIRO BAUDIN de ALZUGARAT o ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10210 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HUMBERTO D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10211 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE IBARBURU de VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10235 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO GRELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9930 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN, CARMEN o MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ o [illegible] de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Manuel Romero Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9831 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION MACHADO de BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9703 Jn.2-v.jn 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAERTES URANO NOGARA SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9402 My.29-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LARRALDE o DOMINGO LARRALDE DITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9401 My.29-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CRUSOFF o CRAVSOV SOLODILIN o SOLODIDIN o SOLODINING o SOLODILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9329 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JACINTA ZAVALA GARCIA, (63|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10129 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o FERMINA SOCORRO PAEZ de FERRARI, (S 113|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 2 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 10131 Jn.5-v jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] PEDRO URTIAGA, (S-099|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 3.o piso. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9998 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO GUTIERREZ TORRES, (ficha S|1|69), llamando a los que se consideren con derecho a heredar el causante

te, acreedores y demás interesados para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6 o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 9503 Jn.3.-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de J[illegible]O GONZALEZ, (S 541|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $ 750.00 10 pub. 9739 Jn.2-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA di CANDIA o DI CANDIA o di CANDIA BARANZANO, (S 829|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $ 750.00 10|pub. 9721 Jn 2-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SADOVY, (S 69|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9720 Jn.2-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO COITIÑO o COITIÑO LOPEZ, (S 109 69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9257 My.28-v.Jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR MARCOS CARBONE o CARBONE BANAL, (S 129|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $ 750.00 10|pub 9281 My.28-v.Jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO MIRAMONTE GARCIA, (S 659|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 23 de 1969 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub 9282 My.28-v.Jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALAN LOPEZ (S 153|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo abril 15 de 1958 — José Tomás Pereira Actuario

1) $ 2 250 00 30 pub 8521 My 20 -v Jn 30.
Jl 21 -v.Jl 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o RAMONA CLOTILDE IGLESIAS de FERNANDEZ MURAS, (S 67|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 7272 My.5-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL BERISSI o BERUSSI LEVY o LEVUF o LEVYS, (S.353|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 7037 Ab.30-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAGOBERTO EUCLIDES ESTEVEZ LANDA, (ficha A|327|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 10252 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ de DELLE DUCA o DEL DUCA, (Ficha A 219|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10065 Jn.5-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOPOUZOFF PENEFF o PEDRO TOPUZOFF, (Ficha A 245|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 9857 Jn.2-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DELFANTE, (ficha A 999|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750 00 10pub. 9406 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO LIMA, (ficha A|833 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10pub. 9405 My.29-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ANAYA ZAPATA o CARLOS MARIA ANAYA (60|531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 8938 My.28-v.Jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE COLOMBO de D'ALESIO, (Ficha A 273|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 9915 My.28-v.Jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANASTASIO o ANASTASIO GARE, (ficha 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 10255 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAZARO COTROFE ABREU, (F 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10148 Jn.5-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OTERO de LOPEZ, (F 931), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10139 Jn.5-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BOHUS, (ficha 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750 00 10 pub. 9936 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS BALIOSIAN CHEDIKIAN, (ficha 883), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9837 Jn.3-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ANTUNEZ o ANTUNES, (F 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9695 Jn.2-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JANEVECIENE o JANAVICIENE de KALASICH, (F 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10.pub. 9698 Jn.2-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMARELLE, (F 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9732 Jn.2-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO MAXIMO MARTINEZ y GENARO MARTINEZ PAZ, (F 893), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9731 Jn.2-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN LEOCADIO JUAN BUGNA, (F 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 97?? Jn.2-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EUGENIO DUMONTEL BROUGNES o BR[illegible]ES, (F 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9264 My.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DAVERIO LANSOT, (F 903), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9265 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARLOS RIEDEL KLAIN o KLEIN, (F 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9295 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LLOVERAS PUGA, (A 13|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10237 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE AGAZZI, (A 165|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9940 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDRO CARRION, (A 125'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10'pub. 9784 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ de ALVAREZ, (A 465'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750,00 10|pub. 9785 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ZUBILLAGA URRUTAVIZCAYA, (A 171|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9702 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SABATEL de DUHART, (A 71|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10285 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA VAZQUEZ de GONZALEZ (A|45|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10286 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TOMAS o AGUSTIN o AGUSTIN TOMAS GUIDA o GUIDA ISOLA, (A 395.67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9699 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA EVANGELINA o EMA o EMMA SAAVEDRA o SAAVEDRA PEREZ de BENTOS, (A 139.69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9701 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA PASTORINO de KARL (A.489|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9617 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES VIANA, CANDELARIA RUBIO de VIANA, MELCHOR VIANA RUBIO y MARIA DOLORES CRESPO de VIANA (A.21|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|Pub. 9319 My.30-v. Jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA LEONTINA o LEONTINA LAGOS BARBIER, (A 109 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9412 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA ANAYA OGER de DEL CO o ELIDA ANAYA OGER de DEL CO, (A 121 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9369 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PASCUAL JARDIN DUARTE o PASCUAL DUARTE JARDIN. "Herencia yacente", (418|88), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a heredar al causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 28 de febrero de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 9775 Jn.2-v.jn.13.
Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISLAS o ISLA ISNALDI, (ficha civil N.o 210, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10'pub. 10165 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CASTELLUCIO PAPALEO o CARMELO CASTELLUDO PAPALEO, (ficha civil N.o 164 año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10'pub. 10164 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDRO VERDE BIRRIEL, (ficha civil N.o 190, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10'pub. 10163 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DONATO TORNIELLI CARREÑO, (ficha civil N.o 1?? año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10162 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA ROSA MARANCHELLO o MARANCHELO MANFREDI de VILLENAU, (ficha civil N.o 18?, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10'pub. 10161 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO JOSE o JOSE o AUGUSTO BATTAGLINO PATTETA, (ficha civil N.o 218, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 10160 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRENE ROCCA SERRA de VIERA, (ficha civil N.o 219, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 19 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10159 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ RODRIGUEZ de CLAVIJO, (Ficha civil N.o 113, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9279 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION EMA PARRILLA RAMIREZ de GONZALEZ, (Ficha civil N.o 180, año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9278 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ALFREDO CRAVEA TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9277 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FIGUEREDO PIROTTO de PEREZ, (Ficha civil N.o 191, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9276 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON DOMINGUEZ SANTOS, (Ficha civil N.o 187, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9275 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACARIO HERNANDEZ MORALES, (Ficha civil N.o 220, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9274 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARICHAL MARICHAL, (Ficha civil N.o 185, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9273 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTANISLAO BORNIA ANZA, (Ficha civil N.o 179, año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9272 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIMENEZ ARRUDA, (Ficha civil N.o 116, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9271 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JAXUBENAS ZENAITE, (Ficha civil N.o 163, bis, año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9270 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA CELEDONIA o CELEDONIA o LIBORIA CHICOTE de DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10217 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SAUL FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9847 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9846 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA MOREYRA de STRATTA y de LUIS STRATTA GOYA o GOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9651 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA ALVAREZ de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9379 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 18 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9380 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JOSE MEDEROS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9381 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA MACHADO de PIZANEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9382 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO EXALTACION TORRE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9383 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BACCINO de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9384 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MENDEZ DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9385 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ de MAUTONE, (ficha V- número 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9386 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN PARTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 12 de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9387 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOMAS VARELA ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de febrero de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9388 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALBERTO CASTRO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de febrero de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9389 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PAGANINI ABREU de DELUCIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de febrero de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9390 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALFREDO BARONA VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de noviembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9391 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO VIDAL o PEDRO VIDAL o PEDRO MODESTO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de febrero de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 7500.00 10|pub. 9392 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de marzo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 9393 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 9476 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREZ GONZALEZ de SCERBATAI o SERVATAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9217 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA CATALINA CORINA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9216 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión VISITACION ANTONIO PERAZZA de HERNANDEZ, (ficha 102, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 20 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10107 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGUEIRO, (Ficha 76, letra V año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 13 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10013 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO MARCIAL o MARCIANO GARCIA RODRIGUEZ y AIDA INDALECIA GARCIA RODRIGUEZ de VEIGA (Ficha 103, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 26 de 1969. — Celina F. de Macira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9654 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MONTALDO (Ficha 96, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8749 My.22-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARTIN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9903 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABINO NOVO o SANTIAGO TARQUINO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9902 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RENE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9816 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LUZ AZAMBUYA o ASAMBUYA CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9815 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA PINTO o PINTOS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9814 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PINTO o PINTOS de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 9813 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MUÑOZ de FREIRE, (ficha 113|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9812 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS OROSIL o SANTOS ALVAREZ RORAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9810 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO GIL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9808 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO NEWTON o NEWTON INOCENCIO ALFARO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9806 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ESTHER NOBLE SILVA, (ficha 121|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9803 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA ANTONIA VERDONE o BERDONE o BERDON de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de agosto de 1968. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9218 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA DA COSTA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9811 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9809 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9807 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA AURORA RUIZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9805 Jn.3v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA ORFILIA MACHADO CARDOZO o SANTA ORFILIA MACHADO CARDOZO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9803 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ARCE RODRIGUEZ de MORAY o MORAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9802 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FANY o FANNY PUENTE o PUENTES de POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9558 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUERRERO de BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9535 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CECILIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9534 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o MARIA DOMINGA CELANO de ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9533 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CATALINA TORTEROLO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9536 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO GIORDANO BUSCO COZZANI, (ficha 111-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de mayo de 1969. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9901 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARNOLDO SEIDEL BETHIER, (ficha C-N.o 4|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de febrero de 1969. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9957 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PARISONE TORTOROLA; GERONIMA GARRONE PESSI de BARISONE; IRENEO o IRINEO BARISONE GARRONE; ROSA PARISONE GARRONE JUAN BAUTISTA DARISONE GARRONE; y MARIA ANA o ANITA BARISONE GARRONE; (ficha 89-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1969. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9958 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SAUBABER FABREAUX o FABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10270 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS EOURQUEBIE o HURQUEBIE SEDARRI o SEDARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10269 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA TILA ALVAREZ de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de mayo de 1969. — Escribano Hugo L. Walusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9944 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Walusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9943 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA SORIA de POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9942 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE YUVERO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Walusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9941 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO GONZALEZ CURBELO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9799 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EROSTARBE URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9798 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o PEDRO ISIDORO MIEGGE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9797 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOLA CAMEJO de JANAVEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de noviembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9796 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SOMMA de SAPPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de octubre de 1966. — Elsa Lucú Filippini de Wins, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9511 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1969. — E. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9510 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ARNIZ de VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10265 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA HIRIART de IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10264 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10263 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ROMAN CHAVEZ o CHABES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 26 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10262 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO RAUL o RAUL QUINTAS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de mayo de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10261 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN VALIENTE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de mayo de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10260 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RIJO de MICHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 27 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10259 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR HARREGUY o

ARREGUI o BRANDEMAN de [illegible] o LUISSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de mayo de 1969. — [illegible] Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10258 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO [illegible] CARDOZO CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de mayo de 1969. — [illegible] Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10257 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ESPINEL o ESPINEL ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9818 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO RUETALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9819 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTO EMILIANO SANTEUCINI o SANTEUGINI TORRES NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9820 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN [illegible] o JOHANNES KARING GUTILER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9821 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RAUL BERDIAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9822 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA FIERRO MESA de CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9823 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO CESAR HONORIO LOPEZ PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9824 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco [illegible] Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] LEMOS de CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9546 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco [illegible] Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9545 May.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA MIGUEL ARMANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10274 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LORENZO y de MARIA LUISA MASSA de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 5 de 1968. — Héctor Raúl Varengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10272 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10273 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ALEJA PEREIRA de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9667 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE CARMENDIA de SARIA o HAYDEE FRANCISCA GARMENDIA de SARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9550 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICASIO PARGA PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9549 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR PEREZ BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9548 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la Testamentaria IRENE NANTES de ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible] mayo de [illegible] — [illegible], Actuaria Adjunta.
1) [illegible] 10|pub. 9547 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA FERNANDEZ de CARRERAS o MARIA ADELAIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9583 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ LAMAS de FALCHETTI o MARIA D. NUÑEZ de FALCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9584 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORTOL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9585 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BETINA o BETTINA MARCELINA ARMANETTI de ARMANETTI o BETINA MARCELINA ARMANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9586 May.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO GUERRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 15 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9373 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PROSPERA PEREZ de [illegible] HAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 23 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9375 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO EUGENIO BONILLA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 23 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9373 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORONIRA GARCIA GUTIERREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 9 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9372 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA FELICIANA GAUNA LAZO de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 19 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9371 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO GARCIA y TOMASA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 19 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9674 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BRITO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 9670 Jun.2-v.Jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9669 Jun.2-v.Jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 24 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 9205 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO MARCELINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 20 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9222 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ARMANDO SOLARI AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9221 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 25 de 1969. — Roberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7566 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ACUÑA (L.o 26, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9485 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MARIANA MATTIAUDA de IFRAN (Lo 25, F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9488 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO DIONISIO LOGIURATO (L.o 26 F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9489 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARREGUI de DA SILVA (L.o 26, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9490 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS AMABILE GRECCO (L.o 26, N.o 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 9491 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA TERESA CIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10292 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMBROSIA DENIS, (Lo. 26, Fo. 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10301 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de doña ISABEL GIAMBERINI BAIONI o BAYONI do SARLO (Lo. 26, Fo. 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de febrero de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10300 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ODDONE de LAURINO (Lo. 26, Fo. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de noviembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10299 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LEYES. (Lo 25, F.o 676), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10298 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR TIRAVANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de noviembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10297 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO VILLAVERDE, (Lo. 16, Fo. 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de marzo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10203 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA PILAR RODANO de ISOARDI (L.o 16 F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10295 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10294 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBEN JUAN PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de marzo de 1968. — Jorge Perez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10293 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA RIVERO de SCOGNAMIGLIO (L.o 16, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9486 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BURGUES (L.o 16, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9487 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MICHEROLI (L.o 16, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9492 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAPORALE MANGO (L.o 16, F.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9493 May.29-v.jun.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CORREA o JUAN JOSE CORREA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, 19 de mayo de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 9494 May.29-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORAN o JOSE MORAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de mayo de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10257 Jn.5-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de JULIA GARCIA GARCIA o JULIA GARCIA o JULIA GARCIA y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 9 de mayo de 1969. — Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 9662 Jun.2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CLEBIO COLOMBO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de marzo de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9660 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY o ELOIS o ELOIS AREVALO o AREBALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de mayo de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 9661 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA ARAUJO de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 21 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9962 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA NUÑEZ o CLAUDINA NUÑEZ de MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 21 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9963 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BITENCOURT BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 15 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 9966 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NAVARRO de SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 9232 My.28.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 9230 My.28.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO HERNANDEZ ARBUENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9229 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINA PIRES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9231 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 9953 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRO o DELMIRIO o BELARMINO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9967 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 19 de 1969. —
1) $750.00 10 pub. 9965 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALONSO OLALQUIAGA o RAUL NICANOR ALONSO OLARQUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 9964 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA ESTHER ARAUJO de NORMEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 19 de 1969. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9961 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de COLON FELIX CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 19 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 9769 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA y BLAS FELIX SOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9790 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA TEODORA de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 10030 Jn.5-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOLDMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 10025 Jn.5-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFIRIO LARRIMOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750 00 10 pub. 10026 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10024 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNALDO MACCIO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10023 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 10022 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10021 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMILA ISABEL WILLIAMS BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9650 Jun.2-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA TERESA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 9572 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9571 May30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO EUGENIO IRIGOYTA o IRIGOY-

TA o IRIGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9570 May.30-v.Jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 19 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.0 10|pub. 10020 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10018 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de JOSE SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 19 de 1969. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10019 Jn.5-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DA CUNHA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 22 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10017 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALMIRON o PEDRO ALMIRON TAPELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 21 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10016 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LASALLET o LASSALLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00|10 pub. 9319 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de duducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 9320 My.28-v.jn 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA NALBARTE de ALBERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 7 de 1969 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9321 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RAMON DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, abril 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 932[illegible] My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10051 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMAZA MARTINEZ CABRERA de MORALES o MORALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 16 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10050 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10049 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA PASTORIN de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10048 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZOILA PERDOMO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 17 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10047 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PAEZ MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9444 May.29-v.Jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PEDUZZI de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9443 May.29-v.Jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA RIDECAIN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 9442 May.29-v.Jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LACAVA [illegible]RDARELLO o ANTONIA LACAVA de [illegible], citándose a los herederos, acree[illegible] demás interesados, para que compare[illegible] de treinta días a deducir en forma [illegible] chos ante este Juzgado. — San José, [illegible] mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9441 May.29-v.Jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ANTONIO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de octubre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9440 May.29-v.Jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMADOR PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9439 May.29-v.Jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VALENTIN SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedrea, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 9438 May.29-v.Jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PRICCOLA o PRICOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9507 May.29-v.Jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO o SIXTO LUIS ZANATTA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 15 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6931 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN POSADA o JUAN STIVENZON POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10278 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don [illegible]UCIPO TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10276 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SIXTO SORIANO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 8 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9909 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLEMENTINO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9908 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Primera Instancia de Tacuarembó, se hace [illegible] apertura judicial de la sucesión de [illegible] MARIA BENICIA DA SILVA FERRAO [illegible] PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 10 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9919 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO XAVIER MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 18 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10 pub. 9918 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZULMA SARA COELHO de OLIVEIRA de TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 12 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9915 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORIBE FERRES SILVEIRA u ORIBE FERRES SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9910 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERIBERTO ANGEL PINTOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9210 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALICE DA ROSA VELLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9211 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OLIVIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1969. Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 9208 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO MAURO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $750.00 10 pub. 9212 My.28-v.jn 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA MOREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 12 de mayo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 9778 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MELIDA AMANDA DUTRA de TORRES o MELIDA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9925 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de abril de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9976 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION FERRARI de SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9977 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALVAREZ de ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 12 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10 pub. 9978 Jn.4-v.jn 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BENITEZ o TEODORA BENITEZ RAMOS o TEODORA BENITES de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) (R.20|4|53) 10|pub. 31102 Jun.2-v.jun.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décima Sección Judicial de Rocha, en el Balneario La Perla de Rocha:

Solar 1, manzana 4, comprador Benigno Correloira.

Solar 21, manzana 44 y solar 9, manzana 84, Antonio Cotelo.

Solar 14 manzana 49, Sara Soto de Poletti.
Solares 20 y 21, manzana 61, Moisés Pardo
Solar 12, manzana 64, Asdrúbal Alcántara.
Solar 29 manzana 94, Nélida C. Aserraga
Solar 28, manzana 94, Luis Della Torre.
Solar 5, manzana 100, Antonio Zanella.
Solar 4, manzana 113, Juana María Rita del Río.

Balneario San Luis, Octava Sección Judicial de Canelones: Solar 1, manzana 408, José Corica y Juan Hernández

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 18.

2) $ 4 200 00 15 pub 8920 My 23-v.jn.12.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, ley 9.099, transcurridos 4 años sin pagar se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra venta, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento, de Cerro Largo, empadronados con el N.o 2535 mlá. plano Agrimensor Luis Eduardo Porcovich, inscripto el 7|11|1960: ...

José Ramón León Abelenda: solar 3 manzana "N".

Basilio Núñez: solar 9 manzana "O".

2) $2.400 00 15|pub. 9351 My.28-v.jn.17.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos la caducidad de la promesa a los promitentes compradores del solar 16, manzana "F 17", de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, señores JOSE NOBILI NOBILI y ALEJANDRO GIALDINARDO PURIFICATI, o a sus sucesores a cualquier título.

2) $ 1.200 00 15 pub. 9898 My.28-v.jn 18.

Artículo 10, ley: 20 de setiembre de 1933. Se advierte a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, que, transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles, sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:

Berriel Iparraguirre, Domingo, Solar 42, manzana C, padrón N.o 29.404.

Pino, Miguel, Solar 65, manzana D, padrón N.o 29.424.

García Tabárez, Héctor y Hugo, Solar 58, manzana D, padrón N.o 29.419.

Hospital Rola, Juan y Fermín, Solar 37, manzana D, padrón N.o 29.488.

Propietarios: Lilia Esther y María Amalia Pastorino.

2) $ 2.400 00 15|pub. 10229 Jn.6-v.jn.27.

Artículo 10, ley: 20 de setiembre de 1933. Se advierte a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, que, transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los siguientes inmuebles, sitos en la Primera Sección Judicial de Canelones, (Joanicó), a saber:

Principe, Horacio y Esther y Fernando Bica, (cesionarios), Solar 62, manzana 4, padrón N.o 15.600 mlá.

Propietario: José Santiago Pastorino Parma.

2) $ 1.800.00 15|pub. 10228 Jn.6-v.jn.27.

3—Convocatorias Comerciales

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 17 de junio de 1969, a la hora 10 en Ituzaingó 1393, escritorio 404.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en dicho local hasta tres días antes de la asamblea.

Se considerará el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance anual, ejercicios 31|12|68 y 31|1|69; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3) $ 2 200 10 pub. 9309 My 29.-v.jn.11.

GONDRANO HERMANOS S. A.

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria, para el 14 de junio de 1969, a las doce horas, en el local de la calle Juncal 1426, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para integrar la asamblea deben inscribirse las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación. — Montevideo, mayo 1969.

3) $1.600 00 8|pub. 9551 My 30-v.jn.10.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 1969 a las 15 horas, en el local social, calle Lecueder N.o 484, de la ciudad de Artigas a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva por el ejercicio 1969|70; B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión de Cuentas y aumento cuota social.

Las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y

[illegible] de [illegible] por lo menos el [illegible] del [illegible] de [illegible] acompañada de la firma de ac[illegible] como mínimo vence [illegible]

[illegible] acciones en la [illegible] y horas hábiles para la [illegible].

[illegible] Jun 2-v.jun.12.

[illegible]

ASAMBLEA [illegible] ORDINARIA

Se [illegible] la asam[illegible] el día [illegible] de junio [illegible] horas [illegible] para considerar el ba[illegible] ganancias [illegible] correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de [illegible] de 1969.

Se advierte a los accionistas la obligación de [illegible] sus acciones en Secretaría con una anticipación no menor de dos días a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ [illegible] 5|pub. 10067 Jun.4-v.jun.10.

[illegible] "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 al 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 17 de junio de 1969, a las 11 y 30 horas en la sede social, Camino Santos N.o 4900, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aplicación artículo 25 de los estatutos sociales; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1968; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 6.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social, hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, junio de 1969. — El Directorio.

3) $1.750.00 5 pub. 10154 Jn.5-v.jn.11.

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 al 21 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 17 de junio de 1969, a las 11 horas, en la sede social, Camino Santos N.o 4900, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aplicación artículo 25 de los estatutos sociales; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1968; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 6.o) Elección de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la sede social, hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, junio de 1969. — El Directorio.

3) $1.750.00 5|pub. 10153 Jn.5-v.jn.11.

[illegible] SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de junio de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Juncal N.o 1305, piso 2, escritorio 11, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura acta asamblea anterior; 2.o) [illegible] 2.o) Informe del Síndico (artículo 41); 3.o) Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de [illegible]; 5.o) Designación de dos asambleístas [illegible]; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 31).

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas, que se propusieran participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Juncal 1305, piso 2, escritorio 11, antes del 25 de junio de 1969. — Montevideo, mayo de 1969. — El Directorio.

3) $1.500.00 5 pub. 10093 Jn.5-v.jn.11.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el ar-

voca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de junio de 1969, a las 16 horas, en el local sito en la calle Juan Carlos Gómez número 1492, piso 4, escritorio 409, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.o[illegible] al [illegible]; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 41); 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio indicado, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, Juan Carlos Gómez 1492, piso 4, escritorio 409, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una Institución Bancaria por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo, junio de 1969. — El Directorio

3) $2.000.00 5 pub. 10037 Jn.5-v.jn.11.

CERAMICA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 8.o, de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1969, a las 20 y 30 horas en el local social, Avda. Gral. Garibaldi 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1968|69 así como también el proyecto de distribución de las utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 10232 Jn.6-v.jn.10.

LA MUNDIAL S. A.

HILANDERIA Y TEXTILES

De acuerdo con los artículos 30 y 37 de los estatutos sociales de "La Mundial S. A., Hilandería y Textiles" se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de junio de 1969, a las 10 horas, en el local social, camino General Hornos 5405. Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3.o) Elección de directores y suplentes; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con la mesa, el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, camino General Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo, junio de 1969. — El Directorio.

3) $ 900.00 3 pub. 10218 Jn.6-v.jn.10.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la 38 asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 20 de junio de 1969, a las 10 horas, en el local social del Camino al Paso de la Arena N.o 2400, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 38 ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.; 3.o) Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede Social, sus acciones Ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de Bancos. — Montevideo, junio de 1969. — El Directorio.

3) $3.000.00 3 pub. 10221 Jn.9-v.jn.13.

6—[illegible]ión de [illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. JOSEFINA SPINA de CAMMILLO de BALIÑAS solicitando se expida "título duplicado" del nicho para urnas N.o 1510 del Cementerio del Norte del cual es usuaria, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — La Dirección.

4) $ 1.500.00 10|pub. 9713 Jun.2-v.jun.13.

DPTO. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Dirección de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora ROSA CARASSALE DIAZ de CURBELO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 540 del primer Cuerpo del Cementerio Central del cual es titular por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de junio de 1969. — La Dirección.

4) $ 1.500.00 10|pub. 9452 My.29-v.jn.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN ARECO, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del nicho 166 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los siguientes restos:

José Eduardo Mazzotti, Luis Masimino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero, Dominga Ferraro de Marrone, Rosendo Ferreira, Angela Medina, María A. de Chapiello, Dominga Celiberti de Acosta, Raquel F. de Malverci, Rosa S. de Biasini, Raúl Arístides Zeandi, Magdalena Vela, Luisa Firpo, Lucrecia Hattes, Angel Héctor Mazza, Alejandro Gómez, Ramón Cardelle, Bechari Dari, Constancia García de Lorenzo, Luis Marrone, Edison Coreviño, Elena S. de Ucharo, y Aurelia Rivero de Rethemias, se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, [illegible] de enero de 1969. — La Dirección.

4) $ 21.000.00 90|pub. [illegible] Feb.[illegible]-v.jn.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.408 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HERCULES MATTEOTTI DIBUENO y OFELIA ALVAREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley No. 10.783. — Montevideo 14 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10005 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 30, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON OLIVERA CORREA y ROSALIA RIVERO DA SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20 pub. 8854 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 59, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO IGNACIO PURPURA y DINORAH GLADYS SUAREZ SALABERRY, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8853 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-52, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges IVONNE CLOTILDE FRANCESE y ATAHUALPA SOTO SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8258 May.[illegible]-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 25 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: CELSA D'ELIA de COELLI y ANTONIO CESAR COELLI, (ficha C'328,68), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1969. Luis E. Fontana, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10287 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FULOGIO RICARDO BARAYBAR y MARIA CARPELLI de BARAYBAR, (F.a O 628.69), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 8941 May.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|100 1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GILA YOLANDA PEREZ y RAFAEL ENILDO LACUESTA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 10137 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.160|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANTE APARICIO SARAVIA BRIZOLARA y CARMEN SARAIVA ALFAYA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9725 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|619), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA MARGARITA MAGGIOLO e ISRAEL DIAZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. Montevideo, mayo 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8457 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 159|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO MURO LAVIANO y AROMA JULIETA PAYRO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8456 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 84|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALFREDO TOMAS CARLI y MARIA NIEVES ROMERO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8350 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FLORA NIEVES PAMPIN y CARLOS OMAR CHAPARRO (Ficha 134|V|1969) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10006 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE DI MATTEO y LUISA MAIO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9524 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de marzo de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN MONICO VELOZ RAMOS y GREGORIA BIANCHI (F.72 V|1963) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20.pub.8525 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HORACIO BARROSO BELOSO y MARTA MIRIAM MEDINA PEREIRA, (Ficha 492|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8459 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CARLOS BENITO AMEGEIRAS y CARMEN HERRERA, (Ficha 144. V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8351 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO RAUL CAMPA SOLER y MARISABEL ROSA ALONSO ALLENDE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 9723 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto, de fecha 11 de abril p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO FIRPO LAVILLA y YOLANDA LILI QUITADAMO RODRIGUEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9532 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha junio 26 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO ALBERTO BERTANI GONZALEZ y LUISA MARGARITA MARASCALCHI ZANELA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 8536 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 28 de abril p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA ALBA BORRAS GRASSO y JUAN JOSE OMAR MORALES ZABALA.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8352 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges MIGUEL OMAR ROSANO DUARTE y BENITA o BENITA OBDULIA GONZALEZ ALONSO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C.386|67), dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10004 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges NELSON ATILIO FALCON y ETHEL o ETELKA KEIMBAUM o KEINBAUM, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (486|963), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1500.00 20|pub. 9629 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges JOSE ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ y TERESA CAROLINA ALFONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (104|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9521 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges DUILIO ITALO BRACCIALE y MARIA LUISA KLINGER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (570|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9522 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges JUAN CARLOS GARRONE y FLORISBELA XAVIER de MELLO de GARRONE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos. (118|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8455 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges RUBEN ARIEL CARABALLO e HILDA ESTER o ILDA ESTHER ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (74|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8236 May.15-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEREIRA MARTINEZ y YOLANDA MESTRE BITTAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A|40|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2|1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 10063 Jn.5-v.jn.30
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME JONAS KASTANAS y FRYDA FINKIEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 340|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8485 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAYETANO ABELLAN y GRACIANA CARMEN LA CRUZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 10|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8152 My.16.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MONCADA y NELLY GOITIÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 22|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8207 May.15-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CORDERY, WILLIAM HENRY y BETANCOR, GLADYS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 1026|963). se hace saber que con fecha diciembre 18 de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos William Henry Cordery y Gladys Betancor.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9526 My. 29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAQUEL MARIA SIBILS y CESAR INFANTE. (Ficha E 398|963), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10240 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO ALBERTO REGUSCI VOLUMINOT o VOULMINOT c. NELLY CAMPOMAR CANFIELD (Ficha E 70|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 24 de mayo de 1968. — César Lanta Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9904 Jun.4-v.Jun.30.
Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CIRIACO CARO contra ELENA DUTRIA. (Ficha E 36|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9787 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE BRAINE y AIDA CARMEN COMOTTO. (Ficha E 442|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8274 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 139, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO JOSE CANSER PITA y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ VILLAMIL FIOL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9829 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.21, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO GONZALEZ YARZA y ANGELA INES CLIVERI RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9724 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 87, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOAQUIN MENDES LOPES y ALBA PEREZ APOLITO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8868 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.807, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CORALIO FRAIGOLA e IRENE GOMEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8523 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 15, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA DEL CARMEN MALLO RILO y JULIO CARLOS MARIA MARTIRENE DUCE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8349 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.17, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE GERVASIO DE MARCO y BLANCA SINFOROSA PARDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8234 May.15-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 10 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VALENTIN GULART CORONEL y BLANCA LINA AGUIRRE, (F.a: C 831|69), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9786 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANIBAL FERNANDEZ ARRARAS y AIDA GARDA GESUELE, citándose a comparecer a todos los que tuvieren interés en estos autos dentro del término de sesenta días, artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 9620 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 421|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARJEM RYWKA BOROWSKY de LEVIN y TEODORO LEVIN, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 9538 Jn.3.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D-25|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO MORASSI y SOFIA NAVILLE de MORASSI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 9332 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.73|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL ALBERTO CHARRIE y MARIA TERESA RIVERON y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8534 May.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 15 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre [illegible] DIAS GIBILS y ALSACIA D'AGATA [illegible], (Ficha 121|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9818 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EDUARDO ELENA e IRIS GLADYS FERNANDEZ, (Ficha 165|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8537 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 1.o de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre DALVI RUBINO y ELENA BEZMERNEY (Ficha 549|V|1966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20 pub. 8238 May.16-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS ORLANDO PANELO y CONSUELO MARIA ANGELICA [illegible] (Ficha [illegible]|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20 pub. 8237 May.16-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AUGUSTO VILLAR GONZALEZ y DELFINA MARTINEZ MOREDA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8541 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges CESAR PADRON y CARMEN ELOY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-785|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 10136 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges ANSELMO CATTIVELLI e ISABEL DELLEPERE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|137|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9996 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges OSORIO MARTIRENA y ADELA GOMEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (163|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario

5) $ 1.500.00 20|pub. 8869 My.23-v.jn.20

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges ENRIQUE BARRERE y CELESTE AIDA GIROMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (161|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8677 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges RAFAEL LINDOLFO NEBOT y ESTHER RILO AGUIAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (1013|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20 pub. 8524 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATALINA ANTONIA LAUREIRO y RAUL FULLANA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 263|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Horacio Callabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9407 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DACIO ANTONIO URETA y YOLANDA ANA MARIA CULAZZO de URETA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 255|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Horacio Callabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9408 My.29-v.jn 26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO NELSON BERTOLA SCHIAFFINO y ALIDA MATILDE VERA BALDIZAN de BERTOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (A 229|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Horacio Callabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8280 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ROGELIO RAYMOND y JUANA HAYDEE DE ORTA (Libro 57, Folio 699), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8203 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO [illegible] y [illegible] IRIS [illegible] de [illegible] y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.7[illegible]|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20 pub. 8253 May.15-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SEÑORIS, MARIA ESTER contra ZUNIN, CAYETANO VICTOR. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha F-111|69), se hace saber que con fecha 14 de marzo de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Cayetano Víctor Zunin y María Ester Señoris, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 4 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20 pub. 10126 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: COATES MEDINA, TERRY ALEN c. PAREJA SANGUINETTI ANA MARIA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (Ficha F.77|969), se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Terry Alen Coates Medina y Ana María Pareja Sanguinetti. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9705 Jun.4-v.jun.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TABARE MARIO FISCHER contra NELLY GLADYS YZUIBEJERES (Ficha E 77|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9391 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CAMACHO LIA contra THELMA CATHERINE SALBARREY JOHNSON (Ficha E. 431|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub 8491 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HECTOR ERIC HUDSON y MARGOT BARRIOLA ORDEIG, (Ficha E 79|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20 pub. 10239 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos BLANCA MENDINA de FRANÇA c. JOSE IGNACIO FRANÇA. "Disolución y liquida-

ción de la sociedad conyugal". (L.o 20, F.o 519), se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre Blanca Mendina de França y José Ignacio França, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 15 de febrero de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8210 May.15-v.Jun 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don EBER LUIS BORRA CEPPI y doña MARIA MAGDALENA FERRARI ROTELLO, (Ficha civil N.o 125, año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 29 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10166 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don DINO AMADO GONZALEZ BORRA y doña MILCA INVENCION RODRIGUEZ CANZANI (Ficha Civil No 115, Año 1969) citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 28 de abril de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria

5) $ 2.000.00 20|pub. 8083 May.14-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha abril 21 de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ALBERTO CABRERA y MARIA TERESA MARTINEZ, (ficha V, N.o 80|69).; y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 10122 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. (Ficha V. N.o 361). se hace saber que por resolución de fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los cónyuges JORGE ENRIQUE GADEA y MIRTA ESMERALDA GONZALEZ citándose a todos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946 — Las Piedras, 17 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto

5) $ 2.000.00 20|pub. 9905 Jun 4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V N.o [illegible]), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIONISIO CUELLO GARCIA y EVANGELINA TEJES de CUELLO. citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir sus derechos — Las Piedras, setiembre 5 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9477 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras doctor Víctor Rodríguez de Vecci, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: TERESITA DEL CARMEN BRITOS y LUIS TOMEO TORTUNA, debiéndose los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8877 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ALBERTO PACILIO y GLADYS TERESA CARRION, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, 21 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.000.00 20|pub. 8198 May.15-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MATILDE ELOISA PEREZ de SILVEIRA contra ROLANDO SILVEIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (95|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Matilde Eloísa Pérez de Silveira y Rolando Silveira, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Heráclis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9317 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos TORIBIO ALADINO FLEITAS y MARIA ENILDA GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (52|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Toribio Aladino Fleitas y María Enilda García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8262 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 18 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL JOSE SERRA PONTET y MARIA SILVERIA ANCHEN DOMENECH (Ficha C. N.o 148|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 22 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8064 May.14-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.79 C 969) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELDIO ANSELMO FALDI SALVAGNO e ISABEL BIDARTE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10 783. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9110 May.27-jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha 88.C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME WALTER VIERA y EDIS ETHEL RECCA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10 783. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 2 000.00 20|pub. 9109 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 21|3|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA TERESITA VENTIMIGLIA LAPORDE y FULVIO ALEXIS GUICHARD HORONOZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de abril de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10099 Jn 6-v.jn.30. Jn.21-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 23|III|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORMA ISOLDA CIS FELLER y PLACIDO ISMAEL FERRARO MARTINEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9300 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28|III|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULMA RENEE PINO AGUIRRE y DANIEL BUSTOS QUINTANA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8600 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO GONZALEZ con CLARITA IRIS PEREYRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44. F.o 677), se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alberto González y Clarita Iris Pereyra y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 28 de 1965. — Elsa J. Lucci Filippini de Vignoli. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 9513 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN T. CAVANA FIGUEROA y GREGORIA NUÑEZ ARAUJO de CAVANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 123|69), se hace saber al público que con fecha 30 de abril p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Juan T. Cavana Figueroa y Gregoria Núñez Araújo de Cavana, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 19 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad Enc. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 9514 My 29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GOMEZ PARDO, JUSTO MIGUEL y TABEIRA, MARY SUSANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (1.a 142|969), se hace saber que por resolución de fecha 14 de abril de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Justo Miguel Gómez Pardo y Mary Susana Tabeira Cubelo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de mayo de 1969. — Manuela Fallache. Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 9587 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN HERMENEGILDO SOSA NUÑEZ y DELIA ZAR MORENO (F. 165|969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9378 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 7 de abril de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos AMERICO OLIVERI MOZO y AMANCIA ELBIA CORBO, (Ficha N.o 282|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 22 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9877 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ATANACIO FELIX DE LEON y MARTA FELICIA OLIVERA, (ficha 413|969), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.083. — Maldonado, 21 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 9223 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JESUS MARIA GUTIERREZ y ANTONIA BASILIDES BUDA. (Ficha N.o 401|969). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8651 My.22-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada con fecha 6 de setiembre de 1967, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LEOCADIA GUADALUPE y RAMON CABRAL, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 26 de marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8397 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELISENDA HERRERA y RUDY JOSE VEGA (Ficha 1035|968), emplazándose a los acreedores y demás interesados por el término de 60 días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos (Art. 7.o ley 10.783). También, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rudy José Vega, comparezca bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Maldonado, 18 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 3.750.00 30|pub. 7154 My.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANACLETO VAZQUEZ contra ANGELINA RAMONA ROSS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (L.o 16, F.o 271), se hace saber que con fecha 21 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Anacleto Vázquez y Angelina Ramona Ross, en consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de mayo de 1969. — Hilka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 10302 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: LEONCIO ANTONIO DE LEON y GABRIELA PIÑEIRO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 16, Fo. 118, N.o 1120), se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal de los esposos Leoncio Antonio de León y Gabriela Piñeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 8832 My.21-v.jn 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Ficha O N.o 68, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MARTIN FONRODENA y BLANCA IRIS CASANOVA de FONRODENA, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, abril 17 de 1969. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8338 My.19-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 14 de febrero de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN DERLY RODRIGUEZ e ILMA ARMUA (Ficha A.171|1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 7 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9970 Jun.4.-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que por resolución de fecha 18 de marzo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre PEDRO FERNANDEZ TITO e ITALIA VALMAGGIA MULATTIERI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9971 Jun.4.-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 340|969), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges PEREGRINO JEREMIAS BRAÑAS CARRASCO y CRESCENCIA VEIGA VEIGA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 21 de mayo de 1969. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9791 Jn.3-v.jn.20. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MARTINEZ CARLOS DIAMANTINO con ANA ESTHER ATENSSIA SILVERA. "Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (139|969). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose a los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, de la ley 18|9|46). — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9270 My.29-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: UMPIERRE (EDUARDO) con FERRER (MARTHA ELENA). "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o A. F.o 87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eduardo Umpierre y Martha Elena Ferrer, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 24 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10023 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FRANCIA (ROBERTO GABRIEL) y DA ROSA (ELENA AURORA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o A. F.o 184), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Roberto Gabriel Francia y doña Elena Aurora Da Rosa, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 13 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10027 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: GARCIA DA ROSA, ALICIA LUZ, con EGUILUZ, JESUS HUMBERTO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o A. F.o 113), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alicia Luz García Da Rosa y Jesús Humberto Eguiluz y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 9575 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUINTANA (CESAR IGNACIO) y GAUTHIER (NANCY MIRIAM). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 172), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre César Ignacio Quintana y Nancy Miriam Gauthier y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del plazo de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 8 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 8719 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.248, de fecha 10 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de REMI HUMBERTO TRAVIESO y JUANA ESTHER PLACERES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 25 de 1969. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9446 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 1119, de fecha 5 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ROMULO MARRA y RENEE AMANDA ALTIERI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 21 de 1969. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 10032 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ISMAEL LEON CARMONA contra ALICIA VIERA. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 236), se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días,

bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 12 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8843 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR BAISON MONTEIRO y MODESTA OLIVERA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 10277 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALEJANDRO y CLADIS ELOISA MOREIRA de ALEJANDRO citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días e deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10 783. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1969. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9912 Jun.4-v.jun 30. Jul 21-v jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDILIO FERREIRA APOLO y ROSA BLANCA LEONIDA GENOVESE citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 8 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart Actuario.
5) $ 1.500 00 20|pub. 9911 Jun 4 v.jun 30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENERALDA ROSANO de ALMADA y HOMERO RICARDO ALMADA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 11 de abril de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 00 20 pub 9125 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre JOSE ENRIQUE RABINO e INES GLAICY RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 11 de abril de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9124 May 27-v.jun 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 11 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN BAUTISTA GAPAZ y ELENA MAGALLANES emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 9379 Jun 4-v.jun 30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por resolución de fecha 21 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HERMES PEREIRA y MARIA ZAMPALLO emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 9980 Jun 4-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por resolución del 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ELBIO MARCHELLI y ELCIRA MARCELA ORGES emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 5 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 9381 Jun 4-v.jun 30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por resolución del 28 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL TABAREZ y HELDA FRANCO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 12 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8724 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por resolución del 10 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOAQUIN ANGEL EGUREN y ADELA MARIA RODRIGUEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8725 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por resolución del 3 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de AMADEO SEGOVIA e INOCENCIA SORIA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8148 May.14-v.jun.10.

6-Disoluciones de Sociedades

INVERNIZZI Y AMARO

A efectos de la ley de setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado firmado en Salto, el 7 de mayo de 1969, se disolvió totalmente la sociedad "Invernizzi y Amaro". Activo y pasivo a cargo del señor Eduardo Invernizzi. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24. — Salto. — Invernizzi y Amaro.
6) $1.600.00 20|pub. 9323 My.28-v.jn.25.

REBLON PIELES LIMITADA AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la sociedad REBLON PIELES LIMITADA, con sede en Rincón 672, se disolvió totalmente, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Adán Ney Duarte. Acreedores: Estudio Dr. Arbeleche, Mercedes 937, piso 7. — Montevideo, mayo 10 de 1969.
6) $ 1.600 00 20|pub. 9836 Jn.3-v.Jl.1.o.

NAKLE Y LERCARI SOCIEDAD GANADERA

Por documento privado suscripto el 28 de abril de 1969 se resolvió la disolución de la Sociedad Ganadera "Nakle y Lercari" que gira en el ramo de explotación agropecuaria.
Pasivo a cargo del socio Edison Joaquín Nakle. Acreedores presentarse a calle Ituzaingó N.o 292, Tacuarembó. — EDISON J NAKLE. — FEDERICO LERCARI.
6) $ 1.600.00 20.pub. 9914 Jun.4-v.jul.2.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "José Carlos Pasarini contra GLORIA NIMIA GUZMAN Divorcio", (F. O. 906 67), se cita y emplaza en estos autos y en los de auxiliatoria F. O. 908 67, a Gloria Nimia Guzmán, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4 55) 30|pub. 30854 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña ACABI GURLEKIAN, para llenar el requisito de la conciliación, previo al juicio que por divorcio, (Ficha A 64|1969), le ha iniciado su esposo SANTIAGO GABADIAN, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 2 250 00 30 pub. 7739 My.9-v.jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Granek Esther contra HUGO SCHAFFER. Divorcio por causal", (D 155, año 1969), se cita, llama y emplaza a Hugo Schaffer, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 9890 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Gómez, José contra MARTHA NORMA DELGADO. Divorcio por causal", (D.127, año 1969), se cita, llama y emplaza a Martha Norma Delgado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|Pub. 31096 Jn 2.v.Jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Antonio Vicente Núñez contra MARIA DOLORES RAMIREZ, "divorcio" ,libro 62, folio 551), se cita y emplaza a la demandada María Dolores Ramírez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 6905 Ab 29-v.jn.10. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Fraga Roberto contra MARIA CELIA MARTINEZ. Divorcio", (Ficha E 331|1967), se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Celia Martínez de Fraga, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, (calle Cerrito 586, planta baja), en los mencionados autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 750.00 10|pub. 9537 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA PARBOZA TARABAL. Divorcio". (Ficha E.41|969), y en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA BARBOZA TARABAL. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha D. 15|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Barboza Tarabal, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de abril de 1969. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4 55) 30|pub. 31087 May 30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "Adán San Martín contra LUISA LEMOS. Divorcio". (ficha 162), se emplaza a doña Luisa Lemos, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Artigas, mayo 13 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31040 My.28-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Molina, Néstor contra GIMENEZ, GLADYS INES. Divorcio", (ficha N.o 197|969), se cita llama y emplaza a Gladys Inés Gimenez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá los trámites y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 9224 My 28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a MARIA EUSEBIA GUE-

RRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 15, F.o 673), le ha iniciado don Hilario Pereda García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 28 de junio de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 8399 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita y emplaza a EGLYS CHAGAS ALVAREZ a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Ficha A.36|1969), le ha iniciado Delberto Echeveste Porto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 2.250.00 30|pub. 9969 Jun.4-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: "Señorano (María Teresa) con ACOSTA (RAUL). Divorcio sola voluntad" (Lo. A, Fo. 99), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Acosta para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 26 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 3.000.00 30pub. 7134 My.2-v.jn.12.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ROQUE MARIO PAN ALVAREZ, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de diez días, para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Gerencia General.
8) (C.C.) 5|pub. 31134 Jn.5-v.jn.11.

Se emplaza al señor MARTIN ALBERTO BONILLA RODRIGUEZ, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de diez días, para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), La Paz número 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31139 Jn.5-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINAS DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor BERNARDO RASQUIN EDELIST, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Hillman" motor N.o 1137997, matrícula N.o 261.601, empadronado en Montevideo, N.o 139.059, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento. Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores.
8) $ 2.000.00 10|pub. 9375 My.29-v.jn.11.

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor ALFREDO DOMINGUEZ CASALA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Ford", motor N.o F 1 H 1 EG 16.738, matrícula N.o 451.567, empadronado en Montevideo, N.o 186.837, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellomo. Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores.
8) $ 2.000.00 10.pub. 9376 My.29-v.jn.11. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "Fisco contra RAMA, ALFREDO y L.A.N.. Contrabando" (Ficha 155|965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Josef Kryss, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de diciembre de 1967. — Elsa Lucu de Vignoli. Actuaria en comisión.
8) $ 750.00 10|pub. 9718 Jun.2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos "Fisco y Craigdallie, Atahualpa y otro contra ELGOYEN MANUEL D. Imputación contrabando", (Ficha N.o 403|66), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel D. Elgoyen, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a 9 de mayo de 1969. — Félix M. Irureta Dubois. Actuario.
8) $ 750.00 10|pub. 9541 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: EUGENIO HECTOR HERNANDEZ c|. FILOMENA FIORITTO Divorcio (D|59 año 1969), se cita, llama y emplaza a Filomena Fioritto, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 7196 My.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Arocena, Luis Alberto contra CARLOS ENRIQUE RANGEL RODRIGUEZ. Cobro de salarios e indemnización por daños y perjuicios", (Ficha N.o 913|968), se cita, llama y emplaza al demandado señor Carlos Enrique Rangel Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, Pablo de María 1577, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, abril 24 de 1969. — María Nieves Martínez. Actuaria Adjunta.
8) $ 3.000.00 30|pub. 7636 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos CASTILLO JOSE MARIA. "Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Castillo López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, en estos autos bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. (Art. 1071 del Código Civil). — Tacuarembó, 2 de mayo de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 9913 Jun.4-v.jun.30. Jl.21-v.ag.5.

9-Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 11 de febrero de 1959, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Flores, de propiedad de "Estancia Chamizo S. A.", empadronado con los números 299, 310 y 358, hoy padrón N.o 299 compuesto de un área aproximada de 6.897 hectáreas 5.120 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados, (seis mil ochocientas noventa y siete hectáreas cinco mil ciento veinte metros cuadrados setenta decímetros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31114 Jn.3-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.567, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la autopista La Paz Galicia, Avda. Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 7.424. — Propietario: Suc. Juan Curotto. — Sup. aproximada: 213 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones, N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 28 de 1969.
9) (C.C.) 8|pub. 31113 Jn.3-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Suc. de MANUEL RIVERA" (Ficha 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno y mejoras, parte del padrón N.o 4, propiedad de Manuel Rivera, ubicada en la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 24 metros 57 decímetros.

En consecuencia, se emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 28 de marzo de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
9) (R.20|4|55) 30|pub. 30861 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de ANGEL CABEDA" (L.o 44, F.o 412), se cita, llama y emplaza a don Angel Cabeda, sus sucesores y en general a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 429, situado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 69 metros cuadrados 8935 centímetros cuadrados, entre los siguientes límites:

Al Norte de frente a la Avenida Mariscal Botafogo; al Este el padrón 430 y al Oeste con el padrón 428, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose saber que el bien ha sido declarado de utilidad pública.

Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, 14 de abril de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
9) (R.20|4|55) 30|pub. 30860 My.8-v.jn.18.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Incapacidad de FLORENCIO BASILICIO FERNANDEZ", (Ficha S 373, año 1968), se hace saber que por resolución N.o 1.469, del 13 de marzo del corriente año, se declaró a don Florencio Basilicio Fernández, en estado de incapacidad, para dirigir su persona y administrar sus bienes habiéndose nombrado curador del incapaz al Arq. Francisco Hugo Dobal, a quien se le discernió el cargo de curador por auto número 1.941, del día 26 de marzo del corriente año.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 17 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
10) $ 1.000.00 10|pub. 10207 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: GALIMBERTI

de PODESTA, OLGA. "Incapacidad", (L.o 58, F.o) 503), se hace saber al público el discernimiento del cargo de Curador definitivo de la incapaz doña Olga Galimberti de Podestá, a su esposo don Francisco Podestá Milans. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
10) $750.00 10|pub. 10036 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, que en los autos caratulados: CLARA LEIMBERG de ROZINO o KREINA LEIMBERG de ROZINO. "Incapacidad", (Ficha D 117|969), por resolución de fecha 8 de abril de 1969, se declaró en estado de incapacidad a doña Clara Leimberg de Rozino o Kreina Leimberg de Rozino, designándose curador definitivo a don Simón Elías Rozino, habiendo aceptado el cargo con fecha 11 de abril de 1969
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
10) $ 1.500.00 10|pub. 10238 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en autos: MAIDANA de ISBARBO, LUISA BERNABELA. "Su Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha N.o 298. C|967), se ha declarado en estado de incapacidad por auto N.o 2412 de 6|VI|967, a Luisa Bernabela Maidana de Isbarbo, nombrándose curadora de la misma a Rosalía Licinia Maidana de Pizarro. Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 22 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
10) (P.20|4|55) 10|pub. 31116 Jun. 4-v.jun.17.

11 — Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. TERESA ELVIRA MARTORELLI de GONZALEZ, constituyendo domicilio en la calle Dante 1825, piso 5, Apto. 500, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a las señoritas Eva Bruel y Alba Betolaza, domiciliadas respectivamente en Brito del Pino 1424, y Evaristo Ciganda 1081, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedir testimonio. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — Teresa Elvira Martorelli de González". — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.250.00 10|pub. 9520 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ERCILIA VILLAR, optando al título de Procurador ofrece los testimonios de Renate Sommer y Florangel Alhers y constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1333, Apto. 85. — Ercilia Villar. — Beatriz Crespi Uhalt, Abogada". — Montevideo: 22 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 9285 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos VERDEROSA ANA MARIA. "Título de Procurador" (F.549|69). se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Ana María Verderosa, constituyendo domicilio en Paysandú 941 5.o Piso Fte. 6, al Señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Pablo Borgiano y Herman Weksman, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Ana M. Verderosa. — Walter Pérez Regueira, Abogado". — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 9621 May.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Décimo Turno, (V 123, año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, JOSE ENRIQUE BADARO VIERA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 544, primer piso, escritorio 8, al señor Juez digo que optando al título de escribano ofrezco testimonio de Alfonso Oscar Fidelin Vidal y Alberto Antonio Soutullo Fernández, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — J. Badaro. — Reymundo Aita, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.250.00 10|pub. 9519 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MILTON RUIBAL. "Información". (Ficha E-531|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Milton Ruibal, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, apartamiento 5 y al señor Juez dice: Que optando al título de procurador ofrece el testimonio de Miguel Castro y José Botta, sobre su vida y costumbres. — M. Ruibal. — Dr. Walter H. Genta, Abogado". — Montevideo, junio 4 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 10238 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta Oficina, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. ARISTIDES MARTIN ECHARTE BARAIBAR, domiciliado en Misiones N.o 1361, Escritorio 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue al señor Ramón Muiño y al señor José Luis Coello, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Arístides M. Echarte". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 9267 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — RAQUEL OFELIA GOYENOLA SELVAGGIO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 959, escritorio 503, al Señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los señores Ceibal Artigas y Genaro de León, sobre mi vida y costumbres. — Raquel Goyenola. — Addy Mauz, Abogado. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 10299 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — RENEE MARGARITA LAFON BALBI, constituyendo domicilio en 18 de Julio 959, escritorio 503, al Señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Raquel Goyenola y Nelly Durante de Carbaguosi, sobre mi vida y costumbres. — Renée Lafon. — Addy Mauz, Abogado". — Montevideo junio 3 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 10300 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, optando por el título de procurador, ofrece el testimonio de Joaquín Labat y Santiago Abella, sobre su vida y costumbres. Y constituye domicilio en Mercedes 935 bis. Gonzalo Aguirre. — Dr. Carlos Dell'Acqua". — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 9263 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, KLEVER NERY FERNANDEZ MARTINEZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 3, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicita se tome declaración a Maurice Vidal y Walter Gómez, sobre mi vida y costumbres y se me expida testimonio. — Klever Nery Fernández Martínez. — Mario Donta, Abogado".
Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 9517 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, SYLVIA SUSANA ESTELLANO, domiciliada en Parra del Riego 1027, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Eduardo Darino y Juan J. Torraca acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Sylvia S. Estellano. — Alfredo O. Guidi, Abogado". — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 9516 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva, Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. ALBERTO BENSION, constituyendo domicilio en Colonia 2131, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, ofrezco la información testimonial de Francisco González y Nybia Occelli, a quienes presentaré. — Alberto Bensión. — Juan Antonio Magariños. Escribano". — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 10200 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido JUAN CARLOS LOYATE FANQUETTI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores, ley número 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, marzo 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 10133 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don PEDRO KATZ LEVY promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo 29 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 10062 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido WALTER SOUTULLO PADRON, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y vendedores, ley N.o 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
11) $750.00 10|pub. 10064 Jn.5-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — "PILAR GIORDANO VALDEZ, domiciliada en 18 de Julio 743 al señor Juez digo que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de Martín Garbard Zamarrena y Omar Grassi Antonaccio, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Pi-

lar Giordano Valdez. — María Teresita García Labanaera, Escribana". — Durazno, mayo 13 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
11) $ 750.00 10|pub. 9512 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "DANIEL FRANCISCO DAGUERRE BOSCH, constituyendo domicilio en calle Santísima Trinidad N.o 530, ante el señor Juez se presenta y expone: Que optando al título de Viajante y Vendedor de Plaza, solicita se reciba la declaración de los señores Escribano Alberto Abraham y Ezequiel Recuero, quienes serán preguntados sobre vida y costumbres del compareciente, expidiéndoseme testimonio. — Daniel Daguerre. — Ricardo Giménez, Abogado". — Trinidad 14 de mayo de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 10266 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: BENIGNO RULAN COITO PEREZ, constituyendo el domicilio en Sierra 760, me presento y digo: optando al título de Procurador ofrezco la información pertinente de dos testigos Alberto y José Rafael Cosentino, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — B. N. Coito Pérez. — Héctor Bancit Pacheco. — Hay un sello que dice: Héctor Bancit Pacheco, Abogado. — Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $1.000.00 10|pub. 9626 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PORCILE CHIESA, ENRIQUE. "Informe de vida y costumbres", se hace saber que ha comparecido el nombrado, manifestando que optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece la información de Olavo Macedo y Walter Cardozo, quienes informarán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó, 8 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
11) $ 500.00 10|pub. 9333 May.28-v.jun.10.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 7|65|1

Subbalasto apto para el balastaje de líneas férreas, a ser utilizado en las líneas Mercedes y Colonia.

Fecha de apertura: 7 de julio de 1969 a las 16 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00. (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el Tel.: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31115 Jn.3-v.jn.16.

Licitación N.o 36|68. Guantes de goma sintética y botas de goma. (Suministro de plaza).
Fecha de apertura: 30 de junio de 1969 a las 16.00 horas. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
Licitación N.o 59|68. Pino Brasil. (Suministro de plaza).
Fecha de apertura: 7 de julio de 1969 a las 15.00 horas. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o Piso, los días y horas señalados, donde también pueden adquirirse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31091 May.30-v.jun.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1969
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 26|69. — Adq. de Jabón común de lavar.
Apertura: 30 de junio de 1969, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1969, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 27|69. — Adq. de Papel higiénico.
Apertura: 30 de junio de 1969, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1969, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 28|69. — Adq. de Zapatos para niños, niñas, damas y caballeros.
Apertura: 30 de junio de 1969, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1969, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 29|69. — Adq. de Thermos.
Apertura: 30 de junio de 1969, a las 18 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1969, a las 18 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Tercer llamado
Lic. N.o 16|69. — Adq. de Harina de maíz.
Apertura: 1.o de julio de 1969, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31175 Jn.9-v.jn.18.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 25|69. — Adq. de semilla de girasol.
Apertura: 2 de julio de 1969, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de julio de 1969, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31110 Jn.3-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 5. Reacondicionamiento cubiertas de las torres de la azotea del Parque Hotel.
Primer llamado, hora 15. Pliegos $ 31.00.
Apertura: día 23 de junio de 1969 Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31152 Jun.6-v.jun.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEINTE CAMIONES

Llámase a concurso de precios para la adquisición de veinte camiones cuyas especificaciones se establecen en el Pliego Particular de Condiciones y fíjase el día 17 de junio de 1969 a la hora 15, para la apertura de las propuestas en la Sala de Actos de la Intendencia, en la ciudad de Canelones.
Los Pliegos General y Particular de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de Recaudación de la Intendencia, en la ciudad de Canelones, en el horario de 13.30 a 17.30, debiéndose abonar $ 1.000.00 por ambos. — Canelones 29 de mayo de 1969. — J. Gervasio González, Intendente Municipal. — Germán Montaña, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 31148 Jun.6-v.jun.10.

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION VIAL

Llámase a concurso de precios para la adquisición de los equipos de construcción vial descriptos en el Pliego Particular de Condiciones y fíjase para la apertura de las propuestas el 1. de julio de 1969, a las 15 horas, en la sala de actos de la Intendencia, en la ciudad de Canelones.
Los Pliegos General y Particular de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de Recaudación en la Ciudad de Canelones, en el horario de 13.30 a 17.30, debiéndose abonar $ 1.000.00 por ambos. — Canelones, 29 de mayo de 1969. — J. Gervasio González, Intendente Municipal. — Germán Montaña, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 31147 Jun.6-v.jun.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
REMATE OFICIAL

Miércoles 11 de junio a la hora 14, en 8 de octubre 4019, esquina Porvenir.
Extraordinaria subasta de vehículos por renovación de flota:
1 rural Studebaker 63 impecable, base 850 mil pesos; 7 autos Ford Fairlane 63 bases de 500 mil pesos; 5 jeeps 62 y 65, bases 270, 300 y 360 mil pesos; 3 rurales Renault L4|63, bases 250 y 330 mil pesos; 2 ómnibus (Acio 35 y Kenworth), bases 400 y 260 mil pesos; 1 moto Harley Davidson 56 desarmada, base 35 mil pesos.
Seña 30 o|o, Com. e Imp. 10 o|o en el acto. — Se aceptan cheques canjeables por el total en efectivo.
Plazo para retirar 20 días: Transferencias sin gastos.
Exhibición desde el jueves 5 de 10 a 17 horas, con amplia información.
12) (C.C.) 4|pub. 31141 Jn.5-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 2-1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 cubiertas de 1300 x 24, de 12 telas y 50 cámaras para las mismas de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 de julio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — La Dirección.
12) (c. C.) 8|Pub. 31126 Jn.9.v.Jn.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Primero y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de (2) dos Cajas Fuertes con destino a los Casinos del Estado "San Rafael" y "Piriápolis" de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras Oficinas Centrales Avenida Uruguay N.o 1003, en los días hábiles.
Las propuestas se abrirán el día 18 de junio de 1969, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran.
En caso de que a dicho acto no se presentaren por lo menos tres (3) propuestas el mismo será declarado desierto y transcurrida una hora se efectuará la apertura cualquiera sea el número de propuestas presentadas. — La Dirección.
12) (C.O.) 10|pub. 31127 Jun.4-v.jun.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de: Máquinas de Escribir (Expediente N.o 20|969).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avenida General E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la mismas Administración el día 1.o de julio de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 31174 Jn.9-v.jn.11.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 9
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública, para la adquisición de túnicas confeccionadas en brin sanforizado blanco, con destino a la Proveeduría de la Facultad de Medicina.
Apertura primer llamado: 27|6|69, hora 16.
Apertura segundo llamado: 30|6|69, hora 16.
Las aperturas se realizarán en el local de la Sección Compras de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la citada Sección, Avenida General Flores 2125, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 31172 Jn.9-v.jn.11.

— UTE —
(PLAN TELEFONICO NACIONAL)
Licitaciones N.os 6238 y 6240
Construcción de edificios en las ciudades de Montevideo y Paysandú

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 25 y 27 de junio de 1969 (primer llamado), 2 y 4 (segundo llamado) en el mes de julio a las 16 horas para contratar las construcciones de los edificios para las centrales telefónicas en las ciudades de Montevideo y Paysandú.
De acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431 planta baja los días hábiles de 14 a 17 horas.

Montevideo, precio del ejemplar $ 1.300.00.
Paysandú, precio del ejemplar, $ 1.200.00.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimiento de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31057 May.28-v.jun.10.

(PLAN TELEFONICO NACIONAL)
Licitaciones Nos. 6243 y 6241
Construcción de edificios en las ciudades de Montevideo y Rivera.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 1.o de julio y 26 de junio, (1er. llamado), 9 y 8 de julio (2.o llamado), a las 16 horas, para contratar las construcciones de los edificios para las centrales telefónicas en las ciudades de Montevideo (Cordón) y Rivera.
De acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles de 14 a 17 horas.
Montevideo, Precio del ejemplar, $ 2.200.00.
Rivera, Precio del ejemplar, $ 1.100.00.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 8 de junio de 1969. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31100 Jn.2-v.jn.13.

13-Llamados a Acreedores

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de Asociación Nacional de Balanceadores, Firmex S. A. con comercio en Gabriel Pereira 3151 llama a acreedores según ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — P. Firmex S. A.: LUCERO GENOVEVO TEJERA. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.
13) $ 1.600.00 20|pub. 9154 May.27-v.jun.24.

De acuerdo con la ley 26|9|1904, se convoca a los acreedores de la firma Taracido y Basso —"Central Médica"— para presentar la documentación correspondiente en Colonia 1235 Montevideo.
13) $ 800.00 20|pub. 10206 Jun.6-v.Jul.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 7 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 80. de la Ley N.o 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

ALEJANDRO WINSTON AMY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1737 y SYLVIA ARRAMBIDE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1737.
YAMANDU BONINO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1846, bis y MARIA ESTHER BRITOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1846 bis.
GASPAR ELGART, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1571 y AIDA ALARI, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Gaboto 1666.

5.a Sección

MANUEL REMUÑAN, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 946 y CATALINA OLIVER, 49 años, viuda, argentina, domiciliada Santiago de Chile 946.
JUAN JOSE GOMEZ, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Constituyente 2010 y VIOLETA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2010.

9.a Sección

PEDRO JOSE ESPINDOLA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister 6259 y LILA ESTHER RUIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lister 6259.
CARLOS KOUYMTCHIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1297 y MARIA TERESITA BASSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guttenberg 6686.
ROSA MORALES, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lafayette 1248 y ELIODORA ARACELI SOSA, 26 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Santos 4661.
JULIO CESAR SOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zenen Rodríguez 4612 e HILDA MARIA ROTUNDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1266.

11.a Sección

LINARES ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Castillo 5011 y MARIA NORMA RAMIREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Castillo 5011.

13.a Sección

JORGE WASHINGTON ALBET, 16 años, soltero, vinicultor, oriental, domiciliado Camino Buffa 3150 y MARIA HAYDEE BRITOS, 16 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Sanfuentes 2931.
RAUL LOPEZ, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado La Boyada 1765 y SONIA ROMERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 1765.

19.a Sección

JOSE HENRY TECHERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2936 y ROSA DEL CARMEN MARTINO, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cádiz 2936.
DOMINGO D'INTINO, 21 años, soltero mecánico, italiano, domiciliado Bvar. Artigas 3256 y FRANCISCA INGUANZO, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Bvar. Artigas 3256.

22.a Sección

LUIS ANTONIO HIERRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4014 y GLADYS CRISTINA FREIGEDO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1124.

23.a Sección

EDUARDO CORES MELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 3525 y MABEL EULOGIA PADRON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Morelli 3525.

24.a Sección

BRAULIO CORALIO ESPINDOLA, 35 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Thiebaut 1624 y ERCILIA MEDINA, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Thiebaut 1624.
14) $ 80.00 3|pub. v.jn.11.

Montevideo, 6 de junio de 1969

2.a Sección

ANGEL PUPPI, 61 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Yí 1686 y PILAR FONTENLA 48 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1686.

4.a Sección

ENRIQUE GARCIA, 52 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1317 y BEATRIZ CAMPILLAY, 49 años soltera, argentina, domiciliada Andes 1317.

5.a Sección

CARLOS ALFONSO RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1132 Ap. 2 y ESTELA MARY DE LOS CAMPOS 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1132 Ap. 2.

8.a Sección

BONIFACIO EIRALDI, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1313 Apto. 4 y SALUSTIANA FERNANDEZ, 73 años, viuda pensionista, oriental, domiciliada Panamá 1313 Apto. 4.

9.a Sección

NELSON FLORENCIO SANTOS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Teófilo Díaz 1618 y MARIA TERESA AMONINI, 30 años soltera, modista, oriental, domiciliada Carve 5781.
MIGUEL CALELLO, 23 años, soltero, mecánico tornero, italiano, domiciliado Montalvo 6160 y PASCUALINA BORRELLI, 19 años soltera, italiana, domiciliada Pinta N.o 1654.

10.a Sección

ANIBAL OSVALDO MACHIN, 18 años, soltero, electro técnico, oriental domiciliado Oficial A. 2241 y ARAZATI TERESITA TRIGO, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Calle D. 3749.
ALBERTO FRANCISCO MIRA, 33 años, soltero, militar oriental, domiciliado Cooper 2255 y MARY SOL MAUTONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2255.

11.a Sección

LUIS SILVETTI, 68 años divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Ombú 3143 y MARIA ANGELICA SANTOS, 67 años, viuda, jubilada oriental, domiciliada Ombú 3143.

12.a Sección

JOSE SIXTO BERRINI 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Gral. Flores 3499 bis y LEDA NAIR CARRATU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3499 bis.
MARCOS RUBEN PERRETT, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1690 y NILDA ELSA RIVERO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2227.
JUAN ROMERO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3355 y MARTHA EBOLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3355.

14.a Sección

LEOPOLDO MARCOS FIESEL 24 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Burgues 3191 y MARIA ELENA CASTELLANOS, 15 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Burgues 3191.

18.a Sección

ISRAEL PECHENIK, 71 años, soltero, trámite jubilatorio, polaco domiciliado Chucarro 1155 Ap. 502 y ROMY DODEL, 68 años, soltera, polaca, domiciliada Chucarro 1155 Ap. 502.

20.a Sección

WALTER CORRALES, 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4796 y MARIA DEL CARMEN PERALTA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Caonabó 241.

21.a Sección

IBIS URTIAGA, 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ariel 5060 y MARY CARLOTA FURTADO 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5060.
LUIS FRANCISCO CANTEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4408 y MARTHA GRACIELA DIBUENO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4411.
CARLOS HUGO REY LAMANCHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4340 y OLGA SONIA PAISAL 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 5560.

21.a Sección

DELIVERTO ASUNCION MOSKITI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Zumarán 5177 y GLADYS MARIA [illegible] CORDO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Plá 4095.

MIGUEL ANGEL FRANCISCO BERRETTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4187 y ELVIRA [illegible] ROCHA, 29 años, soltera, profesora oriental, domiciliada San Martín 4187.

22.a Sección

LEONEL ANDRES RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Propios 2152 Ap. 3 y MANUELA DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2187 Ap. 3.

JUAN CARLOS IBAÑEZ 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Continuación Lindoro Forteza 2937 y MARIA QUAGLIATA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Continuación Lindoro Forteza 2967.

VICTOR HUGO MAGNONE 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1931 y MARIA SUSANA QUIROQUE, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan de Dios Peza 1931.

24.a Sección

CINCINATO BOLLO, 28 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Rivera 3147 B Ap. 1 y MARIA ERCILIA KRAMER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3147 B Ap. 1.

14) $ 80.00 3|pub. v.jun.10.

[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Pretel Corrales Gonzalo -contra HEGUERTE BLANCO, JUANA VENUS. "Prescripción bien mueble" (D-641|68), se cita y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Elbio Martínez, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento, citándoseles también a juicio conciliatorio, por el término de noventa días. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Julio Mala, Actuario Adjunto.

16) $2.250.00 30|pub. 9709 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados DOMINGA POLCE de BRACA... "Prescripción" (F. B.5..|67), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a cuantos se consideran con derecho a cualquier título en el inmueble ubicado en la vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 69.730 con un área de 304 metros 88 y 9 metros de frente al Camino Lecoq al N.O., 33 mts.85 al N.E. lindando con padrón 40.741, 9 mts. al S.E. con padrón 40.743 y 33 mts. 90 al S.O. con padrón 40.[illegible] — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — [illegible] Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 3.750.00 30|pub. 8.31 May.[illegible] Jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, [illegible], se hace saber que doña ALCIRA [illegible] ha presentado ante este Juzgado (Ficha B, N.o 44|965), iniciando juicio para [illegible] declare que ha adquirido por prescripción treintenal, el bien empadronado con el N.o 130.672, situado en Marconi, [illegible] Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 420 metros [illegible] al Noreste a la calle Gronardo N.o 3961, por 24 metros de fondo. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 3.o, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

16) $4.500.00 30|pub. 7238 My.[illegible]-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ DE RODRIGUEZ, MARIA CELIA y otro. "Prescripción treintenaria" (C.35|69), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título y, genéricamente, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto de dos solares de terreno contiguos y sus mejoras, ubicados en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, cuya prescripción se demanda y que son los siguientes: A) Fracción de terreno, padrón número 68.877, se compone de una superficie de 347 metros 22 decímetros y tiene su frente al Nord-Oeste, en 10 metros 42 centímetros a calle Umberto 1ro.; y B) Fracción de terreno, padrón N.o 68.878, se compone de una superficie de 347 metros 88 centímetros, con frente a calle Umberto 1ro., al Nord-Oeste, en 10 metros 41 centímetros. — Montevideo, abril 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 8871 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: FERNANDO PALLAS DORTA. "Prescripción". (Ficha C.857|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fernando Pallas Dorta, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.379 que según plano levantado por el Agr. Jorge W. Manzanedo de agosto de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 57.619 el mismo mes y año, tiene una superficie de 973 metros cuadrados que se deslindan así: 14 metros de frente a la calle Tardáguila, lindando en una línea de 69.50 al Oeste con padrón 90.678, 14 metros al sur con padrón 90.689 y metros 69.50 al Este con padrón N.o 90.680. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Eulalio Carmelo Vázquez, Pablo Díaz y a la sucesión Tardáguila, Omar Pardías y sucesión Bartolomé Pardías o Pardiez o Pardie, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8030 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don VENANCIO ANTERO FREIRE (Ficha Civil N.o 309|68) solicitando la prescripción treintenaria para obtener la titularidad de un solar de terreno y mejoras ubicado en la Decimocuarta Sección del Departamento (San Ramón) manzana 63 padrón N.o 763 con una superficie de 2.500 metros cuadrados que se deslindan así: al Este calle Rocco, Oeste Fermín Zabaleta, Norte calle Gonzalo Peralta y Sur Rosa Zucarrena[illegible] y sucesión Fca.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todo el que se considere con derecho a dicho bien a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. Este expediente se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Canelones, mayo 10 de 1968. — Emma M. Parceló de Quagliata, Actuaria.

16) R. 20|6|55 30|pub. 31042 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos MATILDE VILLANUEVA OLIVERA. "Prescripción adquisitiva" (F.32|969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de José Pereira da Silva, al siguiente bien: Padrón 2.685, manzana N.o 98 de la ciudad de Melo, con una superficie de 926 metros 33 decímetros según plano del agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.046 el 20 de diciembre de 1968, así deslindado: al Norte, 43 metros con padrón 2.223 de Wenceslao Romero al Este, [illegible] metros 54 centímetros con [illegible] a calle General Justino Muniz; al Sur, 43 m. 95 cms. con padrón 2.684 de [illegible] Correa, [illegible] de Rionel Silva Fernández y [illegible] de Adolfo Rodríguez y al Oeste, 21 metros 67 centímetros con padrones 2.682 de Antonio Suárez de Rodríguez y 2.681 de Juan [illegible] Alvarez, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, abril 18 de 1969. Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 3.000.00 30|pub. 7923 My.23-v.jun.2[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos rotulados: ANGEL DIAZ. "Prescripción treintenaria adquisitiva", (N.o 24, F.o 263), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 318, manzana 102, compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: Al Sureste en veinte metros de frente a la calle Agraciada; por igual medida al Noroeste con el padrón 316; al Suroeste en cuarenta metros linda con el padrón 319 e igual medida al Noreste con el padrón 317.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Fernández o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, singular o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante esto Juzgado, en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, abril 17 de 1969. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

13) (R.20|6|55) 30|pub. 31030 My.27-v.my.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "AMELIA SOARES VITO". Prescripción treintenaria. (Ficha A. 48969), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Soares Vito iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, que es el N.o 3 de la manzana 5 de la planta urbana de Rivera, empadronado con el N.o 28, que según plano del agrimensor Zoé Taroco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 3.977 el año 1963, tiene forma rectangular con área de 922 metros 5.518 centímetros cuadrados, midiendo 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste sobre la calle Cuaviyú por 42 metros 95 centímetros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes descripto y, especialmente, a los sucesores y causahabientes de María Gómez Barboza y Florentino Frco, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 6.000 30|pub. 9235 My.28-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos "ARIEL CASTILLON". Prescripción treintenaria, (F. N.o 33) 1969, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ariel Castillón iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera parte de la quinta N.o 169 del ejido de esta ciudad, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 658 el 1.o de agosto de 1955, tiene un área de total de 1 Há. 3.283 metros 22 decímetros, que actualmente se encuentra dividida en dos manzanas señaladas con los números 1 y 2 y divididas ambas en 19 fracciones cada una que se encuentran empadronadas la N.o 1, fracciones del N.o 1 al 12 con los números 8.125 al 8.136 y la N.o 2, fracciones del N.o 1 al 11 con los números 8.137 al 8.147 y la fracción N.o 12 con el N.o 5.637. Antes este bien estaba empadronado en total con el N.o 5.637, formando actualmente las manzanas N.os 952 y 953 de la planta suburbana, de esta ciudad de Rivera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fausto Morales o Morais y a Angela Abascal, Agapito Morales, Leonardo Alvez y Francisca Teresa Núñez y a Andrés César Castillón, sus herederos, causahabientes y demás interesados, que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 8 de abril de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 8.250 30|pub. 8236 My 28.-v.Jn.30. Jl 21.-v.Jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos PANTALEON MARCELO CASTILLO "Prescripción treintenaria", (L.o 2, F.o 108), se cita, llama y emplaza a Juan Méndez y a Dionisio Chiossoni y|o a sus herederos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos por cualquier concepto a los inmuebles que se describirán para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio:

I) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, parte manzana 537, de planta urbana de Rivera, empadronada con N.o 4561, lote señalado con N.o 1, en plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 16 de setiembre de 1954, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 20 del mismo mes, con N.o 434, según el cual tiene una superficie de 319 metros 9.775 centímetros que se deslinda: 7 metros, 45 centímetros de frente al Noreste a calle Rodó; igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4554; 42 metros 95 centímetros al Nordoeste, lindando con padrones 4550, 4552 y línea de igual medida que la anterior al Sudeste, lindando con lote 2 del mismo plano:

II) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en Novena Sección Judicial de Rivera, parte de manzana 537 de planta urbana dicha ciudad, empadronado con N.o 7190 lote señalado con N.o 3, en plano del nombrado agrimensor de 2 de mayo de 1954, inscripto en Oficina Dptal. Catastro de Rivera, el 27 del mismo mes y año con número 341, según el cual tiene una superficie de 317 metros y 40 decímetros que se deslinda: 12 metros de frente al Nordeste a calle Rodó, igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4551; 26 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con lotes 1 y 2 del mismo plano y línea de igual medida que la anterior al Sudeste lindando con padrón 4561.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso Ataques, abril 28 de 1969. — Albérico M. Berrueta, Juez de Paz.

16) $ 11.250.00 30|pub. 8565 My.20.-v.Jn.30 Jl.21.-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ROBAINA (Hebert Adolfo). "Prescripción". (A. N.o 10|969), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción en cuanto al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 3331, ubicado en el paraje "Carretón", Séptima Sección Judicial de San José, con un área de 34 Hás. 6804 mts. 07 dc., lindando al Norte en 860m.70 con José M. Banchero y Hno.; al Sur en 850m.90 con Cándido Marín Aguirre; al Este, en 404m.90, calle de Chacras por medio con sucesión de Eugenio Reyes y al Oeste, en 404m.90 con Camino al Paso del Carretón, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los referidos linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, 28 de febrero de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 9445 Jn.3.-v.Jn.30. Jl 21.-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: SELLANES DE BRITOS (SATURNINA FILOMENA) y otros. Prescripción (libro A. N.o 907|968), se hace saber que han comparecido Saturnina Filomena Sellanes de Britos y Angel Rogelio Britos Sellanes, como únicos interesados en la sucesión de Gregorio Rogelio Britos, esposo y padre respectivamente de los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, ubicada en el Huerto 41 de los que circundan la ciudad de San José, Padrón 3891, con un área de 435 metros 63 decímetros, lindando al Norte calle Ecuador por 14 metros 95; al Este, en 29 metros 60 con bienes padrones 5982, 5283 y 7189, de Aquiles V. de León, Antonio Arnatal e Isaac Alvarez, respectivamente; al Sur, 10 metros 90, con bien padrón 3892 y 27 metros al Oeste con raíz padrón 3890, estos dos límites se encuentran unidos por una ochava de 4 metros 20, por donde linda con A.F.E. El raíz salió del dominio municipal a nombre de Gumersindo Bardallo, el 16.X4|1874, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Pedro Gasso y Gumersindo Bardallo y a los propietarios de los bienes linderos, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $8.250.00 30|pub. 8910 My.23-v.Jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARRACINI, (SEGUNDO) y otros. Prescripción. (libro 10, folio 554, se hace saber que han comparecido: Martina Leoncia Alcalde Ruben Dante, Rodrigo Güilden, Fernardo Etchepare, y Gladys Juliana Garracini Alcalde (Sucesión: "Félix Garracini"); Segundo Garracini; Luis Garracini; Antonio Vizzolini; María Teresa Méndez de Oliva (Sucesión: "Feliciano Méndez"); Bernardo Giricas; y Maximiliano Hernández, deduciendo acción de posesión por prescripción treintenaria de los solares que se mencionarán con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la segunda sección judicial de San José, en zona urbana, Pueblo Nuevo, frente a la Colonia Etchepare, sobre Ruta 11 que va a Santa Lucía parte de los fraccionamientos practicados por el Agrimensor Salvador Mascheroni, en junio 1929, cuyo plano fue inscripto en la Oficina de Catastro de San José, el 2 e julio de 1929. — Corresponden: Segundo Garracini, solar ciento uno; Luis Garracini solares noventa, noventa y cinco y cien; Sucesión Félix Garracini, solar noventa y uno; Antonio Izzolini, solar ciento setenta y siete; María Teresa Méndez de Oliva, solares setenta y siete y setenta y ocho; Bernardo Giricas, solares sesenta y seis y sesenta y siete; Maximiliano Hernández, solares veintiocho y veintinueve. — Por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, abril 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30790 Ab.30-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "GALARETO FABRE (BARTOLO CIRILO). Prescripción (A. 151'969)," se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 7.a Sec. Jud. de San José, Padrón N.o 4088, con un área de 6 hás. 2.087 metros, linda por el Norte en 189 metros 50 con Eleuterio Moneta; por el Este en 291 metros 20 con Julio R. López Aguarda: por el Sur en 286 metros 50 con Camino Vecinal y por el Oeste en 246 metros 20 con José Alberto Sellanes, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y en especial a los expresados linderos, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, abril 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $5.250 00 30|pub. 7083 Ab.30-v.Jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "MARTINEZ DE BETARTE, LAURA. Prescripción". (L.o 19, F.o 53, N.o 3) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno de San José que es parte del solar 1 de la manzana 40 del 4.o Cuartel de esta ciudad, empadronado con el N.o 2.563 y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza de fecha 30 de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.038, el 2 de febrero de 1968, se compone de 419 metros 10 decímetros cuadrados y linda: 12 metros 33 centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 33 metros 99 centímetros al Norte con Octaviano Cabrera, Blanca N. de Fercer y sucesión Pablo Arena; al Este 12 metros 36 centímetros con Abdón Cabrera y al Sur en 33 metros 92 centímetros con Luis A. Rielo Gutiérrez y en especial a don Juan Peláez, Luciano Martínez, Octaviano Alvarez, Blanca N. de Fercer, Pablo Arena, Abdón Cabrera y Luis A. Rielo Gutiérrez, sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — San José, abril 23 de 1969. — María Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 7672 My.8-v.Jn.18.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO RUBIO, solicita la inscripción de un modelo de galera del que se declara autor. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 9582 My.30-v.Jn.12.

POGRAM S. A. solicita la inscripción de 12 modelos de joyas (relojes, collares, prendedores y caravanas) de los que se declara autora. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10 pub. 9226 My.28.-v.Jn.10.

RAUL AMBROSIO AGUERREBERE solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Tardes Líricas" (cantos de amor) del que se declara autor. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 9447 May.29-v.Jun.11.

ARIOSTO J. GONZALEZ CUÑARRO solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "La Aduana Uruguaya" de la que se declara autor, editor y propietario — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 9464 May.29-v.Jun.11.

JUAN JOSE GATTO, y JUAN ANTONIO VILA, solicitan la inscripción del juego de entretenimiento denominado "Operación Arimética" de la que se declaran autores. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $500.00 10|pub. 9714 Jn.2-v.Jn.13.

AGADU, Registra obras de sus asociados:

RUBEN LENA: "Adiós Amargo" Album musical y "Zenobio Rosas" Seudónimo.
MARINA CORTINAS: "La Torre en Guardia" Programa de radio y televisión.
TOMAS CORTES: "Los Mama 1969" Album de letras.
ROBERTO ABITANTE: "Soledad" Album musical.
PEDRO ZALKIND: "Album de 3 Bombones" Album musical.
E VADNE STAIFF DE SOSA: "Pequeño Album" Album musical.
MECHA DIAZ SANCHEZ: "Siempre" Poemas.
RUBEN ALTEZ y AMERICO RODRIGUEZ: "Cachabacha" Album musical.
JOSE DOMINGO REYES: "El Mundo en su Derrumbe" Poema.
MARIO RIVERO: "El Abrazo de una Madre" Obra de teatro, Radio y T. V.
LEANDRO ROMAN ROBELLA: "Album de Carnaval 1969" Album de letras.
HIBER CONTERIS: "El Asesinato de Malcom X" Obra de teatro, radio y T. V.
OSCAR EMILIO HEGUABURO: "Eguar Moras" Seudónimo.
ANTONIO F. GONZALEZ GUTIERREZ: "El Pampa" Seudónimo y "Tropeando Recuerdos" Album de versos.
CARLOS RAMOS STEFANO: "Os Cobras 1969" Letras.
ABEL SORIA: "Charquito Estrellado", "Con la Cincha Floja" y "Cimarrón sin Guelta" Libros de versos.
LUIS G. MONTILLA: "Canciones de un Americano del Sur", "Canciones a Beatriz", "Siete Pesos" Albumnes musicales, y "Canciones a Stella" Album musical.
RAUL MONTAÑES: "Cero a Cero" "Hombre" y "Melchora Cuenca" Letras.
TITO CABANO: "Los Destapa el Tarro 1969" Letras.
JAIME y RUBEN URRUTIA: "La Escuelita del Crimen 1969" Letras.
EDUARDO FERRET: "Terruño Artiguista" Album musical.
MARCELO DE ALCANTARA: "Orgullosa Señorita Achaval" Obra para radio y televisión.
ALADINO MACIEL: "Inspiración Tropical" Album musical.
MARTINA M. DE SANTELLAN: "Sos mi Vida" y "A Artigas" Letras.
DUCA MARTINS MARINS: "Los Cimarrones en el Uruguay" (Monografía del Perro) Libro
MARIA CARPINTERO DE TUTTE: "Bazar en el 2000" Programa de Televisión.
ANTONIO GONZALEZ GUIERREZ: "Agapito Taico Rodríguez" Personaje y libretos para radio y T. V.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS: "Futbolín" Seudónimo.
JUAN C. FENOCCHI, MARIO ALARCON, TELMO CARBAJAL y CARLOS CACERES: "Doña Pascuala" Polca.
JUAN C. FENOCCHI, PEDRO M. ALARCON,

ROGELIO H. MUÑOZ y TELMO CARBAJAL: "Playas del Este" Canción.
DOLORES GOMEZ DE SUAREZ: "María Paula" Vals.
ARTURO FARIAS y ORLANDO ROMANELLI: "Leonardo" Marcha.
REINA AKIRMANIAN: "Milonga a Tita Merello" Milonga.
ALADINO LEMOS y BELEN GONZALEZ: "Recordación" Zamba.
ENRIQUE C. DEMOINI y SABINO BOUZAS: "Tiempo para Recordar" Tango.
WALTER CABRERA: "Nuestro Mundo" Milonga sobrepaso.
JUAN VILLANUEVA: "Renacer" Canción vals.
JUSTINO TOMAS RUELMO y JOSE ALFONSO PALACIOS: "Candombe al Uruguay" Candombe.
HUGO CASSARINO: "De mi Alma" Zamba.
SABINO BOUZAS: "Falso Amor" Tango y "Milonga Hippy" Milonga.
OSCAR HEGUAburo MORALES: "El Oriental" Gato.
ARMANDO TIRELLI: "Siempre hay un Amanecer", "Mister Pequeña Bestia" y "Vals Para Ti" Divagando Canciones beat.
ROBERTO OLAVE y ANGELICA BELMONTE: "Canto a Costa Azul" Balada.
EDUARDO E. PEREZ y ALBERTO FERRONE: "Mi Candombe Oriental" Candombe, y "Los Dos" Tango, y "Para Ti Montevideo" Marcha.
DARDO OLIVO: "Caracas" Bolero Moruno.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "No Importa Llorar" Tango.
RUBEN CILINDRON y RUBEN PANELLA: "El Látigo" Milonga.
FERNANDO DE MUNNO: "Tus Besos" Canción fox.
EUGENIO VISCA: "Chacarera del Sacramento" Chacarera.
ADEMAR WILDE: "No Quiero... Ese Amor" Tango.
MARIA CARPINTERO y LAURITA CERBASI: "Jamilinda" Canción Alegre.
ANSELMO GRAU: "Ay de Aurora" Canción criolla, "Petizo Aguatero" Milonga sobrepaso, "Nunca Volví a la Querencia" Milonga con Griselda Umpiérrez, "Vidalita del Exilio" Aire de vidalita con Mauricio Rosencof; "La Resabiada" Milonga con Gladys Cancela; "Recuerdos de Fray Bentos" Canción sobrepaso con Ethel de Lima, y "Hermano Toma esta Copla" Milonga con Roberto Cabrera. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.250 10 Pub. 9212 Jn.2-v.-Jn.13.

ALICIA MARTHA PREGO solicita la inscripción de la obra titulada "Educación Sexual" (Manuales para la orientación de padres y maestros) de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10 pub. 9885 Jun.3-v.jun.16.

ABRAHAM GUILLEN solicita la inscripción de las obras tituladas "Teoría de la Violencia" y "La Segunda Revolución Española" de las que se declara autor. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10 pub. 9855 Jun.3-v.jun.16.

JORGE GOMEZ ACOSTA solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la zamba titulada "Zamba para mi Río Uruguay", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10 pub. 9920 Jn.4-v.jn.17.

ETHEL LILLIAN GRAY solicita la inscripción de la obra titulada "Conversations for the traveller" de la que se declara autora. — Montevideo 3 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10 pub. 10038 Jun.5-v.jun.18.

CARLOS BALSA D'AGOSTO solicita la inscripción de la obra titulada "Impuestos Nacionales Vigentes" de la que se declara autor. — Montevideo 29 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10 pub. 10309 Jun.9-v.jun.23.

OSCAR ANTUÑA CAMPOS solicita la inscripción de la obra titulada "Recopilación y Sistematización de Normas Generales Sobre Funcionarios de la Administración Central" de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10 pub. 10310 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN FRANCISCO CAMPOS y GLORIA LIDA LOCERO de CAMPOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Nora Lyda Campos Locero, pues en la misma donde se establece la fecha de nacimiento como: "el día 3 de noviembre de 1935", debiendo figurar como (al "el 3 de noviembre de 1958", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Gloria Pereña Vaales de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15 pub. 9692 My.29-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SALOMON ALOY SVIRSKI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como "Srisbirky," debe decir: "Svirski". Se hace constar que a la presente gestión se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 31151 Jn 6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio de BENITO LO TITO y TERESA ZULEMA FERRARI, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Benito Tito" debe decir "Benito Lo Tito"; 2.o) Partidas de nacimiento de Miguel Alberto Antonio, Jorge Rubén y Luis Hugo Lo Tito, estableciéndose que en donde el padre de los inscriptos figura como "Benito Tito" debe decir "Benito Lo Tito"; 3.o) Partida de matrimonio de Luis Hugo Lo Tito y Semerdjian Azaduhy, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Luis Hugo Lotito" debe decir "Luis Hugo Lo Tito"; 4.o) Partida de nacimiento de Elizabeth Silvia Lo Tito, estableciéndose que en donde el padre figura como "Luis Hugo Lotito" debe decir "Luis Hugo Lo Tito"; 5.o) Partida de matrimonio de Miguel Alberto Antonio Lo Tito y Mirta Susana Barrios, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Miguel Alberto Antonio Tito" debe decir "Miguel Alberto Antonio Lo Tito". — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15 Pub. 9416 Jn.2-v.-Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de NIHIL MAURO LARES y CARMEN FERMINA VIALE y de nacimiento de CHARCOT DANIEL, NELIDA AIDA y NIHIL MAURO LARES VIALE, estableciéndose que donde dice "América," debe decir "Carmen Fermina". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30987 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: ROMANIELLO, JOSE "Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Teresa Espinosa y la de nacimiento de su hijo José, pues donde en ambas partidas figura el apellido "Romanelli", debe decir: "Romaniello". — Montevideo, octubre 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15 pub. 10003 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de LORENZO COLOMBI con MARIA ESTER RUIZ, por aparecer la contrayente en la misma como "María Esther Ruiz" nacida el "28 de marzo de 1905", cuando debe decir: María Ester Ruiz, nacida el 27 de abril de 1897 y b) La de defunción de LORENZO COLOMBI, donde dice: que era casado con Ester o Ester Ruiz; debe decir: que era casado con María Ester Ruiz. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.500 15 pub. 9523 My.29-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA SOLANO, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "sexo masculino" debe decir: sexo femenino; y donde dice: "hijo legítimo" debe decir: hija legítima, y donde dice: "Alejandro", debe decir: Alicia. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15 pub. 9518 My.29.-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Vereda, en autos: DULCEAS, ELSA NELLY, "Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno por aparecer en ella como: "Dulceias", en lugar de "Dulceas". — Montevideo, febrero 1.o de 1957. — Julio C. Real, Actuario.
19) $ 1.125.00 15 pub. 9121 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARIO CONSENS y YUBARANDT BESPALI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo menor de los comparecientes Mariano Paulo, por aparecer en la expresada partida su madre como: "Ynbardant Bespali", en lugar de "Yubarandt Bespali". — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15 pub. 9151 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL OSCAR MONTORO y SARA HILDA LUS ALVARADO de MONTORO, (ficha D-126|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Raúl Eduardo Montoro Alvarado en el sentido: 1.o) que donde la fecha de nacimiento del inscripto figura el 28 de febrero de 1957, debe decir 28 de febrero de 1954; y 2.o) debe desaparecer la constancia errónea que dice: "de este mismo parto nació otra criatura del mismo sexo, ver acta siguiente 243". — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15 pub. 8870 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOVA BESON de ARNAUX (Ficha: D.130|69), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Floro Gentil Arnaux, en el sentido que donde la compareciente figura como "Adela Berzoir", debe decir "Jova Beson". — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15 pub. 8585 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMA MATILDE MENENDEZ (Ficha D.500|68), solicitando la rectificación: a) De su partida de matrimonio con Ariel Ulises Vidal, en el sentido que donde la contrayente aparece como "Máxima Matilde Fastrana" debe decir "Máxima Matilde Menéndez"; y b) De nacimiento de sus hijos María Cristina y Dora Elba Vidal Menéndez, en el sentido que donde la madre de los inscriptos figura como "Máxima Matilde Fastrana" debe decir "Máxima Matilde Menéndez". — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15 pub. 8814 May.22-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GARCIA CHAO, VENANCIO (A.834.968), se hace saber que se ha presentado Pastora Lema de García, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Venancio García Chao, en el sentido que donde la contrayente figura con el nombre de "Josefina", debe decir "Pastora". — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15 pub. 8765 May.22-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BENIGNO MARIA DANIEL LOPEZ PUEBLA y EULALIA BEATRIZ TRUJILLO, pues en la misma donde figura el contrayente como "Benigno Daniel López" debe decir "Benigno María Daniel López Puebla". Y o ...

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10212 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 241. año 1969), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELY RENE LEITON, pues en la misma donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9031 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA ADELA IRIS SALEMMI de LEVIS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Luis Pedro Carlos Levis, pues en la misma donde la fecha de su nacimiento figura como "29 de junio de 1906" debe decir "5 de julio de 1903" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500 15|pub. 9067 My.29.-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JUANA VELA de HORNES, pues donde en la misma dice: "de cuya unión existen cinco hijos", debe decir: "de cuya unión existe una hija de nombre Luis Valentina. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 8867 My.23-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIA MORALES de TROJAK, (ficha D-359|68), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Adolfo Albin Trojak Morales, en el sentido que donde el inscripto aparece con el apellido paterno Troja, debe decir: Trojak. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 8855 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos NOCE IDA. "Rectificación de partida", (Ficha F 1|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ida Noce, pues en ella, donde su nombre aparece como: "Aida", debe decir: "Ida". — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9959 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE GOTTLIEB, solicitando la rectificación de la traducción del certificado de nacimiento de Silvio Gottlieb, en el sentido que donde aparece "Shalom", debe decir: "Silvio", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9156 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: DELMAR BALDOMIR MORAES y NIRCIS NECTDEL FRANCIA. "s|Auxiliatoria de pobreza", (F 216), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija en la siguiente forma, donde dice: "Miriam Raquel Taboría" debe decir: "Miriam Raquel Moraes", por así corresponder.
Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, abril 8 de 1969. — [illegible] J. Ballestrino. Actuario.
19) (R [illegible] 15|pub. [illegible] Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido ORLANDO COLO y BERTA NELIDA BANEGA de COLO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas de matrimonio donde dice "Orlando Aquino", debe decir: "Orlando Colo", y debe agregarse "hijo de Eliseo Colo"; de nacimiento de Nelly Mabel Colo Banega, donde dice "Aquino, Nelsy Mabel", debe decir: "Colo, Nelsy Mabel", donde dice: "Orlando Aquino", debe decir: "Orlando Colo" y donde dice "de Paula Aquino", debe decir: "de Eliseo Colo y Paula Aquino", en las partidas de nacimiento de Gladys Susana, Mirtha Ofelia, Rayel Ivonne, Julio César, Atilio, Carlos Alberto, Rubén Darío, José Luis, Graciela Rosana y Orlando Fabián Colo Banega, donde dice: "Aquino", debe decir: "Colo", que es lo verdadero. — Colonia, 14 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 9091 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO MAMERTO JUAN DALBERTO, PURA PEREZ, en razón de haber sido erróneamente inscripto el nombre donde dice "Alberto Dalberto" debe decir "Alberto Mamerto Juan Dalberto" (F. C. N.o 166|969). — Colonia, 8 de mayo de 1969.
19) $ 1.125 00 15|pub. 8599 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 46, C 969), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DIAZ, en el siguiente sentido donde dice "Luis Díaz", debe decir: "Francisco Díaz". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, mayo 22 de 1969. — Ricardo Garibotti. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31117 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (396 C 968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA ELENA BUENAHORA de MICHELUTTI, en los siguientes términos: donde dice: "Arturo Buena Hora", debe decir: "Arturo Buenahora", y donde dice: "Y que es nieta por línea paterna de Juan Buena Hora", debe decir: "y que es nieta por línea paterna de Juan Buenahora". Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, 7 de mayo de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30995 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 232 O|968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de LIDIA ESTHER CHA, en los siguientes términos: donde dice: "hija legítima" debe decir: "hija natural", donde dice: "Hija de Luis Lescano", debe decir: "hija de padre desconocido", donde dice: "hija legítima de Lidia Cha" debe decir: "hija natural" y donde dice que ésta es "casada", debe decir: "soltera". Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, 7 de mayo de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R.20 4.55) 15|pub. 30996 May 22-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de LUIS ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, en el sentido de que donde se anotó "Femenino", debe decir: "Masculino" y donde dice: "Hija" debe decir: "Hijo legítimo" y donde dice Nieta debe decir: "Nieto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Trinidad, 9 de abril de 1969. — Fco. Ramón Couto Varela, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31166 Jun.9-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: LEONEL MARIA SANABRIA BRUM "Rectificación de Partidas", (ficha C. número 79[illegible]), se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones.
A) Partida de matrimonio de Leonel María Brum y Alba Rufina Bueno:
1) Donde dice: "N.o 65. — Brun Leonel María, Bueno. Alba Rufina": debe decir: "N.o 65. — Sanabria Brun, Leonel María y Bueno, Alba Rufina".
2) Donde dice: "Comparecen: don Leonel M[illegible] Brun", debe decir: "Comparecen: don [illegible] Sanabria [illegible]
3) Donde dice: "hijo de desconocido", debe decir: "hijo de Salustiano Sanabria";
4) Donde dice: "y de Emerfilia Brun", debe decir: "y de Ermefilia Brun".
B) Partida de nacimiento de Mario Roberto Brun:
1) Donde dice: "N.o 442. — Brun, Mario Roberto", debe decir: "N.o 442. — Sanabria Mario Roberto";
2) Donde dice: "hijo legítimo de Leonel Brun", debe decir: "hijo legítimo de Leonel María Sanabria".
C) Partida de nacimiento de Alba Elena Brun:
1) Donde dice: "N.o 22. — Brun, Alba Elena", debe decir: "N.o 22. — Sanabria, Alba Elena";
2) Donde dice: "comparece don Leonel María Brun", debe decir: "comparece don Leonel María Sanabria Brun";
3) Donde dice: "que es nieta por línea paterna de Emerfilia Brun", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Salustiano Sanabria y Ermefilia Brun".
D) Partida de nacimiento de Juana Erfilia Brun:
1) Donde dice: "N.o 4. Brun—, Juana Erfilia", debe decir: "N.o 4. — Sanabria, Juana Erfilia";
2) Donde dice: "comparece don Leonel María Brun", debe decir: "comparece don Leonel María Sanabria Brun";
3) Donde dice: "que es nieta por línea paterna de Emerfilia Brun", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Salustiano Sanabria y Ermefilia Brun".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad 14 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31095 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, en autos: "JUAN BAUTISTA MARTINEZ". Rectificación de partida. (Libro 25. Folio 700. Número 313) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: a) En el apellido del gestionante donde figura como "Martina" debe decir "Martínez", por ser el verdadero y donde expresa "26 de octubre de 1932" debe decir: "29 de agosto de 1932" y donde dice: doña "Elisea Martina" debe decir: "doña Elisea Martínez" por ser el real y verdadero. Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza según resolución N.o 203 de fecha 7 de febrero de 1969, de los mencionados autos. — Paysandú, mayo 7 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) R. 20|4 55 15|pub. 31063 My.29.-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MERY MARIA DE LOS SANTOS BAIS. "Rectificación de partida", (L.o 15, F.o 555), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clementino de los Santos y Luisa Baiz solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor de edad llamado Nery María de los Santos Baiz ya que en la misma aparece como del sexo "femenino", cuando en realidad debe decir "masculino", por ser el verdadero, como asimismo las palabras: "hija legítima" por "hijo legítimo". Se hace constar que por resolución N.o 6569 del año 1968, de este Juzgado le fue concedida carta de pobreza, al solo efecto de esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 22 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31173 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, (ficha C. N.o 109, año 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de STELLA MARY CORREA ALBANES, disponiéndose que donde dice: "Amanda Alvanés de Correa" debe decir: "Amanda Albanés de Correa", donde dice: "Sixto Nolberto Correa" debe decir: "Sixto Correa" y donde dice: "Valentín Alvanés" debe decir: "Valentina Albanés", por ser los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, mayo 9 de 1969. — Mario L. Espinosa, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31093 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARIA AMELIA SILVA". Rectificación de partida. (Ficha B-85|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el siguiente sentido: Donde el nombre de la madre aparece como "Maura Silva" debe decir Maura Correa; Donde los abuelos maternos aparecen como "Amancio Silva" y "Rosa Correa", debe decir Rosa Correa y desconocido. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernandez, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 9234 My.28.-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en el expediente caratulado: SCHÄFER CARLOS y otros. "Rectificaciones de partidas". (L.o 23, F.o 25, N.o 817) se hace saber que ha sido solicitada por Carlos Federico, María Enga, Helga Elvira, Evaldo y Walter Schäfer Albrecht y Luisa Albrecht de Schäfer la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Defunción de Federico Schäfer Mutt: donde dice: "Schefer, Federico", "Carlos Schefer", "Catalina Matt" y "Carlos, Federico Walter, María Elga y Ebaldo", debe decir: "Federico Schäfer", "Carlos Schäfer", "Katarina Mutt" y "Carlos Federico, María Enga, Helga Elvira Evaldo y Walter".

Partida de nacimiento de Evaldo Schäfer Albrecht: Donde dice: "Scheifer Evalt", "Federico Scheifer", "Carlos Scheifer" y "Evalt", debe decir: "Federico Schäfer", "Carlos Schäfer", "Schäfer Evaldo" y "Evaldo".

Partida de nacimiento de Carlos Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer, Carlos", "Luisa Albrecht de Scheifer", "Federico Scheifer" y "Carlos Scheifer" debe decir: "Schäfer, Carlos", "Luisa Albrecht de Schäfer", "Federico Schäfer" y "Carlos Schäfer".

Partida de nacimiento de Helga Elvira Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer Helka Elvira", "Federico Scheifer", "Carlos Scheifer" y "Helka Elvira", debe decir: "Schäfer Helga Elvira", "Federico Schäfer", "Carlos Schäfer y "Helga Elvira".

Partida de nacimiento de Federico Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer Federico", "Federico Scheifer" y "Carlos Scheifer", debe decir: "Schäfer, Federico", "Federico Schäfer y "Carlos Schäfer".

Nacimiento de María Enga Schäfer Albrecht. Donde dice: "Scheifer María Enga", "Federico Scheifer" y "Carlos Scheifer", debe decir: "Schäfer María Enga" "Federico Schäfer" y "Carlos Schäfer".

Nacimiento de Walter Schäfer Albrecht. Donde dice: "Schefer, Walter", "Federico Schefer" y "Carlos Schefer y Catalina Mutt", debe decir: "Schäfer Walter" y "Federico Schäfer" y "Carlos Schäfer y Katarina Mutt". — Salto, 17 de junio de 1968. — Julio Abelenda Placenza Actuario Adjunto.

19) $ 4.500.00 15|pub. 10030 Jun.5.-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: MARGARITA BALDASARI de LAIRIHOY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de función de don Benjamín Lairihoy, en el sentido de que donde dice: Benjasmín debe decir Benjamín: donde dice Verdala debe decir Lairihoy: donde dice Dorotea Verdala debe decir: Dorotea Lairihoy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 27 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

19) $ 1.500.00 15|pub. 10029 Jun.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: "ORMA JULIA BARCOS de DE ABREU", promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio con Edelmar De Abreu, y las partidas de nacimientos de sus hijos legítimos: Gladys Graciela, Olga Esclair, Miguel Angel, Carlos Ney, Dardo y Marta Nelly, en el sentido de que en las mencionadas partidas dice "Norma" y debe decir "Orma". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 25 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 1.500 15|pub. 9262 My.28.-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de HECTOR CEDRES BUENO, ya que el apellido paterno del inscripto figura como "Céches" y en lugar de "Cedrés" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José abril 9 de 1969. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 8702 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos BALLESTEROS, HIGINIO. "Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde al referirse al nombre del compareciente se dice "Alejandra", debe decir "Higinio", y donde dice sexo "Femenino", debe decir sexo "masculino", por ser los verdaderos .Esta gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Tacuarembó, 26 de mayo de 1969. — Elio E .Ressonert, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31167 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este, se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas:

En la partida de matrimonio de GREGORIO SOSA con MARGARITA AMILKA ROZALES, donde dice "Amilcar Rosales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; en la de nacimiento de NIDIA SOSA, donde dice: "Amilcar Rosales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; en la partida de nacimiento de MIRNA CECILIA SOSA, donde dice: "Amilcar Rosales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; en la de nacimiento de EMA NYRE SOSA, donde dice: "Amilcar Rosales", debe decir: "Margarita Amilka Rozales"; y en todas estas partidas, donde dice: "Carlos Rosales", debe decir: "Carlos Rozales".

A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.875.00 15|pub. 9982 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de SILVESTRE VAZ en el sentido que donde dice que nació en el "año 1920" debe aparecer como nacido en el "año 1918". A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 30994 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de LUIS RUBEN LARROSA de nacimiento donde dice al margen "Cuello Ruben", debe decir: Larrosa Cuello Ruben", donde dice: "hijo natural de Angela Cuello", debe decir: "de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De matrimonio, donde dice que comparece: "Ruben Cuello", debe decir: "Ruben Larrosa Cuello", donde dice "que es hijo de Angela Cuello", debe decir: "que es hijo de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De nacimiento de Ruben Dario Cuello Cuello, donde dice que es hijo de "Ruben Cuello" debe decir "de Ruben Larrosa Cuello". De nacimiento de Luis Enrique Cuello Cuello, donde dice que comparece "Ruben Cuello", debe decir: "Ruben Larrosa Cuello", donde dice que es nieto "de Angela Cuello", debe decir "de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De nacimiento de Roberto Janet Cuello Cuello, donde dice que es hijo legítimo "de Ruben Cuello", debe decir "de Ruben Larrosa Cuello".

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los 14 días del mes de abril de 1969.

19) $ 3.000 15 pub. 8069 My.23.-v.jn.12.

20-Remates

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Nelly Belén Duplesis contra CERVANTES BUENDIA NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. 201, año 1966), se hace saber que el día 25 de junio de 1969, a las 15 horas y en el local de calle Azambuya N.o 2584 se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con las bases que se estipularan de los siguientes bienes: a) Base $ 33.333.00: Un televisor marca "Sierra" de 23 pulgadas; b) Base $ 26.667.00: un combinado marca "Electrola"; c) Base pesos 14.667.00: una maquina de escribir marca "Omega"; d) Base $ 10.000.00: Un grabador portátil marca "National"; e) Base $ 18.667.00: Un refrigerador magnético marca "Prestcold"; f) Base $ 10.000.00: Una cocina eléctrica marca "Ferrosmalt"; g) Base $ 10.000.00: Un calefón marca "Lluvia de Oro; h) Base $ 20.000.00: Una máquina de calcular marca "Facit"; i) Base $ 266.667.00: Un automóvil marca "Hillman" modelo 1951, Padrón N.o 128.025, matrícula N.o 210.812.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.250.00 10|pub. 10127 Jun.5-v.jun.18.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Ruben Mario Rolas c|PEDRO UALDE y MIGUEL DI PETA. Juicio ejecutivo" (968), el 12 de junio próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación un Spiedo a gas Infrared y una balanza de 1 plato. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Julio Mala, Actuario Adjunto.

20) $ 1.000 10|pub. 9349 My.30-v.jn.12.

CARLOS MOSCARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: TRENCHI GARCIA ATILIO C. y MÜLLER SALLY. "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 2, Fo. 99), se hace saber que el 28 de julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Sr. Carlos Moscardi, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, con la base de $ 1:334.500.00 (valor actualizado), del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Río Negro N.o 1165, empadronado con el N.o 6.654. Al mismo tiempo se hace saber, que una vez realizado el citado remate, se procederá al remate al mejor postor, sin base de los bienes que alhajan el inmueble descripto, y cuyo inventario obra en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio, continuándose el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Departamento Financiero de la Habitación con el N.o 2.422; y el expediente donde se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). — Montevideo, junio 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 10169 Jn.6-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Marcos Bajuc contra CARLOS M. IVARVA. Juicio ejecutivo" (282 67) el 12 de junio de 1969, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Lanas, buzos, sacos, pantalones y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 750.00 10|pub. 9352 My.28.-v.jn.10.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez de García Josefa contra HUMBERTO MUSSIO y MARIA MERCEDES AZCARATE. Ejecución de hipoteca". (C. C. 408|968), se hace saber

que el día 26 de junio próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La unidad 002, situada en planta baja, empadronada con el N.o 217.218 y compuesta de una superficie de 97 metros 50 decímetros, que forma parte del edificio construído en un solar de terreno, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 60.935, teniendo 44 metros 97 centímetros de frente al Noreste a la Rambla Concepción del Uruguay y 5 metros 62 centímetros al Sureste que por ser esquina son de frente a la calle Quiebrayugos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como también el 2 o|o de comisión del señor rematador; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí 570, (Hip. N.o 20, C 62, ley 10 de mayo de 1934), a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 9957 Jn.4-v.jn.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Arbelechc Roberto contra CESAR O. REYES. Juicio ejecutivo" (C. A. 174|68), el 12 de junio de 1969, a las 15 horas en Nueva York 1145 rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor Fairchild, 1 máquina de escribir Remington.

20) $ 750.00 10|pub. 9348 My.28.-v.jn.10.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Zelmira Daguerre Groso contra JULIO CARLOS GONZALEZ y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha A N.o 1228|68), se hace saber que el día 28 de julio de 1969, a las 15 horas, en 25 de Mayo 523, (hall de los Juzgados de lo Civil), el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con todas las mejoras y demás anexos y accesorios que contiene situado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, Rincón de Albano, padrón N.o 2.520, que según título tiene una superficie de 80 Hás. 6.152 metros 3.735 centímetros y según plano tiene 82 hectáreas 1.257 metros que se deslinda: 349 metros 90 centímetros al Este de frente a Camino, al Sur 2.540 metros lindando con Delfino Sales y otros, al Oeste el Arroyo Sarandí con 379 metros 50 centímetros y al Norte 2.313 metros lindando con Luciano y Fernando Aguirre Doray.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 502. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.225.00 19|pub. 10074 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Cettar Uatfa, Adela c|. OJEDA, HECTOR A. Cesación de Condominio" (Lo. 63. Fo. 533), se hace saber que el 24 de julio próximo, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: inmueble sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo; Padrón N.o 47,947; con 15 mts. de frente al N. a la Avenida Lezica N.o 6121. Superficie 876 mts. 37 dms.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio: debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos así como comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad se hallan en poder del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio) y que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o). — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 10298 Jn.6-v.jn.27.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pascale Díaz Miguel Armando c|. JUAN CACIO PEREZ. Cesación de Condominio" (C|639|68), se hace saber que el 23 de julio próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 185.118.34 (2|3 valor actualizado de tasación), del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo; padrón N.o 144.954, señalado con el N.o 10 en el plano del Agr. Angel Filippini inscripto en topografía el 13 de abril de 1931 Superficie 2.154 mts. 90 dms.; con frente al Norte a Camino Repetto N.o 8653; al Oeste linda con solar 9; al Sur de frente a Avda. Costanera; y por el Este linda con solar 11.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30 o|o de la misma en efectivo como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la mitad de la comisión del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los autos en que se decretó esta venta, así como los títulos de propiedad del bien se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o). — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 10171 Jn.6-v.jn.27.

JOSE SIROK

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos "Massaferro, Angel L. y otra contra GLADYS MABEL TOMMASI PORTILLO y otra". Ejecución de hipoteca (C.795|68), se hace saber que el día 27 de junio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el Rematador José Sirok, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno; con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón número 100.231, señalado con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Daniel Reimante, de marzo y abril de 1920 que consta de una superficie de 221 metros 7005 centímetros, con nueve metros 90 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Libertad, puertas de calle 2484 y 2488 bis; entre José Benito Lamas y Bulevar España, distando el punto medio de dicho frente 66 metros 94 centímetros de la esquina formada con el Bulevar España.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al 20 o|o de su oferta, en efectivo, y en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de Registros, impuestos y demás cargas que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisión del Rematador; 3.o) Los títulos se encuentran depositados en la Actuaría del Juzgado, de manifiesto a disposición de los interesados.

En fe de ello, extiendo el presente, que signo, sello y firmo, en Montevideo a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — María A. Cobas de Sammarco

20) $ 4.125.00 15|pub. 10[illegible] Jun.5-v.Jun.26.

JUAN SIMIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: MANUEL DESPALKO contra ROBERTO GOMEZ OLIVA. "Cobro ejecutivo", (F. A. número 1059, año 1963), se hace saber que el día 11 de junio a las 15 horas, en el local sito en la calle 25 de Mayo N.o 661, se procederá por intermedio del martillero Juan C. Simioni a la venta en remate público, al mejor postor y sobre los 2|3 de su tasación (Tasación $ 85.000.00) de un trompo de carpintería marca "Dankaert" con mesa y motor de 3 H. P. Seña 30 o|o y Comisión de Ley. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 1.250 10|pub. 9056 My.29.-v|jn.11.

JULIO SPATA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, y en los autos caratulados "Julio Schwartz contra ALBERTO RIFON". Cobro ejecutivo. (F. C. 66167); se hace saber al público que el día 11 de junio de 1969 y a las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo 661, se procederá por intermedio del martillero señor Julio Spata al remate de una máquina cortadora de fiambre manual, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 10.000). — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 750.00 10|pub. 9515 My.29.-v.jn.11.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Banco Aldave y Martínez contra MICHETTI y GARRONE LTDA. Desalojo". (D 254|67), el 12 de junio de 1969, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cantidad de muebles, libros y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 750.00 10|pub. 9350 My.28.-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Costa Camelo Jesús contra NELSON BAYARREZ. Intimación (Ejecución de prenda)" (C|47|69), el 12 de junio de 1969, a las 17 horas en Nueva York 1145, rematará, sin base y al mejor postor: Un camión Ford 1946, Padrón 206.970, Matrícula 461.918.

20) $ 750.00 10|pub. 9353 My.28.-v.jn.10.

LUIS DURAN BURGEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en auto: EMA HILDA MARTINEZ DE SCAYOLA y otra contra GERMAN KLINGERMAN y otra. "Ejecución de hipoteca" (ficha C-1091|67), se hace saber: que el día 25 de junio de 1969, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 169.825. Superficie: 118 metros 6550 centímetros cuadrados. Frente 7 metros 90 centímetros, al Sur Oeste a la calle Conciliación entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, puerta N.o 4206.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y el 2 o|o por concepto de comisión del Rematador; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $3.000.00 15|pub. 9041 My.26-v.jn.13.

ANTONIO CASTRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en

los autos "Bentancor, Nolberto contra OLODO-LAR PIZZORNO". Ejecución de hipoteca, (Ficha C. N.o 364|968), se hace saber que el día 25 de junio a las 14 horas en las puertas del Juzgado por el rematador Antonio Castro asistido del Alguacil de este Juzgado se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus construcciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que comprenden y le acceden, ubicada en el Canelón Chico, zona rural de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, parte del padrón N.o 7.872 y señalada con la letra C en el plano del agrimensor Danilo Boggio, de octubre de 1966, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de los mismos con el N.o 13.330 y según el cual tiene una superficie de 13 Hás. 6.244 metros y se deslinda así: 604 metros 90 de frente al N. E. a servidumbre de paso existente, y que le sirve de acceso, por medio con María Pizzorno de Toscanini, 260 metros 10 centímetros al N. E. lindando con la fracción A del mismo plano: 565 metros 90 centímetros al S. E. lindando con el inmueble padrón 4.565; y 228 metros 47 centímetros al S. O. por donde linda con Dolma S. De Rapetti.

Se hace constar: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado; b) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; c) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador; d) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que aprueba la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, 14 de mayo de 1969. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.875 15|pub. 9394 My.29.-v.jn.18.

EDUARDO MONTAÑES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: LORENZO BOUZON, FLORENTINO contra GASTAN, INOCENCIO VICTOR y otro. "Ejecución de Hipoteca", (Ficha N.o 192|969)", se hace saber al público, que el día 23 de junio de 1969, a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero Eduardo Montañés, asistido de los señores alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en el Barrio "Los Angeles" (Punta del Este), 1ra. Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el número 1565, manzana 669, el que según plano del Agr. Luis María de Mula inscripto en la Dirección de Avalúos, el 17 de febrero de 1919, con el N.o 58, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuarenta y nueve decímetros, identificado con el N.o 12 en manzana "G" del plano y linda: 19 metros 70 centímetros al noreste, con calle sin nombre; al sureste, en 10 metros 95 centímetros con calle y en la esquina de éstas dos, una ochava; al suroeste, en 26 metros 76 centímetros, con solar 13 y al noroeste, en 18 metros 36 centímetros con solar 11.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble. — Maldonado, 19 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $4.500.00 15|pub. 8850 My.23-v.jn.12.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Nora Vedovelli Diano de Pascale contra CARLOS A. VEDOVELLI: Cese de Condominio", (Ficha 687|968), procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, el día 20 de junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 1:850.666.66 el siguiente bien inmueble: unidad 002, padrón individual N.o 2933 - 002, del edificio ubicado en la Primera Sección de Maldonado (zona urbana, manzana catastral número 428), empadronada en mayor área con el N.o 1928. Según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de mayo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 8 de junio de 1960 con el N.o 2201, se describe: a cota vertical más 2 metro 30 centímetros con una superficie de 98 metros 69 decímetros y linda: por el Noreste con porche B y departamento 001; por el Noroeste con porche F y jardín A; por el Sureste con porche G y jardín A. Le corresponde a esta unidad la utilización de los porches F, G y H y guardacoches I, más la copropiedad en terreno y bienes comunes. La unidad descripta forma parte de un edificio construído en un solar de terreno y mejoras, padrón en M|A. 1926, con una superficie de 1.002 metros 50 decímetros y que según plano del Agrimensor A. Asuaga Nougué de octubre de 1948 con el N.o 251, se describe: al Suroeste 22 metros 492 milímetros en línea curva de frente a calle Pública de 17 metros de ancho, distando al punto más cercano 50 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la primera hacia el Oeste; al Noroeste 62 metros 803 milímetros lindando con padrón N.o 2962; por el fondo al Noreste 25 metros lindando con padrón 2965 y al Sureste 52 metros 401 milímetros lindando con padrón 2744.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o'o de su oferta en el acto d serle aceptada; B) Que existe un gravamen hipotecario a favor del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio) sobre el bien, y los títulos se encuentran allí depositados; C) Que la comisión del rematador, 3 o|o, será de cargo del comprador y pagada en el acto, así como los impuestos municipales y todo lo que la ley pone de su cargo; D) Que los gastos del remate serán abonados con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de las partes en caso de frustración no imputable al comprador. — Maldonado, 13 de mayo de 1969. — Mario Figoli, Actuario Adjunto.

20) $ 7.875.00 15|pub. 8698 My.21.-v.jn.10.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra PADRON NUMERO 1153. Quinta Sección Playa Grande. Juicio Ejecutivo", (L.o 13, F.o 256), se hace saber que el día 26 de junio del año en curso a las 14 horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, por el rematador señor Hugo Bertacchi Blanco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de $ 25.000.00 (tasación total), el siguiente bien:

Solar de terreno sito en zona de Playa Grande, Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1153, que consta de una superficie de 465 metros que se deslindan de la siguiente manera: 11 metros, 13 centímetros al N.; 7 metros 85 centímetros esquina ochavada al N. O.; 24 metros 18 centímetros al E. con padrón número 1154, solar N.o 14 de la manzana N.o 51.

Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, así como la comisión del señor rematador y los impuestos correspondientes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimaldi. Actuario.

20) $ 3.350.00 15|pub. 9679 Jn.2-v.jn.23.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Isaac María Frontán contra ERNESTO VALENTIN SALVA y CARMEN MANUELA ARCEL de SALVA". Ejecución hipotecaria. (Libro 26. Folio 54. N.o 525), se hace saber al público que el día 30 de junio de 1969 a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el número 10.699, de la Quinta N.o 274 del ejido de esta ciudad, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 1.429 el 15 de diciembre de 1958, según el cuál tiene una superficie de 856 metros cuadrados, así deslindados: al Norte 15 metros, lindando con el padrón N.o 8.418; al Este quebrada compuesta de dos rectas: la primera corre de Norte a Sur y mide 36 metros 25 centímetros y la segunda, de esta al Sureste mide 9 metros 25 centímetros confinando con la fracción "B"; el Sureste, 26 metros, 80 centímetros confinando con la fracción "C", ambas del mismo plano; y al Oeste 61 metros 50 centímetros limítrofe con los padrones números 9.355, 8.903, 8.917 y 7.766.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o de la misma en garantía. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 22 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 4.875 15|pub. 9495 My.29.-v.jn.18.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Estrella Galarraga contra MARIA SARA ALVES NADER. Cesación de condominio", (Ficha N.o 524), se hace saber que el día 24 de junio próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate, al mejor postor y con la base de sus dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, calle Florencio Sánchez y Zapicán, de esta ciudad, padrón N.o 2432, manzana N.o 183 que tiene una superficie de 165 metros cuadrados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma siendo de cargo del comprador los gastos, y honorarios, certificados de registros, impuestos, etc., y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Dicho bien fue tasado en la suma de $ 1:476.300.00 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil trescientos pesos). — Mercedes, mayo 8 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 9144 My.27-v.jn.16.

JESUS M. SIERRA y ROSARIO MICHELENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, dictada en autos: Sucesión de JULIA NAZERDE DUTER, (libro 35, folio 257), se hace saber: Que el día 12 de junio de 1969, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Jesús M. Sierra y Rosario Michelena, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederán al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 566.666.66 del siguiente bien compuesto de dos fracciones: A) fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la planta urbana de esta ciudad que forma parte de mayor área empadronada con el N.o 821, manzana N.o 117, de una superficie de 481 metros 032 decímetros cuadrados con 10 metros de parte al Sur sobre la calle San José, hoy Roosevelt y B) otra fracción de terreno contiguo en la misma manzana que correspondía a parte de los padrones en mayor área N.o 1410 y 1411 y de una superficie de 40 metros 44 decímetros con 2 metros 47 centímetros de frente al Sur a la calle Roosevelt.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan. — Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, mayo 15 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $4.125.00 15|pub. 8844 My.23-v.jn.12.

OVIDIO CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Banco del Norte contra MARIO ADAIR MAQUEIRA CORUJO. Reconocimiento de firma", (A 203|968), se hace saber que el día 20 de junio de 1969, en el local Feria de la Sociedad de Fomento de Flores, se procederá por el martillero don Ovidio Caballero a la venta en remate público, y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada a fojas 16 de los autos, de setenta y seis vacunos (vacas y terneros), y seiscientos quince lanares, el que será controlado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores.



Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 21 de mayo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
20) $ 3.000.00 10|pub. 9625 My.30-v.jn.12.

RUBENS BENCOECHEA AREVALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos rotulados: "HONTOU de TANCO MARIA ISABEL y Otros. Venta de Inmuebles. HONTOU de ANASTASIO DORA EUSEBIA. Venta". (Ficha N.o 145, c. año 1969), se hace saber que el día 30 de junio de 1969 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta por el martillero Rubens Bencoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado asistido del Escribano Actuario, por las dos terceras partes de las tasaciones los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, manzana 157, padrón número 1.677, y según título y plano del Agr. José A. Spagnolo del 9 de junio de 1960, inscripto con el N.o 1526 el 2 de agosto de 1960, en la Oficina Dptal. de Catastro, es la fracción señalada con la Letra A tiene una superficie de 239 metros y 34 decímetros y se deslinda: 17 metros, 15 dms. de frente al Norte a la calle Ituzaingó por igual extensión al Sur, con la fracción señalada con la letra S, 13 metros 95 centímetros al Oeste a la calle Manuel Oribe e igual extensión al Este con Ernestina Suárez de Acevedo. Tasación $ 2:000.000.00; 2.o) Otra fracción de terreno, edificio y demás mejoras ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, Manzana número 131, padrón 5373, es la fracción Número 3, del plano del Agr. Juan A. Benia, de setiembre de 1953, registrado con el número 471, el 4 de noviembre del mismo año, en la Oficina Dptal. de Catastro, tiene una superficie de 332 metros 7.950 centímetros y se deslinda; 32 mts. 95 centímetros al Norte con las fracciones números 2 y 11, igual extensión al Sur con la fracción N.o 4, 10 metros 10 centímetros al Este con la fracción número 10, e igual extensión al Oeste a la calle Simón del Pino Tasación $ 1:200.000.00; 3.o) Otra fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en ésta ciudad, primera sección judicial de este departamento Huerto N.o 37, padrón 3438, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 2472 metros, que se deslinda: al Noroeste, a la calle Juan Acosta, al Suroeste Municipio de Treinta y Tres, al Sureste, calle Santiago Nievas y al Noroeste Lorenzo Ferreira. Tasación $ 400.000.00 y 4.o) Los derechos comp. promitente comprador de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este departamento, zona suburbana padrón N.o 3503, se compone de una superficie de 3 hectáreas 2130 metros, según plano del Agr. Ramón M. Cabrera, registrado con el número 1780 el 27 de setiembre de 1963, en la Oficina T. Municipal, y linda: al Norte, 80 metros frente a la calle Pública, 107 metros 65 centímetros al Sur, sobre Arroyo Yerbal, 384 metros al Oeste el solar N.o 2, y 336 metros 80 centímetros al Oeste con Miguel Delleplane Mesa. Tasación $ 100.000.00.

Se previene: 1.o) Los bienes serán sacados a la venta con la base de las dos terceras partes del valor de tasación y se venderán por padrón; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, comisión del rematador e impuesto municipal; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuesto municipal, así como cualquier otro gravámen, salvo aquellos que ganan a los enajenantes; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1969. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $9.375.00 15|pub. 10219 Jn.6-v.jn.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: AMARAL, CELINA, "Segunda copia", (Ficha D 152|69), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia por Celina Amaral, de la escritura autorizada en Montevideo, por el escribano Juan C. Viapiana, el 4 de marzo de 1952, y por la cual Luis Alfredo Amaral hubo por título compra venta y modo de tradición de Parque del Plata, Sociedad Anónima, el solar de terreno sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, "Parque del Plata", padrón N.o 435, y con una superficie de 386 metros 70 decímetros con un frente de 15 metros al S. S.E., sobre calle B del mencionado Balneario Parque del Plata.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
21) $ 1.750 10|pub. 9611 Jn.3.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA OLIVAR DE VIEGA y don JOSE PEDRO OLIVAR (Ficha Civil N.o 783|968) solicitando la expedición de segunda copia de escritura, otorgada por el escribano Carlos Milber, el 3 de abril de 1921, por la cual don Gregorio Olivar, casado con doña Rosa Palomeque, compró a don Augusto Mathon, una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 101, padrón N.o 635 (antes N.o 977), compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros según plano del agrimensor Leonel Lema, insc. con el número 1.738 en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de enero de 1956, que se deslinda así: al Norte, 21 metros 475 a la calle H. Miranda; por 42 metros 95 de fondo al Este, con la calle E. Martínez Monegal; al Oeste con Sucesión Bandera y al Sur, Sucesores de Mariano Palomeque, cuya primera copia, fue inscripta en el Registro de T. de Dominio con el N.o 92 al folio 43.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 11 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
21) $ 2.250 20|pub. 9280 My.28.-v.jn.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA ESPECIALISTA LTDA.

Constituída el 13 de febrero de 1969.
Socios: Julio Carbajales Pérez, Enrique Cancelos Prelo y Balbino García Leirana.
Capital: $ 900.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años.
Objeto: Producción y comercialización de pastas frescas o secas.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5 de marzo de 1969 con el número 116 al folio 458 del libro 1.
22) $ 1.500 10|pub. 9268 My.28.-v.jn.10.

LA ESPECIALISTA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por instrumento privado del 28 de marzo de 1969, Balbino García Leirana, cedió 15 cuotas de $ 10.000 cada una, a Julio Carbajales Pérez, y 15 cuotas de $ 10.000 cada una, a Enrique Cancelos Prelo.
Cesión inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1969 con el número 242 al folio 926 del libro 1 de Contratos.
22) $ 1.500 10|pub. 9269 My.28.-v.jn.10.

R.E.L.Y.C. LTDA.

Contrato inscripto Registro Público de Comercio N.o 79, folio 287, libro 2.
Capital: $ 500.000 aportados por partes iguales.
Socios: Antonio Morales de Souza, Mauro Pumar Acuña, Horacio Uberfil Franco, Pedro Omar Satragno y José Darroberto Tato.
Administración: todos los socios, firman tres.
Objeto. Taller de reparaciones lavadores, licuadoras, refrigeradoras, cocinas y todos los demás artículos del hogar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogables.
22) $ 1.500 10|pub. 9219 My.28.-v.jn.10.

KERFLAX LTDA.

Contrato del 9 de mayo de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1969 con el número 294 al folio 1.110 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Mario Alvarez y Amadeo del Forno.
Objeto: Asesoramientos, administraciones y mandatos.
Plazo: Dos años a partir del 1.o de junio de 1969 prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 50.000 aportado por Mario Alvarez $ 49.000 y Amadeo del Forno $ 1.000.
Administración: Mario Alvarez y Amadeo del Forno indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 9252 My.28.-v.jn.10.

TAMAR LTDA.

Contrato del 10 de mayo de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1969 con el número 293 al folio 1.106 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: María del Carmen Domínguez de González y Marta Leila Bracigliano de Alvarez.
Objeto: Compra, venta, y distribución de artículos de almacén.
Plazo: Dos años a partir del 1.o de junio de 1969 prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 50.000 aportado por Marta Leila Bracigliano de Alvarez $ 49.000 y María del Carmen Domínguez de González $ 1.000.
Administración: María del Carmen Domínguez de González.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 9251 My.28.-v.jn.10.

ANTON RONN Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado otorgado en Montevideo, el 12 de julio de 1968, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de enero de 1969 con el número 20 al folio 70 del libro N.o 2 de Contratos, el señor Mario Walter Nandes Medina, cedió la totalidad de sus derechos y obligaciones y la cuota social a los señores Mario Bolloni Murdoch y Alcira Estela Hoffmann Torres.
22) $ 1.500 10|pub. 9539 My.29.-v.jn.11.

DIGHIERO LIMITADA

Contrato 15 de abril de 1969 inscripto en Registro Público de Comercio N.o 92, folio 334, libro 2.
Socios: Olga Castrillejo, Edmundo Batthyany, Graciela Dighiero, Josefina Galli, Guillermo Dighiero.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
Administración: Olga Castrillejo y Josefina Galli indistintamente.
Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos.
22) $ 1.000 10|pub. 9409 My.29.-v.jn.11.

DON ENRIQUE LIMITADA

Contrato privado de 7|5|69, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 280, Folio 1065, L.o 1.
Socios: Isaac Podbielevich, Mirta Mandelbaum de Podbielevich, Alberto Wolff.
Objeto: Fabricación y comercialización artículos para el hogar, exportación e importación.
Capital: $ 120.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo. — Plazo: dos años prorrogables.
Administración: Isaac Podbielevich.
22) $ 1.000.00 10|pub. 9630 My.30-v.jn.12.

RECAUCHUTAJE TRELLES LIMITADA

Contrato del 25 de abril de 1969, inscripto con el N.o 275 al F.o 1050 del libro 1 de contratos, con fecha 7|5|969, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: Raúl Trelles Basil, José Antonio Roig Ferreira, Pedro Julio Roig Ferreira.
Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m|n.), integrado por partes iguales.
Objeto social: Comercialización de cámaras y cubiertas recauchutadas, nuevas y|o usadas, importación exportación.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por lapsos de dos años.
Administración: por el socio señor José Antonio Roig Ferreira.
Domicilio: ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias o representaciones en el interior o exterior del país.
22) $ 2.500.00 10|pub. 9606 My.30-v.jn.12.

RAUL ANGEL GONZALEZ AGRESTA Ltda.

Contrato del 16|10|68. Registro Público de Comercio: N.o 759 F.o 2903 L.o 1. Socios: Raúl Angel González Agresta y Graciela Scelza Agresta. Administración: Raúl González. Plazo: 20 años. Capital: $ 100.000.00, integrado: $ 90.000.00 Raúl González, $ 10.000.00 Graciela Scelza. Objeto: tienda y ramas anexas. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 9880 Jun.3-v.jun.16.

PHELCOLD LIMITADA

Contrato del 21 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 254, al F.o 980 del Libro N.o 1 de Contratos, el 24 de abril de 1969. Socios: Heber Julián Alario Corrèngia y Francisco Fernández Picos. Capital: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos), integrado por partes iguales. Objeto social: Explotación, en su forma más amplia, del ramo de taller de reparaciones de artículos para el hogar importación, fabricación y comercialización de los mismos. Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente, por periodos de dos años. Administración: Ambos socios, indistintamente. Domicilio: Mauá 4139, en

Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos de la República o en el extranjero.
22) $ 2.500.00 10|pub. 9788 Jun.3-v.jun.16.

BAIMON SOC. RESP. LTDA.

Por escritura que el 27 de febrero de 1969, autorizó el escribano Ricardo Pryssé Rolando, inscripta el 25 de marzo de 1969, con el número 208, al F.o 804, del L.o 1 de Contratos, del Registro Público y General de Comercio, se constituyó BAIMON SOC. RESP. LTDA.
Socios: Ruben Carlos Cupo y Gerhard Lorbeer Setzer.
Capital y aportes: $ 450.000.00 aportados en partes iguales por los dos socios.
Objeto: Importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar mercaderías, materias primas y productos semielaborados, etc.
Administración: Gerhard Lorbeer Setzer.
Domicilio: Cerro Largo 1670, Montevideo.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
22) $ 2.000.00 10|pub. 9975 Jn.4-v.jn.17.

ARMA LIMITADA

Constituída el 13 de mayo de 1969, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de mayo de 1969, con el N.o 320 al folio 1.212 vto. del libro 1 de contratos.
Capital $ 20.000.00, integrado por partes iguales.
Socios: Angel Ciro Artigas y Ruben Eduardo Magis.
Administración: ambos socios indistintamente. — Plazo: tres años, con prórrogas trianuales.
Objeto: Representaciones, comisiones, distribución de mercaderías, etc.
Domicilio: En Montevideo. — Montevideo, 2 de junio de 1969.
22) $ 1.500.00 10|pub. 10120 Jn.5-v.jn.18.

DISTRIBUIDORA NINO LTDA.

Por documento privado, suscrito el 15|5|969, inscripto en el R. P. y G. de Comercio con el N.o 312, Fo. 1183, Lo. N.o 1, JUAN MATKOVIC SALE e IRIS NIRIA MACHIN de MATKOVIC, constituyeron "Distribuidora Nino Ltda.", con domicilio en Montevideo.
Capital: $ 20.000.00, integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años, con prórroga automática por períodos de 2 años.
Objeto: distribución, venta e intermediación en el rubro de bebidas, comestibles y afines.
Administración y representación: a cargo exclusivo del socio Juan Matkovic.
22) $ 2.000.00 10|pub. 10233 Jn.6-v.jn.20.

SUYAI LTDA.

Contrato: 19|mayo|1969. R. Público de Comercio: N.o 319. (Fo. 1208v. Lo. 1), el 26|mayo|1969.
Socias: MARIA ADELA SILVA PONS; NORMA SUAREZ PORTILLO y SILVIA DELIA TRON ARMAND UGON.
Capital: $ 21.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: María Adela Silva Pons y Norma Suárez Portillo conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios en general.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10177 Jn.6-v.jn.20.

Registro de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 123.057. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca SIPHON d'OR, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9595 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 122.995. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "ECLIPSE" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9310 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.130. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S.A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca VENTOLIN para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10216 Jn.6-v.jn.20.

ACTAS N.os 123.220, 123.221, 123.222, 123.223, 123.224, 123.225 y 123.226. — Montevideo, junio de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mimpex S. A., (Ciudad) ha solicitado registrar la marca CHARLIE BROWN para distinguir artículos de las clases 1, 2, 4, 9, 14, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10318 Jun.9-v.jun.23.

ACTAS N.os 123.213, 123.214, 123.215, 123.216, 123.217, 123.218 y 123.219. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mimpex S. A. (Ciudad), ha solicitado registrar la marca SNOOPY para distinguir artículos de las clases 1, 2, 4, 9, 14, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10317 Jun.9-v.Jun.23.

ACTA N.o 123.196. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita renovar marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10316 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 123.150. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Enrique Tato, por Plastecnia S. A., (Montevideo) solicita la marca PRIVOLINO para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10314 Jun.9-v.jun.23.

ACTAS N.os 123.146, 123.147, 123.148 y 123.149. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Enrique Tato, por León Ch. Yaffé (Montevideo), solicita la marca BEBE TIBURON para las clases 4, 5, 14 y 19 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10313 Jun.9-v.jun.23.

ACTAS N.os 123.186, 123.187, 123.188 y 123.189. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Bursztyn y Was S. A., (Montevideo), solicita marca NYCRON clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10307 Jun.9-v.jun.23.

ACTAS N.os 123.182, 123.183, 123.184 y 123.185. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Bursztyn y Was S. A. (Montevideo) solicita marca NAYCRON clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10306 Jun.9-v.jun.23.

ACTAS N.os 629, 630 y 631. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo) solicita marca NUEVA PROPAGANDA clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10305 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 628. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por David Ballan Koullukian (Montevideo), solicita marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10304 Jun.9-v.jun.23.

ACTAS Nos. 122.969 y 122.970. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Effatex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "RAUL MICHEL" respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9293 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.963. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "CRESPODAL", clase 5, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9292 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.982. — Montevideo, mayo de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Galien S. A., (Montevideo), solicita marca GASTRIMIDE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9578 My.30-v.jn.12.

ACTAS Nos. 123.017 y 123.018. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha, Dorit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "GALANYL", de las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9197 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.068. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami S. A., (ciudad), solicita registrar la marca

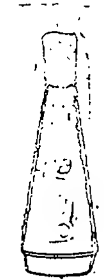


para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 9593 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 613. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Enrique Tato, por Gualberto Duarte Ferreiro, (Uruguay), solicita la marca de servicio TRIO ELECTRONICS, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9591 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.083. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bernard S. R. L. (Ciudad), ha solicitado registrar la marca: FULL TIME, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9729 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 123.079. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marno Aurucci por Leopoldo Bellerga, (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 9653 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 123.080. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por L'Oréal, de (Francia), solicita la marca: NARTA, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9685 Jn.2-v.jn.13.

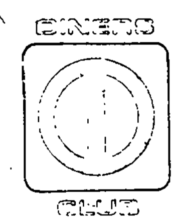
ACTA N.o 123.043. — Montevideo mayo 26 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Ciudad) ha solicitado registrar la marca DERMOFORMO para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.400 10|Pub. 8905 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 123.087. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Compañía de Productos Agrícolas S. A. (Montevideo), solicita marca "REAL", para clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9577 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 122.905. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Armour Farmacéutica de Colombia Sociedad Anónima, Colombia, solicita marca: "TROFIBIOL H-3", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9455 My.29.-v.jn.11.

ACTA N.o 123.028. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Química Estrella S.A.C.I e I. de Buenos Aires, solicita la marca: "PAÑALIN" clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9254 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 820. — Montevideo, mayo de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima por Diners Club Uruguay, de Montevideo, solicita la marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10 pub. 9253 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.036. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha, Mario A. Filippini y Aurora S. Costa Doat de Baldovino (Montevideo), solicita la marca "CINCO CERROS", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9249 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.011. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Basilia Gorzencanette de Goldstein (ciudad), solicita registrar marca: "IPANEMA" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 9238 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123 012. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca: "NORDIOL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9237 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.981, 122.982, 122.983, 122.984 y 122.985. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Carlos Bazzani Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "ROCHESTER" clases 3, 8, 11, 12 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9204 My.28-v.jn.10

ACTAS Nos. 122.979 y 122.980. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Elisabet Koujoumdjián de Carballido (Montevideo), solicita marca: "APACHE" clases 1 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 9203 My 28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.9... — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Konl N. V., (Holanda), solicita registrar marca



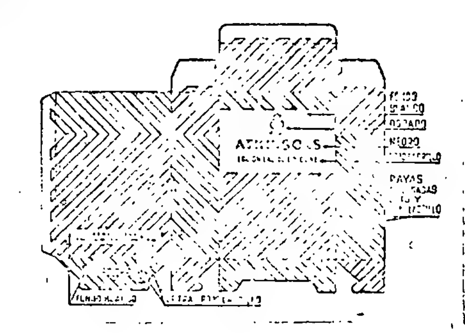
para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.275.00 10 pub. 8992 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.978. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Metalac Sociedad Anónima, Industria e Comercio, (Brasil), solicita marca: "IELLEP" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 9202 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.977. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Metalac Sociedad Anónima, Industria o Comercio (Brasil), solicita marca: "METALAC" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9201 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 123.015 y 123.016. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Dofil Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "ETIKETA" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9198 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.030. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.0 10|pub. 9985 My.29.-v.jn.11.

ACTA N.o 123.092. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda); solicita la marca LOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9873 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.087. — Montevideo 29 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por La Platense S. A. (Montevideo), solicita la marca ROCALITE, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9874 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.086. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca OMURID, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9875 Jun.3-v.jun.16.

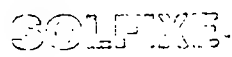
ACTAS N.os 123.071 y 123.072. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por United Merchants and Manufacturers Inc. (EE. UU.), solicita la marca TERRYTUFT, respectivamente para las clases 4 y 19 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9876 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.096. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Boussois Souchon-Neuvesel S. A., de Francia, solicita la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 9844 Jun.3-v.jun.13.

ACTA N.o 123.093. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac", de París, Francia, solicita marca



clase 3 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9843 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.102. — Montevideo 29 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por J. A. Barbieri S. A. (Ciudad), ha solicitado registrar la marca SILVER POWER para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9840 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.002. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "SANDOMIGRAN", clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9286 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.003. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca "VUMON" clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9288 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.005. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "RILENOT" clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9285 My.28-v.jn.10.

ACTAS N.os 123.126 y 123.127. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Manfredo Cikato por Lyndar S. A., (Montevideo), solicita la marca INVISO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10143 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.125. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Manfredo Cikato por Lyndar S. A., (Montevideo), solicita la marca AGUA DE VICHY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10142 Jn.5-v.jn.18.

ACTAS N.os 123.104 y 123.105. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Manfredo Cikato por International Electric S. C. A., (Argentina), solicita la marca STEREOHOGAR, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10141 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.134. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca SUITA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10110 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.137. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por The J. B. Williams Company, Inc., (EE.UU.), solicita la marca ICE BLUE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10111 Jn.5-v.jn.18.

ACTAS N.os 123.131, 123.132 y 123.133. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Wilkinson Sword Limited, (Inglaterra), solicita la marca LONDON BRIDGE, respectivamente para las clases 6, 9 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10112 Jn.5-v.jn.18.

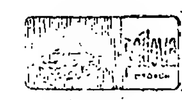
ACTA N.o 123.130. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Gaskell y Chambers (Non Drip Measure). Limited, (Inglaterra), solicita la marca NON-DRIP, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10113 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.129. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dorothy Gray Inc. (EE. UU.), solicita la marca PRIMERA DAMA EN COSMETICA MUNDIAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10114 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.110. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca LARMOR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10109 Jn.5-v.jn.18.

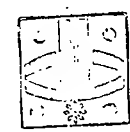
ACTA N.o 123.107. — Montevideo mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca CHARLOTTE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10108 Jn.5-v.jn.18.

ACTAS Nos. 123 048 y 123.049. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Manfredo Cikato por Bales y Abadí Ltda. Montevideo), solicita la marca:



para las clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 9311 My.30-v.jn.12

ACTAS N.os 123.050, 123.051 y 123.052. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Lustr, narodni podnik, (Checoeslovaquia), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 9436 Jn.2 v.-Jn.13.

ACTA N.o 122.968. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "BOCK" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9284 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.076. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, INC. (EE. UU.) solicita la marca CELPHEDE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9870 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.077. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU.), solicita la marca SKIN BALANCE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9871 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.078. — Montevideo 28 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca SANDOZ-PLAK, clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9872 Jun.3-v.jun.16.

ACTA N.o 123.109. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca INVERMAR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10107 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.103. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo) solicita la marca FONTAREL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10103 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.106. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca LANARK, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10105 Jn.5-v.jn.18.

ACTAS N.os 123.120, 123.121, 123.122 y 123.123. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Dogliotti Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca ...GLIO DE DOGLIOTTI, clases 7, 9, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10059 J...-v.jn.18.

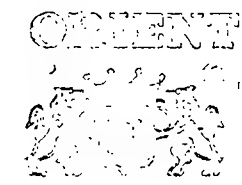
ACTAS N.os 123.116, 123.117, 123.118 y 123.119. — Montevideo, mayo 30 de 969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Dogliotti Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca DOGLIOTTI, clases 7, 9, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10058 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.115. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Sidras del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca PEÑAFLOR, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10057 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.155. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Textil Dante S. A., de Montevideo, solicita la marca PIANISSIMA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10056 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.154. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Textil Dante S. A., de Montevideo, solicita la marca PIANORAL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10055 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 123.061. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Enrique Tato, por Orient SACIF e I. (Argentina), solicita la marca



de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 9953 Jn.4-v.jn.17.

ACTAS N.os 123.111, 123.112, 123.113 y 123.114. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9990 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 123.122. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Con esta fecha Walter Capra, de Montevideo, solicita la marca EL MAGO, de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9992 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 123.023. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Enrique Tato, por Mauricio Urrutia Méndez y Humberto Urrutia Méndez (Uruguay), solicita la marca SAGARO, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9955 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 123.007. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Enrique Tato, por Hugo Linarez, (Montevideo), solicita la marca EL LUCHADOR, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9954 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 123.031. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita registrar VASCULARIN, para distinguir clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9935 Jn.4-v.jn.17.

ACTAS Nos. 123.060, 123.061, 123.062, 123.063 y 123.064. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Bush Boake Allen Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 9728 Jn.4.-v.jn.17.

ACTA N.o 622. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio, (ciudad), solicita registrar marca PIGUE Y PAGA, para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9929 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 123.124. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Guerrino S. A., (ciudad) solicita renovar marca DU...U, para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9928 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 122.998. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "PARLODEL" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9290 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.999. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "HEVASCORE" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9289 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.001. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "TRITALAR" clase 9 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9287 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.019. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Superhoy Sociedad Anónima Montevideo), solicita la marca "CIUDAD DEL OESTE" de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $ 500.00 10|pub. 9304 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.039. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Enrique Tato, por Hugo Linarez, (Uruguay), solicita la marca BRINDIS, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9590 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.040. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Enrique Tato, por Hugo Linarez, (Montevideo), solicita la marca BOTAFOGO, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9589 My.30-v.jn.12.

ACTAS N.os 122.905, 615 y 616 — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca MAMITA LINDA, para clases 14, 31 y 33, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9580 My.30-v.jn.12.

ACTAS N.os 122.958 y 122.959. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca MAMITALINDA, clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9579 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.059. — Montevideo, mayo 29 de 1969. — Con esta fecha Eduardo Medina por Adolfo Levi, (Montevideo), solicita la marca VIVA CIEN AÑOS, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9610 My.30-v.jn.12.

ACTAS N.os 123.056, 123.057 y 123.058. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Safesa AG. de Zug., Suiza, solicita la marca MAMEX, clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9536 My.30-v.jn.12.

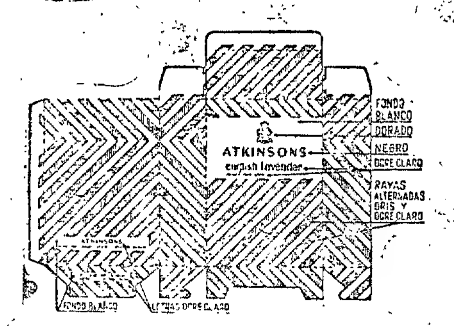
ACTA N.o 123.032. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sydney Ross, Uruguay Limitada, (Montevideo), solicita la marca NIAPON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9600 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.035. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Carlo Erba S. p. A., (Italia), solicita la marca NAXOGIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9599 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.065. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca LOFTON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9597 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.063. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca BROSPAMIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9596 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 122.949. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 9084 My.29.-v.jn.11.

ACTA N.o 122.997. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "SANDOMIGRIN", clase 9, (s.a.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9291 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 623 y 624. — Mayo 30, 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Carlos Faruolo Velo y Luis Olivera Galvez, comerciando como Inmobiliaria Coronado, Montevideo, solicita marca de servicio CORONADO, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10243 Jn.6-v.jn.20.

ACTAS Nos. 123.099, 123.100, 123.101 y 621. — Mayo 29, 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Mauricio Czernikier, Argentina, solicita marca DOÑA TELE, clases 15, 23 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10241 Jn.6-v.jn.20.

ACTAS Nos. 122.971 y 122.972. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca "CRUZ AZUL" respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9294 My.28-v.jn.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.381. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Con esta fecha, Oribe Tabaré Dorrego (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tensor de manos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9260 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 17.552. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha, Jorge y Alvaro Salzar (Montevideo, Uruguay), solicitan patente de invención para "Mejoras en Garrafas Saturadoras para Bebidas Gasificadas y Elementos Complementarios", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9227 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 17.526. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por arquitecto Julio César Giacosa y Abel Hofman (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de funcionamiento de Cisternas o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9200 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 17.553. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha los señores Emidio Riverón y Nelly Larrosa, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Apoyador técnico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 9607 My.30-v.jn 12.

ACTA N.o 17.551. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Panamco S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Proceso para la recuperación y protección de piezas metálicas acuñadas o lo similar", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9598 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 17.467. — Montevideo, marzo 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Transitube S. A., (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo de extracción de un material pulverulento o granuloso en la base de un depósito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino, — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 9596 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 17.549. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cubalán S.A., de Montevideo, solicita patente de invención para "Mejoras introducidas en perchas"; y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10242 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 17.550. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por M. y T. Chemilcals (Australia) Propietary Ltd., de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición química" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10184 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 17.493. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por arquitecto Julio César Giacosa y Abraham Saje Struk (Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en auto-anclaje de marcos tensadores y afianzadores de mallas mosquiteros", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10 Pub. 9199 Jn.2-v.vJn.13.

ACTA N.o 17.459. — Montevideo, marzo 25 de 1969. — Supertoy S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo rodamiento de dirección indiferente", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10012 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 17.471. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Melude S. A., de Suiza, solicita patente para: "Base para montaje antiencandilante de fuentes de luz", de acuerdo con ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9930 Jn.4-v.jn.17.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender al Sr. Ivo Castro Benítez el Café ubicado en Angel Salvo 54|56 de esta ciudad.
Acreedores 26|9|1904. en Oficinas Cercido 25 de Mayo 707. — JESUS COUTO RODRIGUEZ. — ELIDA RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 10183 Jn.6-v.jl.4.

Prometimos vender a "Avícola Holandesa S. A." En formación, el comercio del ramo de Avícola, rotiserie y anexos sita en Avda. Italia N.o 4599.
Acreedores en la misma. — LUIS M. BARREIRO. — JOSE L. VEIGA.
25) $ 800.00 20|pub. 10182 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|1904. Vendí a Douglas Ginés Prando, el almacén, sito en la calle Joaquín Requena N.o 2987.
Acreedores Joaquín Requena 2987. — MARIA DEL CARMEN CEDRES de MATONTE.
25) $ 800.00 20|pub. 10168 Jn.6-v.jl.4.

Prometimos vender a VICENTE LAGRECA y JESUS BARBOZA, panadería La Asturiana, de Azambuya 2474. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — HERIBERTO SARDIA. — GERVASIO y MANUEL COSTA.
25) $800.00 20|pub. 9014 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a CONSTANTINO BORBA, el almacén sito en Comercio 1650. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — DELIA ROADE de DOMINGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 9015 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JOSE VILLALPANDO, el almacén sito en Piedras 285. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — BASILIO DICRANIS.
25) $800.00 20|pub. 9016 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JOSE CAMPOS y JOSE QUINTANS, el almacén sito en Miguelete 1856. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — FERNANDO BLEZIO.
25) $800.00 20|pub. 9017 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a FERNANDO BLEZIO, el almacén sito en José Mármol 966. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — MARIA LUISA ZAPATA
25) $800.00 20|pub. 9018 My.26-v.jn.23

Prometí vender a JUAN FERNANDEZ, el Bar sito en San Martín 3552. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9 1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — MANUELA SANCHEZ.
25) $800.00 20|pub. 9019 My 26-v.jn 23.

Prometí vender a NIVER y NESTOR RODRIGUEZ, el Bar sito en José María Guerra 3751. Acreedores en Misiones 1346. Ley 26 9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — LAUREANO BARROS — OSCAR GALLARZA. — BERNARDO IDIARTE.
25) $800.00 20|pub. 9020 My.26-v.jn.23.

Prometimos a MARIO ANGEL GAGO y JOSE RAMIREZ, panadería Maracaibo de Asamblea 4589. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RAMON BELLO DEUS y RAMON BELLO LANZA.
25) $800.00 20|pub. 9022 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a NELSON PRANDI, la gomería de Acevedo Díaz 1572. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RAMON MOLINA
25) $800.00 20|pub. 9023 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a HECTOR MARIO CENCIO, estación de servicio, Retiro de Propios 2649. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RODOLFO NABAZAS. — AMERICO ORLANDO. — OSVALDO ABREUT. — BEBE BISIO. — FANNY METTETIERI. — ELIDA NOBLE. — MARGARITA, ARNOLDO, JUAN, HUGO y JUANA SILVERA
25) $1.600.00 20|pub. 9024 My.26-v.jn.23.

Interviene Beisa, Paysandú 830, prometimos vender al señor HUGO MENDEZ OLIVERA, Almacén, Sucursal Panadería, Jaime Cibils 2559. Acreedores Oficina, Ley 26|9|904. — DANIEL PICOS LOPEZ. — DELIA PICOS de IRIARTE.
25) $800.00 20|pub. 8891 My 23-v.jn.20.

Prometimos vender a HERMINIO FERNANDEZ, panadería Las Palmas, de Quijote 2427. Acreedores: Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL PIÑEIRO. — ROBERTO BELAY.
25) $800.00 20|pub. 9012 My.26-v.jn 23.

Prometimos vender a JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ, panadería Liberty de Cabarí 4153. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — IMIA Y QUINTANA.
25) $800.00 20|pub. 9013 My.26-v.jn.23.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Dulio Pereira Facal y Néstor Cortada Pereira, la Carnicería ubicada en Rivadavia N.o 1849 esq. Guaviyú, de esta ciudad.
Acreedores en la misma. — ANGEL DODERA MARABOTTO. — JUANA MARIA AITA. — CECILIO FELIPE BARCON SIERRA. — SARA SOMOZA. — JAIME GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10181 Jn.6-v.jl.4.

Interviene Belsa, Paysandú 830, prometimos vender Fiambrería y Rotissería "Roma", Avenida Uruguay 1536, al señor RUBEN RODRIGUEZ. Acreedores oficina. Ley 26,9,904. — RAMON ROMA PEITIADO. — MARIA GONZALEZ GONZALEZ.
25) $800.00 20|pub. 8892 My.23-v.jn.20.

Interviene José Fernández y Compañía. Comunica que con fecha 9 de mayo de 1969, ANTONIO GIL NEGREIRA, PURA AMOROS DE GIL, cedieron los derechos otorgados en compromiso con Gonzalo Pérez Fernández, al señor Adolfo Rodríguez Misa, relacionado con el almacén de comestibles ubicado en Bell 990. Acreedores Sarandí 520. Ley 24 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 8249 My.15.-v.jn.11.

Cedimos al señor Fructuoso Laburú. Promesa de compraventa de almacén ubicada en Maldonado N.o 1650. Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — HECTOR BELLONI y CONSUELO PARDO DE BELLONI.
25) $ 800.00 20 pub. 8221 My.15.-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a la firma GASTAMBIDE y GASTAMBIDE el comercio de Estación de Servicio, venta de nafta, etc., sito en la Ruta 8 entre las calles Garibaldi y San Martín de la ciudad de Minas. Acreedores presentarse en la firma adquirente sita en las calles Treinta y Tres y Florencio Sánchez. — Lavalleja, marzo 28 de 1969
25) $ 2.400 20|pub. 8206 My 15.-v.jn.11.

NELSON JABIB y ESTHER BENIACAR de JABIB proyectan adjudicarse la Tienda "Laura" de 8 de Octubre 3672 bis. Acreedores presentarse en la misma Ley 26 setiembre 1904
25) $ 800.00 20|pub. 7734 May 9-v.jun.5.

HUGO y WALTER PERINO prometieron vender a Walter Ricco la Panadería "El Mago" sita en la calle Argerich 3309 Acreedores presentarse en dicho local. Ley 26 IX 904.
25) $ 800.00 20.pub. 8078 May.14-v.jun.10.

Prometimos vender a David H. Odino, Ferretería y Bazar sita en Orinoco N.o 5039. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MATILDE GRILLO de MAZZANTI. — NORMA ELENA LINARES de MUSSI.
25) $ 800.00 20|pub. 8150 May.14.v.jun.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Bazar y Librería" sito en Maldonado 1648 a la señorita Marta Nair Silva Barrios. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — PEDRO SERRA GALLO. — NIRIA SEMIGLIA.
25) $ 1.600 20.pub. 8278 My.16.-v.jn.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; vendí mi negocio de "Pensión Familiar" sito en Avenida Agraciada N.o 2376 al señor Isidoro Aranguena Oyarzabal. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — ELSA CORRAL LLADO.
25) $ 1.600 20|pub. 8277 My 16.-v.jn.13.

Ley de setiembre de 1904. — ELOISA TEJERA prometió vender a Mario Santeire la pensión familiar sita en Luis A. de Herrera 438, Artigas. Acreedores presentarse en Herrera 567 dentro del término legal.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8445 May 19.-v.jun.13.

Prometimos vender a MANUEL MARTINEZ el almacén de Marco Bruto 1259 Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE COUSILLAS. — MARIA ESTER ORREGA.
25) $800.00 20'pub. 9009 My 26-v.jn 23.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender a Nepomuceno Romero el Almacén de Comestibles sito en Durazno 1203 de esta ciudad. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 2 de 1969. — OROSMAN DUARTE RODRIGUEZ. — MARTA ELENA MARTINEZ de DUARTE.
25) $ 1,600.00 20'pub. 9484 My.29-jn.26.

Prometí vender a Elcira Ruibal el comercio sito en Cerrito 175, ramo Sastrería. Acreedores en el Comercio. Ley 26.9.1904. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — MANUEL REDONDO.
25) $ 800.00 20|pub. 9794 Jun.3-v.jul.1.o

Prometimos vender a HUGO ALONSO, JOSE FIGUEIRAS y ANTONIO ESPIÑA, panadería Ituzaingo de General Flores 4570. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904 — JOSE y JESUS ANDRADE.
25) $800.00 20.pub. 9007 My.26-v.jn.23.

Comunicamos que hemos prometido vender a YUTEXTIL S. A. (en formación) la Fábrica de Tejidos de Bolsa que gira en calle Yugoeslavia N.o 829 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Presa, Marcelino Díaz y García 133. — NINO A. ALOISIO. — NORMA GRACIELA D'AMATO DE ALOISIO.
25) $ 1.600 20'pub. 9542 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio ramo de Comestibles ubicado Yañez Pinzón 4393 a Guillermo Asdrúbal Sureda. Acreedores al mismo. — WENCESLAO SILVA BARRIOS. — ANTONIA ACOSTA CARLO DE SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 9528 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a favor Wenceslao Silva Barrios el Almacén de Comestibles ubicado en Inca 1901. Acreedores en el mismo. — VICTOR EDUARDO GERIBON SURBELO. — NELLY RESQUEIN DE GERIBON
25) $ 800.00 20|pub. 9529 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Nelson Omar Menéndez el Almacén de Comestibles, ubicado en Ceibal 1651. Acreedores en el mismo. — MAURICIO CAZZIZ PUYOL. — TERESITA CAMACHO BUSTOS DE CAZZIZ.
25) $ 800.00 20'pub. 9530 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Juan Andrés Arias prometió vender a LUIS EDUARDO ARIAS, comercio sito en Paysandú 1597, giro almacén de comestibles, bebidas, pan, leche y productos de granja, según compromiso suscrito el 16 de enero de 1967. Luis E. Arias y Shirley Pereira de Arias, cedieron los derechos a Leonardo Mazzoni, el 20 de abril de 1969. Acreedores presentarse en Magallanes 1613.
25) $ 2.400 20'pub. 9527 My.29.-v.jn.26.

Ley de 1904. Prometimos en venta a Elida Ledesma Vaz el comercio que en el ramo de Fiambrería gira en la calle Constitución 2002. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Rematador Amaro Flores Sienra. — DANIEL ALVARO MARTINEZ FERNANDEZ y SARA BENEDETTI de MARTINEZ.
25) $ 1.600 20 pub. 9472 My.29.-v.jn.26.

Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre Mariel Andión Acosta y Manuel Bernardez Estévez por el Almacén de General Luna 1299 de esta ciudad. (Acreedores a Oficina). Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo mayo 16 de 1969. — MARIEL ANDION ACOSTA. — MANUEL BERNARDEZ ESTEVEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 9482 My.29.-v.jn.26.

Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Hugo Edgardo Lemos el Almacén de Comestibles sito en Juan Manuel Blanes 984 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 23 de 1969. — VASENCIA S. VIERA de SPILG.
25) $ 1.600 20'pub. 9480 My.29.-v.jn 26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Armando César Viale Ratrelino el Almacén de Comestibles sito en General Luna 1299 de esta ciudad. Acreedores a oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 16 de 1969. — MARIEL ANDION ACOSTA.
25) $ 1.600 20.pub. 9481 My.29.-v.jn.26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender a Roberto Gómez Sosa el Almacén de Comestibles sito en Pablo Pérez 4461 Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo abril 30 de 1969. — JOSE DE LA FUENTE MONGAN. — LIBERTAD RODRIGUEZ DE DE LA FUENTE.
25) $ 1.600 20|pub. 9483 My.29.-v.jn.26.

Con fecha 1.o|VI|68, prometí vender a Jorge Luis de la Llana y otros, Gomería, sito Avenida 30 Metros N.o 2910.
Acreedores en la misma. — CAMPON HNOS. S. A. — Ley 26.IX.1904.
25) $ 800.00 20|pub. 9576 My.30-v.jn.27.

Ley 26|9|1904. — Oscar Rodríguez Gago, prometió vender a Pedro Eris y otros, el comercio de almacén, sito en Gral. Flores 4152, Acreedores presentarse en 18 de Julio 2050, Apto. 603. — Montevideo, mayo 26 de 1969.
25) $ 1.600.00 20.pub. 9012 My.30-v.jn.27.

Prometí en venta al señor Edison Reyes Laviuzza el establecimiento comercial que en los ramos de fiambrería, almacén, despensa y celadería gira bajo la denominación de "El Arcla", en la finca de la calle Santiago de Anca N.os 1506|1508, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de mayo de 1969. — NELSON MANZANAR.
25) $ 1.600.00 20 pub. 8766 May.22-v.jun.18

Prometimos vender a FERNANDE DOMINGO LLEIXA, la panadería Parque Pereira, de Duilio 1443. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL VAZQUEZ. — ANTONIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9008 My.26-v.jn.23.

Por documento privado suscrito el 29 de abril de 1969 prometí vender a Oscar Nery Lanterna el establecimiento comercial ubicado en Avenida Dr. Roldánny N.o 9. Acreedores presentarse en Florida N.o 1079. — RICARDO A. MOLLE.
25) $ 1.600.00 20'pub. 8769 May 22-v.jun.18.

Hago saber al Comercio y al Público en general, que he resuelto vender el comercio que en ramo de Carnicería tengo establecido en la calle Tangarupá N.o 775 de la ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio deben presentarse dentro de 30 días con los justificativos a la calle Tangarupá N.o 773 de la ciudad de Rivera. — Rivera, mayo 14 de 1969. — POLICARPO MELO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9233 My 28-v.jn.25.

Se vende casa "Eduardo" de calle Comercio N.o 1893. Taller de Electricidad y Zapatería. Acreedores presentarse de 16 a 19 horas lunes a viernes en Avenida Uruguay 818 ap. 14.
25) $ 800.00 20'pub. 9193 My.28-v.jn.25.

Intervienen Pérez Godoy y Compañía, Marcelino Sosa 2525. Prometimos vender a María Emilsa Zapata, Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, calle Vera 4556. Acreedores en oficina. (Ley 26'9'1904). — LAUREANO FERNANDEZ. — BLANCA MARIA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20 pub. 9225 My.28.-v.jn.25.

Prometimos vender a MANUEL CASTRO y GERVASIO IGLESIAS, Panadería La Vienesa de Rivera 2461. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9021 My.28-v.jn 25.

JACOBO ZALCMAN y ANTONIA FUCHS prometieron vender a Rebeca Borowska, comercio de Mueblería y Colchonería sito en 8 de Octubre N.o 4004, Montevideo. Acreedores presentarse en Juan P. Laguna 3385, martes a jueves de 9 a 11 horas.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8472 May.19-v.jun.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Ramos N.o 4261 al señor Héctor [illegible]. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — GUALBERTO RAUL DIAZ ROCA. — [illegible] CASTRO.
25) $ 1.600 20|pub. 8279 My.16-v.jn.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Funcional SRL carpintería sita en Durazno 1131. Acreedores: presentarse en el mismo. — RAMON USO. — ANGEL RODRIGUEZ. — CARMEN FEIJOO de RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8441 May.19-v.jun.13.

Comunicamos que, por intermedio del Escribano Juan José Domínguez (C. Roxlo 1337), prometimos vender a Juan o Jaime Casado Simón el hotel "Alona" de Colonia 1737. Esta venta se hace por ceder sus derechos y obligaciones de los compromisos suscritos por Iva Castro Benítez, Margarita Moreira de Castro y Elías Charman, Libertad Cruz de Charman. Plazo: ley 26 de setiembre 1904. Acreedores de todos en el comercio. — Montevideo, 1.o de junio de 1967. — JUAN CARLOS REDONDO. — NELLY RIOS de REDONDO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 8443 May.19-v.jun.13.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad "Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial" ha prometido vender a "Maragata Sociedad Anónima (en formación)" el establecimiento industrial que en los ramos de fideería, pastas, molino de sémolas y harinas en general gira en esta ciudad bajo la denominación de "La Industrial". Acreedores presentarse en Sarandí 310. — San José, 12 de mayo de 1969. — DANTE LOVASCIO.
25) $ 2.400 20|pub. 8703 My.21-v.jn.17.

Prometí vender mi almacén sito en José Olmedo 4003 a Eva Suárez de Alvarez. Acreedores el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE PALEO.
25) $ 800.00 20|pub. 8652 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Juan Pedro Pérez Acuña mi Carnicería que gira en la ciudad Las Piedras Avenida General Artigas Nº 481. Acreedores Avenida General Flores 583 (Esc. Falco). Ley 26 de setiembre de 1904. — ROBUSTIANO DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8687 My.21.-v.jn.17.

Cedimos el compromiso de compra de la Confitería "La Camelia" sita en esta ciudad, calle Sierra 1991|93, a Sergio Bello, Juan José Baluga y Graciela Bello de Baluga. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1462, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — [illegible] LOPEZ BERANS. — HECTOR MELO. — LUIS ALBERTO MARTINEZ.
25) $ 2.400 20|pub. 8601 My.2[illegible]-v.jn.[illegible].

Se comunica de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que he prometido en venta a [illegible]ry S. A., la Estación de Servicio, venta de nafta y aceite, de mi propiedad, denominada "El Faro".
Acreedores presentarse en Treinta y Tres [illegible], Esc. 50[illegible], de lunes a jueves de 15 y 30 a 20 horas. — MARIA NIEVES ROMERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 855[illegible] My.20-v.jn.16.

[illegible] 1904. — Prometimos vender a Carlos [illegible]tteveill, la Estación de Servicio "Raigón", sita en Corrales N.o 3805.
Acreedores presentarse en la misma. — Mayo 7 de 1969. — NEPOMUCENO GARCIA. — LUCIANA PISANO de GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 8515 My.20-v.jn.16.

Prometí vender a Tabaré Ramón Mainero Muñoz, la zapatería "Long Beach", sita en Avda. Carlos María Ramírez 102, bis (Montevideo).
Los interesados presentarse al escribano H. D. Elmassián, calle Misiones 1442, Esc. 4, dentro del plazo de ley: 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — MOISES CHADARIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8492 My.20-v.jn.16.

El suscrito cedió la cuota social en la "Empresa Pan de Azúcar", razón social: "Villalba, Silveira y Cía.", ubicada en Rincón s|n., Pan de Azúcar (Maldonado), al señor Bienvenido [illegible] Rieiro.
Los interesados presentarse al mismo comercio, dentro del plazo de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — NESTOR FRACCHIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8501 My.20-v.jn.16.

Prometimos vender a la sociedad Pérez, Alvarez y Cabrera, el comercio ubicado en esta ciudad, calle Ansina y Chile, Almacén y Bar. Acreedores Esc. Falco, Avenida General Flores 583. Ley 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, Departamento Canelones. — OSCAR BELTRAN. — BLANCA ARBELO DE BELTRAN.
25) $ 1.600 20|pub. 8688 My.21.-v.jn.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a María Isabel Olivera el Almacén de Comestibles sito en Luis Mellán Lafinur 2152 de esta ciudad. Acreedores: presentarse al Escribano J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477 Esc. 31. — Montevideo, 27 de abril de 1969. — IRENE [illegible]. — JOSE VAZQUEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 9825 Jun.3-v.jul.1.o.

[illegible] RENEE BIRGER de KAGANAS, prometió vender a Sergio Javier Mallo Nario y éste cede a Devoto Hnos. S. A., carnicería, sita en Avda. Gral. Paz 1801, Montevideo.
Acreedores con duplicados en J. C. Gómez [illegible], Esc. 302, Montevideo.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8489 My.20-v.jn.16.

Prometimos vender a Eliseo España la Pensión Familiar sita en Bulevar Artigas 1569 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CUPERTINO DIAZ. — AMARELIA SILVA DE DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8328 My.19.-v.jn.15.

De acuerdo a lo establecido en la ley de 26 de setiembre de 1904, comunico que Andrés Rivera Vázquez, prometió en venta al señor Manuel Estévez Dual, el establecimiento comercial denominado "Garge Pambla", que en el ramo de venta de nafta, aceite y garage, se halla instalado en la calle Yaro 893, de esta ciudad de Montevideo.
Acreedores: Deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 2[illegible]3. — Esc. Castellucci.
25) $ 2.400.00 20|pub. 10054 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender a Selyra S. A. la curtiembre ubicada en la ciudad de Minas, "Anita". Acreedores en la escribanía de J. J. Rodríguez Pérez, 25 de Mayo 694. Ley de 26 de setiembre de 1904. — Minas, mayo 29 de 1969. — FRANCISCO PETRACIC.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10030 Jn.5-v.jl.3.

ABRAHAM ENRIQUE HOLZMAN, promete vender a Raúl Lista el comercio de mueblería sito en Agraciada 2209. Acreedores: 18 de Julio 1077 Esc. 402. Esc. Fierro. Montevideo.
25) $ 800.00 20|pub. 9933 Jun.5-v.jul.3.

Hacemos saber que hemos prometido vender a María Esther Pérez de Almada, el comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas fermentadas gira en calle Atilio Pelossi y Sudáñez de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE VERA ALOS. — ERCILIA LEOCADIA IGLESIAS DE VERA. — María Esther Pérez de Almada.
25) $2.400.00 20|pub. 10053 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. "Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial" resolvieron disolver la sociedad, según contrato privado con efectos retroactivos al 31 de marzo de 1969. Los mismos prometieron vender a Maragata S. A. en formación el establecimiento industrial, propiedad de dicha sociedad, sito en la calle Sarandí 310-316 de la ciudad de San José, que gira bajo la denominación de La Industrial, en el ramo de fideería, molinos de sémola, pastas y harinas en general, según compromiso suscrito el 29 de abril de 1969. Acreedores presentarse en Sarandí 323, San José. — CELIA BOTTA. — MARIA MERCEDES y DANTE ROVASCIO. — ESTHER NEMESIA ROVASCIO DE BERHAU.
25) $ 3.200 20|pub. 9531 My.29.-v.jn.26.

Prometí vender a doña Nélida Teresa Hansen Fernández la "Despensa, Fiambrería y Venta de Productos de Granja" sita en las calles Enrique Martínez N.o 1053 y Ramón Márquez N.o 2893. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Juncal 1395 Esc. 31, Escribano Horaldo V. López Stemphelet, martes y jueves de 9 a 11 horas. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — ADOLFO FELIX ANGEL ESQUERRE.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9682 Jun.3-v.jul.1.o.

Interviniendo Escribanía Hosan, Olimar 1388, prometimos vender a Celia María Barisano el Hotel en esta ciudad Mercedes 1743. Acreedores presentarse en Escribanía. — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — AMADO CHAPUIS. — MARIA LUISA ERRAMUSPE de CHAPUIS.
25) $ 800.00 20|pub. 9857 Jun.3-v.jul.1.o.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco hemos prometido en venta a Elbio Ebole y Batlle Rubio el comercio de la calle Carreras Nacionales 3950 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores Colonia 833. (Ley 26 de setiembre de 1904). — SUPERFIL RODRIGUEZ MONTERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9835 Jun.3.-v.jul.1.o.

Prometí vender al señor José María Giraldez el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en Godoy 4648 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — WALTER MARIO OJEDA SERRES.
25) $ 800.00 20|pub. 8354 My.18.-v.jn.12.

Prometimos vender a RAQUEL IRIARTE HUERTAS, la Farmacia Uruguaya, sita en calle Justicia N.o 2151. — Acreedores, en la misma. — ANTONIO CONTI COLAMONICI y LEONOR GONZALEZ y ABADIA de CONTI.
25) $800.00 20|pub. 8388 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nelson Ariel Pereyra Gagliardi, la tienda y mercería, sita en Avda. 18 de Julio 2066, bis, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el estudio de la escribanía U. A. BEN, 25 de Mayo 477, escritorio 48. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — ROSA SHALUM de VAZQUEZ. — WASHINGTON VAZQUEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9746 Jn.2-v.jn.30.

Prometí vender tienda "LA VICTORIA", de la calle Convención 1380. Acreedores presentarse (ley del 26 de setiembre de 1904), en Convención 1380. — ELIAS BALAS JOAQUIN.
25) $800.00 20|pub. 9050 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a GERMAN RAFAEL RODRIGUEZ, panadería La Especial, de Evaristo Ciganda 1264. — Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL AGUILLA. — LAURA OTERO.
25) $800.00 20|pub. 9011 My.23-v.jn.23.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 Piso 3) hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Mario Amado-Paulo Artigas sito en Guadalupe N.o 2001 que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — REYDELIKE OMAR LLANES. — PAULA HAYDEE RODRIGUEZ de LLANES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10275 Jun.9-v.jul.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que AVEDIS CABADIAN KECHICHIAN prometió en venta a Graciela Ema Marconi Burwood peluquería para damas y boutique sita en esta ciudad en la calle Alicante N.o 1921 bis Acreedores en dicho comercio. — 5 de junio de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10319 Jun.9-v.jul.7.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1936, se ha presentado a este Registro la señorita MARTHA SILVA GIFFONI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, motor N.o 7502166, matrícula N.o 517.090, empadronado en Montevideo, N.o 292.648, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Obdulio M. Federico, escribano; Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.
27) $ 2.000.00 10|pub. 10128 Jn.5-v.jn.18.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU S. A.), solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Fiat 600 D. Motor N.o 21550704. Matrícula número 516.281, empadronado en Montevideo, número 201.493, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 2.000 10|pub. 9478 My.29-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EDICTO — La Intendencia Municipal de Paysandú, ha aprobado la designación de los bienes que se relacionarán, con destino a las obras del Park-Way y Parque Fluvial:
a) Por decreto 4555|64, inmueble padrón número 3273, manzana 531, 1a. Sección Judicial, propiedad de Emilio Zunino o sucesores.
b) Por decreto 3532|64, inmueble padrón número 3639, manzana 497, 12a. Sección Judicial, propiedad de Dámaso Castro Estévez o sucesores.
c) Por decreto 3530|64, inmueble padrón número 3187, manzana 511, 12a. Sección Judicial, propiedad de Pablo Core o sucesores.
d) Por decreto 3527|64, inmueble padrón número 3122, manzana 497, 12.a Sección Judicial, propiedad de Rosa Palmieri de Cano.
e) Por decreto 3549|64, inmuebles padrón número 2996, manzana 562, padrón N.o 3091, manzana 565, padrón N.o 3094, manzana 568, padrón N.o 3100, manzana 484, padrón número 3097, manzana 484, de la 12.a Sección, de propietarios desconocidos.
f) Por decreto 3523|64, inmueble padrón número 3171, manzana 510, de la 12.a Sección, propiedad de José Palmieri o sucesores.
g) Por decreto 3529|64, inmueble padrón número 3179, manzana 511, de la 12a. Sección, propiedad de Paula Suppi de Macari o sucesores.
h) Por decreto 3524|64, padrón N.o 3166, manzana N.o 496, de la 12a. Sección, propietario Juan Greppo o sucesores.

i) Por decreto 3525|64, padrón 3165, manzana 496, 12a. Sección, propiedad de Américo Guido o sucesores.

j) Por decreto 3528|64, padrón N.o 3123, manzana 497, 12a. Sección, propiedad de Américo Manfredi Colla o sucesores.

k) Por decreto 3531|64, padrón N.o 3173, manzana 510, 12a. Sección, propiedad de Rodolfo Usienghi o sucesores.

l) Por decreto 3521|64, padrón N.o 3174, manzana N.o 510, 12a. Sección, propiedad de Rosa Schiappapietra o sucesores.

ll) Por decreto 3547|64, padrón N.o 3086, manzana N.o 483, 12a. Sección, propiedad de Samuel Bradford o sucesores.

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 25 inc. 3 de la ley 3.958 y Art. 1 del decreto ley 10.247 se cita a los propietarios de los inmuebles y a quienes tuvieren derechos reales sobre los mismos, para que efectúen las observaciones que consideren del caso.

A tal efecto y para su examen para los interesados, el expediente se encontrará de manifiesto por el término de ocho días en la Asesoría Letrada de este Municipio. — Paysandú, 29 de mayo de 1969. — OSCAR M. GARRASINO, Intendente. — María Dina Roggerone, Secretaria.

27) (C.C.) 8|pub. 31119 Jn.4.-v.jn.13.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de San José

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor MANUEL RODRIGUEZ FACIO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo sedan, marca Chevrolet Motor N.o H. A.M. 330429, Matrícula N.o 23.228, empadronado en San José, N.o 23869, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro. — Luis Carlos Arbilla, Encargado del Registro.

27) $ 2.000.00 10|pub. 9795 Jun.3-v.jun.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE QUIMICA
Llamado a Concurso

El Consejo de la Facultad de Química, resolvió convocar a concurso de méritos y pruebas para provisión definitiva de un cargo de:

Asistente de Fisicoquímica, 18 horas semanales. (Segunda convocatoria).

Inscripciones: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular, se reciben de lunes a viernes, en el horario de 16 a 19 horas hasta el día 27 de agosto del corriente, a las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 3|pub. 31146 Jun.6-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Fisco y Borninzoni Antonio y otros contra RATUSKY DE LUBLIN, CHILA. Imputación contrabando", (Ficha N.o 52|68), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Chila Ratusky de Lublín, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Félix Irureta Dubois. Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo sello y firmo en Montevideo a 10 de febrero de 1969. — Félix M. Irureta Dubois. Actuario.

27) $ 1.000.00 10|pub. 9719 Jn.5-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 78.086. Juicio Ejecutivo", (Expediente 414, Año 1963. Libro 23. Folio 202), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 78.086, ubicado en la calle General Martín Rodríguez entre Chimborazo y Hum, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y en especial a Carmen Barusso o Barroso, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1963. — Félix Irureta Dubouis, Escribano Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30910 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "Vives Sanguinetti, Walter contra FEDERICO ENRIQUE TUCH PRAGER. Cobro de multa y daños y perjuicios". (Ficha C-213 año 1969) se cita, llama y emplaza a don Federico Enrique Tuch Prager, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.000.00 10|pub. 10123 Jn.5-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: "GOMEZ DE ABELEYRA MARIA MARCELINA. Sucesión" (Ficha: S|41|965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Guillermo Gómez Arijón, Ella Marta y María Raquel Gómez Berlangieri y Enrique Gómez Arijón, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Cesación de Condominio iniciado en los precitados autos por María Brígida Bottini Abeleyra de Arcos, Delia Carmen Bottini Abeleyra de Barozzi, Héctor Bottini Abeleyra, Francisco Cristóbal López Abeleyra, Amanda Lucía López Abeleyra, Oscar Andrés López Abeleyra, Alberto Horacio López Abeleyra, Carlos María López Abeleyra, César Ignacio y Elvira Sofía Pratto, referente al siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a Sección Judicial), empadronado con el número 18.544, compuesto de una superficie de 1.183 mts. 60 dm.; con 20 mts. 20 cm. de frente al Norte a la calle Miguelete entre las calles Constitución y Democracia donde las puertas de calles están señaladas con los N.os 2038, 2040 y 2042. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.750 30|pub. 8533 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Fernández. Mauro Atalivar y Zacheo, Magdalena contra POLLO IGUINI, MARIA JUSTINA. Pérdida Patria Potestad", (C 499), se cita, llama y emplaza a doña María Justina Pollo Iguini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31094 Jn.2-v.jn.30 Jl.21.-vag.1.o

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don LUIS DEL PINO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: AMBROSONI, BRENDA contra DEL PINO, LUIS. Pérdida de la Patria Potestad. (ficha B N.o 2221, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo marzo 24 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $2.250.00 30|pub. 6988 Ab.29-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, dictada en autos: "León Sociedad Anónima con VICTOR SZULZINGER. Desalojo". (N.o 219 Lo XIII F.o 583), se cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan en este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a los causahabientes de Víctor Szulzinger. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Loreley Dell, Actuaria.

27) $ 750.00 10|pub. 9828 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Luis Alberto Aroztegui y otra contra PALMIRO CABRERA y otra. Pérdida de la patria potestad", (37|968), se cita y emplaza al señor Palmiro Cabrera, a que comparezca a estar a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento a sus efectos. — Melo, abril de 1969. — Heais Rodríguez Mosteyro, Actuario.

27) $ 2.250.00 30|pub. 7352 My.6-v.jn.16.

REHABILITACION

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en autos: "EMILIO OSTA ABDO. Rehabilitación". (Lo. 45, Fo. 422), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Osta Abdo, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra por resolución de fecha 2 de diciembre de 1954. — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.778 y 1.584 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, noviembre 4 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Act.

27) $3.000.00 30|pub. 7587 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MOTTA ELISCINDA. "Posesión notoria de Hija Natural de Fermín Barbat". (707|968), se cita y emplaza a los sucesores de Fermín Barbat, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio dentro del plazo de noventa días. — Rocha, 6 de mayo de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

27) $ 2.250.00 30|pub. 9792 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

CONCURSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Silva, Félix contra RAUL JUAN AMAYA. Concurso Necesario", se hace saber que por auto de fecha 21 de noviembre de 1968, se declaró el Concurso Necesario de Raúl Juan Amaya Fernández, y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, el día 5 de junio del corriente año a las 15 horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Tacuarembó, mayo 5 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.250.00 10|pub. 9213 My.28-v.jn.10.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 1969, a las 11 horas, en segunda y última convocatoria, en el local del cine de la planta industrial de Indaré S. A. en Poca del Rosario, Departamento de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1969; 2.o) Elección de 5 (cinco) consejeros titulares por 2 (dos) años y Síndico titular por 2 (dos) años; 3.o) Designación de 3 (tres) asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.

27) $ 900.00 3|pub. 10175 Jn.6-v.jn.10.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados para las elecciones para Presidente y tres titulares para el Consejo Directivo con sus respectivos suplentes y tres titulares con sus respectivos suplentes para la Comisión Electoral, las cuales se realizarán el día 20 de junio de 1969, entre las 14 y 21 horas en el local Social, sito en la calle Pampas 1909.

Nota: Los asociados deberán presentar documentos de identidad. — La Comisión Electoral.

27) $ 750.00 5|pub. 10271 Jun.9-v.jun.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10351 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATERINA o CATALINA POLETTI o POLETTI SANDRINI de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10352 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA ADELAIDA o ADELAIDA ALBA GARCIA o GARCIA LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10446 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO BENITEZ de FERNANDEZ o MARIA SOCORRO BENITEZ LEITON de FERNANDEZ (Ficha 182|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10387 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES BLANCO VILA o NIEVES BLANCO de MUNIZ (76|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10448 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION COTELO de MARENGO (S.104|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 235, sexto piso. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10357 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA PEREIRA o PEREYRA de PEREIRA o PEREYRA (S. 154|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10444 Jun.10-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA IRIBARREN o IRIBARREN de LOPEZ de Haro (S.132|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10445 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA de VACCARO o CATALINA JUANA MATILDE ROSA MONTALDO de VACCARO (L.o 59 N.o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10331 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA ALCALA BARRETO o BARRETO de CORREA (A.46|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanatta Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|puz. 10429 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BASAÑEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10350 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES CALVO PERILLE (Ficha E:973|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10355 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO MONEGAL SORONDO o JOSE MONEGAL (Ficha 81|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10349 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANIBAL SILVERA ALVES (Ficha 161|1969); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Raúl Crottogini - Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10386 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CASTILLO (143|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10447 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR RUBEN DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10353 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN APARICIO DE LEON AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10356 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ISLAS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10405 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA EMMA o NILDA EMA o EMMA MEDICI PAUL de VILLANI (1-291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 22 de octubre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10358 Jun.10-v.jul.30.
Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA COLOMBO de PEREIRA o ELVIRA COLOMBO ALVAREZ (S.127|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10361 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la suce[illegible] de NORBERTO o NORBERTO ESTANIS O OLIVERA u OLIVERA PATRONI o PATRONIS (S. 97|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10362 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CABAH MARIA CAPRILE PICCARDI (Ficha A.353|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10389 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ELCIRA FERREIRA o ELCIRA VALENTINA FERREYRA o FERREIRA de ABIMORAD (A.3,69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10388 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BRUM (F.273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10363 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO DOMINGO CERRO LLORENS (F.199) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10428 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRESA de FERNANDEZ (A.81|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10254 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALONSO PEREZ (A 53|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10430 Jun.10-v.jun 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MAZAROTTE de BRANDINO (A.127 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10431 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO SAEZ PINEDA (A.19 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10433 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARLOTA ROVIRA CARVE (A.159|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 10432 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ALVEZ PINTOS (Ficha Civil N.o 213, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10392 Jun.10-vjun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FELICIANA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de octubre de 1967. —Marta Etchordoy, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 10359 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MAXIMO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 26 de mayo de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10342 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON YANE DE LA QUINTANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de mayo de 1969. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10341 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO PONCE CHOCHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de mayo de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10340 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABAL GONZALEZ o MARIA ABAL GONZALEZ BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de mayo de 1969. — R. Landoni de Rodríguez Ad. Fnc. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 10377 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CHOCHO de PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10335 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10334 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENE RUPP de BRUBACHER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de abril de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10367 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORESTON MUÑOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10395 Jun.10-v.jun.24.

3—Convocatorias Comerciales

CERRITO SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 20 de junio de 1969, a las 10 y 30 horas, en Misiones 1361, piso 5.o, escritorio 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 2.o) Elección nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 16 de junio. — El Directorio.

3) $300.00 2|pub. 10436 Jn.10-v.jn.11.

CABO FINISTERRE SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 20 de junio de 1969, a las 10 y 45 horas, en Misiones 1361, piso 5.o, escritorio 47, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 2.o) Elección nuevo Directorio y su remuneración; 3.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 16 de junio. — El Directorio.

3) $300.00 2|pub. 10435 Jn.10-v.jn.11.

BARRACA EL PINAR SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 19 de junio de 1969, a las 9 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta una hora antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 10398 Jn.10-v.jn.10.

LAIFA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 20 de junio de 1969, a las 9 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 10399 Jn.10-v.jn.10.

YENISEY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 19 de junio de 1969, a las 10.30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 10400 Jn.10-v.jn.10.

INDUSTRIALIZADORA DE LA MADERA JACOBO U. SUKIERMAN SOCIEDAD ANONIMA
(IN.MA.SA.)

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 19 de junio de 1969, a las 11.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8 o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta un día antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 10401 Jn.10-v.jn.10.

RANKING SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 21 de junio de 1969, a las 9 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 10402 Jn.10-v.jn.10.

[illegible] SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 19 de junio de 1969, a las 10 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1968; 2) Elección del Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 10403 Jn.10-v.jn.10.

ARDUINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos S. A., (En liquidación), para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio de 1969, a las 18 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 1474, escritorio 403, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de cinco días. — Los Liquidadores.
3) $3.000.00 10|pub. 10367 Jn.10-v.jn.24.

CIETSA

Se convoca a los señores accionistas de "Cietsa" (Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras Sociedad Anónima), para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 25 de junio de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Paysandú 941, escritorios 9 10 piso 4.o a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adecuación del capital según ley número 13.608, artículo 10 y ley N.o 13.640, artículo 516.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o en su defecto certificado de depósito bancario, hasta 48 horas, antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — El Directorio.
3) $500.00 2|pub. 10346 Jn.10-v.jn.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMILCAR JOAQUIN CASAS MELLO y GRACIA SCAFFO BONFRISCO. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 10370 Jn.10-v.jn.30. Ju.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha marzo 6 de 1969, se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "AMATO PRIMO TOMASSONI RAMDALDUCCI y CARLA LAURA SCHIO SINIGAGLIA, (D-181), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10434 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL POLICARPO FERNANDEZ y CELESTE AIDA JARA, (58|10), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783. — Montevideo, julio 21 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10390 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la Sociedad Conyugal integrada por los esposos, don REGINO VIERA PAEZ y ROSAURA MERCEDES RUIZ PACILIO (ficha civil N.o 176, año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 26 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 10391 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MANUEL FRANCISCO CORTAZZO y LUZDEMAR ZASPE de CORTAZZO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 82|69), se hace saber al público que con fecha 28 de marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Francisco Cortazzo y Luzdemar Zaspe de Cortazzo, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 22 de 1969. — R. Landeni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 10379 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JOSE JUSTO ARREDONDO y MIRYAM GRACIELA VAZQUEZ, (ficha 14|969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10303 Jn.10-v.jn.30. Jl 21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BARTOLOME MAYANS RIERA y VIOLETA NAVARRA TORRES, (ficha N.o 269|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10232 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA
División Administrativa

En cumplimiento con lo establecido en los decretos de 15|10|939 y 20|5|969, se emplaza a la funcionaria señorita BLANCA VOLETA BALDRICH, a presentarse a la Oficina de Impuesto a la Renta, dentro del término de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Gral. Eugenio Campos. Subdirector.
8) (C.C.) 3|pub. 31173 Jn.10-v.jn.12.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CERRO LARGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto de fecha 29|1|969, se ha presentado a este Registro el señor EDUARDO DEHL BAUER, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Ford V 8, modelo 1937, sistema explosión, motor N.o 18 F 4451236, empadronado en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, con el N.o E 7—513, matrícula N.o E 7—516, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Juan Jacobo. Jefe Sucursal.
8) $ 1.250.00 10|pub. 10440 Jn.10-v.jn.24.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE RIVERA

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera, emplaza a los señores MARIA de LOURDES FROS de GOYEN, para que se presente de inmediato a la reanudación de sus tareas como Maestra Efectiva de la Escuela N.o 21, Rural de Cuchilla de Tres Cerros del Departamento de Rivera, caso de no hacerlo se le considerará como renunciante al cargo. — Rivera, 21 de mayo de 1969.
8) (C.C.) 3|pub. 31117 Jn.10-v.jn.12.

HOSPITAL VILARDEBO

Se emplaza al señor MARIO RAMOS MADAMA, para que se presente al Hospital Vilardebó, en un plazo de tres días a partir de la fecha. — Montevideo, junio de 1969. — Dr. Juan Francisco Falg. Director.
8) (C. C.) 3|pub. 31154 Jn.10-v.jn.12.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ELENA IBARRA GARCIA. "Incapacidad", (L.o 61, folio 420), se hace saber que por auto número 9.978, dictado el 27 de setiembre de 1967, se declaró en estado de incapacidad a la nombrada, designándose curador a su padre don Marcelo Ibarra. — Montevideo, 25 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 10365 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ENRIQUE LEONARDO DORADO. "Presunto incapaz", (L.o 43, F.o 401); se hace saber al público que por resolución N.o 4.316, de fecha 7 de setiembre p.pdo., se declaró en estado de incapacidad a don Enrique Leonardo Dorado, y se designó curadora del mismo a su madre doña María Elena Matonte de Dorado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, octubre 4 de 1967. — R. Landeni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
10) $ 1.000.00 10|pub. 10376 Jn.10-v.jn.24.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 9|969

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de repuestos para elementos de seguridad para los trabajos que se realizan en los colectores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 14 de julio del corriente año a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes cotizando la totalidad de los renglones solicitados, se realizará una segunda convocatoria para el día 22 de julio del mismo año, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 20.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31183 Jn.10-v.jn.10.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación Pública N.o 23|969
Paño azul pizarra

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de 5.800 metros de paño azul pizarra.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuer-

za Aérea, sito en Avenida Pedro Mendoza 5553 los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: día 1.o de julio a la hora 10 en la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea, sita en Avda. Pedro de Mendoza 5553.

En caso de no presentarse al primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 10 de julio a la misma hora y lugar indicado para el primer llamado. — Montevideo, 30 de mayo de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 31185 Jn.10-v.jn.24.

— SOYP —

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Concurso de precios N.o 2/69

Primer llamado

Apertura: 24 de junio de 1969, hora 16.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama por primera vez a concurso de precios, para la venta de hasta 20.000 quilogramos de aceite de lobo marino.

El pliego de condiciones respectivo y la muestra del producto, se hallan disponible en el Departamento de Compras y Licitaciones del Organismo, calle Julio Herrera y Obes 1459, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 de junio de 1969, a la hora 16. — Departamento de Compras y Licitaciones.

12) (C.C.) 2|pub. 31180 Jn.10-v.jn.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Primer y segundo llamados

Licitación N.o 303. — Máquinas atomizadoras para uso agrario.

Licitación N.o 302. — Cubiertas para camiones.

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

Lic. N.o 303. — Máquinas atomizadoras para uso agrario y licitación N.o 302. — Cubiertas para camiones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Aperturas de propuestas: día 24 de junio de 1969, a la hora 16, para la licitación número 303 y 16 y 30 para licitación N.o 302.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes (3) al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 26 de junio de 1969, a la hora 16 para licitación N.o 303 y 16 y 30 para licitación N.o 302.

Valor del pliego: $ 20.00.

12) (C.C.) 10|pub. 31181 Jn.10-v.jn.24.

16—MATRIMONIOS EN MONTEVIDEO

Montevideo, 10 de junio de 1969

Cumpliendo con lo dispuesto del artículo 3.o de la Ley N.o 8.955, del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a ocho días por la Ley N.o 8.955).

1.a Sección

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Minas 1687 y BRENDA RUBIO, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 1687.

2.a Sección

AGUSTIN PAIVA, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florida 1581 y MARIA AURELIA BATARRC, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1581.

3.a Sección

RODOLFO FRANCISCO ANDRES TILLINGER, 73 años, soltero, jubilado, húngaro, domiciliado Cerrito 567 y RENEE LILIAN PELLEJERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 567.

FRANCISCO EDUARDO LOPEZ, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cerrito 624 y CARMEN ROMANO, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 624.

5.a Sección

CARLOS VALENTINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Redruello 1022 y MYRIAM LAPINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Redruello 1022.

ARIEL TOMAS RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1054 y MARIA DEL LUJAN CASTELL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1054.

ALBERTO CAPURRO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1018 y MARGARITA RAMONA ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1018.

HEBER ANIBAL COSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1276 y BLANCA IRMA MORANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1276.

9.a Sección

CARLOS HEBER MACHADO, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tillaut 1381 y ELSA GLORILEY LATORRE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Tillaut 1381.

11.a Sección

WALTER EDUARDO CORO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Castriz 4313 A y NOELLY ANGELES DE LOS SANTOS, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4464.

JOSE MARIA GOMEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sebastopol 2950 y MARIA ELENA LAPDANA, ... divorciada, oriental, domiciliada Sebastopol 2950.

CARLOS ALBERTO BIDEGAIN, 31 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Alferes Real 2527 y GLADYS MABEL ANESETTI, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Alferes Real 2599.

EDUARDO PROTTI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. 20 Metros número 5609 y SHIRLEY IRICARAY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 20 Mentros N.o 5609.

12.a Sección

OSCAR ZUNINO, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Enrique Montes 3289 y GLORIA ELLA? ..., 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Montes 3289.

JUAN ANTONIO PREZIOSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caibal 1697 y SILVIA MARIA ..., 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caibal 1695.

14.a Sección

CARLOS GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cll 27 y NIRIA YOLANDA ..., 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cll ...

15.a Sección

NELSON GUSTAVO REBOLLO, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado ... 6137 y ELIDA ... ROMERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marmión 3201.

20.a Sección

IGNACIO MARIA GARCIA MORATORIO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 25 de Mayo 1317 y SUSANA ELVIRA BONGOLL SALDAÑA, 25 años, soltera, ..., oriental, domiciliada 25 de Mayo 1317.

19.a Sección

JUAN CARLOS VALENTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3014, apartamento 2 y ANA CRISTINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiavari 3014, apartamento 2.

20.a Sección

VICENTE ANGEL RODRIGUEZ, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 16 y SULEMA SUAREZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 16.

JOSE MANUEL SUAREZ, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Fray Ascarza 540 y ... NIEVES SILVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Ascarza 540.

JUAN FRANCISCO DIEGO ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. ... y MARIA TERESA CONDE, 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada J. C. ...

21.a Sección

... ERNESTO BATISTA, 27 años, soltero, ..., oriental, domiciliado ... y ALICIA IRMA CERIZOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 557.

22.a Sección

ERNESTO DOS ANJOS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3626, Ap. 2 y BLANCA IRMA BELO, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3626, apartamento 2.

23.a Sección

RODOLFO PERES, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. López 2060 y ELDA BRUGGER, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Mirasol 2077.

DARWIN RASVER DIAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2388, apartamento 2 y MARIA ELSA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2378, apartamento 13.

EUGENIO ANTONIO PIZZARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4135 y LIA BEATRIZ ZAMAGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4006.

JULIO BALDOMERO GOMEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 1026, apartamento 22 y MARTHA NYRIA CRESPO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3936, apartamento 3.

LUIS ALBERTO LA LUZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2042, apartamento 3 y DELMIRA PACHECO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2042, apartamento 3.

24.a Sección

ROBERTO STIRLING, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 1642, apartamento 1203 y LAURA PEYROU, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 1642, apartamento 1203.

14) $ 80.00 3|pub. v.jun.12.

18—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido MARIA MARTHA ... de ..., iniciando demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un solar de terreno, sito en La Paz, Quinta Sección Judicial de Canelones, padrón 581, compuesto de ... metros, 8.250 centímetros, lindando frente al Oeste a la calle Dr. Andreoni y al Sur ... Victoria.

De acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a los sucesores de ... a fin de que comparezcan a ... sus derechos sobre dicho bien en los respectivos autos (... 33937), ante el referido Juzgado, 25 de ... 520, sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, ... 19 de 1969. — José Tomás Ferreira.

15) $ 3.700.00 30|pub. 10371 Jn.10-v.jn.20. el.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: DILIA FERNANDA AMBROA CROCCO de TITIESTA, por sí y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco; María Zoa Ambroa Crocco de Inchausperre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de ... y Jorge Pedro Martín Ambroa. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C N.o 317|1963), se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a José Carbonell Ambroa y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucidoro Florencio Natalio, Pascasio Rogelio, Juana Angélica, Cándido Luis María; Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Guillermina Brenilda Márquez y Fricciones de

Roverano; Martín Ubaldo Erneta y Martín María; María Ronilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y/o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 7/50 avas partes de los padrones N.os 377, 376 y 3.739 y sobre las 3/5 avas partes de los padrones: 745 y 746, situados en la Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 313 metros 20 centímetros; 394 metros 20 centímetros; 224 metros 64 centímetros; 488 metros 68 centímetros y 486 metros 95 centímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. (Arts. 327 y 328 del CPC). — Fray Bentos, abril 9 de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 10368 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, (libro 1, F.o 73), iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Décima Sección de Rivera, zona urbana, señalado con el número 5, manzana N.o 299, padrón N.o 2.769, según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 20 de junio de 1951, inscripto en Catastro, de Rivera, con el N.o 127, el día 21 de junio de 1951, tiene una superficie de 642 metros cuadrados, 3.172 centímetros cuadrados, con 14 metros 855 centímetros al Oeste de frente a la calle Hospital.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble descripto y especialmente a María Luisa C. Núñez y Juan Domingo Presbítero Grela, sus herederos a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 10397 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ALBERTO LORES COSTA, solicita la inscripción del periódico titulado: "Diario de la construcción", del que se declara autor y editor. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10427 Jn.10-v.jn.24.

IRENIA LUX MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Miel Despierta", de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10375 Jn.10-v.jn.24.

LUCIA LUZ SALA FERNANDEZ de TOURON, JULIO CARLOS RODRIGUEZ y NELSON SANTIAGO de la TORRE CALVO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Estructura económico social de la colonia", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 10337 Jn.10-v.jn.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 13, año 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA CASTRO HERNANDEZ, pues en donde figura el padre como: "Miguel Escolástico Acosta", debe decir: "Miguel Escolástico Castro Acosta". Con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31184 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Eduardo Bolani, en autos: MARIA ELENA CHIARLE. "Rectificación de partida", (Ficha E 916|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su padre aparece con el apellido "Charlle", debe decir: "Chiarle", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31178 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

20—Remates

JUAN E. GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Alejandro Campanella contra CONRADO MARIA CABRERA COSTA. Ejecución de prenda", (Fa. C 190|69), se hace saber que el día 24 de junio de 1969 a las 17 horas en Cuareim 1978, por el rematador Juan E. Gomensoro, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Un camión marca "Ford", modelo 1946, padrón N.o 104.432, matrícula N.o 442.073, de Montevideo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto, en efectivo; B) La comisión y los gastos de transferencia serán de cargo del comprador. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.

20) $ 1.250.00 10|pub. 10451 Jn.10-v.jn.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, rematará en los autos caratulados: "Wilma Gámiz de Carrara contra LUXOR S. A.. Juicio ejecutivo", (Ficha C 1391|67), los bienes embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo miércoles 25 de junio a las 9 horas, en Yaro 1121. — Seña: 30 o|o. — Informes, Tel.: 40. 19. 35.

20) $ 750.00 10|pub. 10381 Jn.10-v.jn.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, rematará en los autos caratulados: "Héctor Correa contra ELEUTERIO PEREZ OXLEY y LUIS A. BARTE. Juicio ejecutivo", (Ficha O 1284|67), los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo miércoles 25 de junio a las 15 horas, en Yaro 1121. — Seña: 30 o|o. — Informes: Tel.: 40. 19.35.

20) $ 750.00 10|pub. 10382 Jn.10-v.jn.24.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Banco del Norte contra CARMEN MORCINECK y AUREL LANARU. Reconocimiento de firma", (L.o 47, F.o 393), se hace saber que el día 25 de junio de 1969 a las 15 horas, en el local de Agraciada 949, de esta ciudad, se procederá por el martillero Francisco Fagúndez Caballero, a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación: máquinas de tejer, máquinas de coser, devanadoras, conos de madera y demás bienes embargados en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 22 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa. Actuaria.

20) $ 1.250.00 10|pub. 10396 Jn.10-v.jn.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD FABRICA DE CUAJO LIMITADA

Por documento privado del 16 de mayo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1969, con el N.o 336, F.o 1277 vto., libro 1 de contratos, Meir Ernesto Migueles, cedió a Guillermo Spicer y Ladislao Donath, por el precio de pesos 500.000.00, su cuota en la sociedad FABRICA DE CUAJO LIMITADA.

22) $ 1.500.00 10|pub. 10450 Jn.10-v.jn.24.

EL SOLITARIO SRL

Constituída el 27 de mayo de 1969, e inscripta el día siguiente en el Registro Público de Comercio con N.o 120, F.o 435, L.o 2.

Capital: $ 300.000.00, integrado por socios: Manuel García González $ 290.000.00 y Alfredo García González, $ 10.000.00.

Administración: Manuel García González.

Plazo: tres años con prórrogas anuales.

Objeto: Confección y comercialización de ropa interior para hombres y anexos.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 10385 Jn.10-v.jn.24.

LA CASA DEL CARROCERO LIMITADA

Contrato del 27 de diciembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 105 al F.o 398 del libro 2 de contratos el 25|4|67.

Socios y aportes: Carlos A. Martínez pesos 200.000.00, Alejo Romar, $ 200.000.00, Juan A. Nicolini $ 100.000.00 y Juan C. Torchelo, pesos 100.000.00.

Capital: $ 600.000.00.

Objeto: Compra-venta y comercialización de repuestos para automotores y vehículos en general, sus partes y materiales para su reparación y mantenimiento.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales. — Duración: cinco años prorrogables. — Administración: Juan A. Nicolini.

22) $ 2.000.00 10|pub. 10360 Jn.10-v.jn.24.

COMPAÑIA TECNICO INDUSTRIAL SRL
CESION DE CUOTA

Por documento privado otorgado en Montevideo, el 5 de mayo de 1969, e inscripto en el Registro de Comercio el 26 de mayo de 1969, con el N.o 322 al F.o 121 vto., del libro N.o 1 de contratos, el señor Eugenio Balestié Arbildi, cedió la totalidad de sus derechos y obligaciones y la cuota social a los otros dos socios señores Manuel R. Balestié y Miguel Castro Maggi.

La Cesión tiene efecto retroactivo al 31 de julio de 1967

22) $ 1.500.00 10|pub. 10345 Jn.10-v.jn.24.

CROSIGNANI Y COMPAÑIA LIMITADA

Modificación de contrato otorgada el día 17 de mayo de 1969. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 315, al Folio 1192 vto. del Libro número 1.

Socios: Cyro y Sergio Torre Bernasconi, Susana Crosignani Lova de Capó y Hugo Elbio Capó Silveira.

Capital: $ 1:000.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Administradores: Cyro Torre Bernasconi y|o Susana Crosignani Lova de Capó, que podrán ser sustituídos por Sergio Torre Bernasconi y Hugo Elbio Capo Silveira, respectivamente.

Objeto: Industrialización comercialización y distribución de toda clase de aceites comestibles, así como la importación, exportación y venta al por mayor y menor de todo producto de almacén o granja.

22) $2.000.00 10|pub. 10366 Jn.10-v.jn.24.

SUPPARO Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato 31|1|69, inscripto Registro Público de Comercio, N.o 103, Folio 407, Libro 1 de Contratos.

Capital y Socios: $ 1:000.000.00 integrado: Orfilia Rommelli de González $ 421.000.00; Luis Alberto Supparo $ 384.000.00; Pedro Passeggi $ 111.700.00 y Arquímedes Da Silva pesos 83.300.00.

Administración: Luis Alberto Supparo y Orfilia Rommelli de González.

Objeto: comercialización, industrialización de bienes y servicios en los ramos: textil, plástico, metalúrgica, química, combustible, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrónica, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, prensa, propaganda, papel, cartón, librería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, frutos del país; B) importación, exportación, representaciones y comisiones; C) arrendamientos, construcciones, compraventa y administración de inmuebles, adquisición o participación de y en otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos de dos años.

Domicilio: Río Negro 1618.
dida en el objeto social.

22) $3.500.00 10|pub. 10376 Jn.10-v.jn.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 123.223. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Rodolfo Molles en nombre de Jones y Compañía S. A. por Ocea Sociedad Anónima, de

Montevideo, solicita marca: "WAR'S", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10433 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.203. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Intervet International N. V. (Netherlands) solicita la marca: "INTERVET", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500,00 10|pub. 10410 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.203. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Aldao Limitada (Montevideo), solicita la marca: "VINYLICON",clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10409 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 627. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Agencia Latino Americana de Información-Latin S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca "LATIN", clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10411 Jn.10.-v.jn.24.

ACTAS N.os 123.198, 123.199 y 123.200. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Ashland Oil y Refining Company (EE. UU.) solicita la marca "VALVOLINE" respectivamente para las clases 9, 11, 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10412 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.172. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Century 21 Merchandising Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 10417 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 123.171. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Century 21 Merchandising Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 10418 Jn.10-v.jn.24.

ACTAS N.os 123.169-625. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Holiday Inns of America Inc. (EE. UU.) solicita la marca:



respectivamente para las clases 1 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10419 Jn.10.-v.jn.24.

ACTAS N.os 123.234, 123.235 y 123.236. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Rodolfo Molles apoderado de Jones y Compañía S. A. por Ocsa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "BEYCE", clases 11, 12 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10437 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.170. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Textron Inc. (EE. UU.) solicita la marca: "BOSTITCH", clase 11, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10408 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 626. — Montevideo junio 3 de 1969. Con esta fecha Oscar Bacot, por Holiday Inns of America Inc. (EE. UU.) solicita la marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10 pub. 10416 Jn.10.-v.jn.24.

ACTAS Nos. 123.163, 123.164 y 123.165. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta Oscar Bacot por Ilg Industries Inc. (EE. UU.) solicita la marca:



respectivamente para las clases 6, 11 y 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10415 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123... — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Pionner Hi-Bred Corn Company (EE. UU.) solicita la marca:



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 10414 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 123.206. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Pionner Hi-Bred Corn Company (EE. UU.) solicita la marca:

PIONEER

clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10413 Jn.10.-v.jn.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.339. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Sistema formador de imagen por deformación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director, — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 10407 Jn.10.-v.jn.24.

ACTA N.o 17.338. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Sistema de imagen", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 10406 Jn.10.-v.jn.24.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender Panadería "Bottarini" de Sierra 1868. Acreedores (ley del 26 de setiembre de 1904) presentarse en Sierra 1868. — AMERICO BOTTARINI S. A.
25) $ 800.00 20|pub. 10489 Jn.10.-v.jl.8.

27—Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Contratación de camiones

Convócase a los propietarios de camiones, interesados en prestar servicios a las órdenes de la Dirección de Vialidad de Montevideo durante el año 1969, a inscribirse en el Registro que se abrirá al efecto.

Los camiones a contratarse deberán tener una capacidad mínima de cuatro metros cúbicos (4 metros cúbicos) poseer volcadora y estar empadronados en el Departamento de Montevideo.

Los interesados podrán llenar los formularios respectivos en la Secretaría de la Dirección, Palacio Municipal, 7.o piso, previa presentación de la siguiente documentación: Libreta de propiedad del camión; documento de identidad; certificado de Impuesto a la Renta; certificado del Banco de Previsión Social; certificado de Chasita; licencia de conductor; póliza de seguro del camión; y recibo de depósito de la garantía de mantenimiento de propuestas. Si el conductor no fuera el propietario del camión; además de la documentación mencionada deberá exhibirse: póliza de seguro del conductor y certificado de la Caja de Compensación número 18 (Transporte).

Los interesados deberán establecer bajo su firma y en sobre cerrado el precio por hora, dichos sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de junio próximo a las 16 horas.

El registro será abierto el día 10 de junio y se cerrará indefectiblemente el día 18 de junio.
27) (C. C.) 1|pub. 31182 Jn.10.-v.jn.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad que ocupen en forma interina o contratada cargos de Mecanizador, Grado 1, y Operador Grado 2, con una antigüedad no menor de 2 años, a:

Concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de 2 cargos de Mecanizador (Categoría III, Escalafón 58, Grado 1, 36 horas, $ 18.900 sueldo básico).
Apertura de inscripción: 7 de junio de 1969.
Vencimiento: 25 de junio de 1969, hora 12.
Concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de 1 (un) cargo de Operador (Categoría III, Escalafón 32, Grado 2, 36 horas, $ 21.250 sueldo básico).
Apertura de inscripción: 7 de junio de 1969.
Vencimiento: 25 de junio de 1969, hora 12.

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad que ocupen en forma titular cargos de Lavandero, Grado 4 y Planchador, Grado 4, Cocinero Grado 1 a:
Concurso para proveer por ascenso 1 (un) cargo de Jefe de Lavadero (Categoría IV, Escalafón 96, Grado 5, 36 horas, $ 25.650, sueldo básico).
Apertura de inscripción: 7 de junio de 1969.
Vencimiento: 25 de junio de 1969, hora 12.
Concurso para proveer por ascenso 2 (dos) cargos de Cocinero (Categoría IV, Escalafón 78, Grado 3, 36 horas, $ 20.800, sueldo básico).
Apertura de inscripción: 7 de junio de 1969.
Vencimiento: 25 de junio de 1969, hora 12.

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad que ocupen en forma titular cargos no Docentes, con una antigüedad no menor de 2 años a:
Concurso para proveer en forma titular 1 (un) cargo de Costurera (Categoría IV, Escalafón 97, Grado 1, 36 horas, $ 17.300, sueldo básico).
Apertura de inscripción: 7 de junio de 1969.
Vencimiento: 17 de junio de 1969, hora 12.

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a:

Llamado a aspirantes para la integración de un Cuadro para proveer en forma interina o contratada cargos de Enfermera (Categoría E, Escalafón 20, Grado 1, 36 horas, $ 22.100, sueldo básico).
Apertura de inscripción: 7 de junio de 1969.
Vencimiento: 25 de junio de 1969, hora 12.
Concurso de méritos para la provisión interina de 1 (un) cargo de Foniatra (Categoría II, Escalafón 47, Grado 2, 36 horas, $ 22.450, sueldo básico).

Apertura de inscripción: 7 de junio de 1969. Vencimiento: 25 de junio de 1969, hora 12.

Concurso de pruebas para la provisión titular de 1 (un) cargo de Foniatra (Categoría II, Escalafón 47, Grado 2, 36 horas, $ 22.450, sueldo básico).

Apertura de inscripción: 7 de junio de 1969. Vencimiento: 7 de julio de 1969, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1.o) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o) Enrolamiento, si es del caso.

Nota: los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Sección Personal —Concursos— los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.

27) (C. C.) 1|pub. 31179 Jn.10.-v.jn.10.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Martínez Ces, Ricardo contra BANCO DE SAN JOSE". Escrituración de oficio, (Ficha V-48 año 1969) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ricardo Martínez Ces, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial (actualmente 22.a Sección Judicial) empadronado en may área con los números 74.124|25, 102.326|27, 102.327|38|23 (hoy Padrón N.o 186.052) con una superficie de 323 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados con 13 metros de frente a la calle Tunez entre Larravide y Cipriano Miró.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Alberto L. Gómez, María del Pilar Alba de Gómez, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia a fin de que formulen la oposición u oposiciones de que se consideren asistidos para que comparezcan en forma a otorgar la escritura definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido solar, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto, será otorgada de oficio por el señor Juez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

27) $ 6.750 30|pub. 10372 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.11.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ARON BOROVSKY". Quiebra. Rehabilitación. (Ficha S-151|65), se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado don Aron Borovsky en los autos de su quiebra, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio.

Y de conformidad con el artículo 1.776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, junio 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 10363 Jn.10.-v.jn.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS D'ANTIN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peña, Beatriz contra D'Antin Luis". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha D N.o 2.544, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 10354 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Pacífico de Assis Berni con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones:

Raza Charolaise; Sexo Hembra; N.o Inscripción 152; Nacido 3 de diciembre de 1964.

Raza Charolaise; Sexo Hembra; N.o Inscripción 153; Nacido el 4 de enero de 1965.

Raza Charolaise; Sexo Macho; N.o Inscripción 154; Nacido el 22 de febrero de 1965.

27) $ 200.00 1|pub. 10421 Jn.10.1v.jn.10.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Alejandro Gallinal Heber, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos artículo 57, incisos A y B, que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree se hace saber que se hará en el término de 30 días la entrega de nuevos certificados siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones:

Raza Hereford; Sexo Macho; R. P. 2.535.

27) $ 150.00 1|pub. 10420 Jn.10.-v.jn.10.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

CESAR INVESTMENT S. A.

Plaza Independencia 749, 4.o piso

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: CESAR INVESTMENT S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, denominada CESAR INVESTMENT S. A.

Art. 2.o Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos acciones, cédulas debentures letras, bienes, mobiliarios o imobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares norteamericanos).

Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada uno por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Artículo 7.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente, o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes, garantías o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá A) Designar nuevos miembros, hasta once; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o|a petición de accionistas que representen, cómo mínimo, la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para modificar e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a las señoritas Cecilia Guiarte y Graciela Nallín. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Hugo Raúl Pérez Montero. — Roberto Balaguer. — Marciano Bentancourt.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento, todos uruguayos y mayores de edad: I) Roberto Balaguer, casado en únicas nupcias con Marta Scalabrini; II) Hugo Raúl Pérez Montero, casado en únicas nupcias con María Cesarina Alvarez Gutiérrez; III) Marciano Bentancourt Llovet, soltero, todos domiciliados en Plaza Independencia setecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, de esta ciudad. IV) Hago constar asimismo que el tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay al doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho es de doscientos cincuenta pesos moneda uruguaya por dólar. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente certificado, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Beatriz Galli, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Hugo R. Pérez Montero, Roberto Balaguer, y Marciano Bentancourt, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 749, piso 4.o en su carácter de fundadores de la Sociedad Financiera de Inversión (Holding) CESAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA al señor Juez decimos: que venimos a gestionar la aprobación de los estatutos de la mencionada sociedad y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, en virtud de los siguientes fundamentos de hecho y de derecho: 1.o) Con fecha 12 de agosto de 1968, se constituyó CESAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA de la cual somos socios fundadores los comparecientes según testimonio notarial del Acta de Fundación que se acompaña, cuyas características son: A) El objeto está establecido en el artículo 2.o de los estatutos (según testimonio notarial adjunto). B) El domicilio será en Montevideo. C) La sociedad no tiene gerente ni factor). D) El capital autorizado es de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). Fundamos nuestro derecho en lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 11.073, artículo 210 y disposiciones concordantes de la ley 13.318 del Código de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos: 1) Nos tenga por presentados con testimonio notarial del Acta de Fundación y los estatutos, acreditada la personería y constituído el domicilio. 2) Previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se aprueben los estatutos de CESAR INVESTMENT S. A. y se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciante. 3) Se expidan los edictos permitiéndose la agregación de los ejemplares que justifiquen la publicación sin necesidad de nuevo escrito. 4) Se autorice la habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de continuar los trámites necesarios. Primero otrosí decimos: autorizan indistintamente a los señores fundadores, a las señoritas Cecilia Guiarte y Graciela Nallín a notificarse, así como para retirar la documentación. Segundo otrosí decimos: que nos presentamos en papel simple en virtud de la exoneración establecida en el artículo 7.o de la ley 11.073. Sírvase el señor Juez Proveer de conformidad. — Hugo R. Pérez Montero. — Roberto Balaguer. — Marciano Bentancourt. — Luis A. Cajigas, Contador Público.

Testimonio. — Expediente 1616|68. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de CESAR INVESTMENT S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Subjefe, Eduardo Chavarría. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 6586. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

19.106. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de CESAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 4. Fíjase como plazo para la integración del capital en ciento veinte días. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso y archívese. — Eduardo Brito del Pino. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cinco y vuelta y seis de los autos radicados ante este Juzgado caratulados CESAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos. (Ficha F. A. número 932|1968) haciéndose constar que la providencia número diecinueve mil ciento seis testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Inscripta en este Registro con el N.o 49 al folio 294 del libro número 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 10.864.00. — 1|pub. — 10443.

PROMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: PROMAR SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de Estatuto (Ficha D, 131|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó PROMAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Certifico: Que en el Libro de Actas de Asambleas de PROMAR S. A., certificado por el Registro de Comercio el 22 de junio de 1957 a fs. 20|21, figura el acta de Asamblea comunicada previamente a la Inspección de Hacienda el 26 de enero de 1968, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado, resolvió por unanimidad modificar el artículo 4.o del Estatuto que quedará redactado así:

"Artículo 4.o Se fija el capital en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos m|n). Estará representado por acciones nominativas de $ 100.00 (cien pesos m|n) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, mientras no se integren totalmente o no se hallen impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos. Las acciones deberán ser firmadas por dos Directores. La simple posesión de acciones importa la aceptación de los Estatutos Sociales y de las resoluciones que adopten sus autoridades dentro del límite de sus atribuciones". En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, el 20 de mayo de 1968. — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

TESTIMONIO. — Exp. 946|968. — Decimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de PROMAR S. A., consistente en la modificación del Art. 4.o de los Estatutos. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 894 — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma estatutaria en vista. — Montevideo 25 de marzo de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

2615. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos que se solicita. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos, al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 1.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y vuelta y treinta y uno de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: PROMAR SOCIEDAD ANONIMA, Reforma de Estatutos, (Ficha D, 131|968), haciéndose constar que la providencia número dos mil seiscientos quince testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido

el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — César Lanata Sanguinetti. — Un sello dice: César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Florida. — Número. — Presentado hoy diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las catorce horas e inscripta en este registro con el N.o 60 al Fo. 238 del Libro N.o 5 de Contratos. — Artaldo R. Fontes Trelles. — Un sello que dice: Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 2.938.00. — 1|pub. — 10380.

MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA

Mariano Soler 2161

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital". (Ficha E. 1392), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su aumento de capital en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Edmundo Thévenet, escribano; Certifico que he tenido a la vista el libro copiador de actas de Directorio de MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA, el que a fojas cuarenta y seis luce el acta que se transcribe a continuación:

"Acta N.o 25. — En Montevideo, a los diecinueve días del mes de setiembre de 1968, se reúne el Directorio de MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA, en el local de la sociedad. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del estatuto social, se resuelve ampliar el capital autorizado, hasta la suma de $ 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos) m|n. a razón de $ 37:250.000.00 (treinta y siete millones doscientos cincuenta mil pesos m|n.) por cada una de las series. La Gerencia da cuenta de que se han presentado las siguientes solicitudes de suscripción de acciones:

$ 37:250.000.00 por Silkor Fanamé Sociedad Anónima.

$ 9:750.000.00 por La Genovesa Sociedad Anónima.

$ 27:500.000.00 por Roberto Slowak Sociedad Anónima que el Directorio acepta.

Se resuelve integrar el cuarenta por ciento como mínimo, de las suscripciones efectuadas, mediante el aporte de maquinarias, que ya obran en poder de la empresa y que, oportunamente, se han acreditado al rubro "Acreedores para futuras integraciones".

Se autoriza a los contadores Samuel Bregman, Arturo Roche y José Oliveri, para que, indistintamente, realicen todos los trámites necesarios ante las autoridades respectivas, a los efectos de obtener la autorización pertinente. Todo lo actuado, se aprueba por unanimidad de votos de todos los Directores presentes. — Rafael Koheñ. — Samuel Bregman. — Pablo Markgraf. — Elda S. de Slowak".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial: Edmundo Thévenet, Escribano. — Un sello que dice: Edmundo Thévenet, Escribano.

TESTIMONIO:

Expediente N.o 1.913|68. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Señor Juez: En la presente gestión de aumento de capital promovida por MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 123|67 (Requisitos de suscripción e integración de capital). — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Expediente N.o 125|69. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de Fs. 18 vuelta, no existen objeciones que formular al aumento del capital autorizado proyectado por el Directorio de MEDIAS SOCIEDAD (Fs. 13), de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 4o. de sus estatutos sociales. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 418. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, Marzo 3 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 2.087. — Montevideo, marzo 20 de 1969. — Visto por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA en cuanto aumenta su capital hasta la suma de $ 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos), autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados archivándose en su oportunidad. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciocho vuelta, veinte y vuelta, veintiuna y veinticuatro de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital". (Ficha E-1.392), haciéndose constar que la providencia número dos mil ochenta y siete, testimoniada fue notificada a la parte interesada el día veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial: Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve a las dieciséis horas e inscripta en este registro con el N.o 102 al Fo. 511 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 15.209.00 — 1|pub. 10393.

LUIS A. MARANGES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "LUIS A. MARANGES S. A. Reforma de Estatutos", se hace saber que ante esta Oficina se presentó LUIS A. MARANGES SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

Acta N.o 11. — En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y [illegible] se reúne el Directorio de LUIS A. MARANGES S. A., en el local de [illegible] Yi 1[illegible]27, con la asistencia de los señores Luis A. Maranges, Carlos A. Maranges y María A. Franzia de Maranges.

Abierto el acto se procede a la lectura del acta anterior la que es aprobada sin observaciones. A continuación y haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 5.o de los Estatutos Sociales, resuelven por unanimidad aumentar el Capital Autorizado de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) a $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos), para ello se reforman los artículos 5.o y 6.o de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 5.o El Capital Autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) pudiendo ser aumentado hasta $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) en una o más series, por resolución del Directorio y con la anuencia del Síndico, en su caso, verificando en cada oportunidad la tramitación legal pertinente".

"Artículo 6.o El capital social estará representado por treinta mil acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiéndose emitir títulos representativos, de una o varias acciones que serán extraídos de libretas talonarias, llevando la firma del Presidente y Secretario y se colocará no menos que a la par, pudiendo integrarse en dinero o en especie".

No siendo para más se levanta la sesión a la hora doce. — Luis A. Maranges. — Carlos A. Maranges. — María Franzia de Maranges.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido de manifiesto y que luce a fojas doce del Libro de Actas de Directorio, perteneciente a LUIS A. MARANGES S. A., debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número cuatro mil ochocientos cuarenta y uno al folio setenta y ocho del libro respectivo número doce. En fe de ello, expido el presente, el que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un signo notarial: Ruben H. Castro Dagnino. — Un sello que dice: Ruben H. Castro Dagnino, Escribano.

Testimonio. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de 17.o Turno. — Presente. — Luis A. Maranges Franzia y Carlos Maranges Franzia, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de LUIS A. MARANGES S. A., constituyendo domicilio en M. 1127, al señor Juez dicen: 1.o) Que por acta N.o 11 de Directorio de fecha 2|1|967 se resuelve aumentar el capital autorizado de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) a $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos), haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 5.o de los estatutos sociales, todo lo cual surge del acta notarial adjunta. 2.o) Que adjunta los siguientes certificados: 1) Caja de Jubilaciones; 2) Caja de Asignaciones N.o 17; 3) Dirección General Impositiva; 4) Inspección General de Hacienda; 5) Sustitutivo de Patente de Giro; 6) Certificación Notarial de integración de Directorio. 3.o) Que en virtud de lo expuesto solicitan al señor Juez que de por constituído el domicilio y acreditada la personería jurídica y que una vez corrido los trámites que correspondan, aprueba la reforma de referencia y autorice las publicaciones respectivas. Sin otro particular, saludan atentamente. — Carlos A. Maranges. — Luis A. Maranges. — Doctor Carlos Raymondo Souto. Abogado

---

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — En esta fecha, se exhibe certificado N.o 2.188, expedido por esta Oficina, de acuerdo al artículo 234 de la ley N.o 13.637. Conste. — Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital de LUIS A. MARANGES S. A., sancionado por su Directorio en sesión de fecha 2|1|937, en escrito a las facultades emergentes del artículo 5.o de los estatutos. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía en lo Civil de Tercer Turno. — N.o 4.734. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 5.947. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Vistos: Por lo que surge de autos y los precedentes dictámenes, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos proyectados en autos, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, sin necesidad del escrito, expídanse los edictos, Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos $ 5.000.00, devuélvanse los recaudos y archívese. — Torrello, Juez. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor, que luce a folios 27, 27 vuelta, 28, 28 vuelta, 29, 29 vuelta del expediente caratulado LUIS A. MARANGES S. A., tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, dejando constancia de que el auto número 5.947 fue notificado al interesado con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial: Zozima L. Martino Uthurburu. — Un sello que dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 17 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 8 al Folio 33 del Libro N.o 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 248.967 de fecha 8 de noviembre de 1968, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

$ 5.185.00 — 1|pub. — 10449

FINANSUR S. A.

(Inscripción N.o 78.156)

D. Terra 1768

Balance General al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja	U$S	6.852.46
Banco del Este - Casa Matriz	"	17.75
Banco del Este - Buenos Aires	"	55.98
Deudores por Venta terrenos a plazos.	"	95.845.02
Deudores Varios ..	"	36.596.38
Inmuebles en Constr.	"	51.890.49
Inmuebles en Partic.	"	34.593.62
	U$S	225.851.64

Pasivo —

Capital Integrado .	U$S	100.000.00
Beneficios a Vencer	"	34.279.41
Participant. en Inm.	"	34.593.62
Cuenta Nueva	"	49.836.82
Ganancias y Pérdidas	"	7.141.79
	U$S	225.851.64

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1968

Ganancias —

Intereses y Desc....	U$S	4.594.61
Beneficios por Venta terrenos a plazos.	"	3.854.59
	U$S	8.449.20

Pérdidas —

Impuestos	U$S	1.059.84
Gastos Generales .	"	247.57
	U$S	1.307.41

NOTA: Los Inmuebles están en la República Argentina.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Que las Utilidades que ascienden a la suma de U$S 7.141.79 se pasen a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios número diecisiete a dieciocho del Libro de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1961 y anotado con el número 11.321 al Fo. 660 del Libro respectivo número 10.

$ 1 440.00. — 1|pub. — 1317.

EL PAMPERO S. A.

(Inscripción N.o 26204)

Misiones 1399

Estado de Situación Clasificada al 31 de Marzo de 1958

Activo —

Disponible:

Banco Montevideo ...	$	2.242.78

Realizable:

Títulos y acciones en custodia	"	43.611.24

Inmovilizado:

Inmuebles	"	101.866.53

Nominal:

Gastos de constitución	"	2.073.20

Especial:

Pérdidas y ganancias .	"	549.61
	$	150.343.30

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios	$	100.000.00
Cuentas a pagar	"	343.30

No exigible:

Capital integrado	"	50.000.00
	$	150.343.30

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1958

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	2.720.28
Gastos generales	"	809.21
Gastos de constitución	"	414.65
	$	3.945.14

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	2.476.62
Pérdidas del ejercicio	"	1.468.52
	$	3.945.14

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 23 de julio de 1958.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de la sociedad a folios 24 y 25.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 1356.

EL PAMPERO S. A.

(Inscripción N.o 26.204)

Misiones 1390

Estado de situación al 31 de marzo de 1959

Activo —

Disponible:		
Banco de Montevideo .	$	543.76
Realizable:		
Títulos y acciones en custodia	"	43.611.24
Inmovilizado:		
Inmuebles	"	101.866.53
Nominal:		
Gastos de constitución	"	1.658.55
Especial:		
Pérdidas y ganancias	"	2.893.92
	$	150.574.00

Pasivo —

Exigible:		
Acreedores varios	$	100.000.00
Cuentas a pagar	"	574.00
No exigible:		
Capital integrado	"	50.000.00
	$	150.574.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1959

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	3.580.63
Gastos generales	"	814.20
Gastos de constitución amortización 10 o|o sobre costo	"	414.65
	$	4.809.48
Pérdidas del ejercicio anterior	"	549.61
	$	5.359.09

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	2.465.17
Saldo próximo ejercicio	"	2.893.92
	$	5.359.09

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 23 de setiembre de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de la sociedad a folios 26 y 27.

$ 1.250.00. — 1|pub. — 1357.

EL PAMPERO S. A.

(Inscripción N.o 26.204)

Misiones 1390

Estado de situación al 31 de marzo de 1960

Activo —

Disponible:		
Banco de Montevideo .	$	3.590.38
Realizable:		
Títulos y acciones en custodia	"	43.611.24
Títulos y acciones en custodia N.o 2	"	139.138.23
Inmovilizado:		
Inmuebles	"	101.866.53
Nominal:		
Gastos de constitución	"	1.243.90
Especial:		
Pérdidas y ganancias .	"	12.725.25
	$	302.175.53

Pasivo —

Exigible:		
Intereses a pagar	$	40.000.00
Acreedores varios	"	100.000.00
Acreedores varios N.o 2	"	106.275.00
Cuentas a pagar	"	5.900.53
No exigible:		
Capital integrado	"	50.000.00
	$	302.175.53

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1960

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.626.67
Impuestos y contribuciones	"	6.085.03
Intereses y descuentos	"	704.98
Gastos de constitución	"	414.23
	$	9.[illegible]33

Ganancias —

Pérdidas presente ejercicio	$	9.831.33
	$	9.831.33

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 15 de mayo de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas de la sociedad a folios 14 y 15.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 1358.

EL PAMPERO S. A.

(Inscripción N.o 26.204)

Misiones 1390

Estado de situación al 31 de marzo de 1961

Activo —

Realizable:		
Títulos y acciones	$	43.611.24
Títulos y acciones N.o 2	"	165.674.67
Inmovilizado:		
Inmuebles	"	101.866.53
Nominal:		
Gastos de constitución	"	1.243.90
Especial:		
Pérdidas y ganancias .	"	6.855.65
	$	319.251.99

Pasivo —

Exigible:		
Intereses a pagar	$	50.000.00
Obligaciones a pagar .	"	100.000.00
Obligaciones a pagar N.o 2	"	100.000.00
Acreedores varios	"	6.275.00
Banco de Montevideo .	"	5.026.99
Cuentas a pagar	"	7.250.00
No exigible:		
Capital integrado	"	50.000.00
	$	319.251.99

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1961

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.180.43
Impuestos y contribuciones	"	9.669.07
Beneficio	"	5.869.60
	$	17.719.10

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	17.719.10
	$	17.719.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 15 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas de la sociedad a folios 16 y 17.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 1359.

SANTA MAGDALENA S. A.

(Inscripción N.o 3578)

Julián Laguna 4283

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	4.585.423.64
Documentos a cobrar y varios deudores	"	17.681.565.26
Menos: previsiones .	"	2.739.380.36
	$	14.942.184.90
Otras cuentas a cobrar	$	1.640.60
Existencias	"	16.043.308.50
Pagos anticipados .	"	361.755.70
Imp. en trámite ..	"	351.457.15
Inversiones	"	2.000.00
Activo fijo	"	3.093.552.45
Acciones en garantía	"	15.000.00
	$	39.396.322.94

Pasivo —

Oblig. a pagar ...	$	6.416.480.00
Acreedores y ctas. a pagar	"	14.309.848.00
Acreedores especiales	"	942.473.02
Hipoteca amortizable	"	26.952.88
Capital y reservas .	"	9.380.468.21
Utilidad del ejercicio	"	8.305.100.83
Depositantes de acciones	"	15.000.00
	$	39.396.322.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales ..	$	5.893.428.75
Sueldos y jornales .	"	14.619.951.12
Impuestos	"	2.475.216.77
Cont. sociales	"	3.745.627.10
Gtos. financieros ..	"	1.256.024.23
Amortizaciones ...	"	400.574.11
Seguros	"	205.186.96
Reserv. mantenimiento capital circulante	"	912.629.00
	$	29.508.638.04
Utilidad del ejercicio	"	8.305.100.83
	$	37.813.738.87

Haber —

Mercaderías generales	$	36.750.913.04
Ingresos varios	"	1.062.825.83
	$	37.813.738.87

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio..	$	8.305.100.83
Previsión para deudores	"	900.000.00
Prev. para pago de imp.	"	1.500.000.00
Fondo de previsión ..	"	5.905.100.83

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 525 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 22 de setiembre de 1960, anotado con el N.o 5264 a folios 228 del Lo. N.o 11.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 1310.

EL PAMPERO S. A.

(Inscripción N.o 26.204)

Misiones 1390

Estado de situación al 31 de marzo de 1962

Activo —

Disponible:

Banco de Montevideo .	$	3.051.66

Realizable:

Títulos y acciones ...	"	43.611.24
Títulos y acciones N.o 2	"	182.974.67

Inmovilizado:

Inmuebles	"	101.866.53

Nominal:

Gastos de constitución	"	1.243.90
	$	332.748.00

Pasivo —

Exigible:

Obligaciones varias ...	$	100.000.00
Obligaciones varias número 2	"	100.000.00
Acreedores varios	"	6.275.00
Intereses a pagar	"	60.000.00
Cuentas a pagar	"	11.532.00

No exigible:

Capital integrado	"	50.000.00

Especial:

Pérdidas y ganancias .	"	4.941.00
	$	332.748.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1962

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	6.260.75
Gastos generales	"	2.195.59
Beneficio	"	8.450.34
	$	11.796.65

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	11.796.65
	$	11.796.65

El beneficio del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 15 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de la sociedad a folios 18 y 20.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 1360.

EL PAMPERO S. A.

(Inscripción N.o 26.204)

Misiones 1390

Estado de situación al 31 de marzo de 1963

Activo —

Disponible:

Banco de Montevideo .	$	10.125.57

Realizable:

Títulos y acciones ...	"	43.611.24
Títulos y acciones N.o 2	"	186.874.07

Inmovilizado:

Inmuebles	"	101.866.53

Nominal:

Gastos de constitución	"	1.243.90
	$	343.721.91

Pasivo —

Exigible:

Obligaciones varias ...	$	100.000.00
Obligaciones varias número 2	"	100.000.00
Acreedores varios	"	6.275.00
Intereses a pagar	"	70.000.00
Cuentas a pagar	"	14.814.00

No exigible:

Capital integrado	"	50.000.00

Especial:

Pérdidas y ganancias .	"	2.632.91
	$	343.721.91

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1963

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	6.521.43
Gastos generales	"	1.921.20
	$	8.442.63

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	6.134.54
Pérdidas del ejercicio	"	2.308.09
	$	8.442.63

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 15 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de la sociedad a folios 19 y 21.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 1361.

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1964

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	1.545.16
Gastos generales	"	4.856.63
	$	6.401.79

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	5.630.48
Pérdidas del ejercicio .	"	771.31
	$	6.401.79

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 15 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de la sociedad a Fs. 22 y 23.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 1362.

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1965

Pérdidas —

Imp. y contribuciones.	$	7.884.12
Gastos generales	"	288.26
Beneficios del ejerc. .	"	27.331.55
	$	35.503.93

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	7.803.93
Regularización invers.	"	27.700.00
	$	35.503.93

Pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 28 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, de la sociedad, a folios 28 y 29.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 1363.

EL PAMPERO S. A.

(Inscripción N.o 26.204)

Misiones 1389

Estado de situación al 31 de marzo de 1964

Activo —

Disponible:

Banco de Montevideo .	$	20.754.20

Realizable:

Títulos y acciones ...	"	43.611.24
Títulos y acciones número 2	"	186.874.67

Inmovilizado:

Inmuebles	"	101.866.53

Nominal:

Gastos de constitución	"	1.243.93
	$	354.350.60

Pasivo —

Exigible:

Obligaciones varias ...	$	100 000.00
Obligaciones varias número 2	"	100.000.00
Acreedores varios	"	6.275.00
Intereses a pagar	"	80 000.00
Cuentas a pagar	"	16.214.00

No exigible:

Capital integrado	"	50 000.00

Especial:

Pérdidas y ganancias .	"	1.861.60
	$	354.350.60

EL PAMPERO S. A.

(Inscripción N.o 26.204)

Misiones 1389

Estado de situación al 31 de marzo de 1965

Activo —

Disponible:

Banco de Montevideo .	$	16.793.40

Realizable:

Títulos y acciones ...	"	43.611.24
Títulos y acciones N.o 2	"	214.474.67

Inmovilizado:

Inmuebles	"	43.611.24

Nominal:

Gastos de constitución	"	1.243.90
	$	377.989.74

Pasivo —

Exigible:

Obligaciones varias ..	$	100.000.00
Oblig. varias N.o 2 ..	"	100.000.00
Acreedores varios ...	"	6.275.00
Intereses a pagar ...	"	90.000.00
Cuentas a pagar	"	2.521.59

No exigible:

Capital integrado ...	"	50.000.00

Especial:

Pérd. ganancias ej. ant.	"	1.861.60
Pérd. y ganan. pte. ej.	"	27.531.55
	$	377.989.74

PERFILEN S. A.

(Inscripción N.o146.272)

Rincón 454 (Piso 5.o)

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Disponible:

Caja	$	51.638.20
Fondo fijo	"	2.000.00
Banco Comercial	"	4.583.07
Banco Francés e Italiano	"	695.94

Exigible:

Deudores por ventas .	"	28.063.45
Cuentas a cobrar por recetas	"	37.928.76
Deudores por órdenes de Cooperativas ...	"	111.990.11
Adelantos al personal .	"	1.500.00
Cuentas a cobrar	"	6.993.49

Realizable:

Mercaderías Stock ...	"	211.318.25

Fijo:

Maquinarias	"	25.188.00
Herramientas	"	3.391.80
Muebles y Utiles	"	69.523.34

Nominal:

Gastos de constitución.	"	89.792.83

De resultado:

Pérdida ejercicio al 30 de setiembre de 1965	"	5.490.00
	$	600.010.62

Pasivo —

Exigible:

Acreedores comerciales	"	157.070.65
Caja de Jubilaciones	"	40.288.29
Caja de Asignaciones ..	"	12.536.69
Cuentas a pagar	"	67.111.20
Cuentas préstamos ..	"	105.308.50
Comisiones a pagar al personal	"	4.231.15

De regulación del Activo

Fondo amrtizaciones:

S/gastos constitución .	"	6.314.00
S/maquinaria	"	760.00
S/herramientas	"	386.90
S/muebles y útiles ..	"	5.424.00

No exigible:

Capital autorizado ...	"	500.000.00
Capital a integrar	"	305.000.00
Capital integrado ..	"	195.000.00

De Resultado:

Beneficio Ejercicio al 30 de setiembre de 1966	"	5.580.14
	$	600.010.62

Cuenta Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Ventas	$	1.327.581.75
Stock inicial de mercaderías ($ 209.335.42), mas costo compras ($ 543.762.12), mas costo compras, contado ($ 67.129.37), más trabajos realizados afuera ($ 68.527.20), menos stock final de mercaderías (pesos 211.318.25)	"	677.435.86
Ganancia Bruta s/ventas	$	650.145.89

Gastos —

Sueldos	$	223.328.10
Aportes jubilatorios ...	"	38.846.10
Aportes asignaciones ..	"	12.766.76
Aguinaldos	"	10.540.33
Viáticos	"	30.00
Comisiones al personal	"	15.518.58
Calles y correspondencia	"	501.60
Papelería y útiles	"	7.389.40
Luz, teléfono y agua .	"	9.184.70
Alquileres y Gastos ...	"	134.536.52
Gastos varios	"	46.955.42
Impuestos varios	"	78.233.65
Seguros diversos	"	10.707.14
Donaciones	"	268.00
Gtos. de Representación	"	3.218.20
Propaganda	"	21.703.15
Asesoramiento contable	"	24.000.00
Comisiones bancarias ..	"	147.15
Descuentos	"	6.690.95
	$	644.565.75

Haber —

Beneficio del Ejercio, a reserva	$	5.580.14

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 15 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 7, 8, y 9 del libro de actas Directorio y asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1965.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 01364

PERFILEN S. A.

(Inscripción N.o 146.272)

Rincón 454, (piso 5.o)

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Disponible:

Caja, bancos	$	1.555.66

Exigible:

Deudores por ventas .	"	118.887.66
Deudores p. órdenes cooperativas	"	123.791.70
Cuentas a cobrar p. resetas	"	43.543.00

Realizable:

Stock mercadería ...	"	424.067.47

Fijo:

Maquinarias	"	46.068.00
Herramientas	"	3.391.80
Muebles y útiles e instalaciones	"	87.729.99

Nominal:

Gastos constitución pesos 59.688.80, menos amortización, pesos 32.780.00, ...	"	26.908.00

De resultado:

Pérdida del ejercicio .	"	45.380.18
	$	921.324.25

Pasivo —

Exigible:

Acreed. comerciales .	$	279.449.15
Caja de jubilaciones .	"	231.074.98
Caja de asignaciones .	"	46.684.69
Cuentas a pagar ...	"	100.107.16
Cuentas corrientes ..	"	128.593.54
Oblig. docu. comerciales	"	37.235.00
Cuentas transitorias .	"	3.000.00

No exigible:

Capital amortizado pesos 500.000.00, menos capital a integrar $ 305.000.00 es igual a capital integrado	"	195.000.00
Transporte del pasivo	$	921.144.52
Cuenta nueva	"	179.73
	$	921.324.25

Cuenta pérdidas y ganancias

período 1.o de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967

Ganancias —

Ventas	$	2:101.195.80
Stock inicial, pesos 211.318.25, más compras $ 1:202.034.07, menos stock final, $ 424.067.47,	"	989.284.85
	$	1:112.630.95

Pérdidas —

Sueldos aguinaldos .	$	438.991.87
Aportes jubilatorios .	"	75.850.50
Aportes asignaciones .	"	34.148.00
Impuestos diversos ..	"	149.473.00
Impuestos de herenc.	"	2.750.20
Luz, teléfono	"	31.043.00
Alquiler	"	186.381.00
Ints.. descuentos	"	59.128.27
Publicidad	"	17.300.00
Papelería, útiles	"	2.383.00
Imp. entrad. brutas .	"	7.158.00
Donaciones	"	1.125.00
Seguros diversos ...	"	3.080.00
Correo	"	2.315.00
Gastos varios	"	146.876.29
	$	1:158.011.13
Pérdida 1|10|66 al 30|9|67.	$	45.380.18
	$	45.380.18

Proyecto de distribución del resultado 1.o de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967

Pérdida del ejercicio al futuro ejercicio 1967|968	$	45.380.18
	$	45.380.18

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 20 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 12, 13 y 14 del Libro de Actas, Directorio y Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1965.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 1365.

LLAMA S. A.

(Inscripción N.o 50.358)

San Martín 2507

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja	$	34.920.41
Bancos	"	100.259.69
Mercaderías	"	5.799.883.00
Clientes	"	1.420.445.28
Muebles y útiles	"	65.381.00
Instalaciones	"	27.750.70
Gastos organización ..	"	5.126.60
Rodados	"	5.000.00
Llave	"	27.006.00
	$	7.48[illegible]

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	2.504.586.60
Cuentas a pagar	"	372.043.70
Directores	"	1.760.587.40
Capital integrado ..	"	200.000.00
Reserva mant. capital .	"	527.458.00
Fondo reserva	"	587.411.87
Pérdidas y ganancias	"	1.535.713.11
	$	7.483.305.68

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Alquileres	$	343.598.32
Amortizaciones	"	30.211.47
Cargas sociales	"	227.023.58
Gastos generales	"	281.525.30
Gastos rodados	"	125.433.06
Gastos ventas	"	20.031.30
Impuestos	"	135.789.25
Intereses	"	530.873.70
Seguros	"	120.333.23
Sueldos	"	560.323.00
Ganancia	"	1.523.723.11
	$	3.920.446.35

Ganancias —

Ventas	$	3.899.037.35
Bonif. lev	"	21.400.00
	$	3.920.446.35

No se aprobó distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 19 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de agosto de 1961 y anotado con el N.o 6.615 a fs. 518 del libro número 11.

$ 1.710.00. — 1|pub. — 1372.

LAGUNA S. A.

(Inscripción N.o 37.976)

Larrañaga 3440

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	11.277.47
Inmuebles	"	148.146.61
Pérdidas y ganancias	"	90.819.92
	$	250.244.00

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	15.000.00
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	10.244.00
Acreedores por préstamo	"	25.000.00
Capital integrado ...	"	200.000.00
	$	250.244.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.102.00
Impuestos	"	22.444.53
Leyes sociales	"	2.556.00
Pérdidas del ejercicio .	$	29.102.53
Pérdidas de ej. anteriores	"	61.717.39
Saldo de la cuenta ..	$	90.819.92

No han sido aprobados por la asamblea correspondiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 44 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de mayo de 1958 y anotado con el número 1931 al folio 271 del libro respectivo N.o 6.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 1271.

FRANSA S. A.

(Inscripción N.o 51.245)

Constituyente 1624

Estado de situación al día 30 de setiembre de 1968

Activo. —

Acciones	$	100.000.00
Máquinas de oficina ..	"	800.00
Maquinaria	"	5.650.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	21.617.20
Caja	"	20.377.25
Obligaciones a cobrar .	"	1.114.443.50
Banco de Londres, cuenta corriente	"	19.769.50
Deudores varios	"	675.125.00
Mercaderías	"	2.650.981.80
	$	4.608.764.25

Pasivo. —

Capital autorizado ..	$	100.000.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Acreedores por gastos generales	"	4.920.00
Acreedores fiscales ..	"	1.154.667.81
Obligaciones a pagar ..	"	2.343.259.63
Acreedores varios ...	"	236.318.88
Sueldos a pagar	"	164.469.00
Resultado del ejercicio	"	505.128.93
	$	4.608.764.25

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de octubre de 1967 al 30 de setiembre 1968

Pérdidas:

Intereses	$	1.117.53
Descuentos y bonificaciones	"	7.221.40
Trabajo a domicilio ...	"	501.039.06
Sueldos	"	607.480.77
Aportes legales	"	1.379.703.73
Gastos generales	"	450.472.14
Resultados del ejercicio (a cuenta nueva) ..	"	469.030.72
	$	3.416.372.32

Ganancias:

Mercaderías	$	3.416.372.32
	$	3.416.372.32

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 7.374 del libro Inventario, rubricado el 7 de noviembre de 1962.

$ 1.590. — 1|pub. — 1376.

PERFILEN S. A.

(Inscripción N.o 146.272)

Rincón 454 Piso 5.o

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Disponible

Caja y bancos	$	21.781.43

Exigible

Deudores por órdenes cooperativas	"	158.463.35
Deudores por ventas .	"	84.563.15
Cuentas a cobrar por recetas	"	82.703.00

Realizable

Stock final de mercadería	"	776.265.22

Nominal

Gastos de Constitución ($ 59.688.80) menos lo amortizado (pesos 32.780.00)	"	26.908.80

Fijo

Máquinas, útiles e instalaciones	"	192.462.99
Herramientas	"	3.391.83

De Resultado

Pérdida al 30|9|968 ...	"	37.980.58
Pérdida ejerc. anterior	"	45.380.18
	$	1.429.900.50

Pasivo —

Exigible

Acreedores comerciales	$	573.998.47
Caja de Jubilaciones .	"	166.906.18
Cuentas a pagar	"	179.998.85
Caja de Asignaciones ..	"	16.081.38
Cuentas corrientes	"	220.000.00
Dirección General Impositiva	"	77.753.89

No exigible

Capital integrado	"	195.000.00
Cuenta nueva	"	179.73
	$	1.429.900.50

Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

Ganancias —

Ventas	$	2.532.326.16
Stock inicial (pesos 424.067.47) más Compras Crédito (pesos 1.452.872.23) más Compras Contado ($ 198.461.20) más Trabajos realizados afuera (pesos 118.035.50) menos stock final (pesos 776.265.22) igual .	"	1.417.131.18
	$	1.145.104.98

Pérdidas

Sueldos, aportes	$	403.959.45
Luz, teléfono	"	52.898.65
Gastos diversos	"	256.856.16
Intereses financieros ..	"	88.597.40
Asesoramiento contable	"	36.000.00
Impuestos diversos ...	"	42.437.88
Alquiler, gastos comunes	"	263.336.02
Propaganda	"	30.000.00
	$	1.183.085.56

Pérdida 1.o|10|967 al 30|9|968	$	37.980.58
	$	37.980.58

Aprobados por la asamblea general ordinaria de 20 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 14, 15 y 16 del libro de Actas de Directorio y Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1965.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 1366

REFRIGERACION COATES S. A.

(Inscripción N.o 400)

T. Narvaja 1811

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Deudores varios	$	163.407.24
Inversiones otras Emp. .	"	550.000.00
Caja	"	33.90
Pérdidas y ganancias .	"	52.124.26
	$	765.565.40

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	924.94
Acreedores varios .	"	25.374.57
Obligaciones emitidas .	"	73.300.00
	$	99.599.51
Capital	"	550.000.00
Reserva	"	25.500.00
Utilidades	"	90.465.89
	$	665.965.89
	$	765.565.40

Resumen de Ganancias y Pérdidas

Pérdidas —

Impuestos	$	60.504.00
Gastos generales	"	2.900.00
Intereses y descuentos .	"	1.776.56
Aporte Caja Asignaciones	"	471.36
	$	65.651.92

Ganancias —

Rubro Ganancias y Pérdidas:

Intereses s|depósitos ..	$	4.310.00
Ganan. Ejerc. anterior	"	9.217.66
	$	13.527.66

Resumen:

Pérdidas	$	65.651.92
Ganancias	"	13.527.66
	$	52.124.26

Aún no fue aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador N.o 1, folio 148, certificado por el Registro General de Comercio el 29 de agosto de 1931.

$1.410.00 — 1|pub. — 1383.

TREFLE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 46.060)

Plaza Independencia 811 - P. 1 - Esc. 3

Balance General al 30|10|1968

Activo —

Bancos	$	3.410.99
Cuentas corrientes ..	"	54.897.32
Inversiones en el exter.	"	965.091.00
Result. Ejer. 1967|1968	"	29.618.88
	$	1:053.018.19

Pasivo —

Capital integrado	$	897.990.00
Result. Ejer. Anter. ..	"	154.841.19
Cuentas corrientes ..	"	187.00
	$	1:053.018.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

Débitos —

Impuestos	$	10.635.00
Gastos generales	"	16.635.00
Honorarios	"	22.200.00
	$	49.470.00

Créditos —

Inter. y Dif. de cambio	$	19.851.12
Pérdidas del ejercicio .	"	29.618.88
	$	49.470.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 7 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 13 del libro rubricado Inventario anotado con el N.o 7.853 al Fo. 305 del libro N.o 11 el 22 de diciembre de 1960 en el Registro Público y General de Comercio.

$1.230.00 — 1|pub. — 1388

GAREL S. A.

(Inscripción N.o 216.965)

E. Garzón 1958

Estado de situación al día 31 de julio de 1968

Activo. —

Caja	$	310.684.30
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.502.596.00
Suscripciones de acciones	"	1.500.000.00
Deudores varios ...	"	1.891.371.67
Impuestos sobre ventas	"	448.858.15
Stock de mercaderías	"	8.662.763.10
	$	12.816.273.72

Pasivo. —

Capital suscrito a autorizar	$	1.500.000.00
Acreedores varios ..	"	1.205.148.82
Caja de Asignaciones	"	40.425.17
Caja de Jubilaciones .	"	409.818.66
Acreedores especiales	"	4.600.000.00
Capital integrado ...	"	1.000.000.00
Capital integrado a autorizar	"	1.500.000.00
Bancos cuentas vales	"	1.800.000.00
Efectos a pagar	"	703.120.23
Resultado del ejercicio	"	48.660.84
	$	12.816.273.72

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de agosto de 1967 al 31 de julio de 1968

Pérdidas:

Gastos generales ..	$	536.988.83
Sueldos	"	1.219.078.95
Mercaderías	"	12.845.173.96
Intereses y comisiones	"	290.711.30
Aportes legales ...	"	743.734.25
	$	15.635.687.59
Resultado del ejercicio (a cuenta nueva)	"	48.660.84
	$	15.684.348.43

Ganancias:

Descuentos	$	214.603.71
Ventas	"	6.647.824.34
Ventas exentas	"	159.157.28
Stock de mercaderías	"	8.662.763.10
	$	15.684.348.43

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de [illegible] de 1967.

$ 1[illegible] — [illegible]pub. [illegible]

COMPAÑIA [illegible] S. A.

(Inscripción N.o 116.178)

Plaza Independencia 811, Piso 2, Esc. 3

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo —

Acciones a emitir	$	269.495.00
Inversiones en el exterior	"	1.211.959.83
Sucursal Buenos Aires con Capital	"	100.000.00
Acciones de Comp. Uruguayas	"	3.329.500.00
Resultado Ej. 1967|968	"	147.734.85
	$	5.058.689.68

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	269.495.00
Capital integrado	"	1.746.505.00
Ctas. Corrientes	"	8.633.02
Result. Ejerc. Anteriores	"	3.035.056.66
	$	5.058.689.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1968

Débitos —

Imp. y gastos generales	$	68.876.00
Honorarios	"	10.000.00
Ajustes de cambio ...	"	492.576.85
Resultado Suc. Buenos Aires.	"	3.843.00
	$	570.294.85

Créditos —

Reserva amort. inmuebles	$	57.160.00
Dividendos de acciones en Cartera	"	365.400.00
Pérdidas del ejercicio .	"	147.734.85
	$	570.294.85

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 7 del Libro rubricado Inventario anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6874 al Fo. 88 del Libro N.o 14 el 9 de setiembre de 1968.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 1389.

BIENVENIDO FARIÑA S. A.

(Inscripción N.o 163.123)

18 de Julio 1598

Balance General al 31|12|1964

Activo —

Caja	$	185.000.00
Gtos. de constitución ..	"	15.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
	$	200.000.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de noviembre de 1968.

Sin movimiento en los estados de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de octubre de 1962.

$750.00 — 1|pub. — 1396

APIMALGA F. I. S. A.

(Inscripción N.o 39.525)

Plaza Independencia 811, Piso 1, Esc. 3

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Inversiones en el exterior	$	14.098.797.85
Cuentas Corrientes ...	"	90.275.17
Letras de Tesorería ..	"	48.548.70
Dividendos a cobrar ..	"	107.878.20
Muebles y útiles	"	10.500.00
Resultado ej. 1967|968	"	562.001.93
	$	14.917.496.35

Pasivo —

Cuentas Corrientes ...	$	7.588.139.98
Capital integrado	"	7.236.600.20
Result. ejerc. anteriores	"	92.756.17
	$	14.917.496.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

Débitos —

Gastos generales, intereses e impuestos ..	$	782.433.33
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	5.460.00
	$	787.893.33

Créditos —

Diferencias de cambio .	$	225.891.40
Pérdidas del ejercicio .	"	562.001.93
	$	787.893.33

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Folio 22 del Libro rubricado Inventario, anotado con el N.o 7992 al Folio 26 del Libro N.o 9 el 20 de diciembre de 1958 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 1399.

ALEMANY S. A.

(Inscripción N.o 61.509)

Sarandí 493

Balance de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	5.106.45
Bco. Americano Israelí cuenta corriente ...	"	293.42
Banco República cuenta corriente	"	353.08
Banco del Litoral cuenta corriente	"	28.838.54
Instalaciones	"	6.391.90
Muebles y útiles	"	18.040.28
Rodados	"	144.009.00
Derechos hereditarios .	"	40.000.00
Acciones	"	3.000.00
Accionistas	"	66.500.00
Mercaderías	"	2.480.895.58
	$	2.793.924.27

Pasivo —

Banco del Litoral c|vale	$	18.000.00
Banco Mercantil c|vale	"	20.000.00
Vale amortizable	"	59.379.75
Banco del Plata cuenta corriente	"	5.178.27
Banco Mercantil cuenta corriente	"	31.040.36
Acreedores varios	"	173.774.80
Obligaciones a pagar ..	"	784.309.56
Cuentas a pagar	"	26.125.00
Caja de Jubilaciones .	"	16.837.85
Caja de Asignaciones .	"	2.892.86
Hogar Constituído ...	"	2.073.58
Impuesto entradas brutas	"	14.956.00
Préstamo	"	1.009.500.00
Dividendo a pagar ...	"	25.000.00
	$	2.138.067.55
Capital suscripto	"	66.500.00
Capital integrado	"	433.500.00
Cuenta nueva	"	167.33
Utilidades a distribuir	"	44.714.93
Utilidad ej. 1965|1966 .	"	110.974.46
	$	2.793.924.27

Balance de resultados al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	325.219.36
Gastos giras	"	5.056.00
Gastos vehículos	"	4.165.00
Patentes y seguros ..	"	58.925.88
Gravámenes legales ..	"	46.587.44
Amortizaciones	"	37.971.90
Sueldos	"	88.210.29
Intereses	"	158.573.62
Impuesto al patrimonio	"	2.010.00
Impuesto soc. de capital	"	1.738.00
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	4.738.00
Impuesto Industria y Comercio	"	3.041.00
	$	734.285.49
Utilidad ej. 1965|1966	"	110.974.46
	$	845.259.95

Ganancias —

Mercaderías	$	782.259.15
Descuentos	"	63.000.80
	$	845.259.95

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, del 15 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 10 y 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 18 de octubre de 1962 con el N.o 7258, del libro 13, al folio 86.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 1394.

BIENVENIDO FARIÑA S. A.

(Inscripción N.o 163.123)

18 de Julio 1598

Balance General al 31|12|1965

Activo —

Caja	$	185.000.00
Gtos. de constitución	"	15.000.00
[illegible]	"	3.683.00
	$	20[illegible]83.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cf. Imp. a la Renta	"	3.683.00
	$	203.683.00

Estado de Pérdidas y G.

Pérdidas —

Impuestos	$	3.683.00
	$	3.683.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de octubre de 1962.

$[illegible].00 — 1|pub. — 1397

MOLDAN S. A.

(Inscripción N.o 52.253)

Soriano 811 - 920

Estado de Situación al día 30 de setiembre de 1968

Activo —

Acciones	$	300.000.00
Muebles, Ut. e Instalac.	"	19.496.76
Máquinas de Oficina	"	2.800.00
Deudores Varios	"	1.105.372.24
Caja	"	162.890.49
Llave	"	75.000.00
Mercaderías	"	1.131.557.54
	$	2.797.117.03

Pasivo —

Capital Autorizado	$	300.000.00
Capital Integrado	"	300.000.00
Acreedores por Gastos	"	7.810.00
Acreedores Fiscales	"	131.755.85
Acreedores Varios	"	790.715.07
Impuestos s|Ventas	"	59.544.90
Resultado del Ejercicio	"	1.267.036.01
	$	2.797.117.03

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de octubre de 1967 al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Gastos Generales	$	556.860.85
Aportes Legales	"	1.173.272.21
Sueldos	"	927.572.47
Resultado del Ejercicio	$	2.657.205.53
(A cta. nueva)	"	991.312.00
	$	3.648.517.53

Ganancias —

Mercaderías	$	3.264.110.93
Dtos. y Bonificaciones	"	341.120.75
Vta. de Arts. Escolares	"	43.285.85
	$	3.648.517.53

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 3 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al fo. 65 del Libro Inventario, rubricado el 29 de octubre de 1962.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 1377.

RESIDENCIAL DIRAH S. A.

(Inscripción N.o 140.427)

San Salvador 2274 - Apto. 701

Balance General y proyecto de destino de utilidades correspondiente al ejercicio económico 1.o de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Gastos de Constitución	$	1.920.00
Vehículos	"	24.036.00
Mobiliario	"	27.378.87
Inmuebles	"	[illegible]70.353.28
Pérdidas Acumuladas	"	88.009.79
Caja	"	23.302.06
	$	535.000.00

Pasivo. —

Capital Integrado	$	250.000.00
Sofía Odeix Cta. Prést.	"	280.000.00
Acreedores Varios	"	5.000.00
	$	535.000.00

Resultado del ejercicio

Pérdidas —

Amortizaciones	$	25.650.88
Gastos Comunes	"	26.543.04
Intereses	"	5.400.00
Gastos Generales	"	54.600.25
Impuestos	"	6.742.00
	$	118.941.17

Ganancias —

Arrendamientos	$	60.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	58.941.17
	$	118.941.17

Destinos de Resultados

A Pérdidas Acumuladas	$	58.941.17
	$	58.941.17

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 26 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Inventario.

$ 1.240.00. — 1|pub. — 1380.

LA BUENA TIERRA S. A.

(Inscrición N.o 18.873)

Carlos M. Maggiolo 468

Balance General al 31 de agosto de 1967

Activo —

Inmuebles	$	41.714.23
Varios Deudores	"	10.924.05
	$	52.638.28

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Varios Acreedores	"	41.491.04
Utilidad del Ejercicio	"	1.147.19
	$	52.638.28

Estado de Pérdidas y Ganancias 1966|67

Debe —

Gastos Generales	$	8.852.81
Utilidad del Ejercicio	"	1.147.19
	$	10.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	10.000.00
	$	10.000.00

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados al fo. 20 del Li. Copiador certificado con fecha 7 de mayo de 1948 y anotado con el N.o 2139 del Lo. respectivo.

$ 990.00. — 1|pub. — 1401.

LA BUENA TIERRA S. A.

(Inscripción N.o 18.373)

Carlos M. Maggiolo 468

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo —

Inmueble	$	41.714.22
Varios Deudores	"	19.808.10
	$	61.522.33

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Varios Acreedores	"	49.759.17
Utilidad del Ejercicio	"	1.763.15
	$	61.522.32

Debe —

Gastos Generales	$	8.236.85
Utilidad del Ejercicio	"	1.763.15
	$	10.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	10.000.00
	$	10.000.00

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria efectuada el 13 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que, los presentes estados están copiados al fo. 21 del Lo. Copiador certificado con fecha 7 de mayo de 1948 y anotado con el N.o 2189 al folio 313 del libro respectivo.

$ 990.00. — 1|pub. —1402.

CLIN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 21.060)

Carlos M. Maggiolo 468

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles	$	106.700.45
Muebles y útiles	"	730.00
Varios deudores	"	114.667.31
	$	222.097.76

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Varios acreedores	"	65.622.32
Utilid. de Ejerc. Anter.	"	46.925.15
Utilidad del ejercicio	"	9.550.29
	$	222.097.76

Estado de Pérdidas y Ganancias 1966|67

Debe —

Gastos generales	$	29.821.57
Utilidad del ejercicio	"	9.550.29
	$	39.371.86

Haber —

Alquileres	$	39.371.86
	$	39.371.86

No hubo Distribución de Utilidades.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 23|11|1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados al Fo. 22 del libro Copiador, certificado el 24|3|49.

$1.050.00 — 1|pub. — 1403

LA NUEVA TOLEDO S. A.

(Inscripción N.o 21.059)

Carlos M. Maggiolo 468

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmueble	$	64.361.84
Varios deudores	"	25.190.79
	$	89.552.63

Pasivo —

Capital	$	80.000.00
Varios acreedores	"	6.362.65
Utilidad del ejercicio	"	3.189.98
	$	89.552.63

Estado de pérdidas y ganancias 1966|67

Debe —

Gastos generales	$	19.701.52
Utilidad del ejercicio	"	3.189.98
	$	22.891.50

Haber —

Alquileres	$	22.891.50
	$	22.891.50

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, efectuada el 23 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados al folio 23 del libro Copiador, certificado el 20 de junio de 1949.

$ 960.00. — 1|pub. — 1404.

LA NUEVA TOLEDO S. A.

(Inscripción N.o 21.059)

Carlos M. Maggiolo 468

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmueble	$	62.784.89
Varios deudores	"	61.380.01
	$	124.164.90

Pasivo —

Capital	$	80.000.00
Varios acreedores	"	42.206.52
Utilidad del ejercicio	"	1.958.38
	$	124.164.90

Estado de pérdidas y ganancias 1967|68

Debe —

Gastos generales	$	39.918.62
Utilidad del ejercicio	"	1.958.38
	$	41.877.00

Haber —

Alquileres	$	41.877.00
	$	41.877.00

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, efectuada el 13 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados al folio 24 del libro Copiador, certificado el 20 de junio de 1949.

$ 960.00. — 1|pub. — 1405.

CLIN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 21.060)

Carlos M. Maggiolo 468

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles	$	105.314.24
Muebles y útiles	"	584.28
Varios deudores	"	105.409.46
	$	211.307.90

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Varios acreedores	"	88.800.87
Utilid. de Ejerc. Anter.	"	56.475.44
Menos:		
Pérdida del ejercicio	"	33.168.41
	$	211.307.90

Estado de Pérdidas y Ganancias 1967|68

Debe —

Gastos generales	$	34.368.41
	$	34.368.41

Haber —

Alquileres	$	1.200.00
Pérdida del ejercicio	"	33.168.41
	$	34.368.41

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 13|9|1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados al Fo. 23 del libro Copiador, certificado el 24|3|49.

$1.050.00 — 1|pub. — 1405

ALLENBY S. A.

(Inscripción N.o 51.509).

Sarandí 499

Bal[illegible] de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	60.285.99
Mercaderías	"	2.935.508.25
Banco del Plata	"	1.258.44
Banco Mercantil	"	13.326.71
Banco Americano Israelí	"	292.43
Banco República	"	356.08
Derechos hereditarios	"	94.665.55
Rodados	"	44.009.00
Acciones	"	3.000.00
Accionistas	"	66.500.00
Instalaciones	"	56.827.04
Muebles y útiles	"	30.390.29
	$	3.806.414.78

Pasivo —

Acreedores varios	$	562.484.77
Obligaciones a pagar	"	1.365.390.00
Banco del Litoral	"	22.386.17
Caja de Jubilaciones	"	77.247.64
Préstamos	"	472.000.00
Banco Francés, Vale amortizable	"	18.751.50
Impuesto entradas brutas	"	55.783.00
Caja Asignaciones Familiares	"	17.980.84
Banco del Plata, cuenta vale	"	50.000.00
Dividendos a pagar	"	25.000.00
Facilidades a pagar	"	17.060.20
	$	2.684.084.12
Capital suscripto	"	66.500.00
Capital integrado	"	433.500.00
Utilidades a distribuir	"	44.714.93
Cuenta nueva	"	167.33
Utilidad ejercicio 1966	"	110.974.46
Utilidad ejercicio 1967	"	466.473.94
	$	3.806.414.78

Bal[illegible] de Resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas—

Impuesto entradas brutas	$	26.438.00
Gastos generales	"	557.745.72
Intereses	"	73.396.04
Sueldos	"	369.214.49
Patentes y seguros	"	2.034.11
Gastos vehículos	"	40.203.59
Gravámenes legales	"	193.607.38
	$	1.262.639.33
Utilidad líquida	"	466.473.94
	$	1.729.113.27

Ganancias —

Mercaderías	$	1.658.501.30
Dividendos	"	180.00
Descuentos	"	70.431.97
	$	1.729.113.27

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio 1964	$	167.33
Utilidad ejercicio 1965	"	44.714.93
Utilidad ejercicio 1966	"	110.974.46
Utilidad ejercicio 1967	"	466.473.94
	$	622.330.66

Las utilidades del ejercicio se llevan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de 15 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 12, 13 y 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de agosto de 1962, con el N.o 7.258, al Folio 86 del Libro N.o 13.

$ 3.330.00 — 1|pub. — 1395

BIENVENIDO FARIÑA S. A.

(Inscripción N.o 163.123)

18 de Julio 1598

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo. —

Caja	$	184.635.00
Gastos de constitución	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias	"	365.00
	$	200.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	$	200.000.00
	$	200.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas:

Pérdidas ejercicio 1965	$	3.683.00
Impuestos	"	3.350.00
Gastos generales	"	1.332.00
	$	8.365.00

Ganancias:

Arrendamientos	$	8.000.00
Pérdida	"	365.00
	$	8.365.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de octubre de 1962.

$ 1.050. — 1|pub. — 1398.

A LOS S[illegible] JUECES DE PAZ

actuando [illegible] Oficiales del Registro [illegible] Estado Civil [illegible]

Se les rec[illegible] artículo [illegible] de la ley núme[illegible] del 30 de [illegible]ciembre de [illegible] que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo [illegible] de la ley 5.[illegible], será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de [illegible] se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

BIENVENIDO FARIÑA S. A.

(Inscripción N.o 163.123)

18 de Julio 1598

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo. —

Caja	$	1.629.09
Gastos de constitución	"	15.000.00
Inmuebles	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.204.91
	$	518.834.00

Pasivo. —

Acreedores varios	$	318.834.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	518.834.00

Estado de pérdidas y ganancias

Impuestos	$	3.834.00
Gastos	"	1.097.00
Honorarios profesionales	"	30.000.00
Pérdidas ejercicio 1966	"	365.00
	$	35.296.00
	$	35.296.00

Ganancias:

Arrendamientos	$	33.091.09
Pérdidas	"	2.204.91
	$	35.296.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 25 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de octubre de 1962.

$ 1.170. — 1|pub. — 1399.

COLUMBIA PICTURES OF URUGUAY, INC.

(Inscripción N.o 1.623)

Cancelaci 1278

BALANCE GENERAL AL 25 DE MAYO DE 1968

A C T I V O			P A S I V O		
Muebles y útiles, menos depreciación	$	2.647.97	Capital asignado	$	3.785.00
Inventario de propaganda y prologos	"	78.108.00	Casa Matriz	"	948.108.45
Caja y bancos	"	2:067.592.38	Acreedores en cuentas corrientes	"	19.967.26
Deudores en cuentas corrientes	"	833.633.42	Varios acreedores	"	1:863.914.77
Pagos adelantados	"	33.145.44	Acumulado para impuestos	"	325.841.82
Depósitos en garantía	"	90.72			
Suspenso	"	100.96			
Pérdida del ejercicio .$ 196.781.31					
Menos: Sdo. Ejer. Ant. " 51.787.90	"	144.993.41			
	$	3:160.612.30		$	3:160.612.30

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 25 DE MAYO DE 1968

D E B E —

Gastos producido películas 35 y 16 mm.	$	14:726.542.88
Coste de propaganda y prologos	"	156.359.45
Sueldos	"	3:394.251.45
Aguinaldos	"	287.059.03
Gastos de viaje y locomociones	"	256.437.50
Publicidad y avisos	"	682.113.45
Patentes e impuestos	"	642.245.50
Caja de Jubilaciones	"	718.607.93
Caja de Seguro de Paro	"	37.511.74
Caja de Asignación Familiar	"	321.350.41
Alquiler	"	39.000.00
Telegramas, Teléfono y Correos	"	221.983.81
Fletes, derechos y acarreos	"	1.255.00
Papelería e imprenta	"	96.084.84
Proyecciones	"	18.322.45
Dep. y Amort. de activo inmovilizado	"	523.72
Luz, agua y calefacción	"	50.513.92
Gastos legales y auditoría	"	487.910.00
Suscripciones	"	15.578.00
Controles y gastos	"	105.002.62
Reparaciones y alteraciones	"	24.189.69
Seguros	"	12.233.14
Envases	"	11.760.00
Gastos bancarios	"	3.314.90
Gastos varios	"	53.558.75
Pérdidas y ganancias	"	11.932.30
Pérdidas y ganancias en el cambio	"	398.178.83
	$	22:773.924.31

H A B E R —

Producido de películas 35 y 16 mm.	$	22:281.455.46
Producido de propaganda	"	232.490.50
Entradas varias	"	62.736.04
Ganan. y Pérd. en venta de M. y útiles	"	460.00
	$	22.577.143.00
Pérdida del ejercicio	"	196.781.31
	$	22:773.924.31

En virtud de tratarse de una sucursal de empresa Norteamericana, no se realizan asambleas en el país y las Utilidades se giran a Casa Matriz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 108 y 109 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 26|2|51.

[06.800.00 — Dpub. — 1278.

EMILE DUMOULIN S. A.

(Inscripción N.o 28.930)

Paraguay 1918

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos	$	177.696.82	
Bancos. Cuentas dólares	"	14.463.36	$ 192.160.18
Exigible:			
Deudores varios			" 13.024.055.76
Realizable:			
Existencia mercaderías	$	2.163.310.19	
Importaciones en curso	"	4.432.873.07	" 6.596.183.26
Fijo:			
Muebles y útiles	$	106.299.80	
Reserva	"	85.214.43	" 21.085.37
Transitorio:			
Consol. Fiscal a vencer	$	4.093.334.62	
Partidas a liquidar	"	330.242.73	" 4.423.577.35
			$ 24.257.061.92

PASIVO

Patrimonial:			
Capital			$ 1.000.000.00
Reserva			" 19.867.23
Ganancia ejercicios anteriores	$	928.149.38	
Ganancia del ejercicio	"	259.490.60	" 1.187.639.98
			$ 2.207.507.26
Exigible:			
Acreedores varios			" 13.086.803.47
Transitorio:			
Cuentas a pagar	$	667.447.93	
Impuestos consolidados a pagar	"	8.295.303.26	" 8.962.751.19
			$ 24.257.061.92

GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS

Cargas sociales	$ 324.143.99
Sueldos	" 1.236.374.17
Amortizaciones	" 10.435.81
Gastos generales	" 203.942.66
Intereses	" 11.206.26
Impuestos	" 303.530.00
Ganancias del ejercicio	" 259.490.60
	$ 2.349.123.49

GANANCIAS

Lanas	$ 2.349.123.49
	$ 2.349.123.49

No se repartieron utilidades, las que pasan a futuros ejercicios.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 10 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 153 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.143 al folio 337 del libro N.o 11.

$ 4.500.00. — 1 pub. — 4091.

EXPORTEM S. A.

(Inscripción N.o 41.809)

Paraguay 1018

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1968

A C T I V O

Caja y Bancos		$ 5.368.29
Deudores varios		" 7.032.744.84
Muebles y útiles	$ 12.001.06	
Reserva	$ 9.533.01	" 2.468.05
Gastos de constitución	$ 19.550.00	
Reserva	" 15.640.00	" 3.910.00
Inmueble	$ 1.129.798.71	
Reserva	" 115.959.50	" 1.013.839.21
Instalaciones	$ 71.460.00	
Reserva	" 14.292.00	" 57.168.00
Cuentas a liquidar		" 35.958.00
Cargas sociales a vencer		" 242.773.23
Seguros a liquidar		" 158.181.72
		$ 8.552.711.34

G A N A N C I A S

Capital integrado		$ 932.000.00
Acreedores varios		" 6.649.605.88
Cargas sociales a pagar		" 402.732.00
Ganancia ejercicios anteriores	$ 396.926.65	
Ganancia del ejercicio	" 171.446.81	" 568.373.46
		$ 8.552.711.34

GANANCIAS Y PERDIDAS

F A S I V O

Cargas sociales	$ 488.950.70
Sueldos y jornales	" 1.482.042.12
Gastos generales	" 335.475.95
Intereses	" 43.35
Impuestos	" 255.144.00
Amortizaciones	" 26.897.07
Ganancia	" 171.446.81
	$ 2.760.000.00

P E R D I D A S

Alquileres y manipulaciones	$ 2.760.000.00
	$ 2.760.000.00

No se repartieron utilidades, las que pasan a futuros ejercicios.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realiza da el 12 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 26 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.680, al folio 196 del libro 11, el 12 de mayo de 1969.

$ 3.780.00. — 1|pub. — 4090.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

ACTIVO

	Total	Total general
Fijo:		
Administración general	$ 85.566.121.25	
Plantel eléctrico de Montevideo en servicio	" 258.091.171.33	
Plantel hidroeléctrico en servicio	" 645.652.107.68	
Plantel eléctrico del interior en servicio	" 312.338.160.36	
Plantel telefónico de Montevideo en servicio	" 89.735.116.48	
Plantel telefónico del interior en servicio	" 26.108.665.47	$ 1.417.491.842.57
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales en almacenes	$ 985.620.800.60	
Trabajos en proceso UTE	" 807.236.465.53	
Trabajos en proceso leyes y obras especiales	" 5.989.643.419.28	
Materiales Contratados en el Exterior	" 710.662.653.46	
Divisas compradas para importación de materiales	" 164.383.212.94	
Importaciones a reliquidar	" 11.657.150.98	" 8.669.203.705.79
Activo corriente:		
Caja y Bancos	$ 624.233.589.15	
Varios deudores particulares	" 1.908.439.524.79	
Varios deudores oficiales	" 970.845.625.34	
Varios deudores Intendencias Municipales	" 550.418.099.23	
Deudores especiales	" 27.008.431.83	
Valores en custodia	" 22.558.865.00	" 4.103.504.135.84
Activo diferido:		
Consal	$ 4.855.773.62	
Diferencias a liquidar por cotización títulos deudas	" 18.055.653.60	" 22.911.427.22
Activo nominal:		
Geología y Minas	$ 463.669.72	
Regularización por diferencia de cambio deudas externas	" 6.450.681.413.33	" 6.451.145.083.05
Activo transitorio:		
Valores consignados	$ 9.546.680.76	
Valores en caución	" 4.109.534.680.75	
Banco República cuenta intereses en suspenso	" 93.611.652.83	
Materiales contratados en el exterior	" 442.187.414.34	
Varias cuentas deudoras	" 13.505.653.53	" 4.668.386.082.21
Cargos de explotación:		
Gastos de ejercicio	$ 4.451.732.266.86	
Intereses y obligaciones por leyes	" 363.792.048.09	" 4.815.524.314.95
		$ 30.148.166.091.13
Cuentas de orden		" 794.803.132.47
		$ 30.942.469.223.60

PASIVO

	Total	Total general
Patrimonial:		
Capital	$ 2.949.000.504.06	
Fondo de reserva	" 242.333.970.46	
Amortizaciones e intereses efectuadas por el Estado	" 123.255.445.00	$ 3.314.589.919.52
Exigible a largo plazo:		
Deudas internas	$ 4.263.822.018.71	
Deudas externas	" 7.857.156.605.99	" 12.120.978.624.70
Pasivo corriente:		
Bancos	$ 330.371.495.02	
Banco República cuenta adelantos de divisas	" 28.776.104.50	
Banco República Cuenta Convenio	" 660.601.650.16	
Varios acreedores	" 777.669.162.99	
Varios acreedores especiales	" 355.687.158.31	
Letras a pagar	" 3.742.588.207.96	
Letras a la vista	" 30.697.657.50	" 5.926.391.436.44
Pasivo diferido:		
Consolidación al 31 de diciembre de 1963. — Ley 31 de enero de 1964	$ 237.593.047.79	
Poder Ejecutivo. — Servicio de amortización e int. deudas	" 274.310.919.69	
Banco de Previsión Social. — Convenio 13.597 del 27 de julio de 1967	" 422.375.000.00	
Varias cuentas acreedoras	" 39.902.886.16	" 974.181.853.64
Pasivo transitorio:		
Créditos abiertos en el exterior	$ 411.489.756.84	
Poder Ejecutivo cuenta préstamo título decreto del 31 de octubre 1962	" 23.344.680.75	
Fondos destinados	" 59.016.642.84	
Varias cuentas acreedoras	" 5.132.223.79	
Fondo Especial — R. 68-4387 del 27|7|68	" 17.565.729.01	" 516.549.033.23
Créditos de explotación:		
Créditos de ejercicio		" 7.295.475.223.60
		$ 30.148.166.091.13
Cuentas de orden		" 794.303.132.47
		$ 30.942.469.223.60

Dr. Ulysses Pereira Reverbel, Presidente. — Gilberto Piñeyrúa Winterhalter, Secretario General. — Cr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia, Gerente Sector Hacienda P. A. Cr. Alfredo Braun.

(C.C.) — 1|pub. — 31145.

SERRATOSA & CASTELLS AUTOMOTORA S. A.

(Inscripción Nº 163.330)

Miguelete 1502

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO

Activo disponible:		
Caja y Bancos		535 303.37
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	5:822.512.32	
Documentos a cobrar	77.520.00	
Deudores varios	1:526 490.74	
Créditos fiscales	256.330.11	7:682.853.17
Activo realizable:		
Mercaderías y trabajos en curso		5:543.920.57
Activo inmovilizado:		
Inmueble	17:500.000.00	
Muebles y útiles, instalaciones y rodados	976.441.55	
	18:476:441.55	
Menos:		
Amortizaciones	1:112.545.35	17:363 896.20
Activo transitorio:		
Pagos, adelantos y cargos diferidos		1:157.018.53
Total		32:282.991 84

El inmueble propiedad de la Empresa fue revaluado hasta colocarlo en un valor de $ 4.750.00 el metro cuadrado cubierto incluido terreno. La diferencia resultante fue totalmente derivada a Reserva.

El resto del Activo Inmovilizado y el Realizable figuran a valor histórico sin revaluar.

PASIVO

Pasivo exigible:		
Acreedores varios	4:194.726.98	
Sueldos y jornales a pagar	580.708 01	
Cargas sociales a pagar	2:912.535.40	
Impuestos a pagar	21.412 00	7:709 382.39
Pasivo exigible a plazo:		
Obligaciones bancarias		590.000.00
Pasivo exigible a largo plazo:		
Deuda por compra de inmueble	408.360 00	
Acreedores especiales - directores	970.000.00	
Deudas por cargas sociales	2:400 655.80	3:779.015.80
Previsiones:		
Para impuestos, contribuciones, cargas sociales, etc.		1:014.010.06
Pasivo no exigible:		
Capital	2:519 400.00	
Aportes a capitalizar	2:480.600.00	
Reservas estatutarias	24.567.37	
Reservas facultativas	948.553.24	
Reserva protección circulante Ley 13586	94.601.00	
Reserva revaluación inmueble	13:571.062.70	
Menos:		
Resultados del ejercicio	448.200.72	19:190.583.59
Total		32:282.991.84
Cuentas de orden:		
Documentos descontados en Bancos		92.270.00

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	Ganancia bruta de explotación	5:830.204.95
Más:		
	Comisiones del exterior	906.917.89
	Bonificación por pago adelantado impuestos	83.404.00
	Diferencias de cambio a favor	430.173.29
	Varios	199.368.01
		7:450.068.14
Menos:		
	Gastos de administración, ventas e impuestos	7:772.039.13
	Intereses netos y otros gastos	126.229.73
	Resultado del ejercicio	(448.200.72)

El presente balance fue aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance figura en el libro Inventario de la Sociedad de Fojas 303 a 308, libro inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2116 al Fº 390 del libro 15 del año 1965.

$ 7.020.00 — 1|pub. 25397

ENGRAW EXPORT. & IMPORT. Co. S. A.

(Inscripción Nº 1.105)

Callao 3370

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Terrenos		$ 44 836.00	
Edificio	$ 1:380 370.00		
Amortizado	" 260.598.00	" 1:119.772.00	
Maquinarias y equipo	$ 23:023 516.00		
Amortizado	" 5:493 682.00	" 17:529.834.00	
Instalaciones y muebles y útiles	$ 271.342.00		
Amortizado	" 158.970.00	" 112.372.00	
Automóviles	$ 570.000.00		
Amortizado	" 228.000.00	" 342.000.00	$ 19:148.814.00
Activo circulante:			
Lana sucia y elaborada			" 38:056.055.00
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 34:879.968.00
Activo exigible:			
Deudores varios			" 4:795.056.00
Activo transitorio:			
Pagos adelantados			" 120.614.00
Activo nominal:			
Intereses a vencer y depósitos en garantía			" 268.617.00
Eventual:			
Valor de rescate de la Póliza de Seguro de Vida			" 3:076.920.00
			$ 100:346.044.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 4 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 40 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1955 y anotado con el Nº 5044 al Fº 177 del Libro 4.

P A S I V O

Pasivo no exigible:			
Capital realizado	$ 4:500.000.00		
Reserva para indemnizaciones	" 1:070.000.00		
Reserva por revaluación de activo fijo	" 1:641.919 00		
Reserva por capitalización de inversiones en planta y eq.	" 8:856.003.00		
Reserva para contingencias	" 6:200.000.00	$ 22:267.922.00	
Pasivo circulante:			
Préstamos bancarios	$ 726.264.00		
Acreedores en cuenta corriente	" 39:181.692.00		
Transitorio	" 7:932.571.00	" 47:840.527.00	$ 70:108.449.00
Pasivo a largo plazo			" 3:923.074.00
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de ejercicios anteriores		$ 18:585.192.00	
Ajustes de ejercicios anteriores (pérdidas) neto		" (2:146.919.00)	
Utilidad del ejercicio		" 9:876.248.00	" 26:314.521.00
			$ 100:346.044.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 4 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 41 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1955 y anotado con el Nº 5044 al Fº 177 del Libro 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

Ventas netas — exportación directa			$ 173:983.064.00
Costo de ventas			" 141:781.797.00
			$ 32:201.267.00
Gastos de operación:			
Administración:			
Sueldos de oficina y leyes sociales	$ 2:306.749.00		
Impuestos	" 6:673.036.00		
Gastos bancarios y corretajes	" 4:290.133 00		
Comunicaciones y papelería	" 712 612.00		
Gastos de viaje y representación	" 1:240.609.00		
Honorarios profesionales	" 659.748.00		
Derechos y gastos de embarque	" 1:708.016.00		
Seguros	" 1:348.950.00		
Varios	" 848.419.00	$ 19:788.272.00	
Comisiones		" 1:036.518.00	" 20 824.720.00
			$ 11:376.477.00
Otros ingresos (egresos):			
Intereses		$ (1:526.955.00)	
Valor de rescate de póliza de seguro		" 300.119.00	
Gastos de organización		" (11.000.00)	
Ganancia en cambios		" 236 061.00	
Gastos por compra de maquinaria cancelada		" (1:188.000.00)	
Reclamaciones		" (138.895.00)	
Entradas varias (neto)		" 828 441.00	" 1:500.229.00
Utilidad del ejercicio			$ 9:876.248.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 4 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 42 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1955 y anotado con el Nº 5044 al Fº 177 del Libro 4.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1967

Saldo de ejercicios anteriores	$ 18:585.192.00
Ajustes de ejercicios anteriores	" (2:146.919.00)
Utilidad del ejercicio	" 9:876.248.00
Saldo a próximo ejercicio	$ 26:314.521.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 4 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 43 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1955 y anotado con el Nº 5044 al Fº 177 del Libro 4.

$ 12.260.00 — 1|pub. 02942

Río Bamba S. A.

(Inscripción Nº 27.608)

Av. Uruguay 919

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Inmuebles	$ 9:392.542.67
Alambr., molinos, aguadas, máquinas, instal., muebles, útiles y rod.	" 1:879.167.17
Plantaciones forestales	" 167.384.08
Hacienda	" 3:040.774.20
Frutos del país	" 252.565.00
Existencias varias	" 657.850.00
Caja y Bancos	" 791.961.35
Deudores varios	" 5:250.287.41
Gastos constitución	" 1.00
	$ 21:432.532.88

Pasivo

Capital integrado	$ 2:323.000.00
Reserva general	" 82.992.27
Reserva reval. act. fijo	" 10:794.502.80
Acreedores varios	" 444.651.71
Cuentas a pagar	" 880.315.29
Previsiones varias	" 1:145.503.10
Ganancias y pérdidas	" 5:761.567.71
	$ 21:432.532.88

Ganancias y Pérdidas

Haber

Ventas	$ 5:302.065.60
Entradas varias	" 510.289.58
Producción	" 1:411.184.00
	$ 7:223.539.18

Debe

Gastos de ventas, esquila, admins., autos y camiones, fletes, impuestos, seguros	$ 2:911.984.97
Repar. y conservación	" 193.867.63
Remun. y mant. person.	" 1:408.491.56
Hacienda	" 641.543.71
Intereses	" 72.141.52
Amortizaciones	" 246.769.19
Varios	" 28.537.14
Utilidad del ejercicio	" 1:720.203.46
	$ 7:223.539.18

Utilidades: Pasan a Fondo de Reserva
Estos recaudos fueron aprobados por la Asamblea Gral. Extraordinaria realizada el 9 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 150 del Libro Copiador certificado por el Registro P. de Comercio el 26 de noviembre de 1952.

$ 1.980.00 1|pub. — 25742

Santa Cruz S. A.

(Inscripción Nº 22.651)

18 de Julio 1225

Estado de Situación al 31 de mayo de 1967

Activo

Caja	$ 2.310.00
Bancos	" 161.82
Varios deudores	" 243.496.11
Inmuebles	" 500.000.00
	$ 745.967.93

Pasivo

Gastos a pagar	$ 52.000.00
Acreedores varios	" 77.370.00
Leyes Sociales	" 94.422.83
Acreedores por cuotas anticipadas	" 3.342.00
Ofic. de Rentas (imp.)	" 18.833.10
Capital integrado	" 500.000.00
	$ 745.967.93

El presente Estado no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 12 del libro "Copiador de Cartas", certificado el 16 de mayo de 1957.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1967

Pérdidas

Sueldos y cargas social.	$ 129.052.43
Gastos de administrac.	" 59.103.37
Gtos. conserv. y limp.	" 48.658.48
Gtos. mant. jardín	" 41.130.04
Ascensores	" 14.010.00
Energía eléct. y agua	" 19.593.64
Intereses de consolidac.	" 1.433.40
Impuestos	" 17.381.61
	$ 320.356.97

Ganancias

Arrendamientos	$ 27.500.00
Resultados varios	" 10.491.67
Gastos a absorber	" 282.365.30
	$ 320.356.97

No hay utilidades. El total de gastos es absorbido por los condóminos.
Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 13 del libro "Copiador de Cartas", certificado el 16 de mayo de 1957.

$ 2.130.00 1|pub. — 25744

Santa Cruz S. A.

(Inscripción Nº 22.651)

18 de Julio 1225

Estado de Situación al 31 de mayo de 1968.

Activo

Caja	$ 135.848.68
Bancos	" 107.085.83
Cuentas a cobrar	" 9.750.00
Deudores por gastos comunes	" 18.232.87
Bienes inmuebles	" 500.000.00
Inversiones mobiliarias	" 28.951.70
	$ 800.869.08

Pasivo

Cargas sociales	$	144.346.88
Gastos a pagar	"	117.242.70
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo patrimonial ...	"	28.951.70
Direc. Gral. Impositiva	"	10.327.80
	$	800.869.08

El presente Estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 14 del libro "Copiador de Cartas", certificado el 16 de mayo de 1957.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1968.

Pérdidas

Gtos. de conserv. y lim.	$	229.496.22
Sueldos y cargas social.	"	197.735.37
Gastos de administrac.	"	49.855.69
Gastos de Jardín	"	20.000.00
Ascensores, energ. eléc. y agua	"	52.016.12
Aport. jubilat. consolid.	"	9.751.87
Intereses y descuentos	"	23.361.71
Impuestos y seguros .	"	176.563.60
Muebles y útiles	"	28.951.70
	$	737.732.28

Ganancias

Alquileres	$	401.547.34
Bonificaciones	"	1.446.00
Gastos a absorber	"	334.738.92
	$	737.732.28

No hay Utilidades. El total de gastos es absorbido por los condóminos.
Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 15 del libro "Copiador de Cartas", certificado el 16 de mayo de 1957.

$ 2.280.00 1|pub. — 25745

Camisas Relámpago S. A.

(Inscripción Nº 117.671)

José Bonaparte 3269

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	3:288.380.42
Deudores varios	34:239.214.86
Materiales y mercader.	22:932.245.56
Activo fijo	3:245.450.15
Marcas y gtos. de constitución	136.151.00
Imptos. y gtos. a vencer	2:288.950.32
	66:130.392.31

Pasivo

Acreedores varios	26:010.588.31
A cta. futuras integrac.	1:500.000.00
Acreedores fiscales ...	18:774.124.18
Capital integrado	2:000.000.00
Reservas varias	3:861.575.62
Utilidades a distribuir	13:984.104.20
	66:130.392.31

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sueldos y jorn., etc. .	11:921.336.49
Gravámenes legales .	7:874.961.82
Propaganda	2:720.827.32
Intereses	5:257.516.80
Amortizaciones	235.352.74
Gastos generales	8:835.084.21
Utilidades	12:101.314.20
	48:946.393.58

Haber

Bonificaciones legales	21.341.00
Resultado bruto	48:925.052.58
	48:946.393.58

Proyecto de Distribución de Utilidades

A reserva mant. capit. circulante	2:676.891.20
A Reserva ampl. equip. produc.	558.874.00
A reservas	8:865.549.00
	12:101.314.20

Los presentes estados no han sido sometidos aún a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Fº 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el Número 4646 al Fº 227 del libro Nº 15, el 30 de julio de 1964.

$ 1.740.00 — 1|pub. — 25750.

Fumaya S. A.

(Inscripción Nº 45.248)

Constituyente 1839

Estado de Situación al 30 de junio de 1968.

Activo

Caja y Bancos	89.564.40
Deudores varios	24.119.94
Mercaderías	2:058.336.84
Activo fijo	2:524.418.79
Int. y gtos a venc. marc. y patentes	32.321.94
Partidas transitorias ..	47.754.24
	4:776.516.15

Pasivo

Acreedores varios	691.721.73
Acreedores fiscales ..	613.784.63
Capital integrado	500.000.00
Reservas varias	1:726.684.49
Utilidad a distribuir .	1:244.325.30
	4:776.516.15

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sueldos y leyes social.	1:408.620.16
Gravámenes legales ..	183.221.22
Gastos generales	363.427.18
Utilidades del ejercicio	924.051.00
	2:879.319.56

Haber

Bonificaciones legales	23.273.00
Crédito por existencia	33.061.00
Result. bruto de expl.	2:822.985.56
	2:879.319.56

Proyecto de Distribución de Utilidades

A reserva mant. capit. circulante	534.481.00
A reservas	389.570.00
	924.051.00

Los presentes estados no han sido sometidos aún a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Fº 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de enero de 1961 con el Nº 117 al Fº 377 del libro Nº 10.

$ 1.590.00 1|pub. — 25749

Ezequiel E. Roig S. A.

(Inscripción Nº 114.275)

Uruguay y W. Beltrán (Salto)

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	37.654.17
Cuentas a cobrar	"	4:235.963.60
Tractores e implement. agrícolas	"	850.043.63
Repuest. y accesorios .	"	4:759.121.58
Neumáticos y cámaras	"	231.142.30
Combustibles	"	28.740.00
Lubricantes	"	369.139.50
Mano de obra de repar.	"	58.964.04
Mercaderías varias ..	"	767.492.84
Títulos y acciones	"	1.000.00
Máquinas y herram. .	"	246.735.90
Muebles y útiles	"	104.536.86
Terrenos	"	99.030.64
Unidades de servicios .	"	154.014.11
	$	12:163.589.17

Pasivo

Cuentas a pagar	$	417.216.84
Acreedores varios	"	1:387.000.00
Impuestos	"	650.000.00
Aguin., gratif., etc. ...	"	701.058.95
Fondo de reserva	"	84.238.00
Capit. y util. acumulad.	"	6:809.505.97
Utilidad del ejercicio .	"	2:085.379.41
Fdo. ampl. equipo productivo	"	29.190.00
	$	12:163.589.17

Proyecto de Distribución de Utilidades

A activo circulante ..	$	1:913.268.00
A fondo de reserva ..	"	172.111.41
	$	2:085.379.41

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 783 del libro "Copiador de Cartas", rubricado el 26 de diciembre de 1963.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas

Alquileres	$	604.000.00
Impuestos y Tasas ...	"	1:740.359.57
Seguros	"	100.619.74
Represent. y propag. .	"	202.214.41
Retribuciones varias ..	"	3:290.747.20
Reparación de equipos	"	47.542.70
Herramientas y útiles .	"	121.953.00
Comis. e inter. bancar.	"	70.016.26
Gastos varios	"	573.823.06
Utilidad del ejercicio .	"	2:085.379.41
	$	8:745.655.35

Ganancias

Mercaderías ytaller ..	$	8:091.338.50
Varios	"	634.128.00
Descuentos	"	20.188.85
	$	8:745.655.35

El presente estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 784 del libro "Copiador de Cartas", rubricado el 26 de diciembre de 1963.

$ 2.790.00 1|pub. — 25743

Aerolíneas Colonia S. A.
A.R.C.O.

(Inscripción Nº 36.962)

Pza. Cagancha 1340

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	1:007.476.16
Accionistas	"	70.780.00
Mat. de vuelo, almac., taller mecánico	"	25:491.240.00
Terrenos, pistas, mejor.	"	1:800.674.77
Muebles y equ. de ofic.	"	520.299.05
Estación y equipos radioeléctricos	"	1:281.387.33
Varias ctas. deudoras .	"	851.857.20
Línea aerea Colonia—Buenos Aires puesta en marcha	"	2:250.000.00
	$	33:273.716.59

Pasivo

Varias ctas. acreedoras	$	26:908.867.87
Documentos a pagar .	"	400.000.00
Eventuales acreedores	"	521.544.32
O.N.D.A. S.A. cuenta integración cap., superditada al aumento de capit. por asamblea, convertible en créd. quirografario en caso de que no se aumente el capital	"	4:000.000.00
Reserva por revaluac. del activo fijo	"	443.304.40
Capital integrado	"	929.220.00
Capital suscripto	"	70.780.00
	$	33:273.716.59

Estado de Rendimientos del Ejercicio 1967—1968

Pérdidas

Gastos de administrac.	$	5:851.245.97
Gastos de operación ..	"	20:153.805.92
Gastos financieros	"	2:530.825.14
Diferencias de cambio	"	714.233.84
	$	29:250.110.87

Ganancias

Ingresos por operación	$	11:817.786.38
Ingresos varios	"	1:437.269.56
Resultados del ejercicio	"	15:995.054.93
	$	29:250.110.87

De acuerdo al resultado, no habrá reparto de Utilidades.

Los presentes estados aún no han sido expuestos a la consideración de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 130 del Libro de Inventarios.

$ 1.680.00 1|pub. — 25747

Lumo S. A.

(Inscripción Nº 49.380)

25 de Mayo 583

Estado de Situación al 31 de julio de 1968

Activo

Caja y Bancos	1:560.991.36
Deudores varios	1:530.341.14
Mercaderías	1:252.005.34
Activo fijo	458.708.67
Gastos de constitución	12.750.00
Int. y gtos. a vencer .	12.619.41
Depósitos en garantía	1.968.75
Direc. Gral. Impositiva	229.074.80
	5:058.459.47

Pasivo

Acreedores varios	2:760.150.43
Acreed. por importac. .	137.39
Acreedores fiscales .. .	325.402.10
Reservas varias	238.642.68
Capital integrado	385.000.00
Utilidades a distribuir	1:348.961.22
Difer. cotiz. Títulos ..	165.65
	5:058.459.47

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Difer. cotiz. cambio ..	126.722.64
Intereses, dtos. y bonif.	166.466.76
Alquil., seguros, gastos	2:727.080.11
Sueldos y leyes social.	1:699.299.74
Gravámenes legales ..	131.669.66
Utilidad del ejrcicio .	967.012.47
	5:818.251.38

Haber

Resultado bruto	5:777.210.42
Bonificaciones legales .	41.040.96
	5:818.251.38

Proyecto de Distribución de Utilidades

A reserva mant. capit. circulante	562.652.00
A reservas generales .	404.360.47
	967.012.47

Los presentes estados no han sido sometidos aún a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Fº 136 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de noviembre de 1960 con el Nº 6845 al Fº 350 del Lº Nº 10.

$ 1.710.00 — 1|pub. — 25756.

Moner Sociedad Anónima
(Inscripción Nº 27.866)

Pablo de María 1015

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	22.597.74
Inmuebles	228.282.38
Pérdidas anteriores ..	47.63
Deudores varios	4.409.41
Acciones	291.781.00
Dif. cotiz. Títulos .. .	8.564.26
	555.682.42

Pasivo

Banco Hipotecario ...	46.907.19
Acreedores varios	22.131.30
Capital integrado	200.000.00
Fondo de reserva	1.249.86
Utilidades anteriores .	229.189.41
Impuestos a pagar ...	11.676.13
Fondo de amortización	40.467.57
Utilidad 1968	4.060.96
	555.682.42

Cuadro de Resultados

Debe

Intereses y comisiones	6.850.04
Impuestos varios	24.105.42
Gastos generales	12.272.50
Adicional patrimonio .	5.828.00
Honorarios	19.500.00
Amortizaciones	3.483.08
Utilidad 1968	4.060.96
	76.100.00

Haber

Arrendamientos	76.100.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.
Los presentes estados no han sido aprobados en Asamblea General Ordinaria por no haberse celebrado la misma.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimsa. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 del libro Copiador de Cartas, inscrito con el Nº 89 a fº 19 del libro respectivo Nº 2.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 25757.

Financiera Zurich S. A.

(Inscripción Nº 41.363)

Pza. Ind. 811 — P. 1, Esc. 3

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Bancos	$	7:620.831.72
Gastos de constitución	"	3.360.00
Gtos refor. estatutos ..	"	9.622.00
Result. ejercic. anter. .	"	24.393.09
Acc. de com. uruguayas	"	200.000.00
Result. ejercicio 1966 .	"	56.653.03
	$	7:914.859.84

Pasivo

Bancos	$	2.463.20
Capital integrado	"	200.000.00
Imptos. retenidos a pagar	"	1.581.21
Ctas ctes. exterior	"	7:710.755.56
Ctas. ctes. locales	"	59.87
	$	7:914.859.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Débitos

Impuestos	$	2.540.40
Intereses	"	131.779.06
Gastos generales	"	2.352.79
	$	136.672.25

Créditos

Diferencias de cambio .	$	78.879.22
Comisiones	"	1.140.00
Pérdidas del ejercicio .	"	56.653.03
	$	136.672.25

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea celebrada el día 15 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al Folio 12 del libro rubricado Inventario anotado con el Nº 6146 al Fº 71 del libro Nº 10 el 28 de setiembre de 1959.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 25760.

Financiera Zurich S. A.
(Inscripción Nº 41.363)

Pza. Ind. 811 — P. 1, Esc. 3

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo

Bancos	$	10.00
Gtos. refor. estatutos .	"	9.622.00
Result. ejerc. anteriores	"	81.046.12
Acciones de compañías uruguayas	"	200.000.00
Ctas. ctes. en el exter.	"	793.892.20
	$	1:084.570.32

Pasivo

Bancos	$	494.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Cuentas corrientes	"	1.641.08
Result. ejercicio 1967 .	"	82.435.24
	$	1:084.570.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Débitos

Gastos de constitución	$	3.360.00
Diferencia de cambio .	"	496.000.00
Impuestos	"	1.045.90
Intereses y comisiones	"	39.56
Utilidades del ejercicio	"	82.435.24
	$	582.880.70

Créditos

Intereses en dólares .	$	579.826.04
Comisiones recibidas .	"	2.700.00
Reintegros varios	"	354.66
	$	582.880.70

Utilidades a cuenta nueva.
Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 15 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 13 del libro rubricado Inventario anotado con el Nº 6146 al Fº 71 del libro Nº 10 el 28 de setiembre de 1959 en el Registro P. y Gral. de Comercio.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 25759.

Davyt Hnos. S. A.
(Inscripción Nº 48.061)

Colonia Valdense (Colonia)

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Inmuebles	$	752.005.99
Material rodante	"	32.000.00
Intalaciones fijas	"	60.664.85
Herramientas	"	117.638.01
Reforma y construccion.	"	189.142.04
Máquinas	"	1:406.764.44
Máq. en costrucción .	"	136.280.39
Muebles y útiles	"	487.069.13
Fábrica	"	5:191.769.97
Mercaderías	"	28.800.00
Material de consumo .	"	1:114.946.00
Porcinos	"	69.000.00
Ganadería	"	324.000.00
Caja	"	16.446.03
Cuentas corriente	"	2:720.261.96
Bancos	"	634.931.45
Acc. en otras sociedad.	"	15.700.00
	$	13:296.740.26

Pasivo

Capital realizado	$	1:649.000.00
Cuentas corrientes	"	5:805.263.67
Efectos a pagar	"	10.000.00
Efect. a pagar con gtía. hipotecaria	"	66.000.00
Prendas a pagar	"	1:920.000.00
Presupuesto a pagar .	"	1:682.366.87
Fondo de reserva	"	46.122.50
Reserva por reval. del activo	"	1:805.316.91
Ut. del presente ejerc.	"	312.670.31
	$	13:296.740.26

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del día 9 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Nº 168 del libro Inventario, rubricado por el Registro Público de Comercio de Colonia el día 14 de febrero de 1962.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos fabricación ...	$	3:768.770.74
Gastos de administrac.	"	489.404.15
Gtos explot. rural	"	2:156.977.78
Intereses	"	631.504.31
Material de consumo .	"	1:361.617.56
Mercaderías	"	48.430.40
Agricultura	"	90.000.00
Amortizaciones	"	487.313.06
	$	9:034.018.00
Utilidades	"	312.670.31
	$	9:346.688.31
Huertas y quintas	$	504.771.20
Porcinos	"	36.800.00
Ganadería	"	1:837.223.14
Fábrica	"	6:967.893.97
	$	9:346.688.31

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del día 9 de noviembre de 1968.

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1º de julio de 1967 al 30 de junio de 1968 aprobado por la Asamblea de Accionistas del día 9 de noviembre

Utilidades del ejercicio:	$	312.670.31
5% para fdo. de reserva	"	15.633.31
A distribuir en accion.	$	297.037.00

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio Nº 169 del libro Inventario rubricado por el Registro Público de Colonia el día 14 de febrero de 1962.

$ 2.730.00 — 1|pub. — 25777.

Yulupa S. A.

(Inscripción Nº 45.683)

Buenos Aires 583 P. B.

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	$	2.964.46
Inmuebles	"	251.336.15
Gastos de constitución	"	2.020.00
Pérdidas a amortizar .	"	11.286.39
Pérdidas del ejercicio .	"	4.893.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	312.500.00

Pasivo

Acreedores varios	$	11.000.00
Préstamo directorio ..	"	1.500.00
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital integrado	"	260.000.00
	$	312.500.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos varios	$	6.820.00
Impuestos	"	5.653.00
Amort. gtos. de const.	"	2.020.00
	$	14.493.00

Haber

Pérdidas del ejercicio .	$	4.893.00
Alquileres	"	9.600.00
	$	14.493.00

El siguiente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

El ejercicio ha arrojado una Pérdida de $ 4.893.00 que el Directorio propone pase a Pérdidas a Amortizar.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el siguiente balance fue copiado en libro Inventario folio 17, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1961.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 25762.

Alcázar S. A.

(Inscripción Nº 24.311)

Canelones 1270

Balance General al 31/diciembre/1967

Caja	$	192.29
Acciones	"	20.000.00
Inmuebles	"	152.141.34
Pérdidas y ganancias .	"	54.477.48
	$	226.811.11
Acreedores varios	$	26.778.08
Beneficios a distribuir	"	33.03
Capital integrado	"	200.000.00
	$	226.811.11

Estado de Pérdidas y Ganancias 1º/enero/67 — 31/diciembre/67

Arrendamientos	$	30.272.00
Pérdidas	"	42.941.93
	$	73.213.93
Impuestos	$	67.967.08
Gastos generales	"	3.811.00
Amortizaciones	"	1.435.85
	$	73.213.93

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 7 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a Fjs. 91 del Libro Copiador de Cartas certificado el 31 de diciembre de 1951.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 25790.

Beathyate Hnos. S. A.

(Inscripción Nº 35.496)

La Paz 1707 al 11

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	2:925.345.99
Deudores varios	"	19:816.575.99
Mercaderías	"	25:033.495.74
Mercads. en tránsito ..	"	42.565.50
Títulos y acciones	"	63.755.00
Activo fijo	"	19:862 244.87
Activo eventual y transitorio	"	783.642 18
	$	68:527.625.27

Pasivo

Exigible:		
Bancos	$	3:620.407.50
Documentos a pagar	"	38:474.348.07
Acreedores varios ..	"	8:499 340.45
Deudas fiscales	"	5:720.931.08
Amortizaciones	"	2:698.336.31
Patrimonial:		
Capital realizado ...	"	1:380.000.00
Reservas	"	6:729.124.52
Utilidad del ejercicio	"	1:405 137.34
	$	68:527.625.27

Estado de Resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas

Intereses y desc.	$	8:629.239 02
Impuestos nacionales .	"	2:030.804.55
Dif.. de cambios	"	1:855.704.49
Sueldos y jornales y leyes sociales	"	6:574.794.97
Gastos de administrac. y ventas	"	2:192.573.73
Gtos. de fabricación .	"	4:237.034.08
Utilidad del ejercicio .	"	1:405.137.34
	$	26:985.288.18

Ganancias

Utilidad de ventas ...	$	26:985.288.18

Distribución de Utilidades

Amortizaciones	$	1:133.035.69
Fondo de reserva	"	272.101.65
	$	1:405.137.34

Este balance fue aceptado por la Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este balance se halla copiado en el Libro Inventario Fº 191/200 y 1/17.

$ 1.830.00 — 1|pub. — 25792.

Larese S. A.
(Inscripción Nº 43.380)

Edif. Península Apto. 710

Punta del Este

Estado de Situación al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja	$	3.557.56
Bco. Comercial cta. cte.	"	182.771.03
Muebles y útiles	"	23.818.51
Inmuebles	"	1:738.706.13
Instalaciones	"	34.877.30
Ganancias y pérdidas	"	56.048.64
Total de activo	$	2:039.779.17

Pasivo

Acreedores varios	$	439.718.17
Capital integrado	"	1:500.000.00
Alquileres a devengar	"	100.061.00
Total de pasivo	$	2:039.779.17

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1968

Pérdidas

Gastos generales	$	471.347.10
Sueldos y jornales	"	88.930.54
Jubilaciones	"	42.614.52
Gravámenes legales	"	95.641.90
Asignac. familiares	"	10.897.07
Total	$	709.431.13

Ganancias

Alquileres	$	670.530 00
Pérdida del ejerc. que pasa a cta. nueva	"	38.901.13
Total	$	709.431.13

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 18 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el Fº 11 del Libro Copiador de Balances, certificado el 7 de abril de 1960 en el Registro Pco. y Gral. de Comercio de Montevideo.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 25796.

Compañía Saury Sociedad Anónima
(Inscripción Nº 220.435)

Buenos Aires 484 — Esc. 21

Balance al 30 de noviembre de 1967

Estado de Situación

Activo

Caja	u$s	0.04
Valores mobiliarios exterior	"	44.999.96
	u$s	45.000.00

Pasivo

Acreedores exterior	u$s	30 000.00
Capital integrado	"	15.000.00
	u$s	45.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 19 de agosto de 1966 y anotado con el Nº 4591 al Fº 278 del libro Nº 16.

$ 900.00 — 1|pub. — 25823.

C.W.41 Broadcasting San José S. A.
(Inscripción Nº 54.391).

Treinta y Tres 639 (San José)

6º Ejercicio
Balance al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	36.654.16
Bco. de la Repca. c/a.	"	151.05
Banco de San José c/a.	"	15.047.33
Banco de Crédito c/a.	"	1.515.30
Bco. Mercantil c/a.	"	19.618.20
Bco. Comercial c/a.	"	22.587.86
Varios deudores	"	1:334.070.93
Deudores Campeonato del Sur	"	2.435.00
Documentos a cobrar	"	2.236.12
Intereses a vencer	"	11.066.79
Planta emisora	"	1:051.626.30
Repuestos planta emisora	"	35.624.60
Muebles y útiles	"	728.221.74
Discoteca	"	139.267.10
Inmuebles	"	3:789.602.16
Material rodante	"	382.388.37
Equipo transmisor rodante	"	44.233.72
Equipo electrógeno	"	47.587.90
Nuevo eq. transmisor	"	476.761.00
Accionistas	"	149.320.00
	$	8:289.016.13

Pasivo

Varios acreedores	$	33.981.45
Caja de Asig. Famil.	"	36.717.74
Caja de Jubilaciones	"	509.787.90
Muestra artesanal	"	661.37
Caja de Jubilaciones Ley 29/10/64	"	35.275.00
Dividendos a pagar	"	103.198 81
Amortizaciones	"	1:593.696.41
Impuestos a pagar	"	178.629.00
Aguinaldo 1968	"	58.788.43
Capital integrado	"	1:565 110.00
Fondo de reserva	"	175.653.82
Fondo de revalúo	"	3:444.673.08
Utilidades	"	403 523.12
Capital suscrito	"	149.320.00
	$	8:289.016.13

Balance de Resultados

Ganancias

Publicidad	$	3:019.197.76
Ingresos varios	"	42.353.45
	$	3:061.551.21

Pérdidas

Gastos generales	$	718.432.34
Int. y descuentos	"	2.645.64
Actos culturales	"	2.500.00
Seguros	"	3.443.00
Gtos. de representac.	"	5.160.00
Deudores incobrables	"	17.072.68
Impuestos	"	158.748.15
Sueldos	"	1:006.981.83
Aporte empresas Caja de Jubilaciones	"	206.930.26
Asign. familiares	"	86.428.00
Aguinaldo 1967	"	19.111.03
Aguinaldo 1968	"	58.788.43
Congreso de Andebu	"	12.613.00
Conserv. local	"	33.810.05
Amortizaciones	"	325.363.68
Utilidades del ejercicio	"	403.523.12
	$	3:061.551.21

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva 20% s|$ 403.523.12	$	80.754.62
Distribución al personal 10% s|$ 403.523.12	"	40.352.31
Accionistas 10% sobre $ 1:565.110.00	"	156.511.00
Reparaciones para el edificio	"	125.905.19
	$	403.523.12

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 25 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 21 a 24 del libro "Inventario Nº 1", certificado por el Juzgado Letrado de San José el 19 de octubre de 1962.

$ 5.670.00 — 1|pub. — 25817.

Diarson S. A.

(Inscripción Nº 137.452)

25 de Mayo 555 — Esc. 603

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1968

Activo

Caja	$	293.587.61
Deudores varios	"	632.00
Inmuebles	"	778.320.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
	$	1:776.539.61

Pasivo

Acreedores varios	$	272.500.00
Amort. gtos. constituc.	"	2.400.00
Capital autorizado ...	"	700.000.00
Capital integrado	"	800.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.639.61
	$	1:776.539.61

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas

Amort. gtos. de const.	$	800.00
Gastos generales	"	11.697.00
Impuestos	"	37.009.00
Aportes por leyes socs.	"	5 040.00
Utilidades del ejercicio	"	89.454.00
	$	144.000.00

Ganancias

Alquileres	$	144.000.00

Las utilidades permanecen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 12 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público con el Nº 3201 al Fº 343 del Libro Nº 12.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 25808.

Encarol S. A.

(Inscripción Nº 46.541)

Magallanes 1436 — Ap. 1

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	13.918.58
Inmuebles	5:216.211.68
Gastos de constitución	13.651.10
Pérdidas ejercicio 68 .	440.485.82
	5:684.267.18

Pasivo

Acreedores	500.000.00
Hipotecas	2:249.504.70
Documentos a pagar .	843.000.06
Préstamo	900.000.00
Capital integrado	1:000.000.00
Reserva gtos. constit. .	5.460.44
Utilidad ejerc. anter. .	186 301.98
	5:684.267.18

Cuenta de Resultados al 30 de junio de 1968

Haber

Alquileres	319.303.35
	319.303.35
Pérdidas del ej.	440.485.82
	759.789.17

Debe

Impuestos	82.568.00
Gastos generales	351.876.95
Intereses	325.344.22
	759.789.17

No se distribuyen utilidades por dar pérdida.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 10 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran transcriptos al folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de julio de 1961.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 25835.

Pancatalán S. A.

(Inscripción Nº 46.544)

Gaboto 1517

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	307.043.17
Materia prima	897.725.00
Máq. y accesorios	4:164.178.75
M., út. e inst.	123.848.50
Vehículos	780.000.00
Equipo industrial a importar	1:738.691.56
Depósitos en garantía	20.305.00
Gastos de const.	15.000.00
	8:046.791.98

Pasivo

Bancos	329.877.88
Proveedores	56.286.00
Caja de Jubilaciones .	653.169.71
Caja de Asignaciones .	31.824.36
Dir. Gral. Impositiva .	157.999.22
Cuentas a pagar	252.345.56
Acreedores del exterior	724.353.00
Acreedores bancarios .	290.000.00
Accionistas	350.000.00
Cap. integrado	1:000.000.00
Capital integrado a autorizar	2:000.000.00
Fondo de reserva	575.109.44
Fondo de reserva para reinversiones	116.049.30
Amortizaciones	69.176.34
Utilidad a distribuir .	1:440.601.17
	8:046.791.98

Cuenta de Resultados al 30 de junio de 1968

Haber

Ventas	20:901.337.19
	20:901.337.19

Debe

Materias primas	10:953.278.68
Materiales	1:132.113.24
Gastos generales	2:755.416.75
Seguros	161.670.21
Alquileres	186.000.00
Gastos rodados	835.089.35
Sueldos	2:170.468.75
Cargas sociales	599.587 66
Impuestos	667.111.38
	19:460.736.02
	1:440.601.17
	20:901.337.19

Las Utilidades no se distribuyen y pasan a Fondo de Reserva.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asmblea Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 11 del libro Copiador de Balances, certificado el 6 de diciembre de 1960.

$ 3.690.00 — 1|pub. — 25833.

Los Dormilones S. A.

(Inscripción Nº 129.444)

Lincoln casi Roosevelt — P. del Este

Balance General al 31 de julio de 1965

Activo

Inmuebles	$	73.811.48
Equipo de transporte .	"	210.000.00
Caja	"	2.464.05
Resultado neto 1er. ej.	"	850.00
	$	287.125.53

Pasivo

Efectos a pagar	$	130.000.00
Banco Hipotecario	"	16.050.70
Capital integrado	"	95.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	46.074.83
	$	287.125.53

Estado de Resultados

Ganancias

Resultado venta	$	65.850.00

Pérdidas

Gravámenes legales ..	$	8.809.43
Gastos generales	"	2.100.00
Intereses	"	1.915.19
Gastos vehículos	"	6.950.55
Total pérdidas	$	19.775.17
Utilidad del ejercicio .	"	46.074.83
	$	65.850.00

Las Utilidades no se distribuyen.

Este balance aún no fue considerado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas, anotado con el Nº 32 al folio 167 del Libro Nº 1 de fecha 30 de diciembre de 1964.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 25838.

Confitería Carrera S. A.

(Inscripción Nº 46.543)

Magallanes 1434

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	3:897.199.78
Materias primas	1:489.107.05
Mercaderías	192.566.44
Materiales	792.776.72
Depósitos en garantía .	2.709.58
Gastos de const.	15.000.00
Impuestos a vencer ..	2:755.868.00
Acciones a emitir	150.000.00
Máquinas y accesorios	2:151 550.83
Muebles, úts. e instal.	1:753.999.61
Vehículos	1:145.080.00
	14:345.858.01

Pasivo

Bancos	707.889.16
Acreedores varios	397.000.00
Proveedores	2:750.133.57
Banco de Previsión Social	2:708.650.24
Caja Asignaciones	79 955.19
Dirección Gral. Impos.	3:301.537.18
Cuentas a pagar	1:326.235.57
Acreedores bancarios :	501.800.00
Capital autorizado ...	150.000.00
Capital integrado	350.000.00
Fondo de reserva	634.424.36
Amortizaciones	52.081.18
Fondo de reserva para reinversiones	114.632.10
Utilidad a distribuir .	1:271.519.46
	14:345.858.01

Cuenta de Resultados
al 30 de junio de 1968

Haber

Ventas	50:231.005.31
	50:231.005.31

Debe

Materias primas	22:767.215 93
Mercaderías	2:220.012.81
Materiales	3:480.730.80
Gastos generales	5:331.179.55
Impuestos	3:285.541 05
Seguros	234.283.80
Gastos de rodados	1:655.068.06
Máqs. y accesorios ...	105.150.00
Muebles, útiles e instal.	14.769.00
Sueldos	7:692.416.38
Cargas sociales	2:173.118.47
	48:959.485.85
Utilidad ejercicio 1968	1:271.519.46
	50:231.005.31

Las Utilidades no se distribuyen y pasan a Fondo de Reserva.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, celebrada el 10 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran transcriptos a folio 13 del libro Copiador de Balances, certificado el 5 de diciembre de 1960.

$ 3.870.00 — 1|pub. — 25834.

Siemens Electromédica Uruguaya S. A.

(Inscripción Nº 24.056)

Plaza Zabala 1401

Balance General al 30 de junio de 1968

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1968.

Activo

Máquinas y herrams., muebles y úts., vehículos, máqs. de of.	$	2:149.752.47
Mercaderías, material de montaje	"	17:799.641.43
Importaciones en curso	"	123.949.06
Títulos deposit. en garantía	"	76.358.40
Deudores varios	"	31:876.744.55
Vales amortizables, documentos a cobrar .	"	4:674.811.49
Caja, Bancos	"	7:888.410.43
Imptos., seguros gastos financ. anticipados .	"	6:701.860.20
Pérdidas y ganancias .	"	364.362.87
	$	71:655.890.00

Pasivo

Capital integrado	$	3:000.000.00
Reservas varias	"	12:698.085.77
Documentos a pagar ..	"	46:308.473.50
Proveedores y acreedores varios	"	4:087.536.59
Acreedores fiscales ...	"	3:349.525.64
Créditos bancarios	"	17.500.00
Intereses documentados a vencer	"	1:329 476.74
Gastos financiación a pagar	"	827.850.33
Cuenta nueva	"	37 442.33
	$	71:655.890.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado consta copiado a fº 826 del Libro Copiador de Inventario, certificado el 3 de setiembre de 1962 por el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 8229 al fº 111 del Libro 13.

Pérdidas y Ganancias
1º de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Elementos positivos:

Utilidad bruta s/ventas plaza	$	16:495.287.60
Intereses cobrados	"	1:157.624.66
Comisiones	"	6:148.965.62
Otros ingresos	"	3:065.917.53
Liberación de reservas ganadas	"	3:084.138.00
	$	29:951.933.41

Elementos negativos:

Sueldos y comisiones .	$	9:844.251.34
Aportes legales	"	3:290.335.60
Amortizaciones	"	319.505.77
Seguros	"	123 384.82
Gtos. de financiación .	"	5:408 397.20
Impuestos	"	3:076.944.44
Gastos generales	"	8:080.774.53
Diferencia de precio ..	"	172 702.58
	$	30:316.296.28
Resultado del ejercicio	$	364.362.87

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado consta copiado a fº 827 del Libro Copiador de Inventario, certificado el 3 de setiembre de 1962 por el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 8229 al fº 111 del Libro 13.

$ 5.310.00 — 1|pub. — 25836.

Los Dormilones S. A.

(Inscripción Nº 129.444)

Lincoln casi Roosevelt — P. del Este

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo

Inmuebles	$	73.811.48
Equipos de transporte	"	451.078.60
Caja	"	5.979.93
Resultados netos	"	850.00
Pérdidas ejercicio 65-66	"	1.484.12
	$	533.204.13

Pasivo

Capital integrado	$	95.000.00
Efectos a pagar	"	130.000.00
Banco Hipotecario	"	16.050.70
Utilidad del ejercicio .	"	46.074.83
Cuentas corrientes	"	246.078.60
	$	533.204.13

Estado de Resultados

Pérdidas

Gravámenes legales ..	$	1.484.12

Ganancias

Pérdidas ejerc. 1965/66	$	1.484.12

Los Resultados quedan en el Activo Nominal, para proceder a compensar con Utilidades cuando lo autorice la Asamblea General Ordinaria.
Aún no fue considerado por Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiado en el Libro Copiador de Cartas, anotado con el Número 32 al folio 167 del libro Nº 1 de fecha 30 de diciembre de 1964.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 25839.

Ruvertoni Hnos. S. A.

(Inscripción Nº 39.036)

Rambla F. D. Roosevelt 344

Balance al 31 de julio de 1968

Activo

Caja y Bancos	1:645.366.93
Licorería y mat. primas	3:405.239.11
Costo de mercaderías .	3:806.972.00
Deudores varios	11:439.820.64
Títulos	6.091.00
Licorería bienes inmuebles	920 209.28
Licorería bienes muebles	108.734.24
Bienes muebles almacén	189.449.43
Llave	1.00
Cuentas de orden: acciones a emitir	800.000.00
	22:321.883.63

Pasivo

Capital autorizado	2:000.000.00
Acciones a emitir	800.000.00
Capital integrado	1:200 000.00
Fondo de reserva	3:129 112.30
	4:239.112.30
Acreeds. a corto plazo	9:181.904.33
Acreeds. a largo plazo	4:792.813.62
Utilidad del ejercicio .	3:218.053.38
Ctas. de orden: capital autorizado	800.000.00
	22:321.883.63

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 22 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está copiado a fs. 28 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1958 y anotado con el Nº 6814 a fº 6 del libro 9.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Ejercicio 1967/1968

Ganancias

Beneficios brutos:	
Mercaderías	19:695.871.00
Bonificaciones 10% .	144 614.00
Cupones	1.346.00
	19:841.831.00

Pérdidas

Sueldos y cargas soc. .	11:161.055.00
Impuestos	1:426.289.00
Alquileres	290.832.00
Gastos varios	2:553.509.00
Intereses	1:192.093.00
	16:623.778.00
Beneficios	3:218.053.00
	19:841.831.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 22 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que el presente estado está copiado a fs. 29 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1958 y anotado con el Nº 6814 a fº 6 del libro 9.

Proyecto de Distribución de *Utilidades*
Ejercicio 1967/1968

Para fondo de reserva estatutario	90.000.00
Para reserva mantenimiento capital circ. Ley 13586 art. 31 del 31-12-67 y Decreto 283/967	1:349.187.00
Para gratificación al personal y cargos administrativos más leyes sociales	1:000.000.00
Para fondo de reserva	778.866.38
	3:218.053.38

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 22 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado está copiado a fs. 30 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 31 de octubre de 1958 y anotado con el Nº 6814 a fº 6 del libro 9.

$ 6.030.00 — 1|pub. — 25837.

Francisco Vilaró S. A.

(Inscripción Nº 221.848)

Av. 18 de Julio 1720

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo

Inmuebles	$	11:505.913.14
Muebles, útiles, máquinas e instalaciones ..	"	506.725.86
Caja y Bancos	"	1:471.145.87
Acciones y títulos	"	19.646 45
Mercaderías	"	31:408.515.30
Mercaderías en consig.	"	75.632.21
Deudores varios	"	26:713.612.34
Intereses a vencer	"	343.667.76
Gastos de const.	"	263.178.00
Acciones a emitir	"	3:000.000.00
	$	75:308.036.93

Pasivo

Dirección General Impositiva, imp. a pagar	$	350.243.27
Dirección General Impositiva, deuda consol.	"	1:309.467.36
Valores a pagar	"	10:889.554.00
C. de Compensac. Nº 28	"	774.639.92
Acreedores varios	"	12:029.161.63
Acreed. por consignac.	"	75.632.21
Caja de jubilaciones .	"	3:780:705.89
Acreedores por depósit.	"	11:407.498 66
Valores descontados ...	"	5:068.250.78
Negocios con el exterior	"	2:520.465.00
Acreedores accionistas .	"	4:744.988.56
Fondo de reserva para deudores morosos ...	"	267.280 51
Ganancias y pérdidas .	"	7:090.149.14
Capital autorizado	"	3:000.000.00
Capital integrado	"	12:000.000 00
	$	75:308.036.93

Estado de Pérdidas y Ganancias
Octubre 1º de 1967 a setiembre 30 de 1968

Pérdidas

Descuentos y bonificac.	$	1:921.746.78
Gravámenes fiscales ..	"	1:694.276.93
Leyes sociales	"	5:432.859.38
Sueldos y jornales ...	"	14:828.710.77
Comisiones sobre ventas	"	861.055.37
Alquileres	"	600.000.00
Seguros	"	193.801.60
Gastos generales	"	5:207.591.33
Gastos de locomoción .	"	1:099.328.14
Intereses y comisiones	"	7:082.984.35
Deudores varios	"	132.628.63
Utilidad líquida del ej.	"	7:090.149 14
	$	46:145.132.42

Ganancias

Mercaderías	$	46:145.132.42

Proyecto de Distribución de Utilidades

En efectivo	$	7:090.149.14

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6215 al folio 260 del Libro Nº 19 de fecha diciembre 13 de 1968.

$ 2.310.00 — 1|pub. — 25862.

Los Dormilones S. A.

(Inscripción Nº 129.444)

Lincoln casi Roosevelt — P. del Este

Balance General al 31 de julio de 1967

Activo

Inmuebles	$	73.811.48
Equipos de transporte	"	135.000.00
Resultados netos	"	850.00
Pérdidas ej. 65/66	"	1.484.12
Caja	"	7.088.53
	$	218.234.13

Pasivo

Capital integrado	$	95.000.00
Banco Hipotecario	"	16.050.70
Utilidades del ejercicio	"	46.074.83
Pérdidas ejercicio 66-67	"	61.108.60
	$	218.234.13

Estado de Resultados

Ganancias

Resultados ventas	$	223.921.40

Pérdidas

Reparaciones	$	96.228.80
Gravámenes legales ..	"	1.584.00
Intereses	"	65.000.00
Total pérdidas	$	162.812 80
Utilidades del ejercicio	"	61.108.60
	$	223.921.40

Las utilidades no se distribuyen; aún no fue considerado por Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas, anotado con el Nº 32 al folio 167 del libro Nº 1 de fecha 30 de diciembre de 1964.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 25840.

Juvelomo S. A.

(Inscripción Nº 94.266)
Río Negro 1354 — P. 5, Esc. 31

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1968

Activo

Caja	$	3.985.00
Gastos de constitución	"	1.000.00
Pérdidas ejercicio 62-63	"	15.00
Acciones a emitir a regularizar	"	995.000.00
Acciones a regularizar	"	500.000.00
Vehículos	"	200.000.00
	$	1:700.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Capital autorizado a regularizar	"	995.000.00
Capital suscrito a regularizar	"	500.000.00
Capital integrado a regularizar	"	200.000.00
	$	1:700.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 30 de noviembre de 1968

Sin movimiento.

Estados aprobados por la Asamblea realizada el 18 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados a fojas 7 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2829 al Folio 201 del Libro Nº 14 el 13 de mayo de 1964.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 25848.

Los Dormilones S. A.

(Inscripción Nº 129.444)

Lincoln casi Roosevelt — P. del Este

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo

Inmuebles	$	73.811.48
Equipos de transporte	"	135.000.00
Resultados netos	"	850.00
Pérdidas ejercicio 65-66	"	1.484.12
Caja	"	1.447.53
Pérdidas ejercicio 67-68	"	10.641.00
	$	223.234.13

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Bco. Hipotecario	"	16.050.70
Utilidad del ejer. 64-65	"	46.074.83
Utilidad del ejer. 66-67	"	61.108.60
	$	223.234.13

Balance de Resultados

Pérdidas

Gravámenes legales ..	$	4.235.00
Reparaciones	"	6.406.00
	$	10.641.00

Ganancias

Pérdidas del ejer. 67-68	$	10.641.00

Los resultados quedan en el Activo Nominal, para proceder a compensar con utilidades cuando lo autorice la Asamblea General Ordinaria.

Este balance aún no fue considerado por Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas, anotado con el Nº 32 al folio 167 del libro Nº 1 de fecha 30 de diciembre de 1964.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 25841.

Como S. A.

(Inscripción Nº 52.508)

Río Branco 1283

Estado de Situación al 31 de mayo de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	145.932.78
Mercaderías	"	674.490.00
Documentos a cobrar .	"	1:709.956.50
Muebles, út. e instalac.	"	17.440.26
Gastos a vencer	"	219.350.30
Gastos de constitución	"	1.740.00
	$	2:768.909.84

Pasivo

Acreedores varios	$	1:952.721.45
Documentos a pagar ..	"	75.000.00
Impto. y contrib. amortizables	"	106.132.00
Provis. asignadas	"	195.143.56
Utilidades acumuladas	"	268.703.84
Capital y reservas	"	171.208.99
	$	2:768.909.84

Estado de Ganancias y Pérdidas
al 31 de mayo de 1968

Ganancias

Utilidad de comercialización	$	1:707.035.22

Pérdidas

Imptos. y contribucs. .	$	213.330.94
Arrendamientos	"	240.000.00
Gastos de inst.	"	219.350.31
Seguros	"	13.530.51
Gtos. de administración	"	807.202.46
Depreciación y amort.	"	3.375.86
Utilidad del ejercicio .	"	210.245.14
	$	1:707.035.22

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 95 y 98 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9206 al folio 606 del Libro 10.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 25842.

Como S. A.
(Inscripción Nº 52.508)

Río Branco 1283

Estado de Situación
al 31 de mayo de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	34.956.43
Mercaderías	"	461.812.30
Mercads. en consignac.	"	55.814.00
Cuentas a cobrar	"	4.554.00
Documentos a cobrar .	"	1:972.801.50
Deudores por consig. enviadas	"	202.498.83
Mueb. útiles e instalac	"	20.236.12
Gastos de constitución	"	2.320.00
	$	2:754.993.18

Pasivo

Acreedores varios	$	1:993.746.58
Acreedores por consig.	"	434.906.56
Provisiones asignadas	"	71.360.00
Utilid. de consig. a liquidar	"	25.312.35
Utilidades acumuladas	"	123.031.70
Capital y reservas	"	106.635.99
	$	2:754.993.18

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de mayo de 1967

Ganancias

Utilidad de comercialización	$	598.693.41

Pérdidas

Impuestos y contribs. .	$	98.826.09
Gastos generales de mantenimiento	"	91.604.89
Gastos de administ. ...	"	310.326.76
Gastos de venta y publicidad	"	24.068.00
Depreciación y amort.	"	3.955.86
Utilidad del ejercicio .	"	69.911.81
	$	598.693.41

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 77 y 97 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9206 al folio 606 del Libro 10.

$ 1.670.00 — 1|pub. — 25843.

Editorial Antar S. A.

(Inscripción Nº 36.633)

República 1613

Estado de Situación al 31 de marzo de 1967

Activo

Caja	$	78.690.39
Materias primas	"	292.855.84
Materiales e ingredientes diversos	"	539.916.17
Mercaderías	"	1:998.393.53
Importación	"	979.120.81
Cuentas a cobrar	"	837.576.53
Docum. a cobrar	"	157.420.01
Deudores varios	"	98.178.47
Deudas por consignac. enviadas	"	2:307.945.49
Depósitos de import. .	"	1:086.793.56
Adelantos s/discos ...	"	3.226.63
Gastos de fabricación a imputar	"	70.815.04
Depósitos en garantía	"	95.338.14
Maquinarias y equipo .	"	692.159.73
Mat. para grabación .	"	107.448.69
Herramientas y útiles diversos	"	1.00
Instalac. de servicio .	"	85.222.89
Mobiliario y equipo .	"	159.411.18
Mej. en bienes arrendados	"	6.400.00
Gastos anticipados	"	889.707.58
Acciones depositadas .	"	200.000.00
	$	10:686.621.68

Pasivo

Bancos	$	283.024.63
Documentos a pagar .	"	1:594.876.57
Acreedores varios	"	1:546.498.94
Accionistas ctas. aportes fondos	"	2:552.785.95
Imptos. y contr. amortizables	"	1:477.615.01
Provisiones asignadas .	"	134.911.94
Utilidad bruta sobre consignaciones	"	1:723.966.30
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas	"	459.846.06
Util. ejercicio 1965/66 .	"	121.897.18
Utilidad del ejercicio .	"	91.199.10
Deposit. de acciones ..	"	200.000.00
	$	10:686.621.68

Estado de Ganancias y Pérdidas
al 31 de marzo de 1967

Ganancias

Utilidad de comercialización	$	2:587.341.73
Rendimientos diversos	"	70.001.31
	$	2:657.343.04

Pérdidas

Gastos de administrac.	$	1:136.864.23
Gastos de venta y expedición	"	866.828.27
Gravám contractuales	"	11.319.50
Provis. y amortizacs. .	"	23.407.71
Contratos de producción	"	470.297.78
Erogaciones ej. anters.	"	7.906.70
Deudores incobrables .	"	49.519.75
Utilidad del ejercicio .	"	91.199.10
	$	2:657.343.04

Distribución de Utilidades: Pasa a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 29 y 33 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1959 al folio 127 del Libro 10.

$ 2.670.00 — 1|pub. — 25844.

José Mondelli y Hnos. S. A.

(Inscripción Nº 48.919)

Suárez

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	111.284.44
Deudores por ventas ..	"	167.062.45
Existencias	"	4:416.240.00
Inmuebles	"	619.134.92
Equipo de locomoción .	"	312.600.00
Maquinarias	"	1.00
Mobiliario	"	1.00
	$	5:626.323.81

Pasivo

Acreedores por compras	$	81.457.51
Bancos	"	1:461.906.70
Oficinas recaudadoras	"	502.225.89
Sueldos y despido pers.	"	598.812.50
Capital integrado	"	800.000.00
Reservas especiales	"	429.414.28
Reservas ampliac. equipo productivo	"	318.271.62
Utilidades	"	1:434.235.31
	$	5:626.323.81

Estado Demostrativo de Resultados 1º de julio de 1967 — 30 de junio de 1968

Ganancias

Ventas	$	8:484.702.67

Pérdidas

Costo explotación de bodega	$	1:925.925.10
Costo explotación de lechería	"	468.391.86
Sueldos y jornales	"	1:420.327.00
Imptos. y cargas social.	"	1:500.607.33
Locomoción	"	791.962.40
Amortizaciones	"	132.790.60
Consumo de útiles	"	17.622.50
Teléfono y luz	"	113.979.05
Intereses	"	518.380.40
Gastos	"	161.081.12
Utilidad	"	1:434.235.31
	$	8:484.702.67

Aplicación de las Utilidades

Reservas mantenimiento activo circulante	$	1:293.432.00
Reservas ampliac. equipo productivo	"	140.803.31
	$	1:434.235.31

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 21 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados están copiados a Fº 9 del Libro Copiador, rubricado en el Juzgado Letrado de Pando el 4 de mayo de 1962.

$ 1.890.00 — 1|pub. — 25850.

Arinco S. A.

(Inscripción Nº 208.400)

18 de Julio 1516 — P. 8, Esc. 6

Balance de Situación al 30 de noviembre de 1967

Activo

Caja	$	127.640.00
Inversiones en el exter.	"	980.400.00
	$	1:108.040.00

Pasivo

Capital integrado	$	1:100.000.00
Ganancias y Pérdidas	"	8.040.00
	$	1:108.040.00

Balance de Resultados al 30 de noviembre de 1967

Debe

Gastos generales	$	9.600.00
Gastos de organización	"	1.200.00
Utilidad del ejercicio	"	8.040.00
	$	18.840.00

Haber

Diferencia de cambio	$	18.840.00
	$	18.840.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva. Estados aprobados por Asamblea del 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador Cartas, rubricado por el Regis-tro Pco. y Gral. de Comercio el 4 de octubre de 1966.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 25868.

Editorial Antar S. A.

(Inscripción Nº 36.633)

República 1613

Estado de Situación al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	65.103.05
Materias primas	"	682.541.42
Materiales e ingredientes diversos	"	1:464.615.75
Mercaderías	"	4:548.537.50
Importación	"	806.397.27
Cuentas a cobrar	"	797.433.87
Documentos a cobrar	"	70.054.01
Deudores por consignaciones enviadas	"	986.103.00
Depós. de importación	"	327.743.51
Adelantos s/discos	"	3.226.63
Depósito en garant.	"	149.778.35
Maquinarias y equipos	"	2:693.214.32
Material p/grabación	"	185.821.73
Herramientas y útiles diversos	"	1.00
Instalaciones de servicio	"	52.348.45
Mobiliario y equipo	"	150.295.67
Mejor. en bienes arrendados	"	4.800.00
Gastos anticipados	"	1:285.142.58
Acciones depositadas	"	200.000.00
	$	14:473.158.11

Pasivo

Documentos a pagar	$	2:602.200.00
Acreedores varios	"	2:967.235.75
Accionistas ctas. aportes fondos	"	4:125.112.98
Impuestos y contribuciones amortizables	"	2:288.442.02
Provisiones asignadas	"	234.864.02
Utilidad bruta de consignaciones	"	717.705.52
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas	"	459.846.06
Utilidades acumuladas	"	213.096.28
Utilidad del ejercicio	"	164.655.48
Deposit. de acciones	"	200.000.00
	$	14:473.158.11

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1968

Ganancias

Ut. de comercialización	$	4:043.289.23
Rendimientos diversos	"	650.24
	$	4:043.939.47

Pérdidas

Gtos. de administración	$	2:336.357.60
Gtos. de venta y exped.	"	686.788.47
Graváms. contractuales	"	5.417.86
Provisiones y amortizac.	"	25.153.36
Contratos de produción	"	806.951.59
Deudores incobrables	"	18.615.11
Utilidad del ejercicio	"	164.655.48
	$	4:043.939.47

Distribución de Utilidades: Pasa a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 31 y 34 del Libro Copiador. certificado por el Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1959 al folio 127 del Libro 10.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 25845.

Pirex S. A.

(Inscripción Nº 161.393)

18 de Julio 1516 — P. 8, Esc. 6

Balance de Situación al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja	$	49.100.00
Inversiones en el exter.	"	1:234.000.00
Ganancias y pérdidas	"	16.900.00
	$	1:250.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	1:250.000.00
	$	1:250.000.00

Balance de Resultados
al 31 de marzo de 1968

Debe

Gastos generales	$	1.900.00
Gastos de organización	"	15.000.00
	$	16.900.00

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	16.900.00
	$	16.900.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a fs. 3 del Libro Cop. Cartas, rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 16 de setiembre de 1964.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 25869.

Orefice, Pécora y Cía.

(Inscripción Nº 39.698)

Sitio Grande 1315-19

Estado de Situación al 31 de enero de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	1:149.019.58
Deudores y documentos a cobrar	"	9:963.966.11
Obligaciones y acciones	"	1:146.680.00
Adelantos al personal .	"	78.866.50
Directores ctas. ctes. ..	"	471.024.90
Mercaderías	"	8:107.402.36
Mano de obra en trámit.	"	282.016.65
Maquinarias	"	2:864.973.15
Vehículos	"	542.400.00
Instalaciones	"	73.120.18
Muebles y útiles	"	1:402.884.29
Registro de marcas ...	"	13.261.90
Pagos anticipados	"	79.511.40
Docum. descontados ..	"	253.767 76
	$	26:428.892.98

Pasivo

Acreedores y documentos a pagar com.	$	5:090.440.31
Acreedores bancarios .	"	1:505.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	1:651.888.42
Caja de Compensaciones	"	65.752.07
Oficina Impositiva	"	1:406.226.14
Consolidaciones	"	1:920.744 22
Seguro c/accidentes ..	"	244.899.80
Previsiones	"	1:294.422.17
Docum. descontados ...	"	253.767 76
Reservas varias	"	790.475.71
Reservas reinversiones activo fijo	"	247.560.00
Reserva circulante	"	1:571.430.70
Reservas generales ...	"	1:225.210.06
Capital	"	9:161.075.62
	$	26:428.892.98

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 23 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas Nos. 2 y 3 del Libro Copiador de Cartas.

Estado de Pérdidas y Ganancias
Período: 1º/febrero/67 al 31/enero/68

Pérdidas

Aguinaldo extraordinar.	$	546.571.46
Gastos de fabric. y cons.	"	791.910.21
Gastos generales	"	1:898.483.60
Impuestos	"	3:062.760.68
Gastos de propaganda .	"	1:609.154.32
Gastos inv. técnica ..	"	750.047.00
Gastos financieros	"	66.518.22
	$	8:725.445.49
Utilidades	"	3:044.200.76
	$	11:769.646.25

Ganancias

Resultado de explotac.	$	11:769.646.25

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva reinversiones activo fijo	$	247.560.00
Reserva circulante	"	1:571.430.70
Reservas generales	"	1:225.210.06
	$	3:044.200.76

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 23 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas Nos. 2 y 3 del Libro Copiador de Cartas.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 25852.

Mosca Hermanos S. A.

(Inscripción Nº 14.898)

Avda. 18 de Julio 1578

Estado de Situación al 31 de julio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	10:624.425.92
Deudores varios	"	52.514.677.79
Acciones y valores ...	"	193.113.20
Mercaderías generales .	"	66:870.844 13
Maquinarias, tipos, rodados y mueb. e inst.	"	12:514.499.00
Bienes inmuebles	"	3:774.012.21
Pagos anticipados y garantías diversas	"	235.834.97
Diversas cuentas deudoras (Marcas y gastos de organización)	"	23.138.50
Cuentas de orden	"	43:766.200.00
	$	190:516.745.72

Pasivo

Acreedores varios	$	17:414.870.43
Capital realizado	"	20:000.000.00
Capital realizado a regularizar	"	36:502.700.00
Reservas varias	"	33:994.164.63
Utilidades a imputar ..	"	29:851.390.06
Cuenta nueva	"	8:987.420 60
Cuentas de orden	"	43:766.200.00
	$	190:516.745.72

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
1º/agosto/67 al 31/julio/68

Pérdidas

Deudores morosos	$	4.439.02
Sueldos, jornales y cargas sociales	"	56:483.068.44
Diferencias de cambio	"	4:148.738.75
Intereses y descuentos	"	45.147.70
Gastos generales	"	4:990.753.20
Imp. y tasas fiscales ..	"	3:075.763 45
Donaciones	"	4.000.00
Publicidad	"	104.050.20
Derechos de autor	"	879.496.25
Aportes patronales jubilatorios	"	7:219.344.23
Reser. y amortizaciones	"	35:788.926.97
	$	112:743.728.21
Utilidades a imputar ..	"	29:851.390.06
	$	142:595.118.27

Ganancias

Utilidad venta rodados	$	842.998.00
Util. venta maquinarias	"	1:222.797.20
Edificio Tabaré, cuenta de resultados	"	17.868.26
Asignaciones Familiares aporte obrero	"	0.10
Mercaderías generales .	"	140.511.454.71
	$	142:595.118.27

Distribución de Utilidades

Saldo anterior	$	8:987.420.60
Utilidades a imputar ..	"	29:851.390.06
	$	38:838.810.66

Distribución:

Directorio y Síndico .	$	864.000.00
Gratificaciones al personal Art. 40	"	4:300.000.00
Dividendos	"	5:003.327.30
Cuenta nueva	"	28:671.483.36
	$	38:838.810.66

Balance aprobado por la Asamblea realizada el 27 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 816 y 817 del Libro Copiador Correspondencia Interior, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de febrero de 1968 y anotados con el Nº 556 al folio Nº 151 del libro Nº 18.

$ 2.610.00 — 1|pub. — 25871.